

**PSICOLOGÍA JURÍDICA DE LA VIOLENCIA Y DE LA
DELINCUENCIA: ACTUACIONES CON VÍCTIMAS Y
VICTIMARIOS**



Francisca Expósito y Sebastián de la Peña (Editores)

**COLECCIÓN PSICOLOGÍA Y LEY Nº 7
SOCIEDAD ESPAÑOLA DE PSICOLOGÍA JURÍDICA Y FORENSE**

No está permitida la reproducción total o parcial de este libro ni su tratamiento informático, ni la transmisión, de ninguna forma o por cualquier medio ya sea electrónico, mecánico por fotocopia, por registro u otros métodos, ni su préstamo, alquiler o cualquier otra forma de cesión de uso del ejemplar, sin el permiso previo por escrito del titular del Copyright.

Copyright: © Los autores.

Edita:

UNIVERSIDAD DE MURCIA

I.S.B.N: 978-84-692-5506-3

Nº de Registro: 09/88238

ÍNDICE

Presentación	5
Prólogo	7
BLOQUE 1: PSICOLOGÍA JURÍDICA DE LA VIOLENCIA. VIOLENCIA DE GÉNERO, EVALUACIÓN E INTERVENCIÓN CON VÍCTIMAS Y VICTIMARIOS	11
Mediación vs. denuncia: la influencia de la gravedad percibida y el sentimiento de responsabilidad personal en las respuestas públicas ante situaciones de violencia doméstica contra la mujer . Enrique Gracia, Fernando García y Marisol Lila	13
Desorden social en el vecindario y actitudes hacia la violencia doméstica contra la mujer en inmigrantes latinoamericanos. Enrique Gracia, Juan Herrero, Asur Fuente y Marisol Lila.....	25
Violencia de género y cultura del honor: una reflexión sobre las consecuencias de la cultura del honor en España. Esther López y Noelia Rodríguez	37
La dependencia específica en la pareja y la tolerancia hacia el abuso en las relaciones íntimas. Inmaculada Valor-Segura, Francisca Expósito y Miguel Moya	47
Valoración terapéutica final de los programas de agresores de violencia de género en Navarra. José Antonio Echauri y María Martínez	55
Dependencia emocional en mujeres maltratadas. Juan Carlos Gutiérrez y Filomena Rodríguez	65
Homicidio y maltrato doméstico. ¿Existen perfiles psicológicos diferentes en función de la violencia ejercida sobre la víctima? Miguel Ángel Soria, Inmaculada Armadans y M ^a Rosa Viñas	73
La influencia de la información ideológica del agresor sobre las valoraciones de agresiones sexuales contra mujeres. M ^a Mercedes Durán, Miguel Moya, Jesús López y G. Tendayi Viki	85
Cultura del honor en parejas jóvenes: su repercusión en el mantenimiento de la violencia. Noelia Rodríguez y Esther López	93
Ser y percibirse maltratada en la relación de pareja: Una estimación del maltrato técnico en adolescentes. Luís Rodríguez- Franco, M ^a Ángeles Antuña, Javier López-Cepero y F. Javier Rodríguez	105
Personalidad y violencia doméstica: implicaciones de distintas perspectivas de investigación. Javier López-Cepero, Luis Rodríguez-Franco, M ^a Ángeles Antuña y F. Javier Rodríguez	113
Apoyo social en casos de violencia entre parejas de novios. F. Javier	

Rodríguez, Luis Rodríguez- Franco, M ^a Ángeles Antuña, J. López-Cepero y Cristina Estrada	125
Características del apoyo social percibido por mujeres violentadas por su pareja. Cristina Estrada, Ely C. Chan, Juan Herrero, Carolina Bringas y F. J. Rodríguez	139
Mujer maltratada: intervención psicológica desde la denuncia hasta la sentencia. M ^a José Rodríguez de Armenta y Paloma Pérez-Solero	153
Discursos sobre las dinámicas violentas ocurridas en el enamoramiento. Sonia Caridad, Carla Machado y Marlene Matos	173
 BLOQUE II. PSICOLOGÍA PENITENCIARIA, POLICIAL Y DE LA DELINCUENCIA	189
 Contraste del desarrollo de la inteligencia emocional en penados por violencia de género, menores de reforma y adultos sin antecedentes penales. Ramón Arce, Francisca Fariña y Mercedes Novo.....	191
Estudio de la salud mental en penados en tercer grado. Ramón Arce, Francisca Fariña y Mercedes Novo.....	199
Mujeres en cumplimiento de pena: reflexiones acerca de la realidad portuguesa. Cristina Reis, Raquel Matos y Celina Manita.....	207
Adaptación de la formación de la policía local canaria, al marco de las cualificaciones profesionales. Juan Pablo Fernández y Alejandro Velázquez	215
Percepción de seguridad y satisfacción ciudadana con la actuación de la policía local de canarias (estudio piloto). Luís A. García y Ricardo J. Márquez	219
Perfil psicológico y uso de armas de fuego en la policía local de canarias. Luis A. García y Alejandro Velázquez	229
Influencia del maltrato paterno- filial en la violencia filio-parental y la carrera delictiva de una muestra penitenciaria. Beatriz Pérez, Eduardo Gutiérrez, F.J. Rodríguez, F. J. Herrero y Carolina Bringas.....	235

Presentación

El desarrollo y dinamismo de la Psicología Jurídica, en sus vertientes académica y profesional, la han convertido en una especialidad de relevancia tanto si lo consideramos desde el punto de vista del número y calidad de los estudios e investigaciones que ven la luz sobre esta temática, como si analizamos las salidas profesionales que se ofrecen al psicólogo o si nos asomamos al prestigio y consideración que la actividad de los especialistas forenses o penitenciarios han adquirido entre los operadores jurídicos. Ello ha llevado a una proliferación de estudios de postgrado por todo el mapa nacional e internacional, a la creación de nuevas titulaciones interdisciplinares entre la Psicología, el Derecho y la Medicina y a producir una atracción hacia el conocimiento en esta materia de los especialistas involucrados en la Administración de Justicia (Abogados, Jueces, Fiscales, Policías, etc.).

En línea con el carácter multidisciplinar de la materia, el presente libro recoge numerosas aportaciones de los especialistas en Psicología del Testimonio, Víctima, Menores, Penitenciaria y demás contenidos que nutren de información a todos los operadores jurídicos implicados en el área, facilitan el perfeccionamiento de su labor y permiten el desarrollo de una legislación coherente con el resultado de las investigaciones.

Sebastián de la Peña.

PRÓLOGO

**BLOQUE 1: PSICOLOGÍA JURÍDICA DE LA
VIOLENCIA. VIOLENCIA DE GÉNERO, EVALUACIÓN
E INTERVENCIÓN CON VÍCTIMAS Y VICTIMARIOS**

MEDIACIÓN VS. DENUNCIA: LA INFLUENCIA DE LA GRAVEDAD PERCIBIDA Y EL SENTIMIENTO DE RESPONSABILIDAD PERSONAL EN LAS RESPUESTAS PÚBLICAS ANTE SITUACIONES DE VIOLENCIA DOMÉSTICA CONTRA LA MUJER

Enrique Gracia, Fernando García y Marisol Lila
Universidad de Valencia

Esta investigación ha sido realizada en el marco de un proyecto subvencionado por el Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales (Proyecto MUJER2007-PI-090)

INTRODUCCIÓN

A pesar de la alta prevalencia de la violencia doméstica contra la mujer en las sociedades occidentales -entre el 25% y el 30% de las mujeres han sido víctimas de violencia doméstica al menos una vez en la vida y entre el 2% y 12% de las mujeres son víctimas de violencia doméstica cada año- (p. ej., Consejo Europeo, 2002; Organización Mundial de la Salud, 2002), la mayoría de los casos nunca se denuncian (Gracia, 2004). Sin embargo, la mayoría de casos no denunciados sí que son conocidos por el entorno social de la víctima. Así, en una encuesta en la que se utilizó una muestra representativa de 15 países Europeos (Comisión Europea, 1999; Gracia y Herrero, 2006a), el 36% de los hombres y el 45% de las mujeres encuestadas conocían una víctima de violencia doméstica contra la mujer en su círculo social en el trabajo, lugar de estudios, familia, vecindario o amistades.

El entorno social de las víctimas de violencia doméstica contra la mujer puede responder de diferentes formas cuando son concedores de un incidente de violencia (Gracia y Herrero, 2006b). Evidentemente, el silencio (“no hacer nada”) es una respuesta potencial (Gracia, 2004; Klein et al., 1997). En muchos casos, sin embargo, el entorno social de la víctima sí que decide actuar, pudiendo hacerlo de diferentes formas. Las respuestas ante los casos de violencia doméstica contra la mujer pueden clasificarse en dos grandes categorías (Gracia y Herrero, 2006a; West y Wandrei, 2002): *mediación* (p. ej., ofrecer ayuda, apoyo y comprensión, aconsejar, ayudar en la toma de decisiones, hablar con la pareja o reprender al agresor) y *denuncia* (es decir, respuestas que ponen en marcha el sistema legal como consecuencia de informar del incidente a las autoridades). A pesar de la importancia que tienen las respuestas del entorno social de las víctimas en la protección y prevención de la violencia doméstica, éste ha sido un tema ignorado casi por completo por los investigadores sociales. Este trabajo tiene como objetivo salvar este vacío analizando la influencia de la gravedad percibida y el sentimiento de responsabilidad personal en dos tipos de respuesta ante los incidentes de violencia doméstica contra la mujer: mediación y denuncia.

El presente estudio

En este estudio nos hacemos eco de la tradición de investigación en torno a la conducta de ayuda (ver Batson, 1998; para una revisión) con el objetivo de analizar la influencia de la gravedad percibida y el sentimiento de responsabilidad personal en las respuestas sociales ante los casos de violencia doméstica contra la mujer. De acuerdo con el modelo de Latané y Darley (1970) de intervención en emergencias, la gravedad percibida y la responsabilidad personal son precondiciones en el proceso de toma de decisiones para intervenir. Según este modelo, para intervenir, el espectador debe darse cuenta de la situación (una agresión a una mujer), interpretarla como una emergencia (¿es suficientemente grave?), sentirse responsable (¿es asunto mío?) y disponer de las habilidades y recursos necesarios para actuar (p. ej. ¿puedo mediar o llamar a la policía?).

De acuerdo con este modelo, si algunos incidentes de violencia doméstica contra la mujer se perciben como aceptables o que no son suficientemente graves, será menos probable que los espectadores estén dispuestos a actuar. Por ejemplo, algunas investigaciones han mostrado que un elevado nivel de tolerancia (es decir, ciertos niveles de violencia son normales o aceptables), se encuentra asociado con actitudes negativas hacia la denuncia (Gracia y Herrero, 2006b). Otras investigaciones también muestran que, cuando los espectadores sienten que una situación concreta “no es asunto suyo” (Shotland y Straw, 1976), tienden a no intervenir. Darley y Latané, (1970) también sugieren que, en ciertas circunstancias (p. ej., parejas casadas), las normas de ayuda pueden entrar en conflicto con normas de no ayuda. Los espectadores podrían tener que enfrentarse a potenciales conflictos entre normas de responsabilidad social (p. ej., informar que una mujer se encuentra en peligro) y normas de privacidad (p. ej., “preocúpate de tus asuntos”). Estas normas sociales “guían tanto la interpretación de los hechos como las decisiones acerca de la legitimidad de la intervención” (Levine, 1999: p. 1151). Además, desde la perspectiva de costos-beneficios (Piliavin et al., 1981) a más bajo sentimiento de responsabilidad de ayudar, más bajo será el coste psicológico de no ayudar y más baja la probabilidad de que se ofrezca ayuda. Igualmente, desde esta perspectiva, la decisión de intervenir (y de cómo intervenir) dependerá del resultado de la evaluación de los posibles costes y beneficios de los diferentes cursos de acción.

Basándonos en estas ideas, en este trabajo se analiza la influencia de la gravedad percibida y el sentimiento de responsabilidad sobre la respuesta social ante casos de violencia doméstica contra la mujer. Se consideran dos tipos de respuesta: (1) Mediación (aconsejar, ayudar, hablar, etc.) y (2) Denuncia (informar a la policía de los incidentes de violencia doméstica contra la mujer). Se plantean las siguientes hipótesis: (1) A mayor gravedad percibida de las situaciones de violencia doméstica mayor será la disposición a actuar y mayores serán las respuestas de mediación y denuncia. (2) A mayor sentimiento de responsabilidad mayor será la disposición a actuar y mayores serán las repuestas de mediación y denuncia.

MÉTODO

Participantes

La muestra fue seleccionada entre los habitantes de la ciudad de Valencia. A partir de un análisis realizado a priori para determinar la potencia (Erdfelder, Faul y Buchner, 1996) se consideró que eran necesarios 410 sujetos para obtener, con una potencia de .999 ($p = .05$, $1 - p = .9990$), un tamaño medio del efecto ($f = .25$) en una prueba F con un grado de libertad (efecto principal o interacción). Para seleccionar a los participantes, se utilizó un conjunto de vecindarios que, de acuerdo con los datos proporcionados por los Servicios Sociales, eran representativos de los habitantes de la ciudad en términos de estatus socioeconómico. Se contactó con los participantes personalmente (encuesta “puerta a puerta”). Se utilizó una estrategia de muestreo por cuotas de edad y género con el fin de obtener un número similar de hombres y mujeres en los diferentes grupos de edad (edades comprendidas entre los 18 y los 65 años). Los cuestionarios se cumplimentaron en la casa de los participantes y se aseguró su anonimato. El límite para la obtención de los datos consistió en el número de entrevistas que se pudieran obtener en cada bloque de viviendas, y únicamente se recogía un cuestionario por hogar. De todos los sujetos con los que se contactó, completaron los cuestionarios un total de 419 adultos, mientras que el 15% rechazaron participar (la mayoría de los cuales eran hombres, lo que explica el menor número de hombres en nuestra muestra). La potencia de las pruebas F con un grado de libertad ($f = .10$; $p = .05$) fue de .9992 (Erdfelder et al., 1996).

Instrumentos

Para medir las variables se utilizó un instrumento originalmente diseñado para evaluar la respuesta de la policía a escenarios hipotéticos en los que se describen incidentes de violencia doméstica contra la mujer (Gracia, García y Lila, en prensa). La selección de estos escenarios hipotéticos se basó en una serie de ítems extraídos de la encuesta nacional de incidencia de la violencia doméstica en España (Instituto de la Mujer, 2003), y en el consejo y experiencia de expertos de servicios comunitarios que intervienen en casos de violencia doméstica (personal de servicios sociales y mandos de la policía) a los que se les pidió que asesoraran para la construcción del instrumento (ver Schuller y Stewart, 2000; Sorenson y Taylor, 2005, para un acercamiento similar). La Encuesta Nacional de Incidencia en España utiliza 13 ítems para definir a mujeres “técnicamente” maltratadas. Estos ítems fueron el punto de partida para diseñar los escenarios hipotéticos. Con la ayuda de profesionales de servicios comunitarios, se diseñaron finalmente 8 escenarios que reflejan las situaciones de violencia doméstica contra la mujer que se encuentran habitualmente en su trabajo la policía y los profesionales de servicios sociales. Estos escenarios incluyen violencia psicológica (p. ej., “Una mujer es despreciada y humillada continuamente por su pareja”), amenazas (p. ej. “Una

pareja discute, él insulta a la mujer y amenaza con pegarle”) y diferentes grados de violencia física (p. ej., “En una discusión de pareja, él pega a la mujer y después le pide perdón”).

Gravedad Percibida. Los participantes evalúan la gravedad percibida de los 8 escenarios en una escala de 10 puntos. El valor del alpha de Cronbach para esta escala es de .88. Se obtiene un índice general promediando las respuestas a las 8 situaciones. A mayor puntuación mayor gravedad percibida (puntuación más alta = 10).

Responsabilidad Personal. Los participantes evalúan en una escala de 10 puntos su sentimiento de responsabilidad para actuar en cada uno de los escenarios. El valor del alpha de Cronbach para esta escala es de .93. Se obtiene un índice general promediando las respuestas a las 8 situaciones. A mayor puntuación mayor responsabilidad personal (puntuación más alta = 10).

Tipo de Respuesta ante situaciones de Violencia Doméstica contra la Mujer. Los participantes tienen que decidir si utilizarían (SI) o no utilizarían (NO) diferentes respuestas en cada uno de los escenarios hipotéticos de violencia doméstica (Cronbach de alpha de la escala total = .81). Las respuestas que se pueden dar ante los 8 escenarios se agrupan en dos tipos: (1) *Mediación*; las ocho situaciones se evalúan con 5 ítems que representan respuestas de mediación (p. ej., “hablaría con familiares o amigos”, “hablaría con la pareja”, “recriminaría al hombre”). Alpha de Cronbach = .79. (2) *Denuncia*; las ocho situaciones se evalúan con 1 ítem que representa una respuesta social que implica al sistema legal por medio de la denuncia del incidente a las autoridades (“Lo denunciaría directamente a la policía”). Alpha de Cronbach = .73. Para cada participante se obtiene una puntuación para cada tipo de respuesta (las puntuaciones se transforman a una escala de 10 puntos).

Finalmente, utilizamos cinco variables sociodemográficas de control (género, edad, estatus marital, nivel educativo e ingresos) que han sido relacionadas con la conducta de ayuda y las actitudes hacia la violencia doméstica (Batson, 1988; Eagly y Crowley, 1986; Latané y Nida, 1981; West y Wandrei, 2002; Worden y Carlson, 2005). El 58% de la muestra eran mujeres. La edad de los sujetos se mide en años ($M = 35.8$, $DT = 15.38$). El 51% de la muestra estaba casada o vivía en pareja. El nivel educativo se midió en años de estudios completados. Los participantes se clasificaron en cuatro grupos en relación con los ingresos.

RESULTADOS

Análisis preliminares

En primer lugar, analizamos las variables de interés (gravedad percibida de los incidentes de violencia doméstica contra la mujer, sentimiento de responsabilidad personal y tipo de respuesta ante los incidentes de violencia doméstica) en función de las variables sociodemográficas (género, edad, estatus marital, nivel educativo e ingresos). Los análisis de varianza multivariados (MANOVAs) revelan efectos multivariados significativos para el género, $\eta^2 = .943$, $F(4, 387) = 5.83$, $p < .001$, la edad, $\eta^2 = .927$, $F(8, 772) = 3.72$, $p < .001$, y el nivel educativo, $\eta^2 = .918$, $F(8, 768) = 4.22$, $p < .001$. Posteriores ANOVAs con comparaciones múltiples utilizando el ajuste de Bonferroni indican que las mujeres perciben los mismos escenarios hipotéticos como más severos, sienten más responsabilidad personal de intervenir y se inclinan más por utilizar respuestas de mediación que los hombres. Los sujetos con edades comprendidas entre los 25 y 45 años también percibían los mismos escenarios como más severos y sentían más responsabilidad personal de actuar que aquellos mayores de 45 años. Sin embargo, los más jóvenes eran menos proclives a denunciar los incidentes a la policía que los mayores de 45 años. En relación al nivel educativo, los que tienen un menor nivel percibían que los escenarios hipotéticos de violencia doméstica contra la mujer eran menos severos, mientras que los de mayor nivel educativo eran más proclives a mediar.

Gravedad percibida, responsabilidad personal y tipo de respuesta ante casos de violencia doméstica contra la mujer. Se realizó un ANOVA de medidas repetidas para examinar los efectos de la gravedad percibida y la responsabilidad personal sobre los tipos de respuesta ante los incidentes de violencia doméstica contra la mujer (mediación y denuncia). Para este análisis se formaron grupos de gravedad percibida (baja vs. alta) y responsabilidad personal (baja vs. alta) en función de la puntuación media de cada escala. Los resultados (ver Tabla 1) produjeron efectos principales del tipo de respuesta $F(1, 388) = 1779.30$, $p < .001$, indicando que, en general, los participantes prefirieron las respuestas de mediación, $M = 7.09$, $SD = 1.93$, a la denuncia, $M = 2.76$, $SD = 1.74$ (ver Tabla 1). También se producen efectos principales para el sentido de responsabilidad personal, $F(1, 388) = 27.90$, $p < .001$, así como para las interacciones entre gravedad percibida y responsabilidad personal, $F(1, 388) = 6.38$, $p = .012$, y entre responsabilidad personal y tipo de respuesta, $F(1, 388) = 15.19$, $p < .001$. No se encontraron interacciones significativas entre las variables sociodemográficas y las variables independientes (gravedad percibida y responsabilidad personal). A continuación exploramos los efectos del sentimiento de responsabilidad personal y la gravedad percibida para cada tipo de respuesta ante los incidentes de violencia doméstica contra la mujer (ver Tabla 2).

Tabla 1. Diseño Factorial $2 \times 2 \times 2$

Fuente de variación	$F_{(1, 388)}$	p	eta-cuadrado parcial
Intra-sujetos			
Tipo de respuesta	1779.30	<.001	.821
Gravedad \times Tipo de respuesta	1.96	.163	.005
Responsabilidad \times Tipo de respuesta	15.19	<.001	.038
Gravedad \times Responsabilidad \times Tipo de respuesta	.51	.478	.001
Entre-sujetos			
Gravedad	2.10	.148	.005
Responsabilidad	27.90	<.001	.067
Gravedad \times Responsabilidad	6.38	.012	.016

Efectos de la gravedad percibida y la responsabilidad personal sobre las respuestas de mediación ante los incidentes de violencia doméstica contra la mujer. Para las respuestas de mediación, únicamente se obtuvieron diferencias significativas para los efectos principales de la responsabilidad personal, $F(1, 388) = 40.83$, $p < .001$ (Tabla 2). Esto significa que aquellos participantes con mayor sentimiento de responsabilidad personal son más proclives a mediar, $M = 7.72$, $SD = 1.88$, que aquellos participantes con menores sentimientos de responsabilidad, $M = 6.42$, $SD = 1.76$.

Tabla 2. Diseño Factorial 2 × 2 independiente para respuestas de mediación y denuncia

Fuente de variación	$F_{(1, 388)}$	p	eta-cuadrado parcial	
Mediación				
Gravedad	3.74	.054	.010	
Responsabilidad	40.83	<.001	.095	
Gravedad × Responsabilidad	2.74	.099	.007	
	$F_{(1, 389)}$	p -value	partial squared	eta-
Denuncia				
Gravedad	.15	.699	<.001	
Responsabilidad	5.39	.021	.014	
Gravedad × Responsabilidad	6.84	.009	.017	

Efectos de la gravedad percibida y la responsabilidad personal sobre las respuestas de denuncia ante los casos de violencia doméstica contra la mujer. Para las respuestas de denuncia, los resultados produjeron efectos principales para la responsabilidad personal, $F(1, 389) = 5.39, p = .021$, así como para la interacción entre gravedad percibida y responsabilidad personal, $F(1, 389) = 6.84, p = .009$ (Tabla 2). Para examinar la interacción entre gravedad percibida y responsabilidad personal, se compararon todas las medias utilizando el ajuste de Bonferroni. Se encontraron diferencias significativas entre los grupos de baja y alta responsabilidad únicamente en el grupo de alta gravedad percibida, $F(1, 389) = 12.405, p = .003$. Esto significa que, aquellos que sienten mayor responsabilidad personal y perciben los incidentes de violencia doméstica contra la mujer como más graves (el grupo de alta gravedad percibida), son más proclives a denunciarlos a la policía, $M = 3.17, SD = 2.00$, comparados con aquellos que perciben la misma gravedad pero se sienten menos responsables, $M = 2.29, SD = 1.49$ (ver Tabla 2).

DISCUSIÓN

El objetivo de este estudio era explorar la influencia de la gravedad percibida y la responsabilidad personal sobre dos tipos de respuesta ante casos de violencia doméstica contra la mujer: mediación y denuncia. Las hipótesis han sido confirmadas parcialmente, y el sentimiento de responsabilidad personal aparece en nuestros resultados como una variable central que influye las respuestas ante los

casos de violencia. El estudio también ha proporcionado algunos resultados interesantes relacionados con los efectos de la interacción entre la gravedad percibida y el sentimiento de responsabilidad para las respuestas de denuncia.

En primer lugar, los participantes expuestos a los escenarios hipotéticos de violencia doméstica prefirieron la respuesta de mediación ($M = 7.09$, en una escala de 1 a 10) que la respuesta de denuncia ($M = 2.76$, en una escala de 1 a 10). Esto indica que, en términos generales, la denuncia se considera una respuesta apropiada solo excepcionalmente, mientras que la respuesta de mediación se considera típicamente como más adecuada. Esta preferencia por la respuesta de mediación podría indicar que el círculo social de las mujeres víctimas de violencia doméstica asume o cree que, en muchos casos, ellas preferirán la ayuda y consejo de amigos y familiares más que verse implicadas en el sistema judicial (Rhodes y McKenzie, 1998; West y Wandrei, 2002). Una respuesta como la denuncia probablemente es considerada como el último recurso a utilizar y únicamente en casos extremos (Gracia y Herrero, 2006b; Loseke y Gelles, 1993). Las mujeres son también más proclives a mediar que los hombres, perciben el mismo escenario hipotético de violencia como más grave y se sienten más responsables de actuar que los hombres, lo que sugiere mayor empatía por las mujeres víctima de violencia doméstica (West y Wandrei, 2002). Estos resultados apoyan investigaciones previas realizadas en la Unión Europea en las que se muestra que las mujeres perciben mayor gravedad y aceptan menos la violencia doméstica contra la mujer que los hombres (Gracia y Herrero, 2006a). Los sujetos de más edad perciben los mismos escenarios como menos graves y se sienten menos responsables que los sujetos del grupo de edad media, lo que parece apoyar los resultados de Worden y Carlson (2005), según los cuales era más probable que los sujetos más mayores aceptaran la violencia como normal y justificable. No se han encontrado interacciones significativas entre estas variables sociodemográficas y las variables predictoras (gravedad percibida y responsabilidad personal).

Cuando exploramos la influencia de la gravedad percibida y el sentimiento de responsabilidad personal sobre cada tipo de respuesta ante los incidentes de violencia doméstica contra la mujer, encontramos que los sujetos que se sentían más responsables personalmente eran más proclives a mediar en los mismos escenarios de violencia doméstica que aquellos participantes que se encontraban en el grupo de baja responsabilidad personal. De acuerdo con nuestros resultados, las diferencias individuales en gravedad percibida no parecen ser relevantes para distinguir aquellos sujetos más proclives a mediar cuando se les expone a incidentes de violencia doméstica contra la mujer de aquellos menos proclives a mediar ante los mismos escenarios. Lo que sí parece importar para este tipo de respuesta es el sentimiento de responsabilidad personal, es decir, el sentimiento de obligación ante una situación de violencia doméstica contra la mujer que, en términos conductuales, es una razón interna para actuar (Watson y Tharp, 1993). Estos resultados sugieren que, para algunos sujetos, la norma de ayuda es más prominente que la norma de no ayuda (Darley y Latané, 1970). Así, aquellos que, por cualquier razón, sienten que “no es asunto suyo”, será más probable que no

intervengan mediando ante situaciones de violencia doméstica que aquellos que sienten que sí que es “asunto suyo”. Igualmente, de acuerdo con el modelo de la conducta de ayuda basado en el análisis costos-beneficios (Piliavin et al., 1981), a menor sentimiento de responsabilidad, menor es el coste psicológico por no ayudar y menor la probabilidad de ayudar (es decir, menor probabilidad de utilizar respuestas de mediación).

Sin embargo, para las respuestas de denuncia, tanto la gravedad percibida como el sentimiento de responsabilidad personal juegan un papel relevante para distinguir a aquellos sujetos más proclives a denunciar cuando son expuestos a escenarios de violencia doméstica contra la mujer. Encontramos que se produce una interacción entre la gravedad percibida y el sentimiento de responsabilidad, lo que indica que el efecto de la responsabilidad personal en la probabilidad de denunciar solo tiene lugar para la condición de alta gravedad percibida. Es decir, únicamente encontramos diferencias significativas en función del sentimiento de responsabilidad para aquellos sujetos que tienden a percibir los mismos escenarios de violencia como más graves. Únicamente aquellos que perciben los incidentes como más graves y se sienten más responsables personalmente presentarán una mayor probabilidad de denunciar los casos de violencia doméstica contra la mujer. Estos resultados son acordes con el modelo de toma de decisiones en la conducta de ayuda (Latané y Darley, 1970) en el que alcanzar un cierto nivel de gravedad percibida es una precondition para que se pueda producir el siguiente paso para intervenir. Si no se alcanza un cierto nivel de gravedad percibida la probabilidad de denunciar será menor. Igualmente, de acuerdo con la perspectiva de un modelo costos-beneficios de la conducta de ayuda (Piliavin et al., 1981), los resultados sugieren que es para las respuestas más costosas cuando la gravedad percibida y la responsabilidad personal juegan un papel más importante. Como hemos visto previamente, denunciar no es la respuesta preferida ante los incidentes de violencia doméstica. Para los espectadores denunciar es, probablemente, la respuesta más costosa ante este tipo de incidentes. Puede implicar represalias por parte del agresor, miedo de las consecuencias que la denuncia pueda tener para la mujer, tener que invertir tiempo o tener relaciones no deseadas con el sistema judicial o, incluso, reacciones negativas por parte de la víctima (Apsler, Cummins y Carl, 2003; Klein et al., 1997). De acuerdo con el modelo de conducta de ayuda de Piliavin et al. (1981), para que un espectador intervenga, los costes psicológicos de no intervenir deben ser mayores que los costes percibidos por intervenir. Altos niveles de gravedad percibida y sentimiento de responsabilidad personal incrementarán los costes psicológicos de no intervenir, haciendo más probable la respuesta de denuncia. Finalmente, nuestros resultados también sugieren que aquellos sujetos proclives a denunciar, no solo perciben los mismos escenarios de violencia doméstica contra la mujer como más graves, sino que también favorecen la norma de responsabilidad social (denunciar que una mujer está en peligro), frente a la norma social relacionada con “asuntos privados” (métete en tus asuntos) (Darley y Latané, 1970).

Entre las implicaciones del estudio, nuestros resultados indican la importancia de incrementar los niveles de gravedad percibida para “todas” las formas de violencia doméstica contra la mujer, así como el sentimiento de responsabilidad personal de actuar en “todos” los casos de violencia doméstica contra la mujer. Para incrementar los sentimientos de responsabilidad personal y social hacia los incidentes de violencia doméstica contra la mujer, es necesario realizar un esfuerzo de educación pública que promueva actitudes que refuercen el papel de la ayuda del círculo social que rodea a la víctima (Gracia, 2004). Como sugieren Klein y colaboradores (1997) “necesitamos educar a la gente para que reconozcan que tienen un importante papel en la ayuda a las mujeres maltratadas, enseñarles que su conducta importa y mostrarles cómo deben implicarse” (p. 90).

Finalmente, este estudio presenta algunas limitaciones. En primer lugar, la inclusión de otros correlatos relevantes para la respuesta pública ante situaciones de violencia doméstica contra la mujer ayudaría a profundizar en la comprensión de los procesos implicados en la toma de decisiones para los diferentes tipos de respuesta ante los incidentes de violencia contra la mujer. La inclusión de otros posibles predictores de las respuestas públicas ante la violencia doméstica contra la mujer, tales como la influencia de factores emocionales, actitudes hacia la privacidad familiar, actitudes de culpabilización de la víctima, confianza en la efectividad de las autoridades, percepción del apoyo disponible de las víctimas, o efectos contextuales tales como el desorden social en el barrio podrían ayudar a entender mejor las respuestas públicas ante los incidentes de violencia doméstica contra la mujer (Gracia y Herrero, 2007; Hadeed y El-Bassel, 2006; Levine, 1999; Raghavan et al., 2006). En segundo lugar, dado que nuestros resultados se hallan vinculados a un contexto cultural concreto, posteriores investigaciones deberían explorar las relaciones entre las variables analizadas en este estudio en otros contextos culturales. Finalmente, otra potencial limitación es que se han utilizado escenarios hipotéticos como estímulo y no situaciones reales, siendo posible que la respuesta pueda diferir de la que utilizarían en una situación real (Robinson y Chandek, 2000).

En conclusión, la consciencia y preocupación por la existencia de la violencia doméstica contra la mujer se ha incrementado a lo largo de las últimas décadas. Pero este incremento de la preocupación pública debe traducirse en un mayor sentimiento de responsabilidad personal y colectiva para acabar con la violencia doméstica contra la mujer (Klein et al., 1997). Las campañas de educación pública con objeto de promover la idea de la responsabilidad social en los temas de violencia doméstica podrían fundamentarse mejor mediante investigación que analice algunos de los temas explorados en este estudio.

BIBLIOGRAFÍA

- Apsler, R., Cummins, M. R. y Carl, S. (2003). Perceptions of the police by female victims of domestic partner violence. *Violence Against Women*, 9, 1318-1335.
- Batson, C. D. (1998). Altruism and prosocial behavior. En D. T. Gilbert, S. Fiske y G. Lindzey (Eds.), *The handbook of social psychology* (Vol II, pp. 282-316). New York: McGraw-Hill.
- Comisión Europea (1999). *Europeans and their views on domestic violence against women. Eurobarometer 51.0*. Brussels, Belgium: Author.
- Consejo Europeo (2002). *Recommendation Rec(2002)5 of the Committee of Ministers to member States on the protection of women against violence adopted on 30 April 2002 and Explanatory Memorandum*. Strasbourg, France: Council of Europe.
- Darley, J. M. y Latané, B. (1970). Norms and normative behavior: Field studies of social interdependence. In J. Macauley & L. Berkowitz (Eds.), *Altruism and helping behavior* (pp. 83-101). New York: Academic Press.
- Eagly, A. H. y Crowley, M. (1986). Gender and helping behavior: A meta-analytic review of the social psychological literature. *Psychological Bulletin*, 100, 283-308.
- Erdfelder, E., Faul, F. y Buchner, A. (1996). GPOWER: A general power analysis program. *Behavior Research Methods, Instruments & Computers*, 28, 1-11.
- Gracia, E. (2004). Unreported cases of domestic violence against women: Towards an epidemiology of social silence, tolerance, and inhibition. *Journal of Epidemiology and Community Health*, 58, 536-537.
- Gracia, E. y Herrero, J. (2006a). Acceptability of domestic violence against women in the European Union: A multilevel analysis. *Journal of Epidemiology and Community Health*, 60, 123-129.
- Gracia, E. y Herrero, J. (2006b). Public attitudes toward reporting partner violence against women and reporting behavior. *Journal of Marriage and Family*, 68, 759-768.
- Gracia, E. y Herrero, J. (2007). Perceived neighborhood social disorder and attitudes toward reporting domestic violence against women. *Journal of Interpersonal Violence*, 22, 737-752.
- Gracia, E., García, F. y Lila, M. (en prensa). Police involvement in cases of intimate partner violence against women: The influence of perceived severity and personal responsibility. *Violence Against Women*.
- Hadeed, L. F. y El-Bassel, N. (2006). Social support among Afro-Trinidadian women experiencing intimate partner violence. *Violence Against Women*, 12, 740-760.
- Instituto de la Mujer (2003). *Fourth equality plan 2003-2006*. Madrid: Instituto de la Mujer.

- Klein E., Campbell, J., Soler, E. y Ghez, M. (1997). *Ending domestic violence: Changing public perceptions/halting the epidemic*. Thousand Oaks, CA: Sage.
- Latané, B. y Darley, J. M. (1970). *The unresponsive bystander: Why doesn't he help?* New York: Appleton-Century-Crofts.
- Latané, B. y Nida, S. (1981). Ten years of research on group size and helping. *Psychological Bulletin*, 89, 308-324.
- Levine, M. (1999). Rethinking bystander nonintervention: Social categorization and the evidence of witnesses at the James Bulger murder trial. *Human Relations*, 52, 1133-1155.
- Loseke, D. R. y Gelles, R. J. (1993). Conclusion: Social problems, social policy, and controversies on family violence. En R. J. Gelles y D. R. Loseke (Eds.), *Current controversies on family violence* (pp. 357-366). Newbury Park, CA: Sage.
- Piliavin, J. A., Dovidio, J. F., Gaertner S. L. y Clark, R. D., III. (1981). *Emergency intervention*. New York: Academic Press.
- Raghavan, C, Mennerich, A., Sexton, E. y James, S. E. (2006). Community violence and its direct, indirect, and mediating effects on intimate partner violence. *Violence Against Women*, 12, 1132-1149.
- Rhodes, N. R. y McKenzie, E. B. (1998). Why do battered women stay? Three decades of research. *Aggression and Violent Behavior*, 3, 391-406.
- Robinson, A. L. y Chandek, M. S. (2000). The domestic violence arrest decision: Examining demographic, attitudinal, and situational variables. *Crime & Delinquency*, 46, 18-37.
- Schuller, R. A. y Stewart, A. (2000). Police responses to sexual assault complaints: The role of perpetrator/complainant intoxication. *Law and Human Behavior*, 24, 535-551.
- Shotland, R. L. y Straw, M. K. (1976). Bystander response to an assault: when a man attacks a woman. *Journal of Personality and Social Psychology*, 34, 990-999.
- Sorenson, S. B. y Taylor, C. A. (2005). Female aggression toward male intimate partners: An examination of social norms in a community-based sample. *Psychology of Women Quarterly*, 29, 78-96.
- Watson, D. L. y Tharp, R. G. (1993). *Self-directed behavior: Self modification for personal adjustment* (3rd edition). Monterey, CA: Brooks Cole.
- West, A. y Wandrei, M. L. (2002). Intimate partner violence: A model for predicting interventions by informal helpers. *Journal of Interpersonal Violence*, 17, 972-986.
- Worden, A. P. y Carlson, B. E. (2005). Attitudes and beliefs about domestic violence: Results of a public opinion survey. II. Beliefs about causes. *Journal of Interpersonal Violence*, 20, 1219-1243.
- Organización Mundial de la Salud (2002). *World report on violence and health*. Geneva: World Health Organization.

DESORDEN SOCIAL EN EL VECINDARIO Y ACTITUDES HACIA LA VIOLENCIA DOMÉSTICA CONTRA LA MUJER EN INMIGRANTES LATINOAMERICANOS

Enrique Gracia*, Juan Herrero, Asur Fuente y Marisol Lila*
Universidad de Valencia*
Universidad de Oviedo

Agradecimientos:

Esta investigación se ha realizado con la financiación de un proyecto de investigación del Ministerio de Educación y Ciencia (SEJ2006-08666/PSIC)

INTRODUCCIÓN

El análisis de la relación entre áreas urbanas deprivadas y niveles de violencia y criminalidad ha sido un tema de estudio con una larga tradición en las ciencias sociales. No obstante, como han señalado diversos estudiosos (Coulton et al., 2007, Korbin, 2003, Sampson et al., 1997), aunque la concentración geográfica de la violencia y su relación con la composición y características de los vecindarios está bien establecida, el porqué de esta relación es una pregunta que todavía queda abierta.

En este trabajo analizamos la relación del desorden social percibido en el vecindario con las actitudes hacia la violencia doméstica contra la mujer de sus residentes. Numerosos estudios han constatado la existencia de una relación positiva entre diversas características de las zonas residenciales como la deprivación, la pobreza, el desorden y el empobrecimiento social y las tasas registradas de violencia doméstica entre sus residentes. Esta relación se ha observado tanto en el ámbito de los malos tratos a la infancia (ver Coulton et al., 2007, para una revisión), como en el ámbito de la violencia doméstica contra la mujer (Benson et al., 2003, Browning, 2002, Cunradi et al., 2000, O'Campo et al., 1995). Sin embargo, en el ámbito de la violencia doméstica, aunque con algunas excepciones (Gracia y Herrero, 2007, Herrero y Gracia, 2005), el análisis de la posible influencia de estas características de las zonas residenciales en las actitudes de sus residentes hacia la violencia doméstica contra la mujer ha sido un campo de investigación escasamente desarrollado.

En este trabajo, partimos de la idea de que la deprivación y el desorden en las áreas residenciales contribuyen a incrementar las actitudes de tolerancia y aceptabilidad de la violencia contra la mujer, lo que incrementa, a su vez, la probabilidad de su incidencia en estas comunidades. Como han señalado Sampson y Lauritsen (1994), la evidencia procedente de estudios etnográficos sugiere que las comunidades desorganizadas facilitan la formación de sistemas de actitudes y valores culturales que parecen legitimar o proveer de una base para la tolerancia de

la violencia. En un contexto donde la violencia se considera como parte de la vida cotidiana y tiende a no ser condenada, sino más bien, a ser tolerada, se incrementa la probabilidad de incidentes de violencia (Anderson, 1978; Horowitz, 1987).

De acuerdo con Sampson et al. (1997), una de las razones por las que algunos vecindarios son capaces de controlar la violencia entre sus residentes es su capacidad para ejercer el control social informal. Este suele entenderse como la capacidad de un grupo para regular a sus miembros de acuerdo con unos principios y valores colectivos deseables (Janowitz, 1975). Sin embargo, de acuerdo con las ideas anteriores, la deprivación, el desorden y el empobrecimiento social de las comunidades pueden alimentar una cultura de tolerancia y aceptabilidad de la violencia y convertirla, por ejemplo, en un medio de resolver conflictos interpersonales o una forma de mejorar el estatus personal (Wolfgang y Ferracuti, 1982). Y es que, como sugieren los resultados del estudio llevado a cabo por Browning (2002), el control social informal tiene un mayor poder regulador en vecindarios con una baja tolerancia hacia la violencia doméstica. Por otra parte, un clima de aceptabilidad y tolerancia puede tener un efecto desinhibidor para los agresores, facilitando la persistencia de su conducta, e inhibidor para las mujeres, haciendo más difíciles los intentos de escapar o hacer públicos los malos tratos (Gracia, 2004; Gracia y Herrero, 2006a).

El presente estudio trata de identificar aquellos factores sociales y contextuales que contribuyen a crear un clima de tolerancia y aceptabilidad de la violencia doméstica contra la mujer. A continuación se analizan brevemente las principales variables de interés en este estudio, se plantean las hipótesis de la investigación y se justifica el grupo poblacional seleccionado para la realización del estudio.

El desorden social se refiere a las personas y puede ser ejemplificado por la presencia de peleas en la calle, discusiones violentas entre vecinos, robos y otras actividades (delictivas o no), así como una mayor incidencia de diversos problemas sociales (consumo y tráfico de drogas, prostitución, familias desestructuradas, etc.), que indican una ausencia de control social y crean un sentimiento de peligro e inseguridad entre sus residentes (Ross y Jang, 2000; Taylor y Shumaker, 1990). Para Sampson y sus colaboradores (Sampson y Raudenbush, 1999; Sampson et al., 1997), el desorden social en un vecindario es también un indicador de la falta de voluntad de sus residentes para intervenir cuando se comete un crimen o para movilizar una respuesta policial.

En vecindarios caracterizados por el desorden social es previsible que existan niveles mayores de violencia y, por tanto, también de violencia doméstica. Nuestra primera hipótesis es, por tanto, que en los barrios con altos niveles de desorden social, al ser mayores las tasas de violencia, los residentes conocerán a más víctimas de violencia doméstica contra la mujer que los residentes que viven en barrios con bajos niveles de desorden social.

Nuestro principal objetivo en este estudio es analizar la relación entre el desorden social en los vecindarios y el clima de tolerancia y aceptabilidad de la violencia doméstica contra la mujer. Para ello, se analizarán las siguientes

variables actitudinales: gravedad percibida, aceptabilidad y culpabilización de las víctimas (Gracia y Herrero, 2006a, b; ver Gracia et al., 2008 para un análisis pormenorizado de estas variables). Nuestra hipótesis es que en los barrios con altos niveles de desorden social existirá una mayor tolerancia hacia la violencia doméstica contra la mujer, expresada en términos de una menor gravedad percibida de los incidentes de violencia, mayor aceptabilidad de la violencia y mayor tendencia a culpabilizar a las víctimas que en los barrios con bajos niveles de desorden social.

Para probar esta hipótesis utilizamos una muestra de la población inmigrante latinoamericana. En esta población concurren tres características que la hacen especialmente apropiada para el objetivo de este estudio. Por una parte, la población inmigrante constituye un grupo con una elevada incidencia de casos denunciados de violencia doméstica contra la mujer con respecto al total de denuncias en el estado español. De hecho, alrededor de una de cada tres denuncias por este tipo de violencia corresponde a la población inmigrante (Instituto de la Mujer, 2007). Por otra parte, los inmigrantes de origen latinoamericano constituyen unos de los grupos más numerosos de inmigrantes y con mayor crecimiento en España (Ministerio de Interior, 2004). Y, finalmente, los inmigrantes constituyen un grupo poblacional con una elevada presencia en áreas residenciales deprivadas (Observatorio Permanente de la Inmigración, 2005). No obstante, la relación entre etnicidad y violencia está probablemente mediada por el contexto comunitario –segregación, concentración de familias desestructuradas, pobreza, desempleo y otros problemas sociales, aislamiento social, etc. (Benson et al. 2004; Sampson y Lauritsen, 1994; Wilson, 1987). Asumiendo este planteamiento, y según las hipótesis formuladas anteriormente, prevemos que los inmigrantes que residen en barrios con altos niveles de desorden social manifestarán una mayor tolerancia hacia la violencia doméstica que aquellos inmigrantes que residen en barrios con bajos niveles de desorden social.

Finalmente, y puesto que en diversos estudios se ha observado una relación entre variables sociodemográficas y actitudes hacia la violencia doméstica (Gracia y Herrero, 2006a, b; MacMillan, y Gartner, 1999; Straus et al, 1980, 1997), en este trabajo se analizará la relación entre el desorden social y las actitudes hacia la violencia doméstica contra la mujer controlando estadísticamente el posible efecto de las variables de género, edad, educación e ingresos.

MÉTODO

Muestra

Los participantes del estudio son inmigrantes latinoamericanos residentes en la Comunidad Valenciana. Para su selección se siguió un proceso en dos fases. En la primera, miembros del equipo de investigación contactaron con

organizaciones no gubernamentales y otras asociaciones establecidas legalmente en la Comunidad Valenciana que en el momento de la aplicación de los cuestionarios trabajaban con inmigrantes latinoamericanos. En la segunda fase, se facilitaron autoinformes a aquellos miembros que deseaban participar en el estudio con instrucciones para que los cumplimentaran y los remitieran a la propia asociación. Al final de este proceso se obtuvieron 293 cuestionarios con valores completos en las variables del estudio.

En cuanto a la distribución sociodemográfica de los participantes, existe una mayor proporción de mujeres (54.6%), la edad media es de 33.5 años (*D.T.* = 9.8), y la mayor parte ha completado el bachillerato (55.6%) o estudios universitarios (33.8%). Frente a esta distribución del nivel de estudios en la parte alta, destaca el bajo nivel de ingresos medio declarado por los participantes: un 61.3% declaró unos ingresos anuales en el hogar de 12.000 euros o menos, siendo el rango 6.000-12.000 euros la media de ingresos en la muestra.

Instrumentos

Desorden social percibido. El acercamiento que utilizamos para la medida del desorden social en el vecindario se refiere al desorden percibido o informado por los participantes (ver Gracia y Herrero, 2007; Herrero y Gracia, 2005; Ross y Jang, 2000, para un acercamiento similar). Se utilizó el indicador de desorden social de Gracia, Herrero y Lila (en prensa) que evalúa el desorden social percibido en el vecindario o barrio a partir de cinco situaciones potenciales que se han podido experimentar durante los últimos seis meses en el barrio: peleas con armas, discusiones violentas entre vecinos, peleas de bandas, robos o asaltos en los domicilios y actos de racismo y xenofobia. La presencia de cada una de esas situaciones se suma para obtener una puntuación global de desorden social con un rango de 0 a 5. A partir de las puntuaciones en estos ítems, se elaboraron dos grupos de desorden social: bajo desorden (65%, con una puntuación de cero) y alto desorden (35%, con una media de 1.1 situaciones $-D.T. = 0.33$).

Desorden social percibido vs. Desorden social. Como señalan Ross y Jang (2000), aunque dos personas pueden describir el mismo vecindario en términos algo distintos, ambas están describiendo un lugar objetivo. La investigación previa ha encontrado correlaciones moderadas y altas entre las percepciones de desorden social de los residentes y evaluaciones independientes (Perkins y Taylor, 1996). La cuestión está en si las medidas basadas en percepciones sobre el vecindario se ajustan a condiciones más objetivas del mismo. Previamente al uso de nuestra medida de desorden social percibido, llevamos a cabo un estudio piloto en tres áreas residenciales seleccionadas en función su nivel de riesgo para los residentes, según la clasificación de vecindarios proporcionada por el Departamento de Servicios Sociales de Valencia que se usa actualmente para definir las “áreas de acción social prioritaria” (Gracia, García y Musitu, 1995).

Los participantes en este estudio piloto fueron 138 inmigrantes Latino-americanos de tres tipos de barrios: alto-riesgo (N = 36), medio-riesgo (N = 33) y bajo-riesgo (N = 69). Todos los participantes completaron el Índice de Desorden Social Percibido en el Vecindario ($M = .39$, $S.D. = .61$) y los resultados del Análisis de Varianza mostraron diferencias estadísticamente significativas en desorden social percibido a lo largo de las diferentes condiciones sociales objetivas ($F = 52.21$, $p < .001$), indicando que el desorden social percibido varía en función del tipo de vecindario (ver Tabla 1). Después, realizamos un análisis post-hoc de medias para analizar la distribución del desorden social en los vecindarios. Los resultados mostraron un alto desorden percibido en los participantes que viven en los barrios de alto-riesgo ($M = 1.02$, $S.D. = .65$) seguidos por los residentes de barrios de medio-riesgo ($M = .42$, $S.D. = .56$) y por los de bajo-riesgo ($M = .05$, $S.D. = .23$). Todas estas diferencias fueron estadísticamente significativas ($p < .001$), lo que sugiere que, según nos movemos de vecindarios de bajo-riesgo a vecindarios de alto-riesgo, encontramos mayores niveles de desorden social percibido. En conjunto, los resultados del estudio piloto sugirieron que el Índice de Desorden Social Percibido puede ser una medida adecuada de desorden social ya que parece reflejar las condiciones sociales objetivas a las que las percepciones se refieren.

Tabla 1. Desorden Social Percibido en tres tipos de vecindario

Análisis de Varianza			
	Suma de Cuadrados	Gl	F
Entre grupos	22.279	2	52.214***
Intra grupos	28.801	135	
Total	51.080	137	
Análisis post-hoc de medias			
Tipos de barrio			
	Alto-riesgo	Medio-riesgo	Bajo-riesgo
Desorden social percibido	1.02 ^a	0.42 ^b	0.05 ^c

* $p < .05$ ** $p < .01$ *** $p < .001$

a > b > c, $p < .001$

Gravedad percibida. Se utilizó una escala elaborada por Gracia, Lila y García (2008) que evalúa a partir de ocho situaciones ficticias (por ejemplo, ‘una mujer es despreciada y humillada continuamente por su pareja’) el nivel medio de gravedad percibida en un rango de 0 a 10. La consistencia interna de esta escala es elevada (alpha de Cronbach = .92). La media para la muestra es de 9.1 ($D.T. = 1.1$) lo que sugiere que los niveles de gravedad percibida son altos para el conjunto de los participantes.

Aceptabilidad. Se utilizó un indicador de aceptabilidad de la violencia doméstica elaborado para el Eurobarómetro (European Commission, 1999), consistente en una pregunta sobre la opinión acerca de la violencia doméstica: 1-

inaceptable en todas las circunstancias y siempre punible, 2- inaceptable en todas las circunstancias pero no siempre punible, 3- aceptable en algunas circunstancias, y 4- aceptable en todas circunstancias (ver también Gracia y Herrero, 2006a). La media es de 1.3 ($D.T.= 0.7$) lo que indica que los participantes no tienden a aceptar la violencia contra la mujer.

Culpabilización de las víctimas. Se evaluó la tendencia de los participantes a culpabilizar a la mujer víctima de violencia doméstica mediante un indicador adaptado del mismo Eurobarómetro: ¿en qué medida está de acuerdo con la afirmación de que ‘una causa de la violencia doméstica es la conducta provocativa de la mujer’? Las categorías de respuesta van desde 1- Muy en desacuerdo a 5- Muy de acuerdo. La media es de 2.3 ($D.T.= 1.1$) lo que sugiere que los participantes tienden a estar en desacuerdo con la afirmación.

Conocimiento de víctimas. Se evaluó si los participantes habían conocido en su círculo de familiares, amistades, vecinos o de trabajo, alguna mujer víctima de violencia doméstica (1- no, 2- sí). Un 45% de los participantes afirman conocer a una mujer víctima en sus círculos familiares, sociales, residenciales y laborales.

Análisis

Para analizar la relación del desorden social con las variables del estudio, se realizó un Análisis de Varianza Multivariado (MANOVA) en el que se compararon las medias en cada una de las variables para cada grupo de desorden social (bajo y alto). Para las variables sociodemográficas, se comprobó si existía un patrón estadístico significativo que las vinculara tanto con el desorden como con las variables actitudinales del estudio y, por tanto, si su inclusión como variables control estaba justificada.

RESULTADOS

En cuanto al desorden, los sujetos más jóvenes de la muestra tienden a residir en entornos con mayor nivel de desorden ($34,9 > 31,1$; $p < .001$). Género, ingresos y nivel educativo no presentaron niveles diferentes en los grupos de bajo y alto desorden.

Con respecto a las restantes variables del estudio, se observó un patrón de significaciones estadísticas diferente para cada una de las variables sociodemográficas. Los hombres perciben una menor gravedad que las mujeres ($8,8 < 9,3$; $p = .006$), aceptan más la violencia doméstica ($1,5 > 1,4$; $p = .035$), y culpabilizan más a la mujer víctima de violencia doméstica ($2,6 > 2,3$; $p < .001$). Por su parte, las mujeres tienen un mayor conocimiento directo de otras mujeres víctimas de violencia doméstica (61%) que los hombres (47%) ($\chi^2 = 5,6$, $gl = 1$, $p = .018$). En cuanto a la edad, se detectó únicamente una relación significativa: los participantes que conocen a mujeres víctimas de violencia doméstica tienden a tener mayor edad ($\beta = -.14$, $p = .020$). El nivel de ingreso se relacionó

significativamente con la culpabilización de la víctima ($\beta = -.14, p = .045$) y con la aceptabilidad de la violencia ($\beta = -.17, p = .012$), lo que sugiere que es en los niveles más bajos de ingresos en donde más se culpabiliza a la víctima y se acepta la violencia doméstica.

Para controlar estadísticamente la relación observada entre las variables sociodemográficas y las variables del estudio, aquellas se incluyeron en el modelo como covariables con el objeto de evitar que los resultados reflejen relaciones estadísticas espurias. En la Tabla 2 se presentan los resultados del Análisis de Varianza Multivariado. Se observa que, una vez controlado el efecto de las variables sociodemográficas (edad, género, ingresos y nivel de estudios), los niveles de las variables del estudio varían significativamente en función del entorno residencial (bajo y alto desorden social). Así, los participantes residentes en barrios percibidos con bajo desorden social conocen menos mujeres víctimas de violencia doméstica en sus círculos familiares, sociales, residenciales y laborales en comparación con aquellos participantes que perciben un mayor desorden social en su barrio. Además, en aquellos barrios con bajo desorden social, la violencia doméstica contra la mujer se percibe con mayor gravedad y se acepta menos. Finalmente, los residentes de estos barrios tienden a culpabilizar menos a la mujer víctima de violencia doméstica.

Tabla 2. Resultados del Análisis Multivariado de Varianza¹ para los grupos de bajo y alto desorden social

Variable	F	p	Desorden Social	
			Bajo	Alto
Conoce víctima ^a	3.10	.010	0.52	0.60
Gravedad Percibida	2.90	.014	9.23	8.93
Aceptabilidad	3.11	.010	1.32	1.36
Culpabilización de la víctima	5.32	.000	2.20	2.50

¹ Los resultados controlan estadísticamente por edad, género, nivel de ingresos y nivel de estudios.

^a 0 = no, 1 = sí. Las medias expresan porcentajes (52% y 60%).

DISCUSIÓN

En este estudio partíamos de la idea de que el desorden social en las áreas residenciales puede influir en las actitudes de sus residentes hacia la violencia doméstica contra la mujer. Los resultados del estudio han confirmado las hipótesis propuestas a partir de este planteamiento.

En primer lugar, los resultados confirman que aquellos inmigrantes que perciben un mayor desorden social en su área de residencia conocen más víctimas y que, por tanto, están más expuestos a la violencia doméstica contra la mujer (60%) en comparación con los inmigrantes con bajos niveles de desorden social percibido (52%). Estos resultados sugieren unos índices más elevados de violencia

doméstica en zonas residenciales caracterizadas por el desorden social, un hecho observado por diversos estudios (Benson et al., 2003; Browning, 2002; Cunradi et al., 2000; O'Campo et al., 1995).

En segundo lugar, los resultados obtenidos confirman la hipótesis principal del estudio, de acuerdo con la cual deprivación y desorden residencial contribuyen a fomentar y mantener un clima actitudinal de tolerancia y aceptabilidad de la violencia contra la mujer, una circunstancia que podría explicar la mayor presencia de violencia doméstica contra la mujer en estas zonas residenciales (Anderson, 1978; Horowitz, 1987; Sampson y Lauritsen, 1994). Los resultados obtenidos indican que el conjunto de actitudes que condonan o justifican la violencia doméstica tiene una mayor presencia entre aquellos inmigrantes que describen su entorno residencial como caracterizado por el desorden social. Así, en estos entornos residenciales socialmente deprivados se ha constatado que los incidentes de violencia doméstica contra la mujer se perciben con un grado menor de gravedad, que existe una mayor aceptabilidad de la violencia y que existe una mayor tendencia a culpabilizar a la víctima. Todo ello apoya la idea de Sampson y Lauritsen (1994) de que el desorden y la desorganización social facilitan la formación de sistemas de actitudes que proveen una base para la aceptabilidad y tolerancia de la violencia.

Con respecto a estos resultados, es importante subrayar que las actitudes públicas hacia la violencia doméstica son un elemento trascendental. De hecho, sin un cambio fundamental en las actitudes que crean un clima de aceptabilidad y que perpetúan los actos de violencia hacia las mujeres no se producirá una reducción substancial en las tasas de violencia doméstica en nuestras sociedades (Biden, 1993; Gracia y Herrero, 2006a, b; Goodman et al., 1993; World Health Organization, 2002). En este sentido, nuestros resultados enfatizan la importancia de tener en cuenta en futuros estudios el papel mediador de las características del contexto residencial en el análisis de la distribución de la violencia doméstica en diversos grupos culturales o étnicos (Benson et al. 2004).

Finalmente, el estudio presenta algunas limitaciones que invitan a la cautela. Por una parte, la muestra utilizada en esta investigación no es representativa de la población de inmigrantes latinoamericanos residentes en la Comunidad Valenciana, lo cual limita la generalización de los resultados. Sin duda, la ausencia de datos censales fiables sobre la distribución de la población latinoamericana en la Comunidad Valenciana complica enormemente la generación de muestras probabilísticas. En este sentido, el presente trabajo debería contemplarse como un estudio exploratorio que nos permite un acercamiento, limitado, a los procesos objeto de estudio. Por otra parte, el estudio se basa en las percepciones de los participantes (desorden social percibido) que pueden no coincidir con las realidades del contexto ecológico en el que viven. Sin embargo, nuestro estudio piloto ha mostrado que las puntuaciones en el Índice de Desorden Social Percibido utilizadas en esta investigación son capaces de discriminar entre individuos que viven bajo diferentes condiciones objetivas de desorden social. Esto sugiere una correspondencia entre medidas subjetivas de desorden social y

valoraciones más objetivas. Utilizando una aproximación similar con población general española, Gracia y Herrero (2007) también encontraron que aquellos residentes que perciben mayores niveles de desorden tienden también a vivir en zonas residenciales más deprivadas.

A pesar de las limitaciones señaladas, el trabajo que aquí se presenta no sólo ilustra el valor de aplicar al campo de la violencia doméstica conceptos y planteamientos teóricos como la desorganización y el desorden social (Browning, 2002), sino que también puede servir para estimular nuevos estudios que examinen los correlatos contextuales de las actitudes de tolerancia y aceptabilidad de la violencia doméstica contra la mujer. Los resultados de este tipo de investigación pueden, sin duda, enriquecer las campañas públicas de prevención y educación en la medida en que permitan identificar y modificar los contextos y condiciones sociales que favorecen precisamente esas actitudes de tolerancia y aceptabilidad de la violencia doméstica.

BIBLIOGRAFÍA

- Anderson, E. (1978). *A place on the corner*. Chicago: University of Chicago Press.
- Benson, M., et al. (2003). Neighborhood Disadvantage, Individual Economic Distress and Violence Against Women in Intimate Relationships. *Journal of Quantitative Criminology*, 19, 207-235.
- Benson, M., et al. (2004). The Correlation between Race and Domestic Violence is confounded with Community Context. *Social Problems*, 51, 326–342.
- Biden, J. Jr. (1993). Violence Against Women: The Congressional Response. *American Psychologist*, 48, 1059-1061.
- Browning, C. (2002). The Span of Collective Efficacy: Extending Social Disorganization Theory to Partner Violence. *Journal of Marriage and the Family*, 64, 833–850.
- Coulton, C., et al. (2007). How Neighborhoods influence Child Maltreatment: A Review of the Literature and Alternative Pathways. *Child Abuse & Neglect*, 31, 1117–1142.
- Cunradi, C., et al. (2000). Neighborhood Poverty as a Predictor of Intimate Partner Violence among White, Black, and Hispanic Couples in the United States: A Multilevel Analysis. *Annals of Epidemiology*, 10, 297-308.
- European Commission (1999). *Europeans and their views on domestic violence against women*. Eurobarometer 51.0. Brussels, Belgium: European Commission.
- Goodman, L., et al. (1993). Male Violence Against Women: Current Research and Future Directions. *American Psychologist*, 48, 1054-1058.
- Gracia, E. (2004). Unreported Cases of Domestic Violence Against Women: Towards an Epidemiology of Social Silence, Tolerance, and Inhibition. *Journal of Epidemiology and Community Health*, 58, 536-537.

- Gracia, E., y Herrero, J. (2006a). Acceptability of Domestic Violence Against Women in the European Union: A Multilevel Analysis. *Journal of Epidemiology and Community Health*, 60, 123-129.
- Gracia, E., y Herrero, J. (2006b). Public Attitudes toward Reporting Partner Violence Against Women and Reporting Behavior. *Journal of Marriage and Family*, 68, 759-768.
- Gracia, E., y Herrero, J. (2007). Perceived Neighborhood Social Disorder and Attitudes toward Reporting Domestic Violence Against Women. *Journal of Interpersonal Violence*, 22; 737-752.
- Gracia, E., García, F. y Lila, M. (2008). Police Involvement in Cases of Intimate Partner Violence Against Women: The Influence of Perceived Severity and Personal Responsibility. *Violence Against Women*, 14.
- Gracia, E., García, F., y Musitu, G. (1995). Macrosocial Determinants of Social Integration: Social Class and Area Effect. *Journal of Community and Applied Social Psychology*, 5, 105-119.
- Gracia, E., Herrero, J. y Lila, M. (en prensa). Neighborhood social disorder, social integration in the community, and subjective well-being among Latin-American immigrants in Spain. En D. Chadee y A. Kostic (ed.), *Research in social psychology*. St. Augustine, Trinidad: University of the West Indies Press.
- Herrero, J., y Gracia, E. (2005). Perceived Frequency of Domestic Violence Against Women and Neighbourhood Social Disorder. *Psychological Reports*, 97, 712-716.
- Horowitz, R. (1987). Community Tolerance of Gang Violence. *Social Problems* 34, 437-450.
- Janowitz, M. (1975). Sociological Theory and Social Control. *The American Journal of Sociology*, 81, 82-108.
- Korbin, J. (2003). Neighborhood and Community Connectedness in Child Maltreatment Research. *Child Abuse & Neglect*, 27, 137-140.
- Korbin, J., y Coulton, C. (1996). The Role of Neighbors and the Government in Neighborhood-based Child Protection. *Journal of Social Issues*, 52, 163-176.
- MacMillan, R., y Gartner, R. (1999). When She Brings Home the Bacon: Labor-force Participation and the Risk of Spousal Violence Against Women. *Journal of Marriage and Family*, 61, 947-958.
- Ministerio del Interior. Delegación del gobierno para la Extranjería y la Inmigración (2004). *Balance 2003*. Madrid: Ministerio del Interior.
- Observatorio Permanente de la Inmigración. Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales Extranjeros (2005). *Extranjeros con tarjeta o autorización de residencia en vigor a 30 de septiembre de 2005*. Secretaria de Estado de Inmigración y Emigración.
- O'Campo, P., et al. (1995). Violence by Male Partners Against Women during the Childbearing Year: A Contextual Analysis. *American Journal of Public Health*, 85, 1092-1097.

- Perkins, D., y Taylor, R. (1996). Ecological Assessments of Community Disorder: Their Relationship to Fear of Crime and Theoretical Implications. *American Journal of Community Psychology*, 24, 63-107.
- Ross, C., y Jang, S. (2000). Neighborhood Disorder, Fear, and Mistrust: The Buffering Role of Social Ties with Neighbors. *American Journal of Community Psychology*, 28, 401-420.
- Sampson, R., y Lauritsen, J. (1994). Violent Victimization and Offending: Individual-, Situational-, and Community-level Risk Factors. En A. Reiss Jr. y J. Roth (ed.), *Understanding and preventing violence: Social Influences* (Vol. 3, pp. 1-114). Washington, DC: National Academy Press.
- Sampson, R., y Raudenbush, S. (1999). Systematic Social Observation of Public Spaces: A New Look at Disorder in Urban Neighborhoods. *American Journal of Sociology*, 105, 603-651.
- Sampson, R., Raudenbush, S., y Earls, F. (1997). Neighborhoods and Violent Crime: A Multilevel Study of Collective Efficacy. *Science*, 277, 918-924.
- Straus, M., Gelles, R., y Steinmetz, S. (1980). *Behind closed doors: Violence in American family*. New York: Doubleday/Anchor.
- Straus, M., Kaufman Kantor, G., y Moore, D. (1997). Change in cultural norms approving marital violence from 1968 to 1994. En G. Kaufman Kantor y J. Jasinski (ed.), *Out of darkness: Contemporary perspectives on family violence* (pp. 3-16). Thousand Oaks, CA: Sage.
- Taylor, R., y Shumaker, S. (1990). Local Crime as a Natural Hazard: Implications for Understanding the Relationship between Disorder and Fear of Crime. *American Journal of Community Psychology*;18, 619-641.
- Wilson, W. (1987). *The truly disadvantaged: The inner city, the underclass, and public policy*. Chicago: University of Chicago Press.
- Wolfgang, M., y Ferracuti, F. (1982). *The subculture of violence* (2nd Edition). London: Tavistock.
- World Health Organization (2002). *World report on violence and health*. Geneva: Author.

VIOLENCIA DE GÉNERO Y CULTURA DEL HONOR: UNA REFLEXIÓN SOBRE LAS CONSECUENCIAS DE LA CULTURA DEL HONOR EN ESPAÑA.

Esther López y Noelia Rodríguez
Universidad de Jaén

INTRODUCCIÓN

La violencia de género o violencia contra las mujeres se ha convertido en un problema social y global del Siglo XXI. Ningún país escapa a este problema si bien su “visibilidad”, incidencia y respuesta tanto por parte de los legisladores como social es diferente. Es difícil encontrar en las noticias que se justifique esta violencia en función del honor o como respuesta al honor. Es más, este tipo de afirmación parece responder a algo más bien cultural propio de algunas sociedades concretas. Así, por ejemplo, en Jordania nos encontramos con múltiples casos de violencia contra las mujeres relacionadas con conceptos como el “honor”. En el informe que emite la asociación "Igualdad Ya" en Noviembre de 2002 se recoge que, en Jordania, se puede matar a una mujer por hechos como querer estudiar o negarse a una boda con un hombre escogido para ella por su familia, por querer huir de un esposo maltratador, que la golpeaba y violaba continuamente, por no ser virgen, por hablar con un hombre de su comunidad, etc. Como ejemplo podemos poner el de una niña asesinada a golpes por su hermano menor porque el hermano mayor la había violado. Estos casos, desgraciadamente no son aislados.

Los asesinatos basados en la cultura del honor se sustentan en la creencia de que una mujer es propiedad de su familia. Si la virtud de una mujer es cuestionada, por cualquier motivo que sea, o si se niega a obedecer a su padre, marido o hermano, se cree que "el honor" de su familia cae en desgracia y la mujer debe ser asesinada por un familiar varón para reestablecer la buena reputación de la familia en la comunidad. Nunca se cuestiona si esa mujer ha sido violada, si es cierto el rumor sobre su ofensa y, por supuesto, nunca se le permite defenderse de las acusaciones.

El Fondo de Población de las Naciones Unidas (FNUAP) calcula que unas 5.000 mujeres y niñas son asesinadas por miembros de sus familias cada año, en estos llamados "homicidios de honor" en todo el mundo. Según el FNUAP, se han producido este tipo de crímenes en Bangladesh, Brasil, Ecuador, Egipto, India, Israel, Italia, Jordania, Marruecos, Paquistán, Suecia, Turquía, Uganda y el Reino Unido (UNFPA - United Nations Population Fund State of World Population, 2005). Lo que nos llama la atención de esta lista es que aparecen en ella países de distintos continentes y niveles sociales y sobre todo, que aparezcan países europeos como Italia, Suecia o el Reino Unido. Más adelante volveremos sobre este asunto.

En muchos países, estos asesinatos tienen aprobación social, y los asesinos reciben una pequeña condena. Incluso pueden tener una aprobación legal. El Artículo 340 del Código Penal de Jordania provee exención de pena si un hombre mata a su mujer o una mujer familiar después de encontrarla "cometiendo adulterio con otro". Provee una rebaja en la pena si mata a su mujer o una mujer familiar al encontrarla "con otro en una cama ilegal". También, es preocupante la manera en que otros artículos del Código Penal, que provee rebaja de penas para casos en que hubo "provocación", han sido utilizados para reducir las condenas en muchos de casos de los llamados "homicidios de honor".

Ante esta situación de desigualdad y de violencia tan fragante contra las mujeres, algunas asociaciones (i.e. Amnistía Internacional, Acción Ya) se han levantado contra este tipo de homicidios que justifican el asesinato de las mujeres por ser una mercancía propiedad de la familia que se vende, cambia y por un concepto del honor tendencioso y que, en muchas ocasiones, esconde otros motivos realmente inmorales y "deshonestos" (i.e. obtener una ganancia o herencia, conseguir reconocimiento del grupo, poder contraer nuevo matrimonio...). Muchas veces, además, estos asesinatos se declaran suicidios o parte del entorno privado con lo que ni siquiera se investigan.

Algunos países como Turquía se empiezan a tomar en serio la necesidad de trabajar más efectivamente para combatir este crimen, que tan profundamente mancha la imagen de un país candidato a la Unión Europea a medida que lucha por mejorar su conducta en derechos humanos. Afortunadamente, la presión internacional y de la Unión Europea hace que las mujeres en Turquía puedan tener derecho, aunque no siempre ocurre, a un juicio o al menos a vivir en otro lugar a salvo. Un ejemplo de esta situación lo tenemos en el caso de Fatma. La familia de Fatma quería matarla porque decía que ella estaba llevando una vida adúltera mientras su esposo estaba lejos haciendo su servicio militar. De regreso en su hogar, el marido prefirió creer las protestas de inocencia de su esposa, pero la pareja se enfrentó al ostracismo por parte de la gente en su aldea, que además creían que la mujer había manchado el honor de la familia y que debía pagar el más alto precio: la muerte. Ayudada por un grupo de apoyo a las mujeres que temía por la vida de Fatma, que no es su nombre verdadero, la pareja fue reubicada con nuevas identidades en Diyarbakir, la ciudad más grande en el pobre y principalmente kurdo sudeste de Turquía donde viven ahora. Algunos son menos afortunados. Los expertos dicen que aproximadamente 70 mujeres son víctimas de las llamadas "matanzas por honor" en Turquía cada año, mayoritariamente en el sudeste. La cifra verdadera puede que sea mucho más alta. No hay cifras precisas de matanzas por honor. Las aldeas a menudo apoyan las decisiones de los mayores de una familia de matar a una mujer. Las mujeres pueden ser asesinadas por adulterio o por embarazos extra matrimoniales, a menudo como consecuencia de violaciones por parte de un vecino o de un miembro de la familia, por buscar el divorcio o incluso por simplemente ser vistas fuera del hogar sin la compañía de un pariente hombre (Jones, 2006).

Volvamos a la lista de países donde, se sabe, se han producido este tipo de homicidios. Italia, Suecia, Gran Bretaña y también Alemania empiezan a sufrir este

tipo de situaciones de forma alarmante. Cuarenta y siete mujeres han muerto por honor en los últimos seis años en Alemania, 18 homicidios en Gran Bretaña en 2005 también se declaran bajo este supuesto y Scotland Yard empieza a revisar crímenes antiguos que parecen haber sido conspiraciones familiares para matar a mujeres musulmanas (Nickerson, 2006).

Todos estos datos junto con los atentados que se han sufrido en Madrid y Londres o las revueltas de París nos hacen observar que la falta de integración de personas que vienen a nuestro continente hace que el fundamentalismo islámico se radicalice, siendo las mujeres las que están pagando un más alto precio. Además, grupos musulmanes moderados y algunos presidentes europeos han advertido que los asesinatos por honor reflejan una tendencia fundamentalista que desprecia las leyes y valores europeos (Nickerson, 2006).

Estos asesinatos en nombre del honor se unen a otras formas de violencia contra las mujeres. La ablación, el ostracismo debido a la fístula, considerado el corte de la vida y que en muchos países supone la creencia de que la mujer está "estropeada", son ejemplos de violencia que se ejerce contra las mujeres en nombre de la tradición y el honor. En muchos casos, estos ejemplos nos parecen lejanos y no relacionados con nuestro entorno más inmediato. Sin embargo, ante una sociedad globalizada se pretende que aumenten los derechos humanos y la igualdad de derechos entre hombres y mujeres. Este aspecto puede hacer que nos "salpiquen" los casos de homicidios por honor a nuestro alrededor, recordemos los ejemplos en Europa que hemos enunciado, o bien que se entienda el honor de una forma mucho más sutil, dentro de la violencia provocada por un sexismo ambivalente o sutil. No olvidemos que España supera el índice epidémico en asesinatos de mujeres en demasiadas ocasiones. En concreto, durante 2007 se ha superado 6 meses el nivel de 1.25 que indica epidemia o problema social grave.

Además, es erróneo pensar que este hecho es propio de una cultura musulmana. No, no lo es. Es más, se está produciendo un aumento de asesinatos de mujeres en nombre del honor aunque se tachen de violencia de género y no se analicen más en profundidad. Se producen en múltiples culturas y religiones, aunque raras veces se les etiquete como asesinatos por honor. Sin embargo, nos cuestionamos si el honor no está detrás de todo esto.

Violencia de género

Esto es precisamente lo que ocurre a nuestro alrededor, no en otros países, no sólo en grupos fundamentalistas, sino entre nosotros. Afirmaciones como "*la maté porque era mía*", "*o estás conmigo o con nadie más*"... ocultan una respuesta de propiedad y honor. Estas y otras muchas afirmaciones son más habituales de lo que sería esperable y deseable. La necesidad de control sobre la pareja ha producido muchas situaciones de violencia, sobre todo en países que han prosperado en la igualdad de derechos (López-Sáez, 2006), probablemente por una percepción de amenaza que conduce a nuevas formas de sexismo que se refleja en

afirmaciones y aprendizaje de estereotipos. Esta violencia hacia las mujeres es mucho más sutil y difícil de observar de forma inmediata pero su efecto es inexorable y justifica las acciones que se pueden cometer contra grupos concretos (en este caso las mujeres). Probablemente, el elemento fundamental es la amenaza que el grupo que tradicionalmente ha ocupado la posición dominante (en este caso, los hombres) siente respecto de otro grupo (mujeres) (López-Zafra y López-Sáez, 2002).

Según un estudio realizado por el Centro Reina Sofía, España se sitúa en el noveno lugar de asesinatos de mujeres jóvenes en países europeos. Los países que le preceden son: Rumania, Finlandia, Noruega, Luxemburgo, Dinamarca, Suecia, Reino Unido y Alemania. Lo interesante de estos datos es que aparezcan las tasas de algunos países nórdicos, dado el mayor desarrollo en éstos de las políticas sociales y de la igualdad de género. Este estudio refleja que, en España, se produce el mayor porcentaje de asesinatos en mujeres separadas o en proceso de separación (Perles, 2006). En algunos casos, como el de los países nórdicos, se observa que el incremento en esta tasa está relacionado con un mayor porcentaje de asesinatos entre inmigrantes (López-Sáez, 2006). Muchos casos en Alemania son producidos por ciudadanos turcos o ciudadanos de sudamérica en Suecia o España, así comprobamos que en España se está produciendo un alto número de casos en mujeres inmigrantes que son más vulnerables y a las que no llega la protección legal y judicial (Amnistía Internacional, 2007).

Pero lo lamentable en países como España es que el porcentaje de violencia contra las mujeres que, en algunos casos, produce como resultado final la muerte, es que este fenómeno va en aumento no sólo entre ciudadanos de otras nacionalidades sino entre los oriundos de España. Y nos preguntamos si este hecho no tiene que ver con un mal entendido concepto del honor.

Cultura del honor

En la introducción de este artículo hemos hablado de asesinatos por honor y de su relación con determinadas culturas que pueden justificar los asesinatos de mujeres por cuestiones relacionadas con el honor, que en realidad no es otra cosa que la restricción sexual de la mujer y su dominio. Sin embargo, el concepto de honor tiene una base mucho más amplia. Según el Diccionario de la Lengua Española de la Real Academia de la Lengua (2004, 22ª edición) por Honor (del latín honos- oris) se entiende “*Cualidad moral que lleva al cumplimiento de los propios deberes respecto del prójimo y de uno mismo. Gloria o buena reputación que sigue a la virtud, al mérito o a las acciones heroicas, la cual trasciende a las familias, personas y acciones mismas de quien se la granjea. Honestidad y recato en las mujeres, y buena opinión que se granjean con estas virtudes.*” Según estas acepciones de la definición, el honor es algo individual que una persona adquiere mediante su conducta y que es reconocido por los demás. Pero además engloba un sentido social y grupal por lo que el honor, en algunas ocasiones también devenga

del grupo social al que uno pertenece y uno puede mantener o no esas conductas honorables que harán que siga en el grupo o bien que sea expulsado.

En concreto, en una cultura basada en el honor importa no sólo la conducta del individuo sino también la conducta de los miembros del grupo. Por ejemplo, una familia, una comunidad, un pueblo es honorable si sus miembros mantienen patrones de conducta con arreglo a las normas sociales y morales. Este concepto más social se observa fundamentalmente en las pequeñas tribus o comunidades en las cuales puede incluso condenarse al ostracismo a alguien que no mantenga las normas del grupo. Los estudios antropológicos van en este sentido. Por ejemplo, Pitt-Rivers (1989) realizó un estudio sobre Grazelema y las relaciones basadas en el honor que se producían allí. En concreto, cuando un individuo realizaba alguna conducta que el grupo consideraba como no apropiada o que dañaba la imagen de la comunidad, se producía la expulsión del individuo que había roto las normas. En definitiva, el concepto de cultura del honor en este ejemplo implica un control absoluto por parte del grupo respecto a la conducta que realiza el individuo.

Sin embargo, estos estudios sobre cultura del honor son generales y de carácter sociológico o antropológico. De hecho, los primeros estudios que tratan este concepto como tal se producen en el ámbito de la Antropología. Sobre todo se refieren a reacciones emocionales que pueden estar justificadas por la defensa de algo propio. Por ejemplo, en la época en que la sociedad se hizo sedentaria, el sentimiento de propiedad y territorialidad aumentó considerablemente. Así, una ofensa o invasión del territorio supone una amenaza al individuo o grupo que permite su defensa de modo legítimo. En sociedades centradas en la agricultura, los valores materialistas promueven la defensa de la propiedad y por tanto, la legitimidad del uso de la violencia para defender esa propiedad. En sociedades industrializadas son los valores postmaterialistas los que predominan y, por tanto, una violencia física es difícilmente justificable. Este hecho hace que se observe una mayor incidencia de la cultura del honor en países poco industrializados o en vías de desarrollo donde el concepto de propiedad se extiende, no sólo a la tierra, sino también hacia las personas. Pero lo peor, es que esta propiedad sobre las personas es mucho más fuerte en el caso de las mujeres a las que se les limita profundamente su libertad.

La propuesta o teoría sobre la cultura del honor se creó fundamentalmente para explicar porqué determinadas normas culturales perpetúan o justifican la violencia como resultado de un aprendizaje en el grupo de cómo se debe defender la propiedad o el entorno (Cohen, Nisbett, Bowdle y Schwarz, 1996), y esto puede reflejarse incluso en el nivel judicial aplicando diferentes raseros a la ley y emitiendo sentencias, e incluso defensa de algunas agresiones y resultados. Este hecho ocurre fundamentalmente cuando se trata de situaciones relacionadas con el honor (Cohen y Nisbett, 1997). Finalmente, cuando estas normas se legitiman incluso en el nivel legal se produce una representación colectiva o idea mental de qué es lo correcto o no hacer y cuáles serán las consecuencias relacionadas con las acciones emitidas, se convierte en un producto cultural. Cuando alcanza el nivel de

producto cultural y se enraíza este principio en la cultura ya es incuestionable su importancia y genera diferencias culturales en su manifestación.

El control puede realizarse por parte de un individuo respecto a otro. Cuando hablamos de la violencia de género y cultura del honor vemos que la familia podría “matar” o recusar a una mujer, pero eso también puede hacerlo su pareja o marido. Así, en la última acepción que hemos contemplado del Honor dice “*Honestidad y recato en las mujeres, y buena opinión que se granjean con estas virtudes*”, la buena opinión que se granjean con estas virtudes se refiere a lo que piensan (componente cognitivo) sobre ella, la emoción que provoca este pensamiento (componente afectivo), que a su vez generará una conducta (componente conductual) hacia ellas.

En función de cómo se haya producido el proceso de socialización y en función de las normas sociales, los individuos pensarán, sentirán y reaccionarán de manera diferente. Por ello, ante un mismo suceso las reacciones pueden ser diametralmente opuestas. Así por ejemplo, ante una ofensa o insulto, los habitantes del Sur de Estados Unidos reaccionan con violencia física mientras que los del Norte interpretan la ofensa de modo diferente (Cohen, 1998). Del mismo modo, ante un rumor sobre una mujer uno puede no creerlo o pensar que es tan importante para el honor que no puede obviarlo. Si se produce esta segunda reacción, la persona estaría manifestando una frustración excesiva producida por un atentado hacia el honor, por tanto, se justificaría una violencia hacia el objeto que lo ha producido.

Este elemento entraña un aprendizaje social importante respecto a cuáles son las normas morales adecuadas y cuáles las reacciones a situaciones concretas, con todo lo que ello supone. Por ello, las diferencias culturales se explicarían no tanto por el fondo religioso, sino por las normas sociales, si bien la religión es un garante de valores y normas a seguir. De hecho, se observa que los países o sociedades donde predomina el Protestantismo son más igualitarios mientras que en grupos donde la religión es integrista o extremista (sea Islámica o Católica por poner un ejemplo), lo son menos.

Consideramos que una sociedad donde las normas sociales de relaciones interpersonales se basen en la igualdad prevendría este tipo de respuestas, así como las interpretaciones basadas en el honor. Sin embargo, lo que encontramos es que, además, de los países con tradición islámica, los países con base colectivista también otorgan una gran importancia al honor. De este modo, los países del Mediterráneo, latinos y Sudamericanos responden a este patrón de culturas del honor (López-Zafra, 2007). En estas culturas se enfatiza el honor masculino ofreciendo una gran importancia a los roles de género tradicionales que animan y perpetúan la violencia contra las mujeres. La diferencia con las otras culturas que podemos denominar culturas de no honor descansa en la saliencia y centralidad que estos temas del honor tienen sobre la interacción social cotidiana (Vandello y Cohen, 2003).

Según esto, nuestro país España se sitúa dentro de los países con influencia de la

cultura del honor, por lo que las relaciones de pareja no se basarían en una relación de igualdad y la violencia contra las mujeres sería justificada en muchas situaciones. Por desgracia, esto es aún lo que ocurre. Incluso en algunos casos de sentencias contra los maltratadores, se observan resquicios de duda hacia el comportamiento de la mujer o de comprensión hacia la acción del hombre. De hecho, hasta que se efectúa la nueva Ley en que se recogen una serie de medidas de alejamiento y juicios rápidos en los casos de maltrato, se comprueban múltiples casos en los que la mayoría de las medidas de alejamiento solicitadas por la parte hasta 2001 (denunciante o acusación particular) ni siquiera eran, ni aún son, proveídas. Mujeres en la Red (2001) constata que en más del 50% de las Diligencias Previas los jueces no resuelven en un sentido u otro, simplemente ignoran la petición. Esto implica periodos de tiempo muy largo (a veces de más de un año) de trámites sin que se resuelva un alejamiento. En este tiempo el resentimiento del agresor crece y puede suponer, en muchos casos, el aumento de la violencia llegando a casos de muerte.

Podemos hablar de una doble victimización. La víctima lo es de su pareja que le trata con violencia y, en segundo lugar, lo es del sistema judicial. No se atiende al espíritu que guía ambas figuras jurídicas, la de proteger con el alejamiento agresiones futuras y la de proveer medidas personales y económicas para el periodo que va desde la decisión de separarse hasta la resolución definitiva de separación o divorcio.

De este modo, nos encontramos que una reducción real de los casos de violencia de género no pueden ocurrir sin un cambio real de mentalidad o leyes que permitan este cambio. De hecho, la entrada en vigor en el año 2005 de la nueva *Ley Orgánica 1/2004 de 28 de Diciembre de Medidas de Protección Integral contra la Violencia de Género*, reconoce que la violencia de género no es un aspecto que afecte al ámbito privado, sino que afecta a los derechos de igualdad de género en nuestra sociedad. Una ley que destaca como una medida que podría atender a todos los aspectos implicados en esta terrible lacra: la salud, el empleo, la educación, la publicidad y los medios de comunicación, el aspecto jurídico, psicológico y el social (López-Zafra y Berrios, 2006).

Sin embargo, si bien las leyes intentan dar respuesta a los problemas sociales, no será posible un cambio real ni una verdadera erradicación de la violencia si no se actúa desde la propia sociedad (López-Zafra y Berrios, 2006). Esta educación básica que pueden recibir desde el propio hogar debe tener su reflejo social en un nivel más amplio llegando a lograr que el componente cultural asuma la igualdad como elemento importante de relaciones interpersonales.

Esta desigualdad parte desde el propio proceso de socialización que diferencia los roles de niños y niñas adoptando roles sociales diferenciales (Eagly, 1987) que también influyen en la probabilidad de convertirse en víctima o verdugo. De las niñas se espera que sean pasivas, sumisas y poco líderes y este rol social se produce tanto en el ámbito público como en el privado y de las relaciones interpersonales. Por su parte, los niños deben ser activos, actuar como líderes y ser más agresivos con lo que este rol social justifica que "controlen" sus relaciones

(véase López Zafra y Berrios, 2005a para una revisión sobre las diferencias entre hombres y mujeres en las formas de agresión). Este componente de desigualdad también tiene un reflejo cultural, no se percibe congruente que las mujeres adopten determinados roles sociales que, teóricamente, compete a hombres (por ejemplo, ser directiva de un empresa, véase García- Retamero y López Zafra, 2006), así como se asume que es lícito responder de forma agresiva ante una amenaza al "honor". Si atendemos a este hecho, nos encontramos con que tampoco se percibe como congruente que sean las mujeres las que tomen las decisiones y la iniciativa en la relación de pareja y que ante situaciones en las que es la mujer la que decide dejar la relación o pide la separación, se produce una reacción desmesurada de algunos hombres que sienten "resentido" su honor y que quieren controlar y no dejar que esto ocurra.

En España la ley de Divorcio y Separación se produjo en 1981 (Ley 30/1981 de 7 de Julio). Sin embargo, observamos que se ha producido un aumento progresivo en el porcentaje de divorcios (Instituto de la Mujer, 2003). En concreto del 12.48% de matrimonios divorciados en 1991 se pasa al 22.29% en 2003, lo cual supone un aumento de un 9.81 y siendo el aumento del 4.29 en los últimos tres años 2000-2003. Desde 2004- 2005 se produce un incremento en el número de divorcios del 75,62% motivado por cambios legislativos que permiten el acceso directo al divorcio tres meses después del matrimonio, lo que ha provocado un importante trasvase de separaciones a divorcios (INE, 2007). Por su parte, el repunte de la violencia de género con resultado de muerte se produce en 2003 con 71 casos, situándose la cifra "media" en 50-55 casos en los años anteriores, y en 2007 el número de homicidios de mujeres a manos de sus parejas es de 72 (Red Feminista, 2008). Algo está pasando con estas cifras y nosotros hipotetizamos que existe una relación entre estos elementos. A pesar de ello, estamos seguros de que no es el hecho de producirse un mayor número de separaciones y divorcios en sí, el que "provoca" la reacción violenta, ya la violencia en la relación de pareja existía con anterioridad y se manifestaba en distintos niveles. Sin embargo, la percepción de pérdida de control de la pareja y la sensación de pérdida del honor ante la sociedad que, hasta ese momento, podía tener otra imagen del agresor hace que sujetos que no sepan afrontar una frustración reaccionen de forma violenta. Efectivamente, entre las características de los agresores se encuentran las de ser más posesivos, celosos, con baja autoestima, poca tolerancia a la frustración y sentimientos de inferioridad que pretenden resolver mediante la violencia (García-León, 2006).

Lamentablemente, los comentarios entre nuestros jóvenes no van aún en el camino de la igualdad en la relación de pareja. Ya desde el noviazgo los chicos quieren dominar a sus parejas en un sentido de posesión difícil de explicar pero que desarrolla, desde afirmaciones verbales como "*te voy a dar una paliza*", "*la voy a poner morada*"... a hechos físicos como dar bofetadas o cachetadas a la novia sin que se evalúe como algo negativo (López-Zafra y Berrios, 2006). Es importante detectar qué pasa aquí, la violencia es algo que tiene la tendencia a aumentar y una afirmación violenta puede convertirse en una agresión física y ésta en maltrato por

lo que la detección de este tipo de problemas ya en el comienzo de la relación de pareja es realmente importante (Rojas, 2006), de hecho en nuestro trabajo comprobamos que existe una clara relación entre cultura del honor y reacciones ante una ofensa (López-Zafra, 2007b) y que esto influye en las relaciones de parejas jóvenes (Rodríguez y López-Zafra, 2007).

Consideramos que este hecho unido al componente cultural de la violencia que permite que se mantenga un machismo que basa su control en el ejercicio de la violencia es nefasto para nuestra sociedad. Tendremos que trabajar en todos los ámbitos y sentidos para prevenir que la “cultura del honor” se base en una cultura de la violencia y nos salpique aún más esta lacra que tenemos más cerca de lo que creemos.

BIBLIOGRAFÍA

- Amnistía Internacional, (2007). Encuentro “Ley contra la Violencia de Género: dos años después las víctimas siguen enfrentando obstáculos”. Obtenido el 12 de febrero de 2008 en http://www.es.amnesty.org/nomasviolencia/docs/informes_ai/02regiones/04europa/espana/resumen_ponencias_2_anos_ley_integral.pdf
- Cohen, D. (1998). Culture, social organization and social psychology. *Journal of Personality and Social Psychology*. 75, 408-419.
- Cohen, D. y Nisbett, R.E. (1997). Field experiments examining the culture of honor: the role of institutions in perpetuating norms about violence. *Personality and Social Psychology Bulletin*. Vol 23(11) 1188-1199.
- Cohen, D.; Nisbett, R.E.; Bowdle, B.F. y Schwarz, N. (1996). *Insult, aggression, and the southern culture of honor: an experimental ethnography*.
- Eagly, A. H. (1987). *Sex differences in social behavior: A social-role interpretation*. Hillsdale, NJ: Lawrence Erlbaum.
- García- León, A. (2006). Características psicológicas descriptivas de los distintos elementos implicados en el maltrato doméstico y la agresión sexual. En E. López-Zafra y P. Berrios (Dirs.), *Violencia en la familia* (pp. 80-95). Jaén: Del Lunar.
- Igualdad Ya (2002) *Jordania: esfuerzos nacionales para enfrentar los “Homicidios de Honor” y proteger a las mujeres contra la violencia*, obtenido de http://www.equalitynow.org/spanish/actions/action_1801_sp.htm
- Instituto de la Mujer (2003). *Divorcios en la unión europea por indicadores*. Obtenido de <http://www.mtas.es/mujer/mujeres/cifras/tablas/W791.XLS>
- Jones, G (2006). *Turquía en batalla por acabar con las “matanzas por honor”*, obtenido de <http://Ita.today.reuters.com/news/newsArticle.asp>

- López-Sáez, M. (2006). Mujeres maltratadas y asesinadas por sus parejas. Violencia ¿de qué género? En E. López-Zafra y P. Berrios (Dirs.), *Violencia en la familia* (pp. 95-114). Jaén: Del Lunar.
- López-Zafra, E. (2007a). Elaboración de una escala para medir Cultura del Honor. *Revista de Psicología Social*, 22 (1), 31-42.
- López-Zafra, E. (2007b). El componente cultural de la violencia. En Morales, J.F. y cols. (coord.). *Psicología Social* (441-454). Madrid. Mc.Graw-Hill.
- López-Zafra, E. y Berrios, M.P. (2005). La violencia en las aulas: una reflexión sobre el futuro de nuestra sociedad. En E. López-Zafra y M.P. Berrios (eds) *Violencia en las aulas*. Madrid: El Lunar.
- López Zafra, E. y López Sáez, M. (2002). Violencia y género: el papel de la variable género y las nuevas formas de discriminación sexual. En Bel Bravo, M. (dir.) *Etnia y género: la cultura occidental de los últimos tres siglos*. (pp. 75-96). Servicio de Publicaciones de la Universidad de Jaén
- Mujeres en la Red (2001). *Réplica al informe del consejo general del poder judicial sobre la problemática derivada de la violencia domestica*. Obtenido de <http://www.nodo50.org/mujeresred/violencia-contrainforme.html>
- Nickerson, C. (2006). *Asesinatos por honor en Europa*. Obtenido de <http://mqh.blogia.com/2006/011906-asesinatos-por-honor-en-europa.php>
- Perles Novas, F. (2006). Violencia en la familia: un problema de todos, un reto para todos. En E. López-Zafra y P. Berrios (Dirs.), *Violencia en la familia* (pp. 60-79). Jaén: Del Lunar.
- Pitt-Rivers, J. (1989): *Un pueblo de la Sierra: Grazalema*. Alianza, Madrid. Introducción y traducción de Honorio Velasco [*The people of the Sierra*, 1954]
- Real Academia de la Lengua (2004, 22º edic.). Diccionario de la Lengua Española. Obtenido de <http://buscon.rae.es/diccionario/drae.htm>
- Rodríguez, N. y López-Zafra, E. (2007). Cultura del honor y relaciones interpersonales en parejas jóvenes universitarias. En C. Guillén y R. Guil (eds). *Psicología Social: un encuentro de perspectivas* (531-536). Cádiz: Asociación de profesionales de Psicología Social.
- UNFPA - United Nations Population Fund State of World Population, (2005). *The Human Rights of Girls and Women*. Obtenido de <http://www.unfpa.org/swp/2005/english/ch3/>
- Vandello, J.A. y Cohen, D. (2003). Male honor and female fidelity: Implicit cultural scripts that perpetuate domestic violence. *Journal of personality and social psychology*, 84, (5), 997-1010.

LA DEPENDENCIA ESPECÍFICA EN LA PAREJA Y LA TOLERANCIA HACIA EL ABUSO EN LAS RELACIONES ÍNTIMAS

Inmaculada Valor-Segura, Francisca Expósito y Miguel Moya
Universidad de Granada

Agradecimientos :

¹Este trabajo ha sido posible gracias a la financiación concedida por la Junta de Andalucía al proyecto de excelencia “Violencia de género: análisis psicosocial de sus causas y estrategias para su reducción” (Ref.P06-HUM-01437).

INTRODUCCIÓN

Numerosas investigaciones han puesto de manifiesto que entre el 24% y el 53% de las mujeres procedentes de diferentes partes del mundo han sufrido maltrato físico en algún momento de su vida y gran parte de esta violencia es perpetrada por hombres con quienes mantienen o han mantenido, una relación sentimental o de pareja (Organización Mundial de la Salud, 2005). La violencia de género incluye conductas muy diferentes que van desde el abuso físico o sexual, al económico, pasando por el emocional o psicológico (Fernández-Fuertes, Fuertes y Pulido, 2006).

A la hora de abordar el estudio de la violencia en las relaciones íntimas, uno de los aspectos de especial interés ha sido precisamente el de tratar de esclarecer el impacto de variables de tipo relacional (dependencia en la pareja, satisfacción marital) sobre la prevalencia de violencia conyugal y el conflicto marital (Bornstein, 2006; Cáceres y Cáceres, 2006).

Una característica esencial de las relaciones interpersonales íntimas es la interdependencia de sus miembros. Toda relación implica, en mayor o menor grado, realizar actividades comunes y tener objetivos e intereses compartidos que, en definitiva, lo que hacen es incrementar la dependencia mutua (Moya y Expósito, 2007). La dependencia hacia otra persona incluye la necesidad de protección y apoyo, incluso en situaciones en las cuales la persona es capaz de funcionar de manera autónoma y superar desafíos por sí misma (Bornstein, 1993). Como componentes de la dependencia específica hacia la pareja se han establecido los siguientes: el *Apego Ansioso*, la *Dependencia Exclusiva* y la *Dependencia Emocional* (Rathus y O’Leary, 1997). El *Apego Ansioso* es definido como ansiedad ante la separación, sentimiento de abandono por la pareja, preocupación por los sentimientos de la otra persona y de su paradero (dónde se encuentra, que estará haciendo), mostrándose una sensibilidad ante señales de pérdida de cariño y miedo al abandono por parte de la pareja (Bowlby, 1973). La *Dependencia Exclusiva* hace referencia a que la persona confía exclusivamente en la pareja como compañero-confidente, excluye a otras relaciones importantes, otras fuentes de apoyo social,

intereses o actividades (Linville, 1985). Por último, la *Dependencia Emocional* se refiere a una necesidad de protección y apoyo así como una marcada confianza en la relación de pareja como elemento esencial para la autoestima, identidad y funcionamiento general de la persona (Bornstein, 1993).

La dependencia en la pareja ha sido considerada como un elemento central a la hora de explicar el comportamiento de algunas mujeres víctimas de violencia doméstica que, pese a haber sido víctimas de todo tipo de conductas violentas por parte de sus parejas, manifiestan que siguen amándoles, retiran las denuncias una vez iniciado el proceso penal, interfiriendo o dificultando un resultado positivo de dicho proceso o incluso, regresan con sus parejas cuando éstas salen de prisión. Así, la excesiva dependencia hacia la pareja puede actuar como un factor que contribuya a incrementar la tolerancia hacia el abuso por parte del otro miembro de la pareja y suponer por tanto, un importante obstáculo para que las personas puedan acabar con una relación abusiva (Rusbult y Van Lange, 2003). Por otra parte, Buttell, Muldoon y Carney (2005) han mostrado que los hombres maltratadores son altamente dependientes de sus parejas en comparación con hombres que no utilizan la violencia en su relación de pareja (Ruiz Arias, 2007).

En relación con la satisfacción marital, se ha postulado que ésta parece jugar un papel moderador tanto en la precipitación de situaciones de violencia como en niveles altos de conflicto marital (Babcock, Waltz, Jacobson, y Gottman, 1993). Así, Cáceres y Cáceres (2006) han mostrado que una alta satisfacción con la relación y cohesión con la pareja se asocia con un menor grado de violencia. A su vez, Holtaling y Sugarman (1990) mostraron que niveles altos de conflicto marital estaban significativamente asociados con un incremento en la probabilidad de agresión a la mujer.

OBJETIVOS

El objetivo fundamental de esta investigación es analizar si variables relacionadas con la relación de pareja del participante (dependencia específica en la pareja y la calidad de la relación de pareja) ejercen algún tipo de influencia en las actitudes que los éstos tienen sobre la violencia doméstica, concretamente en las creencias que llevan a justificar una agresión.

En general, esperamos encontrar que cuanto mayor sea la dependencia de la relación de pareja, menos negativamente se valoren los malos tratos (mayor justificación, mayor culpabilidad a la mujer, menor culpa al agresor). También esperamos encontrar que la satisfacción con la pareja, el Apego Ansioso y la Dependencia Exclusiva, estén relacionados con las creencias legitimadoras de maltrato, mientras que la Dependencia Emocional lo esté con las creencias no legitimadoras, especialmente en el caso de las mujeres.

MÉTODO

Participantes

Participaron en el estudio un total de 230 adultos de la población general (85 hombres y 145 mujeres) con la condición de que mantuvieran una relación de pareja estable durante al menos el mes previo a la evaluación. La media de edad del total muestral fue de 29,71, con un rango comprendido entre los 18 y los 68 años, y la desviación típica 11,08. La media de edad de las mujeres fue 28,32 y la desviación típica 10,43; en el caso de los hombres la media fue de 32,07 con una desviación típica de 11,81.

Instrumentos

Se construyó un cuestionario que incluía las siguientes medidas:

- Características sociodemográficas. Se preguntaba a los participantes el sexo, edad, nivel de estudios realizados, situación laboral, grado de religiosidad, ideología política y situación sentimental o de pareja.

- *La Spouse Specific Dependency Scale, SSDS* (Rathus y O'Leary, 1997)

adaptada al castellano por Valor-Segura, Expósito y Moya (en revisión). La versión española de la escala queda compuesta por tres factores con un total de 17 ítems que hacen referencia a las dimensiones de *Dependencia Exclusiva* ("Si perdiera a mi pareja no tendría a nadie a quien recurrir"), *Dependencia Emocional* ("Tener esta relación me hace sentirme pleno/a") y *Apego Ansioso* ("Me siento rechazado/a cuando mi pareja está muy ocupada"). Las respuestas de los evaluados se recogen a través de una escala tipo Likert de 6 puntos que va desde 1 (*totalmente en desacuerdo*) hasta 6 (*totalmente de acuerdo*). La consistencia interna para las puntuaciones en el total de la escala fue de 0,86. Con respecto a las subescalas, los valores de consistencia interna fueron los siguientes: *Dependencia Exclusiva* (alpha= 0,79) *Dependencia Emocional* (alpha=0,80) y *Apego Ansioso* (alpha=0,79).

- Una medida sobre la calidad de la Relación de pareja que incluye tres ítems: 1.

"¿Cual es el grado de unión afectiva que tiene con su pareja?" el formato de respuesta fue mediante una escala tipo likert de siete puntos, desde 1 (*muy bajo*) a 7 (*muy alto*). 2. "En general, ¿Cómo de satisfecho/a está con su relación?" cuyo formato de respuesta fue también tipo likert de siete puntos, que va desde 1 (*nada satisfecho*) a 7 (*muy satisfecho*). Por último, el tercer ítem en relación a la calidad de la relación fue: "¿Cómo de implicado/a está en su relación?" cuya modalidad de respuesta tipo Likert de 7 puntos que va desde 1 (*nada implicado/a*) hasta 7 (*muy implicado/a*).

- Inventario de Creencias acerca del maltrato a la Mujer de Saunders, Lynch, Grayson y Linz (1987). Consta de 31 ítems agrupados en cinco factores: el primer factor hace referencia a la justificación del maltrato a la mujer (WJ), ("Los episodios de maltrato suelen ser culpa de la mujer"). Un segundo factor hace referencia a que las mujeres maltratadas obtienen algún beneficio con el abuso

(WG) (“Las mujeres a veces provocan a sus parejas para que les peguen, para conseguir la simpatía y la compasión de los demás). El tercer factor hace referencia a la ayuda que se le debe prestar a la mujer maltratada y concienciación social que debe haber del maltrato (HG) (“La Administración Publica debería hacer más por ayudar a las mujeres maltratadas”). El cuarto y quinto factor hacen referencia a la culpabilidad del maltratado; el maltratador debe ser castigado (OP) (“La mejor manera de luchar contra el maltrato hacia la mujer es detener a quien lo hizo”) y el maltratador es el responsable (OR) (“Las causas del maltrato a la mujer es culpa de los maridos”). Debido a que los últimos dos factores están compuestos por ítems comunes, en el presente estudio se optó por unificarlos en uno denominado “culpabilidad del agresor”. La consistencia interna para las puntuaciones en el total de la escala fue de 0,91 y para cada subescala los índices de consistencia interna son los siguientes: “Justificación del maltrato” $\alpha = 0,87$; “La mujer gana con el abuso” $\alpha = 0,80$; “Ayuda a la Mujer” $\alpha = 0,66$; “Culpabilidad del agresor” $\alpha = 0,68$.

Procedimiento

La muestra fue recogida mediante muestreo no probabilístico *bola de nieve* (Manzano, 1998) en la que los evaluadores fueron alumnos de la Facultad de Psicología de la Universidad de Granada que recibían créditos por su participación en la investigación y recibieron instrucciones sobre procedimientos de muestreo.

Los participantes completaron en primer lugar la escala sobre *Spouse Specific Dependency Scale (SSDS)* (Rathus y O’Leary, 1997; Valor-Segura, Expósito y Moya, (en revisión) y a continuación el *Inventario de Creencias acerca del maltrato a la Mujer* de Saunders, Lynch, Grayson y Linz (1987). A los participantes se les informaba que era totalmente anónimo y se les garantizaba la confidencialidad absoluta en el manejo de los datos.

RESULTADOS

Los participantes obtuvieron una puntuación media en dependencia específica hacia la pareja de 3,31 ($DT = 0,83$). Con respecto a la calidad de la relación, las puntuaciones medias fueron muy altas: grado de unión afectiva con su pareja, $M = 6,43$ ($DT = 4,11$); grado de satisfacción con la pareja, $M = 6,01$ ($DT = 1,14$); grado de implicación con la pareja, $M = 6,14$ ($DT = 1,11$) y por último, enamorado/a de su pareja, $M = 6,22$ ($DT = 1,12$).

Relación entre variables relacionales y creencias hacia la violencia doméstica

Para comprobar la relación entre las principales variables de tipo relacional medidas (dependencia específica en la pareja, apego ansioso, dependencia exclusiva, dependencia emocional, grado de satisfacción, grado de implicación y grado de unión afectiva con la pareja) y las creencias acerca de la violencia

doméstica, se procedió a realizar correlaciones de Pearson bivariadas entre estas variables. Se obtuvieron correlaciones significativas entre las diferentes variables de tipo relacional, en concreto puntuaciones altas en la variable dependencia específica en la pareja correlacionaba significativa y positivamente con grado de satisfacción (.24**) y con implicación con la pareja (.33*). A su vez se obtuvieron correlaciones significativas entre los distintos componentes de la dependencia y las medidas acerca de la calidad de la relación: la Dependencia Emocional correlacionó positivamente con la unión afectiva (.16*), con la satisfacción (.37**) y con la implicación (.46**). El Apego Ansioso, por su parte correlacionó con la implicación con la pareja (.17*); y la Dependencia Exclusiva con satisfacción (.17*) e implicación (.17*). A su vez, las variables acerca de creencias acerca de la violencia doméstica mostraron correlaciones muy altas entre sí. En concreto, la variable “justificación del maltrato” correlacionó positivamente con la variable “la mujer gana con el abuso” (.68**) y negativamente con las subescalas de “ayuda a la mujer” (-.69**) y culpabilidad al agresor (-.31**). Así, puntuaciones altas en las subescalas acerca de la creencia en que “la mujer gana con el abuso” correlaciona con “ayuda a la mujer” (-.60**) y “culpabilidad al agresor” (-.33**). Por último, los participantes con puntuaciones altas en la medida de “ayuda a la mujer” obtienen altas puntuaciones en la subescala “culpabilidad del agresor” (.37**).

En relación con las creencias acerca de la violencia doméstica, las variables de tipo relacional que obtuvieron correlaciones significativas fueron la dependencia específica hacia la pareja que obtuvo una correlación positiva con la creencia de que “la mujer gana con el abuso” (.21**). La medida de Apego Ansioso también correlacionaba de manera positiva y significativa con la variable “la mujer gana con el abuso” (.19**). La dimensión de Dependencia Emocional obtuvo una correlación negativa y significativa con la variable “justificación del maltrato” (-.14*). Y por último, la Dependencia Exclusiva es la que obtiene correlaciones más altas y significativas con las siguientes creencias: “la mujer gana con el abuso” (.30**) y “culpabilidad del agresor” (-.20**).

Variables relacionales como predictoras de las creencias legitimadoras de maltrato en función del sexo del participante

Para comprobar si las diferentes variables relativas a la relación de pareja podrían predecir las creencias legitimadoras de maltrato, se realizaron diferentes análisis de regresión, incluyendo como variables predictoras las puntuaciones en Dependencia Exclusiva, Dependencia Emocional, Apego Ansioso, satisfacción con la pareja, grado de unión afectiva y grado de implicación con la relación y como variables criterio, en cada uno de los análisis, las diferentes medidas dependientes que hemos utilizado (justificación del maltrato, la mujer gana con el abuso, ayuda a la mujer y culpabilidad del agresor). Cuando la variable dependiente fue la “justificación de la agresión”, sólo en mujeres la regresión fue significativa ($R^2 = .12$), $F(6, 139) = 3.09$, $p = .007$), siendo las variables que mejor predicen: Dependencia Emocional, $\beta = -.42$, $p = .000$; Apego Ansioso, $\beta = .29$, $p = .005$; y la

satisfacción con la pareja, $\beta = .21$, $p = .065$. Para la variable la “la mujer gana con el abuso” la regresión fue significativa sólo en mujeres ($R^2 = .12$), $F(6, 139) = 3.00$, $p = .009$), y las variables que predicen esta variable han sido: Apego Ansioso, $\beta = .27$, $p = .008$; Dependencia Emocional, $\beta = -.27$, $p = .016$; y Dependencia Exclusiva, $\beta = .22$, $p = .016$. En la variable “culpabilidad del agresor”, en el caso de mujeres la regresión fue significativa ($R^2 = .10$), $F(6, 139) = 2.39$, $p = .032$). Para esta variable las medidas que mejor valor predictivo tuvieron han sido: Dependencia Exclusiva ($\beta = -.29$, $p = .002$), el grado de unión afectiva ($\beta = -.16$, $p = .067$) y Dependencia Emocional ($\beta = .20$, $p = .081$). Por último destacar que para la variable “ayuda a la mujer” ninguna de las variables medidas ha funcionado como predictoras ni en el caso de los hombres ni en el de las mujeres.

DISCUSIÓN

El papel relevante que variables de tipo relacional (dependencia en la pareja y calidad de la pareja) puedan tener en el campo de las relaciones violentas dentro de la pareja (Bornstein, 2006; Buttell et al., 2005; Cáceres y Cáceres, 2006), justifica la necesidad de su evaluación. Los resultados obtenidos en el presente estudio ponen de manifiesto una estrecha relación entre las diferentes variables de tipo relacional, de modo que una mayor dependencia en la relación íntima se relaciona con una mayor calidad de la relación de pareja (satisfacción e implicación). A su vez, las creencias hacia la violencia doméstica están fuertemente relacionadas, de modo que cuanto mayor es la tendencia a justificar el maltrato mayor es creencia de que las mujeres ganan con el abuso, menor la tendencia a culpar al agresor y menor la creencia de que las mujeres maltratadas necesitan algún tipo de ayuda (Valor-Segura, Expósito y Moya, en prensa).

Uno de los objetivos del presente trabajo consistió en comprobar la relación entre las diferentes variables de tipo relacional y las creencias legitimadoras de maltrato. Los resultados obtenidos han mostrado que la dependencia específica en la pareja influye en las creencias acerca de las víctimas de violencia doméstica y sus agresores. De manera general, la dependencia específica en la pareja está relacionada con una actitud menos negativa hacia el maltrato.

Un resultado importante del presente estudio ha sido que las variables basadas en la relación de pareja predecían las creencias legitimadoras del maltrato en mujeres. De modo que, entre las participantes mujeres, el Apego Ansioso, la Dependencia Exclusiva, la satisfacción con la pareja y el grado de unión afectiva son variables que predicen creencias legitimadoras del maltrato (mayor justificación de la agresión, más culpabilidad a la víctima y menor culpabilidad del agresor). Por otra parte, la Dependencia Emocional, sólo en el caso de las mujeres participantes ha funcionado como una variable predictora en creencias más negativas hacia la violencia doméstica (menor justificación de la violencia, menor

culpabilidad a la víctima y mayor responsabilidad al agresor). Este resultado nos parece sumamente interesante por cuanto, como hemos definido en la justificación teórica, la *Dependencia Emocional* se refiere a una necesidad de protección, apoyo y confianza en la relación de pareja como elemento esencial para la autoestima, identidad y funcionamiento general de la persona, lo cuál se supone una contradicción a una relación en la que exista violencia, y sobre todo, insistimos en que esta relación se da solo en el caso de las mujeres. Por el contrario, los resultados han mostrado que cuando se poseen niveles mas altos de dependencia extrema en la pareja (Apego Ansioso y exclusividad en la relación de pareja) mayor tambien es la tendencia a justificar la violencia, llevando incluso a otorgar mayor culpabilidad a la víctima y minimizando la culpa del agresor (Valor-Segura y Expósito, 2007).

Por otro lado, la dimensión de Dependencia Emocional ha mostrado tener un papel influyente en las creencias que no legitiman el maltrato hacia la mujer. La dependencia es un rasgo relacional de personalidad que se halla implícito en todos/as nosotros/as, pero en algunas personas puede adoptar una dimensión patológica. Las personas con altos niveles de dependencia consideran a su pareja como el centro de su existencia, la idealizan, se someten a ella y serían capaces prácticamente de cualquier cosa para no romper la relación (Castelló, 2005). Rusbult y van Lange (2003) ponen de manifiesto que la excesiva dependencia en las mujeres puede actuar como un factor que incremente la tolerancia hacia el abuso por parte del otro miembro de la pareja, haciendo más difícil poder poner fin a una relación abusiva.

BIBLIOGRAFÍA

- Babcock, J., Waltz, J., Jacobson, N. y Gottman, J. (1993). Power and violence: The relation between communication patterns, power discrepancies, and domestic violence. *Journal of Consulting and Clinical Psychology*, 61, 40-50.
- Bornstein, R.F. (1993). *The dependent personality*. Nueva York: Guilford Press.
- Bornstein, R. F. (2006). The complex relationship between dependency and domestic violence: Converging psychological factors and social forces. *American Psychologist*, 61, 595–606.
- Bowlby, J. (1973). *Separation*. Londres: Basic Books.
- Buttall, F., Muldoon, J. y Carney, M. (2005). An application of attachment theory to court-mandated batterers. *Journal of Family Violence*, 20, 211-217.
- Cáceres, A. y Cáceres, J. (2006). Violencia en relaciones íntimas en dos etapas evolutivas. *International Journal of Clinical and Health Psychology*, 6, 271-284.
- Castelló, J. (2005). *Dependencia Emocional. Características y Tratamiento*. Madrid: Alianza Editorial.
- Fernández-Fuertes, A.A, Fuertes, A. y Pulido, R.F. (2006). Evaluación de la violencia en las relaciones de pareja de los adolescentes. Validación del

- Conflict in Adolescent Dating Relationships Inventory (CADRI)* - versión española. *International Journal of Clinical and Health Psychology*, 6, 339-358.
- Hotaling, G.T. and Sugarman, D.B. (1990). A risk marker analysis of assaulted wives. *Journal of Family Violence*, 5, 1-13.
- Linville, P.W. (1985). Self-complexity and affective extremity: Don't put all your eggs in one cognitive basket. *Social Cognition*, 3, 94-120.
- Manzano, V. (1998). Selección de Muestras. En A.J. Rojas, J.S. Fernández Prados y C. Pérez (Eds.), *Investigar mediante encuestas* (pp. 51-97). Madrid: Síntesis.
- Moya, M. y Expósito, F. (2007). Relaciones interpersonales íntimas. En J.F. Morales, M.C. Moya, E. Gaviria e I. Cuadrado (Coord.), *Psicología Social. Tercera edición* (pp. 359-386). Madrid: Mc Graw Hill.
- Organización Mundial de la Salud (2005). *Estudio Multipaís de la OMS sobre la salud de la mujer y violencia doméstica*. Ginebra: Organización Mundial de la Salud.
- Rathus, J.H. y O'Leary, K.D. (1997). Spouse-Specific Dependency Scale: Scale development. *Journal of Family Violence*, 12, 159-168.
- Ruiz Arias, S. (2007). *Tratamiento para maltratadores: una propuesta de intervención desde la perspectiva de Género*. Trabajo de Investigación Tutelada para la obtención del Título de Master de Psicología de la Intervención Social.
- Rusbult, C.E., y van Lange, P.A.M. (2003). Interdependence, interaction, and relationships. *Annual Review of Psychology*, 54, 351-375.
- Saunders, D. G., Lynch, A. B., Grayson, M., & Linz, D. (1987). The Inventory of beliefs about wife beating: The construction and initial validation of a measure of beliefs and attitudes. *Violence and Victims*, 2, 39-57.
- Valor-Segura, I. y Expósito, F. (2007). Influencia de la Satisfacción con la pareja en las actitudes hacia la violencia doméstica. In R. Arce, F. Fariña, E. Alfaro, C. Civera y F. Tortosa (Eds.). *Psicología jurídica violencia y víctimas* (pp. 103-107). Colección Psicología y Ley nº 4. Sociedad Española de Psicología Jurídica y Forense. Valencia: Diputació de València.
- Valor-Segura, I., Expósito, F. y Moya, M. (2008). Atribución del comportamiento del agresor y consejo a la víctima en un caso de violencia doméstica. *Revista de Psicología Social*, Vol. 23 (2), 171- 180.
- Valor-Segura, I., Expósito, F. y Moya, M. (2009). Estudio psicométrico preliminar de la versión española de la Spouse-Specific Dependency Scale (SSDS). *International Journal of Clinical and Health Psychology*, Vol. 9, 479-500.

VALORACIÓN TERAPÉUTICA FINAL DE LOS PROGRAMAS DE AGRESORES DE VIOLENCIA DE GÉNERO EN NAVARRA

José Antonio Echauri y María Martínez
EPASIC Instituto Navarro de Psicología Jurídica

INTRODUCCIÓN

Dentro de la Comunidad Foral de Navarra se puso en marcha, en enero de 2005, un programa terapéutico para agresores de violencia de género. El Instituto Navarro de Psicología Jurídica firmó en dicha fecha un convenio con la Sección de Asistencia a Víctimas del Delito de Navarra para llevar a cabo dicho programa dentro del ámbito de la Comunidad Foral de Navarra. Este programa está dirigido desde la Sección de Asistencia a Víctimas del Delito y se coordina desde el Negociado de Apoyo a la Reinserción Social, ambos organismos pertenecientes al Servicio Social de Justicia del Gobierno de Navarra. Con esto se pretende dar cabida a un vacío existente en cuanto al tratamiento con este tipo de personas. Así mismo se estableció un convenio en marzo de 2005 entre el Gobierno de Navarra e Instituciones Penitenciarias para poder desarrollar este programa de maltratadores con reclusos condenados por delitos de violencia de género dentro de la prisión de Pamplona.

PROGRAMAS TERAPÉUTICOS

En la actualidad se están desarrollando en Navarra dos programas terapéuticos con agresores de violencia de género, uno a nivel ambulatorio y otro en prisión. Ambos programas los realiza el mismo equipo de psicólogos. Esta es una referencia muy importante ya que cada vez con más asiduidad nos estamos encontrando con casos de pacientes que comienzan el programa terapéutico a nivel ambulatorio y por circunstancias ingresan en prisión, teniendo la ventaja de que el mismo psicólogo que le estaba atendiendo en el programa ambulatorio le atiende igualmente en el programa de prisión, y viceversa, sujetos que están siendo atendidos en el programa de prisión y acceden al 3^{er} grado o a la libertad condicional, pueden seguir el tratamiento en el programa ambulatorio con el mismo psicólogo que le ha estado atendiendo.

Procedimiento

Ambos programas terapéuticos están compuestos de tres fases:

Fase de evaluación: En esta fase de inicio se aplican a cada sujeto una serie de cuestionarios para la valoración psicométrica así como una entrevista semiestructurada. Los instrumentos a aplicar son:

- Entrevista General Estructurada de Maltratadores
- Listado de Síntomas SCL-90-R
- Millon Clinical Multiaxial Inventory - II (MCMI-II)
- Inventario de manifestación de la Ira Rasgo-Estado (STAXI-2)
- Inventario de Pensamientos Distorsionados sobre la Mujer
- Inventario de Pensamientos Distorsionados sobre el Uso de la Violencia

Fase de tratamiento terapéutico: En esta fase de tratamiento todos los sujetos la inician desde un tratamiento inicial y que viene a tener una duración media de 15 – 20 sesiones con una periodicidad quincenal. No obstante, es importante matizar que este número de sesiones es meramente orientativo a la hora de la planificación del proceso terapéutico. Siempre se tendrá en cuenta las particularidades y necesidades de cada sujeto, de cara a su propia evolución terapéutica.

A continuación, se realiza una selección de sujetos que formarán parte en un tratamiento terapéutico en grupo. Esta selección se realiza según las necesidades y características detectadas en cada uno de los sujetos. Desde nuestra experiencia hemos observado que no todos los sujetos son susceptibles de participar en una terapia grupal. Esta fase de tratamiento grupal viene a tener una duración media de 15 sesiones con una periodicidad quincenal.

Existe también la posibilidad de realizar un tratamiento terapéutico de pareja siempre y cuando se cumplan una serie de requisitos: que no exista una orden de alejamiento, que tanto el agresor como la víctima hayan realizado anteriormente un tratamiento de terapia individual, y que ambos sujetos estén de acuerdo en realizar dicho proceso terapéutico. Esta fase de tratamiento de pareja viene a tener una duración media de 15 – 20 sesiones con una periodicidad quincenal.

Una vez finalizada esta fase de tratamiento terapéutico se aplicaran nuevamente los instrumentos SCL-90-R y STAXI-2 que se aplicaron en la fase de evaluación para un control post-tratamiento.

Fase de seguimiento: En nuestra opinión es de vital importancia realizar un seguimiento exhaustivo e individualizado del proceso del sujeto una vez haya terminado la fase terapéutica. Muchas de las recaídas y de los fracasos terapéuticos proceden de un déficit en el control del periodo de seguimiento. Es importante que el paciente se sienta apoyado en este periodo crítico, donde ya no va a tener una relación continuada con el psicólogo y va a tener que poner en práctica y por si solo todo el aprendizaje adquirido durante el proceso terapéutico.

El seguimiento se realiza una vez finalizado el tratamiento individual, grupal o de pareja, y se extiende a lo largo de un año. Durante el periodo de

seguimiento se realizarán 4 sesiones (a los 1, 3, 6 y 12 meses). Una vez finalizado éste, la persona recibirá el alta terapéutica.

Una vez finalizada esta fase de seguimiento se aplicaran nuevamente los instrumentos SCL-90-R, STAXI-2 y MCMI-II que se aplicaron en la fase de evaluación para un control post-programa.

SUJETOS EN LOS PROGRAMAS

Durante todos estos años ha habido intentos de elaborar tipologías de maltratadores (Hamberger y Hastings, 1988; Saunders, 1992). Sin embargo, resulta de una gran complejidad el establecer una tipología del hombre maltratador dada la variabilidad y complejidad de factores que convergen en este tipo de sujetos. Los resultados del estudio realizado por Fernández-Montalvo y Echeburúa (1997) en España vienen a ser una aproximación al establecimiento de tipologías clínicas de maltratadores. Tomando como referente este estudio, los tipos se pueden establecer en función, por una parte de la extensión de la violencia y, por otra, del perfil psicopatológico presentado.

En lo que se refiere a la extensión de la violencia, la mayor parte de los sujetos (el 74%) son *violentos sólo en el hogar*. Se trata de personas que en casa ejercen un nivel de maltrato grave, pero que en la calle adoptan conductas sociales adecuadas. En estos casos las frustraciones cotidianas fuera de casa, así como el abuso de alcohol o los celos patológicos, contribuyen a desencadenar episodios de violencia dentro del hogar. Este tipo de hombres violentos son los que Saunders (1992) califica como maltratadores *dependientes*.

Por el contrario, los *violentos en general* (el 26% de la muestra), en los que son frecuentes las experiencias de maltrato en la infancia, son personas agresivas tanto en casa como en la calle y cuentan con muchas ideas distorsionadas sobre la utilización de la violencia como forma aceptable de solucionar los problemas. Saunders (1992) califica a estos hombres como maltratadores *dominantes*, mostrando con mayor frecuencia rasgos de personalidad antisocial.

En nuestros estudios hay un pequeño aumento de los porcentajes referidos por Fernández Montalvo y Echeburúa (1997) en cuanto a tipos de maltratadores. Nos estamos encontrando con un 85% de *violentos sólo en el hogar* frente a un 15% de *violentos en general*. De igual manera nos estamos encontrando en los programas con una mayoría de sujetos que ejercen violencia exclusivamente psicológica o ha habido un episodio violento exclusivo y puntual, frente a una minoría que ejerce el maltrato tanto física como psicológicamente y/o más continuado en el tiempo.

Acceso a los programas

Programa ambulatorio: El acceso a este programa se realiza a través del Negociado de Apoyo a la Reinserción Social (Servicio Social de Justicia del

Gobierno de Navarra) y pueden ser de dos tipos: sujetos que acceden de manera voluntaria porque perciben una dificultad o descontrol en su agresividad y/o en su impulsividad, y sujetos que acceden a través de una suspensión de condena y viene derivados del Servicio Social Penitenciario.

Programa en prisión: El acceso a este programa se realiza a través de la Junta de Tratamiento de la prisión de Pamplona y también nos encontramos con dos tipos de sujetos: los condenados y los preventivos.

METODOLOGÍA

Muestra

La presente investigación está enmarcada dentro de los dos programas de agresores de violencia de género en Navarra. Desde el año 2005 hasta la actualidad se han atendido en los dos programas a 197 sujetos distribuidos de la siguiente manera:

Tabla 1

	AMBULATORIO	PRISIÓN	TOTAL
ACTUALMENTE EN PROGRAMA	63 (84%)	11 (16%)	74 (38%)
BAJAS	32 (44%)	41 (56%)	73 (37%)
FINALIZADOS	41 (82%)	9 (18%)	50 (25%)
TOTAL	136 (69%)	61 (31%)	197 (100%)

El presente estudio se va a realizar sobre los 50 sujetos que ya han finalizado completamente el programa de agresores de violencia de género.

Instrumentos

Los instrumentos psicométricos utilizados en el presente estudio son el SCL-90-R administrado en tres momentos (fase de evaluación, final de la fase tratamiento y final de la fase seguimiento), STAXI-2 administrado en tres momentos (fase de evaluación, final de la fase tratamiento y final de la fase seguimiento) y MCMI-II administrado en dos momentos (fase de evaluación, y final de la fase seguimiento).

Igualmente, durante el proceso terapéutico se han utilizado formularios de registros de conductas, registros de autoobservación de síntomas y registros de autoobservación de emociones.

Listado de 90 Síntomas (SCL-90-R) (Derogatis, 1975): Es un cuestionario autoadministrado de evaluación psicopatológica general. Consta de 90 ítems, con 5

alternativas de respuesta en una escala de tipo Likert, que oscila entre 0 (nada) y 4 (mucho). El cuestionario tiene como objetivo reflejar los síntomas de malestar psicológico de un sujeto. Al haberse mostrado sensible al cambio terapéutico, se puede utilizar tanto en una única evaluación como en evaluaciones repetidas. El SCL - 90 - R está constituido por nueve dimensiones de síntomas primarios (somatización, obsesión-compulsión, sensibilidad interpersonal, depresión, ansiedad, hostilidad, ansiedad fóbica, ideación paranoide y psicoticismo). Además, ofrece tres índices globales que reflejan el nivel de gravedad global del sujeto: el GSI (Índice Global de Gravedad) que hace referencia a la intensidad media del conjunto de los 90 ítems; el PST (Total de Síntomas Positivos), hace referencia al número medio de síntomas positivos experimentados por cada paciente; el PSDI (Índice de Distrés de Síntomas Positivos), hace referencia a la intensidad media de los síntomas positivos.

Inventario de Manifestación de la Ira Rasgo - Estado (STAXI - 2)(Spielberger, 1988): Consta de 10 ítems relacionados con la ira-estado (intensidad de la emoción de la ira en una situación concreta) y de otros 10 ítems referidos a la ira-rasgo (disposición individual para sentir ira habitualmente). El rango de las puntuaciones es de 10 a 40 puntos en cada escala. Asimismo el STAXI cuenta con una tercera subescala de 24 ítems relacionada con la forma de la expresión de la ira (ira interna, ira externa, expresión de la ira y control de la ira). Esta subescala también presenta un índice global de la ira del sujeto (Índice de Expresión de la Ira). El rango de puntuación de esta subescala oscila entre 24 y 96 puntos. El punto de corte estimado para el STAXI es el centil 75. También hay que tomar en consideración todas aquellas puntuaciones que estén por debajo del centil 25.

Inventario Multiaxial Clínico de Millon (MCMI-II)(Millon, 1999): Este instrumento es un cuestionario clínico autoaplicado de evaluación de la personalidad y de distintos síndromes clínicos. Está compuesto por 175 ítems de respuesta dicotómica (verdadero/falso), que proporcionan información sobre 10 escalas básicas de personalidad (esquizoide, fóbica, dependiente, histriónica, narcisista, antisocial, agresivo-sádica, compulsiva, pasivo-agresiva y autodestructiva), 3 escalas de personalidad patológica (esquizoide, límite y paranoide), 6 síndromes clínicos de gravedad moderada (ansiedad, histeriforme, hipomanía, distimia, abuso de alcohol y abuso de drogas) y 3 síndromes clínicos de gravedad severa (pensamiento psicótico, depresión mayor y trastorno delirante).

Procedimiento

Los criterios para la valoración final de cada sujeto de la muestra que ha finalizado el programa terapéutico, así como los intervalos para la valoración de las puntuaciones son los siguientes:

Tabla 2

Nº	CRITERIOS	ÉXITO	MEJORÍA	FRACASO	PUNTUACIÓN
1	Evaluación psicométrica	↓	↓	→ ó ↑	0 - 5
2	Control de la impulsividad	↓	↓	→	0 - 3
3	Pensamientos distorsionados	↓	→ ó ↓	→	0 - 3
4	Afectividad (<i>empatía, expresión emocional</i>)	↑	→ ó ↑	→	0 - 2,5
5	Estrategias de afrontamiento	↑	→ ó ↑	→	0 - 2
6	Resistencias al cambio	No	Ocasional	Sí	0 - 1,5
7	Reincidencia	No	No	Sí	0 - 1

SUMA DE LAS PUNTUACIONES (INTERVALOS)

0 → 5,5: Fracaso

6 → 12: Mejoría

12,5 → 18: Éxito

1^{er} criterio – Evaluación psicométrica.

- Área de personalidad (MCMI-II): Se puntúa si disminuyen las categorías clínicas diagnósticas hasta criterios de normalización psicopatológica (puntuación máxima 2 y mínima 0).
- Sintomatología psicológica (SCL-90-R): Se puntúa si disminuyen las dimensiones sintomáticas en los centiles hasta criterios de normalización psicopatológica (puntuación máxima 2 y mínima 0).
- Ira Agresividad (STAXI -2): Se puntúa si disminuyen las medidas de experiencia, expresión y control en los centiles hasta criterios de normalización (puntuación máxima 1 y mínima 0).

Puntuación máxima total 5

Puntuación mínima total 0

2º criterio – Control de la impulsividad.

- Ira Agresividad STAXI 2
- Autoobservación de síntomas de activación del arousal (autoregistro).
- Anticipación a estímulos y/o situaciones estresantes (amenazantes y desbordantes) mediante un registro conductual.
- Identificación se situaciones o personas que pueden precipitar una conducta violenta (autoregistro).

Criterios de puntuación:

- Mejora en el control de la impulsividad (puntuación máxima 1 y mínima 0)
- Adecuada canalización de la irritabilidad, frustración e ira (puntuación máxima 1 y mínima 0)

- Reconocimiento del delito cometido y del tipo de maltrato ejercido (puntuación máxima 1 mínima 0)

Puntuación máxima total 3

Puntuación mínima total 0

3^{er} criterio – Pensamientos distorsionados: Se ha utilizado dos cuestionarios al inicio de la terapia referentes a:

- Distorsiones cognitivas sobre la figura de la mujer.
- Distorsiones cognitivas sobre el uso de la violencia.

Se considera necesario identificar si el sistema de valores del individuo favorece o es tolerante con la utilización de la violencia como un instrumento de mantenimiento del orden, de dominación y control en su relación afectiva. El objetivo es que haya una modificación en los estructuras de pensamiento sexista y de justificación de la violencia.

Criterios de puntuación:

- Si existe una disminución en la necesidad de control/dominación de la relación afectiva (puntuación máxima y 1 mínima 0)
- Si existe un reconocimiento y una disminución del los mecanismos de defensa (puntuación máxima 1 y mínima 0)
- Una inclusión de conductas no violentas dentro de su repertorio de conductas para conseguir objetivos en su vida cotidiana (puntuación máxima 1 y mínima 0)

Puntuación total máxima 3

Puntuación total mínima 0

4^o criterio – Afectividad (empatía, reconocimiento y expresión emocional: Se pretende que exista una expresión adecuada de emociones y afectos (mayor autocontrol) y una canalización adecuada de las emociones. Para ello se han utilizado registros de autoobservación de emociones como la ira o la frustración

Criterios de puntuación:

- Una adecuada identificación y expresión de los afectos positivos y negativos (puntuación máxima 1 y mínima 0)
- Un desarrollo de habilidades sociales como la empatía y la asertividad (puntuación máxima 1 y mínima 0)
- Una mejora en las habilidades comunicativas (puntuación máxima 0,5 y mínima 0)

Puntuación total máxima 2,5

Puntuación mínima 0

5^o criterio – Estrategias de afrontamiento: Se han utilizado técnicas cognitivo conductuales y humanistas como:

- Modelado de comportamientos no violentos
- Juego de roles en la práctica de conductas no violentas
- Resolución de problemas a través de una adecuada consecución de objetivos.
- Evitación de situaciones estresantes

- Desensibilización sistemática y relajación
- Tiempo muerto (interrupción inmediata de tensión emocional)

Criterios de puntuación:

Se puntúa con medio punto si el individuo sólo es capaz de utilizar una técnica, con uno si utiliza dos técnicas, y con dos puntos si utiliza más. Por el contrario si no utiliza ninguna se le puntuaría con 0

Puntuación total máxima 2

Puntuación total mínima 0

6º criterio – Resistencia al cambio: Éste criterio hace referencia a la asunción de responsabilidad de los actos violentos cometidos y encontrarse motivado a cambios y actitudes, comportamientos y creencias que favorecen la utilización de la violencia por unas más empáticas y deseables y autocontrolados.

Criterios de puntuación:

Se puntúa con un punto si el sujeto asume la responsabilidad de unos actos y cambia actitudes, comportamientos y creencias, con 0,5 si el anterior se acompaña de una adecuada expresión emocional (empatía), y finalmente se puntúa con 0 si no se cumplen los anteriores criterios.

Puntuaciones máxima 1,5

Puntuación mínima 0

7º criterio – Reincidencia: Se hace referencia a la no implicación durante la totalidad del proceso terapéutico en delitos relacionados con violencia doméstica o de género, ni disturbios públicos.

Se puntúa 1 si no los ha habido y 0 si los ha habido.

Puntuación máxima 1

Puntuación mínima 0

RESULTADOS

A continuación se presentan los resultados obtenidos a través de los criterios establecidos anteriormente. En primer lugar se presenta el promedio de las puntuaciones obtenidas por los 50 sujetos de la muestra en los 7 criterios de evaluación, tanto en el programa ambulatorio como en el programa en prisión, así como en la suma total de sujetos (tabla 3). Del mismo modo se señala la puntuación media de cada programa y la del total así como su valoración.

Tabla 3

PROMEDIO	1	2	3	4	5	6	7	TOTAL	VALORACION
Ambulatorio	3,0	1,7	1,6	1,6	1,3	1,0	0,9	11,1	Mejoría
Prisión	2,3	1,1	1,0	0,8	0,8	0,6	0,9	7,4	Mejoría
TOTAL	2,8	1,6	1,5	1,4	1,2	0,9	0,9	10,4	Mejoría

Intervalos 0 - 5 0 - 3 0 - 3 0 - 2,5 0 - 2 0 - 1,5 0 - 1 0 - 18

En la tabla 4 se señala el número de sujetos que han obtenido la valoración de éxito, mejoría o fracaso así como el porcentaje a la finalización de todo el programa de agresores. Igualmente diferenciamos entre el programa ambulatorio, programa en prisión y el total.

Tabla 4

	ÉXITO	MEJORÍA	FRACASO	TOTAL
Programa Ambulatorio	22 (54%)	13 (32%)	6 (14%)	41
Programa Prisión	1 (11%)	5 (56%)	3 (33%)	9
TOTAL	23 (46%)	18 (36%)	9 (18%)	50

CONCLUSIONES

Como puede observarse en la tabla 3, en los tres grupos analizados la valoración final obtenida es de mejoría, aunque cabe señalar que mientras la puntuación total del grupo ambulatorio (11,1) está más cercana al intervalo de éxito, la puntuación en el grupo de prisión (7,4) es más cercana al intervalo de fracaso. Del mismo modo la puntuación total del grupo en general (10,4) se encuentra más cercana al intervalo de éxito.

De igual modo, si observamos las puntuaciones obtenidas en cada uno de los criterios de valoración (tabla 3), cabe destacar que aunque a nivel general existe una mejoría en todos los criterios de valoración, es especialmente relevante la mejoría en la valoración psicométrica (1), afectividad (4), estrategias de afrontamiento (5), resistencia al cambio (6) y reincidencia (7), mientras que no se ha obtenido tanta mejoría en la valoración de pensamientos distorsionados (3). Sin embargo, es importante señalar que existe una mayor modificación de pensamientos distorsionados sobre el uso de la violencia que sobre los de la figura de la mujer.

En cuanto a los resultados reflejados en la tabla 4, más de la mitad de los sujetos del grupo ambulatorio han obtenido la valoración de éxito frente a un 14% de fracaso. Sin embargo, en el grupo de prisión más de la mitad de los sujetos obtienen una valoración de mejoría y además existe 1/3 de los sujetos con valoración final de fracaso. Si analizamos el grupo total nos encontramos con casi la mitad de los sujetos con una valoración de éxito, seguido de más de 1/3 del grupo de mejoría y un 18% de fracasos. Esto nos da una idea de que, en principio, los resultados están siendo más positivos en el programa ambulatorio que en el de prisión.

Así, aunque los resultados obtenidos en los criterios de valoración final del programa establecidos por el equipo de psicólogos son positivos en general, es importante señalar varios puntos en los cuales mejorar y profundizar:

- Las muestras de sujetos del grupo ambulatorio y el de prisión no son balanceadas (41 frente a 9), por lo que los datos obtenidos deben ser corroborados con un mayor número de pacientes en el programa de prisión.
- Es importante señalar la necesidad de aumentar la muestra de sujetos finalizados para poder tener unos resultados con mayor rigor estadístico.
- Otro de los retos a mejorar es analizar en profundidad las causas del alto porcentaje de bajas en el programa de prisión para disminuir dicho porcentaje y aumentar el número de sujetos en proceso terapéutico.
- Igualmente, uno de los apartados a mejorar es el bajo resultado en la modificación de pensamientos distorsionados. Como hemos señalado anteriormente, hay una mayor modificación de pensamientos distorsionados sobre el uso de la violencia frente a los de la figura de la mujer. Esto puede ser debido al importante factor cultural con el que nos estamos encontrando, muy arraigado y difícil de confrontar, así como la dificultad que nos encontramos a la hora de confrontar ciertos pensamientos de componente cultural, debido especialmente al desconocimiento de dichas culturas.

Este estudio es un adelanto de una investigación más amplia en la cual se analizará más detenidamente cada uno de los criterios de valoración establecidos, profundizando en la justificación estadística de cada uno de ellos.

BIBLIOGRAFÍA

- Derogatis, L.R. (1975). *The SCL-90-R*. Baltimore: Clinical Psychometric Research.
- Fernández-Montalvo, J. y Echeburúa, E. (1997). Variables psicopatológicas y distorsiones cognitivas de los maltratadores en el hogar: un análisis descriptivo. *Análisis y Modificación de Conducta*, 23, 151 – 180.
- Hamberger, L.K. y Hasting, J.E. (1988). Characteristics of male spouse abuser consistent with personality disorders. *Hospital and Community Psychiatry*, 39, 763 – 770.
- Millon Th. (1999). *MCMI-II, Inventario Clínico Multiaxial de Millon. Manual*. (2ª edición Revisada). Madrid: TEA.
- Saunders, D.G. (1992). A typology of men who batter: three types derive from cluster analysis. *American Journal of Orthopsychiatry*, 62, 264 – 275.
- Spielberger, C.D. (1988). *Stait-trait anger expresion inventory*. Orlando, FL: Psychological Assessment Resources.

DEPENDENCIA EMOCIONAL EN MUJERES MALTRATADAS

Juan Carlos Gutiérrez y Filomena Rodríguez
Oficina de Asistencia a Víctimas de los Juzgados de Oviedo y Gijón

INTRODUCCIÓN

En el año 2007 fallecieron a causa de la violencia de género 71 mujeres, tres más que en el 2006. Como ocurre año tras año, la mayoría de las fallecidas no había presentado denuncia. En concreto, en el año 2006 (El País, 31-12-06) de las 68 mujeres fallecidas sólo 20 habían denunciado a su agresor. De ellas 14, solicitaron y obtuvieron una orden de protección (sólo vigente en 10 de los casos), cuatro “permitieron” al agresor que quebrantara el alejamiento y en otros 6 casos el maltratador se saltó el alejamiento sin ningún impedimento.

Estos datos pone de relieve la magnitud del problema de la violencia de género. Una de las cuestiones más controvertidas, no sólo para los especialistas sino también para la población leiga, es cómo explicar que una mujer que sufre maltrato se mantenga en la relación o bien, incluso si ha presentado denuncia, más adelante se retracta, testifica de manera ambigua en el juicio oral o bien mantiene contactos con el agresor saltándose la orden de alejamiento. En este punto una de las cuestiones que ha merecido más la atención es la llamada dependencia emocional.

Dependencia emocional y personalidad

La dependencia emocional en los estudios sobre mujeres maltratadas se ha entendido de diversas maneras: desde una variable más que explica el mantenimiento prolongado de la relación con el agresor (Echeburúa, Amor y Corral, 2002), hasta los que la entienden como un trastorno de personalidad y/o cercano a otro tipo de fenómenos como el síndrome de Estocolmo. Vamos a prestar atención a aquellas teorías explicativas que ponen el énfasis en la dependencia emocional.

Dutton y Painter (1981) plantean la existencia de dos factores: la intermitencia en el tratamiento bueno/malo y la presencia de un desequilibrio de poder en la relación. La interacción de ambos va a provocar el desarrollo de un vínculo traumático que une a la mujer al agresor por medio de conductas de docilidad. El abuso, por tanto, no sólo va a crear sino además mantener una dinámica de dependencia debido a un efecto asimétrico sobre el equilibrio del poder dentro de la relación.

Castelló (2005) explica el mantenimiento de la relación por parte de la mujer maltratada en la presencia de un trastorno de personalidad por dependencia. La dependencia emocional así entendida, es un continuo que empieza en la normalidad

y termina en la patología. Esta necesidad extrema de mantener relaciones afectivas se caracteriza por los siguientes factores: el miedo y la intolerancia a la soledad, una historia de relaciones inestables de duración prolongada y una baja autoestima. El origen se encuentra en una combinación de carencias afectivas tempranas y el mantenimiento de una vinculación emocional hacia personas con un resultado insatisfactorio.

Varios han sido los autores que han relacionado las características presentes en la relación víctima - agresor con el llamado síndrome de Estocolmo (relación entre secuestrador y secuestrado). Por un lado, Graham et al. (1995) desarrollaron un modelo factorial con la finalidad de identificar síntomas comunes en ambos fenómenos llegando a la conclusión que la mujer maltratada presenta un estado disociativo que la lleva a negar la parte violenta del maltratador mientras desarrolla un vínculo con el lado percibido como más positivo. Esta disociación la conduce a ignorar sus propias necesidades, mostrándose vigilante de las del agresor.

El Síndrome de Estocolmo Doméstico desarrollado por Montero (2000) se define como “un vínculo interpersonal de protección, construido entre la víctima y el agresor en el marco de un ambiente traumático y de restricción estimular, a través de la inducción de un modelo mental (red intersituacional de esquemas mentales y creencias)”. Esto produciría una protección de la integridad no sólo psicológica sino también fisiológica de la víctima. Su desarrollo tiene lugar en cuatro fases: *desencadenante*, donde se rompe el espacio de seguridad que supone el hogar, a través de las agresiones iniciales; *reorientación*, en la que se produce un reajuste de los esquemas cognitivos con la finalidad de resolver la disonancia entre la decisión de mantenerse en la relación y la realidad traumática en la que vive; *afrentamiento*, en la que la mujer asume el modelo mental de su esposo o compañero, buscando proteger su integridad psicológica y tratando de manejar la situación traumática; y, por último, *adaptación* en la que se consolida la relación mediante su identificación con el esposo y proyectando la culpa al exterior, dando lugar a un efecto paradójico.

Los modelos anteriormente descritos enfatizan el papel jugado por las variables cognitivas en términos de esquemas cognitivos, vínculo traumático, disonancia como mantenedores de la relación entre el maltratador y su pareja. Nótese como la propia consideración de la dependencia emocional como trastorno de personalidad (o cercano al síndrome de Estocolmo) implica que es parte constitutiva de su identidad (“soy mujer maltratada”) y que pone las bases para una manera de abordar el problema llena de dificultades y obstáculos.

Comparación con otros trastornos

Si hay algún trastorno donde la dependencia tenga un papel primordial es en los trastornos adictivos. Vamos a analizarlos en términos funcionales, mostrando sus semejanzas y diferencias con respecto a las conductas también implicadas en la violencia contra las mujeres.

En los trastornos adictivos la conducta adictiva tiene que ver con el consumo de sustancias, mientras que en el caso que nos ocupa sería el comportamiento (atención) dirigido a la mujer con la finalidad de controlarla.

Nos interesan los programas tanto de reforzamiento como de castigo implicados en el mantenimiento de ambas conductas: consumo de sustancias y mantenimiento de la relación. En el caso de los trastornos adictivos el reforzamiento positivo es claro: la persona consigue una sensación de bienestar de manera inmediata, sobre todo, en la primera etapa de consumo. El maltratador va a conseguir su propósito de controlar la conducta de la mujer en primera instancia poniendo en práctica comportamientos basados en la expresión de sentimientos positivos, obsequios... de una manera intensa y frecuente. Es impensable que la mujer mantenga su relación si en los primeros momentos, en la etapa de inicio de la relación, suceden ya conductas de carácter aversivo (insultos, amenazas). Será más adelante cuando se vayan intercalando conductas que pretendan un control aversivo sobre la conducta de la mujer, basadas en el castigo (que podrá aumentar en frecuencia e intensidad): el maltratador tendrá así conductas explosivas (en ocasiones) donde muestre su ira lanzando cosas, dando portazos, al mismo tiempo que lanza improperios con insultos y amenazas: “eres una inútil”, “no vales para nada”, “sin mí no eres nada”.

Ambos programas de reforzamiento y de castigo se irán sucediendo de manera intermitente y con duración variable. Señalar que en el caso que nos ocupa el refuerzo positivo va a ir (en muchas ocasiones) inmediatamente después de una situación de castigo dando lugar a situaciones emocionalmente muy intensas: fase de arrepentimiento o luna de miel (Walker, 1989)

El valor de los refuerzos y de los castigos van a aumentar en la medida en que la mujer se encuentre en un estado de privación: aislamiento social, familiar, abandono de trabajo y de estudios, de manera que el maltratador va a erigirse en único agente tanto de refuerzo como de castigo. Será suficiente que el maltratador exprese verbalmente desprecio o amenaza a la mujer para que ésta sepa a lo que “tiene que atenerse” y las consecuencias probables del no cumplimiento de la norma arbitraria impuesta por el agresor. Incluso, una de las razones más poderosas que indican las mujeres maltratadas para permanecer en la relación es el cuidado de sus hijos pequeños (Echeburúa, Amor y Corral, 2002) no sólo porque consideren que su presencia constante va a contribuir a su mejor crianza, sino además porque los padres van a amenazarlas con “quitárselos” y/o despreciarlas (“eres una mala madre”) en su presencia, si deciden (o intentan o insinúan) romper la convivencia.

En todo este proceso estos comportamientos abiertos y observables van a cristalizar en una serie de pensamientos asociados directamente a esa experiencia vivida. Pensamientos que en las explicaciones anteriores tienen forma de errores lógicos, ideas irracionales, pensamientos disfuncionales, y que termina desembocando en un estado de parálisis: evitación experiencial (Wilson y Luciano, 2002). Nótese cómo estos pensamientos se ajustan a la realidad percibida por la propia mujer, son el resultado de ella. Dicho de otra manera, esto sería el núcleo duro de lo que podemos entender como dependencia emocional.

En resumen, la acción combinada de los programas de reforzamiento positivo y negativo explica cómo la mujer se mantiene en la relación con el maltratador. La mujer consigue experimentar de momentos de calma al someterse a las normas arbitrarias del hombre (mostrándose resignada y poco asertiva), evitando (aunque no de manera consistente) el castigo (Cascardi y O'Leary, 1992). Al mismo tiempo que se van intercalando momentos emotivamente intensos y con una fuerte descarga de reforzadores positivos.

Por tanto, desde esta nueva perspectiva, lo que nos importa no es la conducta en sí sino su funcionalidad, además del contexto relacional en el que se produce (Pérez Álvarez, 1996). Salir de esta situación requiere la toma de decisiones: si en el caso de los trastornos adictivos la decisión de abandonar el consumo se asocia a la falta de dinero y/o la presencia del síndrome de abstinencia, en el caso de la mujer maltratada se asocia a la presencia de alguna situación de agresión física. En ambos casos, la decisión de abandono de la sustancia o ruptura de la relación implica una toma de decisiones mantenida en el tiempo. Este es un punto clave en el tratamiento de las mujeres maltratadas.

Por otro lado, atendiendo al análisis funcional anteriormente expuesto la extinción de las conductas va a ser extremadamente improbable, con lo que van a aparecer fallos y/o recaídas: en el caso de las personas adictas incluso se establecen modelos de prevención de recaídas. En el caso de las mujeres maltratadas es sabida su intermitencia a la hora de presentar denuncias, retirarlas, volver a la relación, etc. Por tanto, el afrontamiento de situaciones de riesgo, situaciones que aumentan la probabilidad de que la mujer desista de su primera intención de romper la relación y vuelva con el marido, es otro de los objetivos de tratamiento.

Si la toma de decisión es firme, la mujer afronta adecuadamente y maneja las situaciones de riesgo (no permitiendo contacto con el maltratador), el siguiente objetivo tiene que ver con la elaboración de un plan de acción que le permita cumplir sus objetivos vitales: trabajo o formación, familia, amigos y actividades de ocio. En última instancia la consecución de este objetivo, va a aumentar la probabilidad de logro de los dos objetivos iniciales: toma de decisiones y afrontamiento de situaciones de riesgo.

Tratamiento y prevención

El tratamiento persigue, por tanto, tres objetivos: la toma de decisiones, el afrontamiento en situaciones de riesgo y la elaboración de un plan de acción. Con respecto a la toma de decisiones conviene tener presentes varias consideraciones previas: la viabilidad de la presentación de una denuncia, atendiendo a las pruebas documentales y testificales; el estado de confusión por el que puede pasar la víctima después de una agresión, que requiere la presencia policial; y, por último, las características del contexto judicial. La toma de decisiones se realiza en función de objetivos puramente personales (¿qué quiero hacer yo con mi vida?) sin que su consecución dependa de la voluntad de otras personas (“no me separo si mi marido deja de beber”).

Además, se analizan las diferentes opciones de solución (separación o divorcio, mantenimiento de la relación y esperar a otro momento) teniendo en cuenta las consecuencias seguras y probables tanto a corto como a largo plazo. El hecho de que la mujer decida mantenerse en la relación no excluye el abordaje terapéutico, cuyos objetivos podemos considerar más de carácter paliativo (reducción de daños).

La presentación de una denuncia o demanda representa una situación de riesgo para la mujer, es decir, aumenta la probabilidad de que el maltratador se ponga en contacto con la mujer, con la finalidad de conseguir o bien la vuelta de su compañera a la convivencia o bien la retirada de la denuncia. Para ello, va a utilizar diversas estrategias: en un primer momento va a aparecer mostrando su lado más amable (“te sigo queriendo mucho”, “¿por qué no lo resolvemos como amigos?”, “te echo mucho de menos”) para continuar, si no consigue sus propósitos, con expresiones de manipulación emocional (“por tu culpa se ha roto la familia”, “¿qué les vas a decir a tus hijos si voy a la cárcel?”) desprecios (“no vales para nada”) y/o amenazas (“ten cuidado con lo que haces”, “te voy a hacer la vida imposible”).

En la medida en que se produzca el contacto con el maltratador, la mujer va a experimentar más dudas sobre la primera decisión tomada (“igual estoy exagerando”, “¿por qué no va a poder cambiar?”) aumentando paralelamente su inestabilidad emocional (o la sintomatología presente en su diagnóstico previo). Las situaciones de riesgo van a suceder de manera ordenada y progresiva, de manera que si la mujer no sabe manejarlas se va a producir la vuelta a la convivencia y/o la retirada de la denuncia.

La elaboración de un plan de acción (Pérez Álvarez, 2007) pretende dar un sentido a las decisiones tomadas: no sólo se trata de romper una relación, sino además de conseguir otros objetivos vitales relacionados con el trabajo o formación, las relaciones sociales, la educación de los hijos, la relación con su familia y el área más personal e íntima. El acceso a los recursos comunitarios va a facilitar la consecución de dichas metas.

El proceso terapéutico va a estar lleno de altibajos, dudas, sentimientos encontrados y presiones. Su aceptación por parte de la mujer como algo inherente al camino que acaba de emprender va a facilitar que se centre no en su lucha contra ellos (pensamientos) sino en la búsqueda de soluciones (acciones).

Con respecto a la prevención podemos establecer una distinción entre factores de riesgo en contraposición a factores de protección. Es decir, entre aquellos factores que favorecen la presencia de maltrato y aquellos otros factores que lo alejan. En este punto, consideramos oportuno introducir una variación de manera tentativa. Por un lado, aquellos factores pertenecientes a un contexto lejano en el tiempo y que tiene un carácter más estructural: características de la familia de origen de la mujer maltratada, circunstancias evolutivas relevantes, por ejemplo, en contraste con un contexto cercano en el tiempo relacional y dinámico, es decir, aquel conjunto de comportamientos variados y que se sitúan dentro de la relación de pareja y que pueden cambiar a lo largo de todo el período de convivencia.

Los estudios realizados abonan la idea de la ausencia de factores que hemos llamado estructurales que puedan predecir la aparición y desarrollo del maltrato, por lo que tampoco en este caso podemos hablar de que existan factores de protección. Rhodes y Baranoff (1998) señalan que la falta de percepción de la situación, la baja autoestima y la dependencia emocional son variables (para nosotros funcionales y dentro de un contexto relacional) más significativas para predecir el mantenimiento de la relación por parte de la mujer maltratada que las variables demográficas (para nosotros estructurales).

Nos quedaríamos entonces con aquellos factores del contexto relacional, de historia de relación de la pareja y, ¿en qué periodo evolutivo se aprenden aquellas conductas de relación con los demás y en relación con el sexo opuesto? Este periodo evolutivo es el de la adolescencia o primera juventud. Los objetivos que nos plantearíamos en la prevención sería la adquisición de un amplio repertorio de conductas sociales: decir no, manejo de la crítica, identificación de manipulaciones emocionales, entre otras, así como habilidades implicadas en la resolución de problemas: toma de decisiones basadas en las consecuencias probables de cada una de las opciones tanto a corto como a largo plazo. Todo ello, con el mantenimiento de una amplia red social. Se trata, por tanto, de poner las condiciones que faciliten la puesta en práctica de conductas basadas en valores personales no sujetas a la voluntad de otras personas.

CONCLUSIONES

Nos hemos propuesto el análisis crítico de aquellas teorías o modelos, que tratan de explicar el mantenimiento de la relación por parte de la mujer maltratada, basadas en el concepto dependencia emocional. Para ello, hemos descrito brevemente aquellas teorías que enfatizan la existencia de un vínculo traumático, las que relacionan la dependencia emocional con el síndrome de Estocolmo y las que lo encuadran dentro de un trastorno de personalidad.

Con la finalidad de exponer sus insuficiencias, hemos optado por comparar las conductas presentes en la violencia contra la mujer con los trastornos adictivos desde una perspectiva funcional. Así ambos fenómenos coinciden en su mantenimiento (consumo de sustancias y permanencia en la relación) por la acción combinada e intermitente de programas de reforzamiento positivo y negativo, derivándose pensamientos (reforzadores negativos, evitación experiencial) que aumentan, si cabe, la dificultad para extinguir las conductas (consumo y relación). De ahí la utilidad de modelos que aborden los fallos y recaídas.

El tratamiento, por tanto, va dirigido a la toma de decisiones, como única manera de romper la relación; el afrontamiento de situaciones de riesgo, en la medida en que el maltratador va a continuar intentando ejercer su control sobre la mujer; y la elaboración de un plan de acción que dé sentido último a la ruptura de la convivencia: dar continuidad a su vida.

La prevención, descartando los factores estructurales como predictores de comportamientos violentos, se fijaría en aquellos factores funcionales y dinámicos propios del contexto relacional que actuarían como protectores (en contraste con los de riesgo): aprendizaje de un amplio repertorio de habilidades sociales que se enmarcan, sobre todo, en las relaciones con el sexo opuesto, y resolución de problemas y toma de decisiones en función de criterios personales.

BIBLIOGRAFÍA

- Cascardi, M. & O'Leary, K.D. (1992). Depressive symptomatology, self-esteem, and self-blame in battered women. *Journal of Family Violence*, 7, 249-259
- Castelló, J. (2005). *Dependencia Emocional: características y tratamiento*. Madrid: Alianza Editorial.
- Dutton, D.G. & Painter, S.L. (1981) Traumatic bonding: The development of emotional attachments in battered women and other relationships of intermittent abuse. *Victimology: an International Journal*, 6, 139 – 155.
- Echeburúa, E., Amor, P.J. y Corral, P. (2002). Mujeres maltratadas en convivencia prolongada con el agresor. Variables relevantes. *Acción psicológica* 1, 135 – 150.
- El País (31-12-2006). “Aquí faltan 68 mujeres”. Sociedad/43.
- Graham, D.L., Rawlings E.L, y Ihms, K., Latimer, D., Foliano, J., Thomson, A., Suttman, K., Farrington, M., Hacker, R. (1995). A Scale for identifying stockholm syndrome reactions in young dating women: factor structure, reliability and validity. *Violence and victims*, 10, 3 – 22.
- Montero, A. (2000). Ceasuring Domestic Stockholm Syndrome: A cognitive bond of protection in battered women. *Proceedings of the XIV World Meeting of the International Society for Research on Aggression*.
- Pérez Álvarez, M. (1996). *La psicoterapia desde el punto de vista conductista*. Madrid: Biblioteca Nueva.
- Pérez Álvarez, M. (2007). La Activación conductual y la desmedicalización de la depresión. *Papeles de psicólogo*, 28, 2, 97-110.
- Rhodes, N. R. y Baranoff E. C. (1998). Why do battered women stay?: three decades of research. *Aggression and Violent Behavior*, 4 , 391-406.
- Walker, L.E.A. (1989). *Terrifying love: Why battered women kill and how society responds*. New York: Harper and Row.
- Wilson, B.E. y Luciano, M. C. (2002). *Terapia de aceptación y compromiso (ACD). Un tratamiento conductual orientado a valores*. Madrid: Pirámide.

HOMICIDIO Y MALTRATO DOMÉSTICO. EXISTEN PERFILES PSICOLÓGICOS DIFERENTES EN FUNCIÓN DE LA VIOLENCIA EJERCIDA SOBRE LA VÍCTIMA?

Miguel Ángel Soria, Inmaculada Armadans y M^a Rosa Viñas
Universidad de Barcelona

INTRODUCCIÓN

Numerosos autores han hallado relación entre agresión y homicidio, especialmente durante el período de preparación o de ruptura de la relación con el agresor (APA, 1996; Brody & Tarling, 1980; Browne, 1987; Meloy, 1992, 1996; Walker, 1989; Walker & Meloy, 1998), en la misma línea Dobash et al. (1995) expone que la violencia doméstica reafirma el riesgo de homicidio debido al nexo emocional entre víctima y agresor.

No obstante algunos estudios nos alertan de que intentar predecir la muerte la víctima exclusivamente por la existencia previa de maltrato es erróneo (Walker & Meloy, 1998), así distintas estadísticas indican que aproximadamente la mitad de las mujeres muertas previamente no habían sufrido agresiones de la pareja (NCVS, 2004; Soria, 2005).

Como factores facilitantes en la génesis de la violencia doméstica, los estudios muestran la relevancia de factores sociodemográficos (Lystad, 1986; Murray, Straus & Hotaling, 1980; Straus, Gelles & Steinmetz, 1980) y los orígenes infanto-juveniles del agresor (APA, 1996; Berkowitz, 1993; Cerezo, 1998; McCord & Mc Cord, 1958).

Otro grupo de factores relevantes para la elaboración de un perfil son el análisis de las relaciones de pareja mediante sus características internas y externas.

Respecto a las características internas, diversos estudios muestran como entre el 44 y el 67 % de los maltratadores han tenido relaciones violentas previas (Carlson, 1977; Coleman, Weinman & Hsi, 1980; Gayford, 1975; Sonkin, Martin & Walker, 1985). Otros estudios enfatizan el tipo de vínculo dependiente bidireccional establecido entre los miembros de pareja (Corsi, Domen & Sotés, 1995; Currie, 1983; Dutton, 1995).

Respecto a las características de la relación externa sostenida por la pareja se destaca la tendencia de los maltratadores a seguir una conducta dual: ocultan los hechos violentos en la privacidad del hogar pero siguen el resto de criterios normativos de la sociedad (Dutton, 1995; Sonkin & Durphi, 1982). El aislamiento social también se relaciona positivamente con el abuso sexual de la mujer (Rusell, 1982) y el maltrato infantil (Finkelhor, 1979, 1984).

En cuanto a la personalidad del maltratador, autores como Dutton (1995) analizaron la presencia de tres tipos básicos: el psicopático, el hipercontrolado y el cíclico. Los dos primero manifiestan una violencia controlada, caracterizada por el

control y la planificación de la agresión (por ejemplo, agrede a las víctimas en lugares ocultos), mientras que el tercero manifiesta una escalada de violencia cíclica y descontrolada con un inicio imprevisto, entre sus características más representativas se halla agredir a la víctima en lugares visibles.

En esta tipología de maltratadores se ha resaltado la relevancia entre la baja autoestima y los mecanismos de defensa que utilizan (racionalización, negación, proyección, represión y minimización) (Dutton, 1995; Goldstein & Rosenbaum, 1985; Steele & Pollack, 1974).

Como desencadenantes de la agresión se ha encontrado relevantes la falta de control de los impulsos en el agresor (Bowlby, 1984; Coleman, 1980; Currie, 1983) o su control y los trastornos psicológicos tales como: la psicosis o los trastornos de conducta combinados con el consumo abusivo de alcohol (Echeburúa, 1994), la paranoia o delirio celotípico (Dutton, 1995; Coleman, Weinman & Hsi., 1980; Roy, 1982; Walker, 1979), o también los trastorno de la personalidad, antisocial, paranoico, narcisista (Echeburúa, 1994) y límite (Dutton, 1995).

Distintos estudios sostienen la relevancia del papel de la víctima en el acto criminal (Wolfgang, 1958; Wolfgang & Feracuti, 1967) debido a que en los homicidios domésticos el tipo de agresividad es emocional debido al tipo de vínculo (Berkowitz, 1993) y que la víctima permanece en la relación abusiva por el riesgo que significaría romper el vínculo (Stronshine & Robinson, 2003).

En el contexto postagresivo se destaca la aparición de distintos factores, especialmente la reacción suicida después del homicidio doméstico o el comportamiento genérico del agresor: si manipula las pruebas, el comportamiento hacia su mujer y el grado de aceptación de los hechos (Ressler, Douglas, Burgess & Burgess, 1992).

En relación con el acoso, algunos datos muestran que el acoso puede ser un factor significativo en la identificación de los maltratadores domésticos (Meloy, 1996; Tjaden & Thoennens, 2000; Walker & Meloy, 1998), así como en los homicidas domésticos sin antecedentes de agresividad (Soria, 2005).

Basándonos en la información procedente de estudios sobre la violencia doméstica, perfiles criminales y predicción del comportamiento violento, el presente estudio intentará discriminar la posible existencia de un perfil diferencial entre el homicida doméstico maltratador previo de la mujer (HV), homicidas sin violencia previa (H) y los maltratadores que no mataron a su mujer (MV). Para ello hemos seguido las técnicas habitualmente propuestas para la elaboración de un perfil psicológico criminal por diversos autores (Geberth, 1981; Holmes & De Burger, 1988).

Los ámbitos de análisis utilizados para realizar un perfil psicológico son los antecedentes de la conducta y su planificación, la escena del crimen, las conductas post criminales, la victimología, los hallazgos forenses y el pasado psicosocial del agresor (Geberth, 1981; Towl y Crighton, 1996).

METODO

Muestra

De las 59 personas localizadas como homicidas y/o maltratadores domésticos, 13 no quisieron/podían ser entrevistados, por lo que la muestra quedó formada por 46 hombres en prisión por agresión a su pareja en prisiones de Cataluña. La muestra se dividió en tres grupos: 11 homicidas sin violencia previa (H), 9 homicidas violentos (HV) y 26 maltratadores sin intento de homicidio (MV).

Los criterios que seguían los sujetos incluidos en la categoría de “homicidas sin violencia” (H) fue: convictos de homicidio (o por su tentativa) con una relación íntima entre agresor y víctima sin episodios de violencia física, psicológica o sexual previa al hecho criminal. El grupo de homicidas violentos (HV) eran convictos de homicidio (o por su tentativa) que previamente habían ejercido violencia sobre su pareja en cualquiera de sus formas. Finalmente la categoría de “maltratadores no homicidas” (MV) debían cumplir tres criterios: existir o haber existido una relación íntima entre agresor y víctima, ocurrencia de, al menos, dos episodios de violencia doméstica física, psíquica y/o sexual y ausencia de un intento de homicidio.

Procedimiento

A partir de los informes penitenciarios y/o sentencias se identificaron entre toda la población penitenciaria aquellos sujetos susceptibles de formar parte de la muestra.

Una vez revisados los expedientes de los sujetos preseleccionados, se procedía a su localización dentro del centro penitenciario. Se les describía objetivo del estudio, las condiciones de confidencialidad y el anonimato del entrevistado. Si aceptaba a colaborar, se le administraba el PPAD mediante una entrevista personal semiestructurada con una duración aproximada 3 horas.

Una vez cumplimentadas las hojas de registros, se procedió al análisis estadístico de los datos.

Instrumento

Se creó un cuestionario “ad hoc” denominado PPAD (Perfil Psicológico del Agresor Doméstico) y compuesto por seis bloques con un total de 90 variables:

0. *Datos identificativos.*
1. *Datos sociodemográficos.*
2. *Características sociofamiliares del agresor:* características estructurales de la familia, características internas de la familia y experiencias personales del agresor vividas durante la infancia o la adolescencia.
3. *Relación de pareja:* características de las relaciones anteriores, características internas de la relación actual y características externas de la relación actual

4. *Violencia doméstica*: características generales y perfil del agresor.
5. *Motivación del agresor*: personalidad del agresor y desencadenantes de la agresión
6. *Comportamiento post-agresivo*: contexto post-agresivo.

RESULTADOS

Los grupos H-HV tuvieron una mayor sinceridad que el grupo MV a la hora de reconocer y describir los hechos acontecidos. Respecto a las características sociodemográficas se encontraron niveles académicos, de estatus social y capacidad intelectual inferiores en el grupo MV respecto a los otros dos grupos (H-HV) ($p < 0.05$). También se hallaron diferencias significativas entre el grupo H y los HV-MV en un menor riesgo de violencia futura (H: 3 puntos, HV: 6,8 puntos y MV: 6,9 puntos) ($P > 0.001$). Los resultados obtenidos mostraron una tendencia estadística, no significativa, en cuanto a la media de diferencia de edad entre víctima y agresor, siendo menor en el grupo H que en el resto ($p = 0.07$).

El análisis de las características del desarrollo infanto-juvenil sólo mostró dos diferencias significativas: la educación materna autoritaria predominaba en el grupo H frente a los otros dos ($p < 0.05$) y la existencia de un vínculo inestable o conflictivo entre los progenitores en los grupos HV-MV sobre el H ($p < 0.05$). También observamos como los agresores del grupo H tendían a ser el primogénito de la fratría y haber vivenciado una menor presencia de violencia doméstica en su familia de referencia si bien la diferencia no fue significativa estadísticamente. Los dos grupos homicidas (H-HV) tuvieron una menor exposición a experiencias violentas y de ejecución de conductas violentas infanto-juveniles. En este último apartado es preciso puntualizar que el grupo MV mostró tres conductas específicas violentas que no aparecían en los otros dos grupos: agresiones a padres, crueldad con los animales y destrucción de la propiedad.

Al analizar la relación de pareja y el tipo de violencia observamos como el agresor del grupo H se preocupaba más por ofrecer una imagen social de “buena familia” y utilizó menos la amenaza verbal durante la agresión que los grupos HV-MV ($p < 0.05$). Asimismo mostró una tendencia, no significativa estadísticamente a tener un menor número de relaciones de convivencia previas.

Tabla 1: Características personales, desarrollo psicosocial y relación de pareja.

CARACTERÍST. PERSONALES Y DESARROLLO PSICOSOCIAL	Homicidas no violentos %	Homicidas violentos %	Maltratadores %	Nivel de significación
<i>Sociodemografía</i>				
Sinceridad (escala 0-10)	7,5	5,9	3,9*	P < .05
Riesgo violencia futura (escala 0-10)	3,0*	6,8	6,9	P < .05
Bajo nivel académico	44,5	44,4	86,4*	P < .05
Bajo estatus social	36,4	33,3	77,3*	P < .05
Bajo nivel intelectual	30,0	50,0	86,4*	P < .05
Trabajo estable	81,8	77,8	57,1*	P < .05
<i>Desarrollo infanto-juvenil</i>				
Educ. materna autoritaria	9,1*	25,0	23,8	P < .05
Vínculo inestable progenitores	25,0*	75,0	50,0	P < .05
<i>Relación de pareja</i>				
Apariencia de "buena familia"	72,7*	22,2	31,8	P < .05

Datos significativos que muestran las variables coincidentes en relación a los perfiles de agresores (* = Diferencia estadística significativa).

Ambos grupos de homicidas (H-HV) utilizaron una fuerza física extrema durante la agresión, no explicaban los conflictos internos de la pareja a la familia amplia y tendieron a silenciar más los problemas domésticos que el grupo MV ($p < 0.05$).

Apareció una tendencia no significativa de una menor capacidad de autocontrol durante los hechos, uso de un arma, una percepción más elevada de riesgo de la víctima y una aparición más común de una escena del crimen organizada en los dos grupos homicidas (H-HV) frente al grupo MV. No aparecieron diferencias entre los tres grupos respecto a la presencia de acoso, el lugar de agresión, el nivel de dependencia víctima o agresor hacia su partner y en la existencia de problemas sexuales.

Tabla 2: Conducta violenta previa.

CONDUCTA VIOLENTA PREVIA	Homicidas no violentos %	Homicidas violentos %	Maltratadores %	Nivel de significación
1ª agresión > 5 años rel. Pareja	45,5*	11,1	9,1	P < .05
Uso fuerza física extrema	85,0	85,0	20,8*	P < .05
Amenaza verbal durante agresión	27,3*	77,8	90,9	P < .05
Pegar exclusivamente cara	-	-	23,8*	P < .05
No explicar hechos familia amplia	81,8	66,7	31,8*	P < .05
Cese temporal tras denuncia	11,1*	87,5	54,5	P < .05

Datos significativos que muestran las variables coincidentes en relación a los perfiles de agresores (* = Diferencia estadística significativa).

Los resultados sobre la motivación tan sólo mostraron diferencias significativas en la presencia de una mayor presencia de psicopatología en el agresor durante los hechos entre los dos grupos homicidas (H-HV) y el MV ($p < 0.05$). Aparecieron tendencias no significativas en una celotipia más elevada del agresor, en el rechazo a la separación y que la víctima hubiera seguido un tratamiento psicológico previo/ durante a los hechos en los grupos H-HV frente al MV.

Por el contrario, los grupos HV-MV mostraron una mayor insatisfacción por el ideal de mujer no conseguido y una víctima más recelosa de sus acciones que el grupo H ($p < 0.05$). Asimismo apareció una tendencia a tener una personalidad más impulsiva y un nivel de autoestima más elevado en el grupo H frente a los otros dos.

No aparecieron diferencias significativas en el uso de la racionalización como mecanismo de defensa prioritario, tratamiento psicológico del agresor, consumo de sustancia durante los hechos, personalidad cíclica, visionado de películas violentas, psicopatología de la víctima y consumo de drogas en la mujer agredida.

Finalmente en le período post-agresión tan sólo una variable fue significativa, el cese temporal de la agresión tras denuncias previas por hechos delictivos fue menor en el grupo H que en los HV-MV ($p < 0.05$). Igualmente aparecieron tendencias no significativas estadísticamente entre los grupos H-HV y MV relativas a una mayor presencia, en el primer caso de una reacción suicida y en una mayor aceptación judicial de los hechos. El grupo HV mostró una mayor

tendencia a alterar las pruebas tras el homicidio. Los tres grupos no mostraron diferencias en el uso de la conducta de acoso tras la agresión.

Tabla 3: Motivación del agresor y postagresión.

MOTIVACIÓN Y POSTAGRESIÓN	Homicidas violentos %	no homicidas violentos %	Maltratadores %	Nivel de signif.
<i>Motivación</i>				
Psicopatología momento hechos	54,5	63,6	22,7*	P < .05
Ideal de mujer no alcanzado	81,8*	44,4	14,3	P < .05
Paranoidismo elevada víctima	-*	50,0	28,6	P < .05
<i>Postagresión</i>				
Cese temporal tras la denuncia	11,1*	87,5	54,5	P < .05

Datos significativos que muestran las variables coincidentes en relación a los perfiles de agresores (* = Diferencia estadística significativa).

DISCUSIÓN

Los perfiles diseñados por Dutton (1995; Dutton y Starzomski, 1994) basados en la personalidad del agresor mostraron evidencias, pero no alcanzaron la significación estadística necesaria. No obstante utilizando los principios teóricos de Canter y cols (1990) podemos observar como las variables estudiadas tienden a agruparse y a mostrar una mayor coherencia entre los perfiles de los dos grupos violentos HV-MV que entre los dos homicidas (H-HV). En el primer caso las variables se distribuyen a lo largo del conjunto de bloques estudiados apareciendo una o más en cada uno de ellos e indicándonos, consecuentemente, la existencia de un patrón continuado de agresividad como eje troncal en la personalidad y en la forma de relacionarse con la víctima (Berkowitz, 1993; Carlson, 1977; Cerezo, 1998), especialmente si observamos la ausencia de alguna variable coincidente entre los grupos H y MV.

De las 7 variables comunes entre los dos grupos homicidas H-HV tres de ellos son factores sociodemográficos (nivel académico, estatus social y nivel intelectual) y pueden ser interpretadas como factores mediadores en el estrés reduciendo las probabilidades de aparición de conductas agresivas de forma consistente en el tiempo (Berkowitz, 1993).

La presencia de un mayor riesgo de violencia futura en los grupos violentos (HV y MV) es compatible con los estudios sobre predicción de violencia doméstica en maltratadores domésticos (Campbell, 1995; Echeburúa, 1994; Hotaling y Sugarman, 1986). En el grupo de HV nos permite comprobar como la agresividad no cede tras la muerte de la víctima, sino que tiende a prolongarse en el

tiempo. Asimismo su aparición en el grupo MV exige un seguimiento temporal para evaluar si existe una solución de continuidad desde el maltrato al homicidio, según apunta el estudio.

Respecto a la importancia de patrones educativos infantiles de tipo autoritario maternos en los grupo HV-MV nos enfatiza la relevancia de rol materno y no tanto del paterno como había sido estudiado sistemáticamente en violencia doméstica (Murray, Straus y Hotaling, 1980) y confirmando los resultados procedentes de los estudios en psicología criminal (Mc Cord y Mc Cord, 1958).

Asimismo la existencia de vínculos inestables entre los progenitores es concordante con diversos estudios (Bowlby, 1984; Farrington, 1978) que sostienen el papel de la familia como mecanismo de aprendizaje y desinhibidor de la violencia como procesos de interacción social.

La baja necesidad de mostrar socialmente una apariencia de buena familia debe entenderse como una consecuencia doble, por un lado la autoconfianza del agresor en no recibir respuesta social (Dutton, 1995; Goldstein y Rosenbaum, 1985) y, por otro, por su propia percepción y aceptación de la violencia ejercida (Frieze, 1980). Sin embargo, al mismo tiempo contradice la necesidad de minimizar socialmente su responsabilidad en los hechos como habían apuntado algunos estudios (Henning y Holdford, 2006) o silenciar lo ocurrido dentro de la pareja (Wolfgang y Ferracuti, 1967).

La aparición de un menor lapso de tiempo entre el inicio de la relación de pareja y la aparición de la violencia en los grupos HV-MV frente al H. es coincidente con estudios en violencia doméstica que sostienen la necesidad del agresor de un período de tiempo variable para disponer a la víctima en el seno de un vínculo relacional de poder (Coleman, Weinman y Hsi, 1980; Dobash y Dobash, 1979; Hasting y Hamberger, 1988; Straus, Gelles y Steinmetz, 1980), al mismo tiempo que inician un proceso escalar de violencia (Steinmetz, 1977 a y b; Erchak, 1984).

El uso de la amenaza verbal mientras se agrede físicamente también es propio de violencia doméstica y cumple con la función de someter a la víctima a su voluntad y avisarla de las consecuencias adversas de negarse a sus requerimientos (Echeburúa, 1994; Gelles, 1974; Roy, 1982) actuando como un elemento potenciador del círculo de la violencia (Steinmetz, 1977 a y b).

El escaso peso del ideal de mujer no alcanzado en los grupos violentos (HV-MV) nos indica una pobre valoración de la mujer (Roy, 1982; Sonkin, Martin y Walker, 1985) y especialmente una percepción baja del riesgo de pérdida de la pareja como objeto fruto de una mayor autoconfianza (Goldstein y Rosenbaum, 1985; Hastings y Hamberger, 1988).

El paranoidismo elevado de las víctimas debe entenderse como una consecuencia del miedo inducido a la víctima por la violencia sufrida (Steinmetz, 1977 a y b; Koss, 1990) pudiendo desencadenar posteriormente procesos contra su agresor (Browne, 1987) y en consecuencia debe ser entendido como una consecuencia de la violencia sufrida.

Cese temporal de la violencia tras la denuncia es un efecto de freno que no resuelve la agresión sobre la mujer (Brody y Tarling, 1980; Sonkin, Martin y Walker, 1985) sino se actúa sobre su causa cuando se trata de sujetos violentos (Sonkin y Durphy, 1982).

La tendencia estadística mostrada por la reacción suicida en homicidas domésticos ratifica los resultados encontrados en estudios previos (Walker y Meloy, 1998), pero al mismo tiempo nos permiten indicar la existencia de una tasa cercana al 45% cuando no existe una violencia previa.

En síntesis, los resultados del estudio nos permiten concluir la existencia de dos perfiles psicológicos básicos en la violencia doméstica, uno basado en un patrón reiterado de agresividad, pudiendo conducir o no al homicidio y otro conducente al homicidio sin episodios previos de violencia. En segundo lugar nos abre las puertas a intentar confirmar la validez de los hallazgos con muestras más amplias, pues existen numerosas variables con tendencias estadísticas, pero debido al tamaño escaso de nuestra muestra necesitan ser validadas. Tercero, es preciso confirmar mediante estudios longitudinales el posible traspaso del maltrato al homicidio como parece mostrar el estudio. Finalmente debe analizarse en profundidad el perfil de los homicidas no violentos pues su detección y prevención resulta más problemática.

BIBLIOGRAFÍA

- American Psychological Association. (1996). *Violence in the family: a report of the American Psychological Association*. Washington DC: Presidential task force on violence and the family.
- Berkowitz, L. (1993). *Aggression: its causes, consequences and control*. New York: McGraw-Hill.
- Bowlby, J. (1984). Violence in the family disorder of the attachment and caregiving Systems. *The American Journal of Psychoanalysis*, 44, 9-27.
- Brody, S. & Tarling, R. (1980). *Taking offenders out of circulation*. London: HMSO.
- Browne, A. (1987). *When battered women kill*. New York: Free press.
- Campbell, J. C. (1995). *Assessing dangerousness: violence by sexual offenders, batterers and child abusers*. Thousand Oaks: Sage.
- Canter, D. et al. (1990). *Developments in offender profiling*. Guilford: Home Office.
- Carlson, B. E. (1977). Battered Women and Their Assailants. *Social Casework*, 22, 455-460.
- Cerezo, A. (1998). *La Relación entre Malos Tratos Domésticos y Homicidios entre Parejas. Tratamiento Criminológico*. Málaga: Universidad de Málaga.
- Coleman, K. H. (1980). Conjugal violence: what 33 men report?. *Journal of Marital Family Therapy*, 6, 207-213.
- Coleman, K. H.; Weinman, M. & Hsi, B. (1980). Factors affecting conjugal violence. *Journal of Psychology*, 105, 197-202.

- Corsi, J.; Domen, M. L. & Sotés, M. A. (1995). *Violencia masculina en la pareja. Una aproximación al diagnóstico y a los modelos de intervención*. Buenos Aires: Paidós.
- Currie, D. W. (1983). A Toronto model. *Social Work with Groups*, 6, 179-188.
- Dobash, R.E. et al. (1995). *Gender and Crime*. Cardiff: University of Wales press.
- Dutton, D.G. (1995). *The batterer: a psychological profile*. New York: Basic Books.
- Dutton, D. G. & Starzomski A. J. (1994). Psychological differences between court-referred and self-referred wife assaulters. *Criminal Justice and Behavior*, vol 22(1), 203-222.
- Echeburúa, E. (1994). *Personalidades violentas*. Madrid: Pirámide.
- Erchak, G.M. (1984). The escalation and maintenance of spouse abuse: A cybernetic model. *Victimology: an international journal*, 2 (9), 247-253.
- Farrington, D. P. (1978). The family backgrounds of aggressive youths. En Hersov, L et al. (eds) *Aggression and antisocial behavior in childhood and adolescence*. Oxford: Pergamon.
- Finkelhor, D. (1979). *Sexually Victimized Children*. New York: Free Press.
- Finkelhor, D. (1984). *Child Sexual Abuse*. New York: Free Press.
- Frieze, I.H. (1980). *Causes and consequences of marital rape*. Montreal: Paper presented APA Meeting.
- Gayford, J. J. (1975). Wife Battering: A Preliminary Summary of 100 cases. *British Medical Journal*, 1, January, 195-197.
- Geberth, V. (1981). Psychological profiling. *Law & order*, 29, 46-49.
- Gelles, R.J. (1974). *The Violent Home*. Beverly Hills, CA: Sage.
- Goldstein, D. & Rosenbaum, A. (1985). An evaluation of Self-esteem of Maritally Violent Men. *Family Relations*, 34, 425-428.
- Hastings, J.E. & Hamberger, L.K. (1988). Personality characteristics of spouse abusers: A controlled comparison. En *Violence and Victims*, 3(1), 31-48.
- Henning, K. & Holdford, R. (2006). Minimization, denial and victim blaming by batterers: How much the truth matter?. *Criminal Justice and Behavior*, 33(1), 110-130.
- Holmes R.M. & De Burger, J. (1988). *Serial murder*. Newbury Park: CA Sage.
- Hotaling, G. T. & Sugarman, D.B. (1986). An Analysis of Risk Markers in Husband to Wife Violence: The Current State of Knowledge. *Violence and Victims*, 1, 101-124.
- Koss, M. P. (1990). The Women's Mental Health Research Agenda: Violence Against Women. *American Psychologist*, 45(3), 374-380.
- Lystad, M. (1986). *Violence in the Home. Interdisciplinary Perspectives*. New York: Brunner/Mazel, Publishers.
- Mc Cord, J. & Mc Cord. (1958). The effects of parental modes on criminality. *Journal of social issues*, 14, 66- 75.
- Meloy, J.R. (1992). *Violent attachments*. Northvale: Jason Aronson.
- Meloy, J.R. (1996). Stalking (obsessional following): a review of some preliminary studies. *Aggression and violent behavior*, 1, 47- 162.

- Murray, A., Straus, M. & Hotaling, G.T. (1980), *The Social Causes of Husband - Wife Violence*. Minneapolis: University of Minnesota Press.
- National Institute of Justice. (2004). *National Crime Victim Survey*. Washington DC: National Institute of Justice.
- Ressler, R. K. , Douglas, J.E., Burgess, A.W. & Burgess, A.G. (1992). *Crime classification manual*. London: Simon & Schuster.
- Roy, M. (1982). *The abusive partners*. New York: Van Nostrand Reinhold.
- Russell, D. E. (1982). *Rape in Marriage*. New York: Macmillan.
- Sonkin, D.; Martin, D. & Walker, L.E. (1985). *The Male Batterer*. New York: Springer.
- Sonkin, D. & Durphy, M. (1982). *Learning to Live without Violence*. San Francisco: Volcano Press.
- Soria, M.A. & Rodríguez, L. (2003). Perfil psicológico del homicida doméstico. *Anuario de psicología jurídica*, 13, 9-26.
- Soria, M.A. (2005). La conducta de acoso en maltratadores y homicidas domésticos. *Intervención psicosocial*, 14(2), 177-189.
- Steel, B.F. & Pollack, C. (1974). A psychiatric study of parents who abuse infants and small children. En R. Helfer & C. Kempe (eds.), *The battered child*. Chicago: Chicago university press.
- Steinmetz, S.K. (1977a). *The cycle of violence: assertive aggressive and abusive family interaction*. New York: Praeger.
- Steinmetz, S.K. (1977b). *The Cycle of Violence*. New York: Praeger.
- Straus, M. A., Gelles, R. & Steinmetz, S. (1980). *Behind the doors*. New York: Doubleday.
- Stroshine, M. & Robinson, A. (2003). The decision to end abusive relationships: the role of offender characteristics. *Criminal Justice and Behaviour*, 30(1), 97-117.
- Tjaden, P. & Thoennes, N. (2000). Prevalence and consequences of male-to-female and female-to-male partner violence as measured by national violence against women survey. *Violence against women*, 6, 142-162.
- Towl, G.J. & Crighton, D.A. (1996). *Psychology for forensic practitioners*. New York: Routledge.
- Walker, L.E.A. (1989). *Terrifying love: Why battered women kill and how society responds*. New York: Harper and Row.
- Walker, L.E.A. & Meloy, J.R. (1984). Stalking and domestic violence. In Meloy, J.R. (ed.), *The psychology of stalking* (pp. 140-159). New York: Academic press.
- Wolfgang, M. (1958). *Patterns in Criminal Homicide*. New York: Wiley.
- Wolfgang, M.E. & Ferracuti, F. (1967). *Victims, Aggressors and The Family Secret: an Exploration into Family Violence*. Minnesota: Department of Public Welfare.

LA INFLUENCIA DE LA INFORMACIÓN IDEOLÓGICA DEL AGRESOR SOBRE LAS VALORACIONES DE AGRESIONES SEXUALES CONTRA MUJERES

M^a Mercedes Durán, Miguel Moya, Jesús L. Megías
Universidad de Granada
G. Tendayi Viki
Universidad de Kent (Canterbury)

INTRODUCCIÓN

La violencia contra la mujer es uno de los problemas más importantes a los que se enfrenta la sociedad de nuestros días. Aunque existe una mayor conciencia social acerca del problema y de su magnitud, la investigación muestra que no todas las manifestaciones de esta violencia son igualmente reconocidas (Medina-Ariza y Barberet, 2003). De todas ellas, la violencia sexual, en concreto la ejercida por el compañero sentimental de la mujer, es aún poco reconocida y considerada como violencia contra la mujer (Ruiz-Pérez et al., 2006).

Se encuentran bien documentados los efectos negativos que sobre el bienestar físico, psicológico y emocional de las víctimas (Dutton et al., 2006) tienen las agresiones sexuales perpetradas por el compañero sentimental y las reacciones negativas de la sociedad hacia las propias víctimas (Ullman, 1996). En general, los estudios ponen de manifiesto que las reacciones de la gente influyen en la respuesta al tratamiento y en la recuperación de las víctimas (Campbell et al., 2001) así como en la probabilidad de que revelen su victimización y denuncien el delito (Koss, 1992).

Las reacciones de la población ante las víctimas de agresión sexual están determinadas, en parte, por la percepción o valoración del acto de violencia sexual, y ésta, a su vez, es influida por diferentes factores, tanto de tipo cognitivo como situacional, relacionados con los protagonistas (perpetrador y víctima) y con el contexto o situación en el que tiene lugar la agresión.

Existen múltiples factores que influyen en la percepción social de la violencia sexual y en las reacciones de la gente (para una revisión, ver Anderson, Cooper y Okamura, 1997), propiciando la justificación de tales actos a través de la atribución de culpa a la víctima por el delito sufrido y de la justificación de la conducta del agresor (Rojas, 2004). La investigación se ha interesado por poner al descubierto estos factores y cómo afectan a la percepción de agresiones sexuales y sus atribuciones. En este sentido, el estudio de los factores relativos al perceptor (la persona que valora y emite su juicio sobre la violación) y de los factores situacionales (aquellas características relacionadas con la violación) han sido el centro de interés de numerosas investigaciones. Sin embargo, recientemente están apareciendo algunos trabajos que enfatizan la necesidad del estudio conjunto (o interacción) tanto de las variables relativas al perceptor (sobre todo las variables

cognitivas) como de las situacionales, para obtener una mejor explicación de las reacciones sociales, puesto que se asume que aunque el perceptor tenga acceso a algunas creencias, éstas no ejercerán su efecto si la persona piensa que no son aplicables a un estímulo o situación concretos (Higgins, 1996).

Con este trabajo nos proponemos ampliar el estudio de ambos tipos de variables. En concreto, el objetivo del presente trabajo es estudiar la influencia de las creencias sexistas ambivalentes de los participantes (variable ideológica del perceptor) y de la información ideológica sexista ambivalente que se aporta sobre el agresor (variable situacional), sobre las valoraciones de las agresiones sexuales que se cometen en el contexto de las relaciones íntimas, concretamente en el contexto de una relación matrimonial.

En línea con la investigación previa (Viki y Abrams, 2002), esperamos encontrar que las valoraciones sobre la agresión sexual se vean influidas por la ideología sexista ambivalente de los participantes (variables cognitivas relativas al perceptor), aunque matizadas por la información que se aporta sobre la ideología sexista del agresor (variable situacional).

MÉTODO

Muestra

La muestra de nuestro estudio estuvo compuesta por 123 estudiantes universitarios de Reino Unido (48% hombres y 52% mujeres). Su media de edad fue de 25,3 años.

Procedimiento

Los participantes colaboraron en el estudio de forma anónima, respondiendo al cuestionario de manera completamente voluntaria. Las instrucciones garantizaban el anonimato de sus respuestas y el trato confidencial de las mismas, e indicaban que se trataba de un estudio cuyo objetivo era la percepción social de relaciones íntimas.

En este estudio se manipuló la información que se daba sobre la “Ideología sexista del agresor” a tres niveles (control, ideología sexista benévola, ideología sexista hostil) y se midió tanto el Sexismo Benévolo como el Sexismo hostil de los participantes. Las principales variables dependientes que componen este estudio son la valoración de la culpabilidad de la víctima y la culpabilidad del agresor, la conveniencia de que la víctima denuncie el delito y la valoración acerca de que la víctima continúe con la relación de pareja.

Una vez corregidos los cuestionarios, se creó una base de datos para el análisis de los mismos, que se realizó con el paquete estadístico SPSS (Statistical Package for the Social Sciences) versión 15.0.

Instrumentos de medida

Se elaboró un cuestionario con tal finalidad que, además de las instrucciones y de recoger información sociodemográfica de los participantes, contenía las siguientes secciones:

Escenario de violación. Se presentaba a los participantes un hipotético escenario de violación donde, tras mantener una discusión con la víctima, la figura masculina de la pareja (marido) acababa forzándola a mantener una relación sexual no consentida.

Para definir al agresor como una pareja con una ideología típicamente sexista benévola u hostil, se presentaron como ideas defendidas por él bien los 11 ítems de la subescala de sexismo benévolo, bien los 11 ítems de la subescala de sexismo hostil, todos extraídos de la escala de sexismo ambivalente – ASI, de Glick y Fiske (1996).

Cuatro ítems elaborados específicamente para la evaluación del escenario descrito, que hacían referencia a valoraciones sobre la culpabilidad de la víctima, la del agresor, la necesidad de denunciar la agresión y la conveniencia de continuar con la relación de pareja. Estos ítems se presentaron con un formato de respuesta tipo Likert de 7 puntos, donde 1 significaba “totalmente en desacuerdo” con la afirmación y 7, “totalmente de acuerdo”.

Ambivalent Sexism Inventory (ASI; Glick y Fiske, 1996). Esta escala consta de 22 ítems agrupados en dos subescalas que miden sexismo hostil y sexismo benévolo. En este caso, la escala presenta un formato de respuesta de 7 puntos a través de los cuales los participantes expresan su grado de desacuerdo o acuerdo con los ítems (escala ligeramente diferente a la original). Mayores puntuaciones en esta escala revelan la existencia de actitudes más sexistas en los participantes. De los 22 ítems, 11 recogen la esencia del sexismo hostil (“en el fondo, las mujeres feministas pretenden que la mujer tenga más poder que el hombre”, “las mujeres se ofenden muy fácilmente”, “las mujeres exageran los problemas que tienen en el trabajo”,...) y los 11 restantes, la del sexismo benévolo (“muchas mujeres se caracterizan por una pureza que muy pocos hombres poseen”, “las mujeres deben ser queridas y protegidas por los hombres”, “todo hombre debe tener una mujer a quien amar”,...). La consistencia interna obtenida en nuestro estudio fue $\alpha = .92$ en la escala de sexismo hostil y $\alpha = .89$ en la de sexismo benévolo.

RESULTADOS

Valoración de la culpabilidad de la víctima

En relación con nuestra variable dependiente “valoración de la culpabilidad de la víctima”, el análisis realizado con el modelo lineal general mostró efectos significativos de la variable *Sexismo Hostil*, $F(1,123)= 13.30$, $p<.0001$, pero no así de las variables *Sexismo Benévolo* e *Ideología sexista del agresor* ($F_s<1$).

No obstante, el anterior efecto principal del Sexismo Hostil de los participantes resultó matizado por la interacción que se produjo entre esta variable y la *Ideología sexista del agresor*, $F(2,123)= 3.67$, $p<.03$. Con el objetivo de conocer cómo esta interacción entre la variable situacional (Ideología del agresor) y la variable ideológica (Sexismo hostil) influía en la percepción de culpabilidad de la víctima, llevamos a cabo diferentes análisis. Aquellos participantes con una mayor ideología sexista hostil culpaban más a la víctima por la agresión sufrida, tanto en la situación en la que se describía al agresor como un hombre con una ideología sexista hostil, $F(1,38)=15.07$, $p<.001$, como en aquella situación en la que no se aportaba información sobre la ideología del agresor (condición control), $F(1,43)= 9.89$, $p<.01$, pero no así cuando se aportaba información sobre ideología sexista benévola del agresor, $F(1,42)= 2.17$, *n.s.*

Valoración de la culpabilidad del agresor

Respecto a la variable “valoración de la culpabilidad del agresor”, el análisis realizado con el modelo lineal general mostró un efecto significativo de la variable *Sexismo Hostil*, $F(1,123)= 5.93$, $p<.05$, pero no así de las variables *Sexismo Benévolo* e *Ideología del agresor*, $F_s<1$,

No obstante, el anterior efecto del Sexismo Hostil también se encontraba matizado por la única interacción que resultó significativa entre todas las posibles, la que se produjo entre las variables *Sexismo Hostil* y *Sexismo Benévolo*, $F(1,123)= 4.37$, $p<.05$. Los análisis realizados para interpretar esta interacción mostraron que cuando el sexismo benévolo de los participantes era bajo, su nivel de sexismo hostil no se relacionaba con la culpabilización del agresor; ahora bien, cuando sus creencias sexistas benévolas no eran bajas, un mayor arraigo de las creencias sexistas hostiles implicaba una menor culpabilización del agresor.

Valoración de la conveniencia de que la víctima denuncie el delito de agresión sexual

En relación con esta variable dependiente, el análisis realizado con el modelo lineal general mostró un efecto de interacción significativo entre las variables *Sexismo Hostil* y *Sexismo Benévolo*, $F(1,123)= 9.38$, $p<.01$, de tal manera que cuando el sexismo benévolo de los participantes era bajo, su nivel de sexismo hostil no se relacionaba con la recomendación de denunciar el delito; sin embargo, cuando sus creencias sexistas benévolas no eran bajas, un mayor arraigo de las creencias sexistas hostiles implicaba una menor recomendación de denunciar y viceversa.

Valoración de la conveniencia de que la víctima continúe con la relación de pareja

Respecto a la variable dependiente “valoración de la conveniencia de que la víctima continúe con la relación de pareja”, el análisis realizado con el modelo

lineal general mostró un efecto significativo de la variable *Sexismo Hostil*, $F(1,123)= 4.90, p<.05$, pero no así de las variables *Sexismo Benévolo* ni *Ideología sexista del agresor*, $Fs<1$. Sin embargo, también en este caso, el efecto del *Sexismo Hostil* se veía modulado por el efecto de interacción que se produjo entre esta variable y la *Ideología del agresor*, $F(2,123)= 3.81, p<.05$. Los análisis realizados mostraron que aquellas personas que albergaban mayores creencias sexistas hostiles consideraban más conveniente que la víctima continuara con su pareja, a pesar de la agresión sexual, pero sólo en la situación en la que se aportaba información *Sexista Hostil del agresor*, $F(1,38)= 7.88, p<.01$.

DISCUSIÓN

El objetivo de este trabajo fue estudiar la influencia que las creencias sexistas ambivalentes de los participantes (variable ideológica del perceptor) y la información ideológica sexista ambivalente que se aportaba sobre el agresor (variable situacional), ejercían sobre las valoraciones de las agresiones sexuales que se cometen en las relaciones matrimoniales.

Como se desprende de los resultados en nuestra primera variable dependiente, las valoraciones de los participantes sobre la culpabilidad de la víctima por la agresión sexual que se les había narrado se vieron afectadas, tanto por las creencias sexistas hostiles de los participantes como por la información que se aportaba sobre el comportamiento sexista del agresor. La influencia de las creencias sexistas hostiles del perceptor sobre la culpabilización de la víctima, en cierto modo se “desactivan” cuando se presenta al agresor como un hombre de comportamientos típicos sexistas benévolos. Estos resultados no coinciden con lo encontrado en otros trabajos en los que la culpabilización de la víctima se relaciona principalmente con el sexismo benévolo del perceptor y no con el sexismo hostil (Viki y Abrams, 2002), si bien en esas investigaciones no se contempla información alguna sobre el agresor.

La segunda variable dependiente, la valoración sobre la culpabilidad del agresor, se explica mejor en términos de las variables ideológicas de los perceptores. En concreto, la interacción entre las variables sexismo hostil y sexismo benévolo puso de manifiesto la importancia que el sexismo ambivalente (que recoge ambos) tiene en esta valoración. La atribución de culpa hacia el agresor que hacen las personas que tienen unas actitudes sexistas benévolas poco fuertes, no depende de sus actitudes hostiles hacia las mujeres. Sin embargo, cuando los participantes tiene altas creencias sexistas benévolas, el hecho de tener también altas creencias sexistas hostiles hace que al agresor se le considere menos culpable que cuando estas creencias sexistas hostiles son bajas. En este caso, parece ser que lo determinante para percibir a la pareja agresora culpable (marido), es la coexistencia de altas convicciones sexistas tanto benévolas como hostiles.

En la valoración acerca de si la víctima debería denunciar a su pareja, las variables ideológicas del perceptor también parecen desempeñar un papel

relevante. Al igual que en el caso anterior, la menor recomendación de denunciar al agresor la expresan aquellos participantes más sexistas, esto es, con mayores puntuaciones tanto en sexismo hostil como benévolo.

Por último, nos interesaba conocer la actitud de los participantes hacia la conveniencia de que la víctima mantuviese su relación de pareja con el agresor. En este sentido, los resultados pusieron de manifiesto la importancia del sexismo hostil, de tal forma que se estimaba más conveniente el mantenimiento de la relación cuando coincidían alta ideología hostil en el perceptor e información hostil sobre el agresor. Cuando se aportaba información acerca de las actitudes sexistas hostiles del agresor, aquellos participantes cuya ideología sexista era congruente con la del supuesto agresor consideraban más necesario que se mantuviese la relación de pareja.

Resumiendo, en línea con la literatura científica en el área de la percepción social de la agresión sexual (Frese, Moya y Megías, 2004; Viki y Abrams, 2002; Yamawaki, 2007), los resultados de este estudio muestran que la ideología sexista es una variable relevante en la explicación de las reacciones de la gente ante las agresiones sexuales perpetradas en las relaciones de pareja. Estas valoraciones se ven influidas no sólo por variables de índole cognitiva relativas a los perceptores (su ideología sexista), sino también por las variables situacionales relacionadas con la agresión sexual (información sobre la ideología sexista del agresor). Estos resultados ponen de manifiesto la importancia de ambas variables en las diferencias encontradas en la percepción de agresiones sexuales.

BIBLIOGRAFÍA

- Anderson, K. B., Cooper, H. y Okamura, L. (1997). Individual differences and attitudes toward rape: a meta-analytic review. *Society for Personality and Social Psychology*, 23, 295-315.
- Campbell, R., Wasco, S. M., Ahrens, C. E., Sefl, T. y Barnes, H. E. (2001). Preventing the “second rape”: Rape Survivors’ experiences with community service providers. *Journal of interpersonal violence*, 16, 1239-1260.
- Dutton, M.A., Green, B.L., Kaltman, S. I., Roesch, D.M., Zeffiro, T.A. y Krause, E.D. (2006). Intimate partner violence, PTSD, and adverse health outcomes. *Journal of Interpersonal Violence*, 21, 955-968.
- Frese, B., Moya, M. y Megías, J.L. (2004). Social Perception of Rape. How Rape Myth Acceptance Modulates the Influence of Situational Factors. *Journal of Interpersonal Violence*, 19, 143-161.
- Glick, P. y Fiske, S. T. (1996). The Ambivalent Sexism Inventory: Differentiating hostile and benevolent sexism. *Journal of personality and social Psychology*, 70, 491-512.
- Higgins, E. T. (1996). The “self digest”: Self-knowledge serving self-regulatory functions. *Journal of Personality and Social Psychology*, 71, 1062-1083.

- Koss, M. P. (1992). The underdetection of rape: Methodological choices influence incidence estimates. *Journal of Social Issues*, 48, 61-75.
- Medina-Ariza, J. y Barberet, R. (2003). Intimate partner violence in Spain. Findings from a national survey. *Violence Against Women*, 9, 302-322.
- Rojas, L. (2004). *Las semillas de la violencia*. España: Editorial Espasa Calpe.
- Ruiz-Pérez *et al.* (2006). Sociodemographic associations of physical, emotional, and sexual intimate partner violence in spanish women. *Ann Epidemiol*, 16, 357-363.
- Ullman, S. E. (1996). Social reactions, coping strategies, and self-blame attributions in adjustment to sexual assault. *Psychology of Women Quarterly*, 20, 505-526.
- Viki, G. T. y Abrams, D. (2002). But she was unfaithful: benevolent sexism and reactions to rape victims who violate traditional gender role expectations. *Sex Roles*, 47, 289-293.
- Yamawaki, N. (2007). Rape perception and the function of ambivalent sexism and gender-role traditionality. *Journal of Interpersonal Violence*, 22, 406-423.

CULTURA DEL HONOR EN PAREJAS JÓVENES: SU REPERCUSIÓN EN EL MANTENIMIENTO DE LA VIOLENCIA

Noelia Rodríguez y Esther López
Universidad de Jaén

INTRODUCCIÓN

Según un informe de Amnistía Internacional de noviembre de 2002, “la OMS ha alertado de que la violencia de género es la primera causa de pérdida de años de vida entre las mujeres de 15 a 44 años, por encima de las guerras, los accidentes de tráfico y los distintos tipos de cáncer”. La violencia contra las mujeres es algo que ha existido en las culturas de todo el mundo desde hace mucho tiempo, aunque es actualmente cuando se la está empezando a considerar en toda su dimensión y se está evaluando su gravedad por el conjunto de la sociedad.

La Asamblea General de Naciones Unidas en su declaración sobre la erradicación de la violencia contra la mujer (20 de diciembre de 1993) insistía en que ésta es “una violación de los derechos humanos y las libertades fundamentales” y definía la violencia de género como “todo acto de violencia basado en la pertenencia al sexo femenino, que tenga o pueda tener como resultado un daño o sufrimiento físico, sexual o psicológico para la mujer, así como las amenazas de tales actos, la coacción o la privación arbitraria de la libertad, tanto si se produce en la vida pública como en la privada”.

Un refuerzo a esta definición, que contribuyó a la total delimitación de la violencia contra las mujeres, fue la aportada en Beijing (China) en 1995 que considera este tipo de violencia como “una manifestación de las relaciones de poder históricamente desiguales entre mujeres y hombres, que han conducido a la dominación masculina, a la discriminación contra las mujeres por parte de los hombres, y a impedir su pleno desarrollo, y considerar que ha de producirse una respuesta global, abarcando todos los problemas desde su origen, que esté fundamentalmente en la consideración devaluada de la mujer después de siglos de dominación masculina” (Mujeres hoy)

Como señala Ferriz (2006) desde Naciones Unidas y el Parlamento Europeo se vienen haciendo esfuerzos para intentar acabar con esta lacra y castigar con justicia a los agresores. La Resolución de la Comisión de Derechos humanos de la ONU, de 1997, condena todos los actos de violencia machista, exige que ésta se elimine de las familias y la comunidad, y expresa el deber de los gobiernos de actuar con la necesaria diligencia para prevenir, investigar y castigar la violencia contra las mujeres de acuerdo a la legislación correspondiente así como proporcionar a las víctimas un fácil y adecuado acceso a los medios necesarios y la asistencia más adecuada y especializada para reparar su situación; por su parte, el Parlamento Europeo, en 1997, y de acuerdo con la anterior resolución, afirma que los Estados miembros estarían incumpliendo sus obligaciones internacionales si no

aplican de forma adecuada una política que prevenga y persiga la violencia contra las mujeres.

Las desigualdades entre hombres y mujeres han existido siempre, estableciéndose una jerarquía en la que el sexo masculino y sus características siempre han ocupado el puesto más alto. Esta diferenciación es una característica cultural y social que alcanza su máxima expresión en el sistema patriarcal, en el que el concepto de dominación masculina se encuentra vinculado íntimamente al de violencia contra la mujer, ya que ésta es el medio más eficaz para imponer la voluntad del hombre y conseguir la dominación de su compañera. Esta explicación cultural de la violencia se podría interpretar desde las teorías de la agresión basadas en el aprendizaje social que abordan los comportamientos agresivos atendiendo al aprendizaje por observación de dichas conductas o a experiencias pasadas. El código patriarcal se transmite de una generación a otra y es aceptado por el conjunto de la sociedad, viéndose como “normal” que un hombre responda con violencia ante una “ofensa a su honor” y recibiendo, además, el respaldo y amparo de las leyes. López Zafra (2007) hace referencia al concepto de **cultura del honor** como un conjunto de normas culturales generadas por la historia, las leyes y la política social y que permiten la pena capital y el maltrato a mujeres y niños, perpetuándose gracias a las interpretaciones que leyes y medios de comunicación hacen sobre actos relacionados con el honor.

Un aspecto muy relevante es que el participante en una cultura del honor está preparado para proteger con la violencia su reputación y si, en alguna ocasión, permite que lo insulten estará dando la impresión de ser un hombre débil y sin la fuerza necesaria para proteger lo que es suyo (Shackelford, 2005). Además la percepción social y la opinión que tenga el grupo de estos hombres es muy importante para ellos; así, Vandello y Cohen (2003) encontraron en un estudio en el que compararon muestras de hombres de países con cultura del honor con hombres de países con una cultura de no-honor, que la infidelidad femenina daña la reputación del hombre (especialmente en culturas de honor), que esta reputación se puede restaurar, en parte, empleando la violencia y que, en culturas de honor se espera que la mujer permanezca leal ante tal violencia. Además, las mujeres que viven en una cultura del honor suelen permanecer más tiempo en relaciones violentas frente a las pertenecientes a culturas de no-honor.

Como ya hemos señalado, y muchos autores están de acuerdo (Souweidane y Huesman, 1999) la violencia es una actitud que se aprende y se transmite por socialización. Los jóvenes reciben este modelo patriarcal y además conviven con los modos despreciativos y violentos de tratar a las mujeres, con lo que aprenden a tolerarlos y a repetirlos en sus relaciones futuras. Alberdi y Matas (2002) ven a la familia como el lugar central de aprendizaje de la violencia, que se transmite a niños y niñas, que asumen como bueno el modelo educativo patriarcal, que les enseña a evitar conflictos en lugar de resolverlos, ya que si el conflicto se manifiesta tiene un claro vencedor de antemano: el padre de familia.

Aunque actualmente no son muchos los países que permiten legalmente dar muerte a una mujer por cuestión de honor, si son numerosos aquellos en los que

se transmite la norma de que sea el hombre de la familia el que ha de velar porque las mujeres se comporten adecuadamente.

Prestando atención a las relaciones entre parejas jóvenes es muy importante destacar como elemento clave la educación que se da a niños y niñas desde todos los elementos de socialización (padres y madres, escuela, medios de comunicación); hay que educar a los niños y niñas en la igualdad para que aprendan a tener unas relaciones sanas y equilibradas basadas en el respeto entre los dos miembros de la pareja. Es muy importante que esta educación provenga de padres y madres ya que diferentes autores (Shackelford, 2005, revisión de un artículo de Nisbett y Cohen, 1996) han demostrado que las mujeres juegan un papel muy importante como socializadoras en los países con cultura del honor, ya que enseñan a sus hijos, pero no a sus hijas, a responder con violencia a afrentas, insultos y faltas de respeto. Aunque la impresión generalizada puede ser la de que chicos y chicas jóvenes tienen relaciones de pareja más igualitarias, existen datos (p.ej., Rojas, 2006) que indican que muchas de estas relaciones se siguen asentando en los “valores tradicionales” y siguen asumiendo y valorando positivamente las diferencias entre ambos a favor del chico. Expone, entre otras, algunas características que definen la violencia en parejas jóvenes y que son: la existencia de violencia recíproca, las aspiraciones de los jóvenes respecto a su pareja (no desean que sus novias sepan defender sus opiniones, ni que sean independientes) y, además, consideran que la violencia es algo estable en el tiempo, incontrolable por él, que emerge del interior de la persona y que se hereda de los padres, autojustificando sus ataques violentos y argumentando que la chica es la que se debe controlar para no provocar “mis reacciones incontrolables”. Otro dato muy importante que hay que conocer es que el maltrato suele empezar al comienzo de la relación, que, con el tiempo, aumenta en frecuencia e intensidad y que una vez que se ha producido el primer episodio violento es más probable que ocurran otros. En el informe “Violencia de género en las mujeres jóvenes” realizado en la Comunidad de Madrid en noviembre de 2005, se concluye que es preocupante la normalización de la violencia entre la población joven; reconocen la violencia pero piensan, en su mayoría, que es un problema que únicamente afecta a mujeres casadas y mucho mayores que ellas, y piensan que la violencia que ejercen los hombres es de carácter hormonal y que proviene de grandes dificultades para controlarse. Este informe arroja datos tan preocupantes como que chicos y chicas jóvenes piensan que si no hay celos en una relación es porque no hay amor, que las chicas no ven como indicativos de violencia de género, sino de amor, algunos comportamientos de su pareja (control de horarios, de amistades, de ropa, de sexualidad); así, un 80 % de las chicas y un 75 % de los chicos, no

relacionan la falta de amor con el maltrato, pensando que se puede hacer daño a alguien a quien queremos, un 32,1% de chicos y un 14,4% de chicas considera normal que, algunas veces, un chico obligue a su novia a mantener relaciones sexuales con él y que entre un 15% y un 25% de las chicas piensan que solo obtendrán felicidad, seguridad y protección si están en pareja, actitud que define una relación no igualitaria.

Diseñamos este estudio para intentar comprobar si la concepción más tradicional de la cultura del honor está presente entre chicos y chicas jóvenes, con pareja y con un nivel de estudios elevado, y si es un indicador de mayor violencia contra la mujer.

Para comprobar lo anterior, estudiamos otras dimensiones que se han visto importantes en las relaciones de pareja como son los celos y la satisfacción. Queríamos ver si se daban diferencias de género en cuanto al grado de celos experimentado, a la satisfacción con la pareja actual y a la concepción de cultura del honor. Esperábamos que los chicos mostrasen una mayor puntuación en las escalas de celos y cultura del honor y que las chicas puntuasen más alto en satisfacción de pareja.

También queríamos estudiar por separado las tres dimensiones de la escala de cultura del honor (Honor Individual, Sociedad y Leyes en torno al honor y Legitimidad del uso de la violencia ante una ofensa) y relacionar cada una de ellas con las variables celos y satisfacción, para ver de nuevo si se daban diferencias en función del sexo de los participantes. Esperábamos que fuesen los chicos los que diesen una valoración más alta a las tres dimensiones de la escala de cultura del honor; también esperábamos que las tres dimensiones se relacionasen fuerte y directamente con la dimensión de celos y lo contrario con la de satisfacción, que existiese poca o ninguna relación y que, de haberla llevasen caminos diferentes.

Por último queríamos comprobar si las tres dimensiones estudiadas, cultura del honor (global), celos y satisfacción de pareja, estaban relacionadas entre sí. Se esperaba encontrar que a mayor cultura del honor, más celos experimentados y menor satisfacción de pareja y, al contrario, a menor cultura del honor, menores celos y mayor satisfacción.

MÉTODO

Muestra

En el presente estudio participaron un total de 102 personas (62 mujeres y 40 hombres) procedentes de diferentes localidades españolas. La edad media fue de 20,97 (*S.D.* = 2,57) con un rango de edades comprendidas entre los 18 y los 26 años.

Todos los participantes debían cumplir dos condiciones: estar cursando estudios universitarios y tener pareja en el momento de la pasación de las pruebas.

Instrumentos

Para la realización del estudio empleamos un cuestionario al cual las personas respondían de forma individual y que contenía las siguientes escalas:

Escala de la Cultura del Honor. Esta escala ha sido elaborada por López-Zafra, (2007a) para medir Cultura del Honor como la actitud o predisposición a otorgar una importancia clara a la defensa del honor. Está compuesta por 17 ítems que se puntúan mediante una escala tipo Likert de 5 puntos. Conforman tres factores (Honor Individual, $\alpha = .71$; Sociedad y Leyes en torno al honor $\alpha = .77$; y Legitimidad del uso de la violencia ante una ofensa $\alpha = .83$). Además se puede obtener un índice global sobre la Cultura del Honor, con una fiabilidad en nuestro estudio de $\alpha = .82$. Algunos ejemplos de los ítems de esta escala para medir cultura del honor son: Honor Individual “Un hombre de verdad debe defender a su pareja aunque tenga que pelear”; Sociedad y Leyes en torno al honor “La sociedad actual incita a hombres y mujeres a defender su honor”; Legitimidad del uso de la violencia ante una ofensa “Es legítimo usar la violencia para defender la familia, la propiedad o uno mismo”.

Escala de satisfacción de pareja. La satisfacción de pareja se midió mediante la escala de satisfacción marital de Kansas (KMS) (Schumm, Nichols, Schectman, Grigsby, 1983), adaptada al español por Montes-Berges (en revisión). Esta escala está compuesta por tres ítems que forman un único factor con una fiabilidad $\alpha = .95$. Un ejemplo de un ítem de esta escala es: “¿Cómo de satisfecho/a está con su compañero/a como pareja?”.

Escala de celos románticos. Esta escala ha sido adaptada al español por Montes-Berges (en prensa). Está compuesta por cinco ítems que forman un único factor con una fiabilidad en nuestro estudio de $\alpha = .88$. Un ejemplo de un ítem de esta escala es: “¿Cómo de celoso/a llegas a ponerte de tu pareja si la ves con personas del sexo opuesto?”

Datos sociodemográficos. Se pidieron a los participantes una serie de datos de carácter sociodemográfico como el sexo, edad, nivel de estudios (para asegurarnos de que toda la muestra estaba cursando estudios universitarios)

Procedimiento

Todos los participantes contestaron a las escalas de cultura del honor, celos románticos y satisfacción de pareja de forma individual y con la mayor rapidez y sinceridad posibles. Se les informó, de manera general, lo que se pretendía investigar con los datos proporcionados, aunque no se les explicaron en ningún momento los objetivos específicos del estudio.

RESULTADOS

Al analizar por separado las dimensiones de celos, satisfacción y cultura del honor, obtenemos los siguientes resultados.

En la dimensión de celos, encontramos diferencias en función del sexo $F(1, 99) = 3.89, p = .05$. Observamos que las chicas son más celosas que los chicos universitarios ($M = 3.12, S.D. = 1.15$ vs. $M = 2.92, S.D. = 1.15$), lo que no se ajusta a nuestra hipótesis, ya que se esperaba que fuesen más celosos los universitarios varones.

En la dimensión de satisfacción en la pareja no encontramos diferencias significativas en función del sexo de los participantes $F(1, 100) = 1.34, p = .25$. En general, chicos y chicas jóvenes están muy satisfechos con su relación de pareja; los chicos obtienen un grado de satisfacción bastante alto ($M = 6.35, S.D. = .707$) y un poco superior al de las chicas ($M = 6.04, S.D. = 1.21$), aunque las diferencias no son significativas. Estos datos tampoco se adecuan a lo que esperábamos, ya que nos planteamos que las diferencias en satisfacción se encontrarían a favor de las mujeres jóvenes universitarias.

Respecto a la Cultura del Honor, comprobamos que la cultura del honor es poco importante para los jóvenes universitarios, ya sean chicos o chicas ($M = 2.3, S.D. = .7$ vs. $M = 2.4, S.D. = .67$), y que no se dan diferencias significativas en función del sexo $F(1, 97) = .354, p = .554$. Aunque las diferencias no son significativas van en la línea de lo esperado, que la cultura del honor es menos importante para los jóvenes con nivel educativo superior.

En esta dimensión de cultura del honor se realizó un análisis por separado de los tres factores que la componen (Honor Individual- chf1, Sociedad y Leyes en torno al honor- chf2 y Legitimidad del uso de la violencia ante una ofensa- chf3) para ver si se producían diferencias en función del sexo de los participantes y además se estudió la relación que cada uno de estos factores podía tener con las dimensiones de celos y satisfacción de pareja. En cuanto al análisis de las dimensiones de la escala de cultura del honor, no se han encontrado diferencias significativas entre hombres y mujeres jóvenes en ninguna de las tres. Al relacionar cada una de las tres dimensiones con las variables celos y satisfacción se ha encontrado que, existe relación significativa entre celos y las tres dimensiones de la escala de cultura del honor ($r_{\text{celos-chf1}} = 0,396, \alpha = 0,01$; $r_{\text{celos-chf2}} = 0,179, \alpha = 0,05$; $r_{\text{celos-chf3}} = 0,251, \alpha = 0,01$), mientras que sólo se da relación significativa entre satisfacción de pareja y chf3, siendo además una relación inversa ($r = -0,179, \alpha = 0,05$). Estos datos se ajustan en parte a lo esperado y, a partir de los mismos podemos concluir que los y las jóvenes con puntuaciones más altas en celos otorgarían un mayor valor al concepto de cultura del honor más tradicional, con lo que su relación de pareja sería menos igualitaria y, por tanto, más propicia para la desigualdad y la violencia, lo que va en la dirección de nuestra hipótesis. En cuanto a la satisfacción de pareja, no se encuentra relacionada con las dos primeras dimensiones de la escala de cultura del honor y sí con la tercera (Legitimidad del uso de la violencia ante una ofensa) aunque de forma inversa, lo que aporta un dato

bastante positivo ya que parece que satisfacción de pareja y cultura del honor llevan caminos opuestos y que las parejas jóvenes y con un nivel educativo superior no aceptan que una relación satisfactoria esté basada en creencias culturales patriarcales, que separan a hombres y mujeres y les otorgan roles y estereotipos discriminatorios para la mujer, que son propicios para que se ejerza la violencia sobre ellas.

Por último realizamos un análisis de Cluster para ver si existía relación entre las tres dimensiones consideradas en el estudio: cultura del honor global, celos y satisfacción de pareja. Encontramos tres conglomerados con el fin de ver la distribución de los participantes teniendo en cuenta las tres dimensiones comentadas anteriormente. En el primer conglomerado se encuentran un total de 4 personas ($N = 4$) que se caracterizan por presentar alta cultura del honor ($M = 2.98$)-baja satisfacción ($M = 2.50$)-altos celos ($M = 3.15$); en el segundo conglomerado tenemos un total de 53 personas ($N = 53$) que presentan baja cultura del honor ($M = 2.09$)-alta satisfacción ($M = 6.38$)-bajos celos ($M = 2.22$); por último, en el tercer conglomerado, encontramos a 41 personas ($N = 41$) distribuidas con alta cultura del honor ($M = 2.69$)-alta satisfacción ($M = 6.33$)-altos celos ($M = 4.07$). A la vista de los datos obtenidos corroboramos en parte nuestra hipótesis y observamos, tal y como esperábamos, que el mayor número de personas manifiestan baja cultura del honor-alta satisfacción y bajos celos; sin embargo, también hay un número elevado de participantes con una puntuación alta en las tres dimensiones juntas, lo que aporta un dato preocupante al tener así a un grupo de hombres y mujeres jóvenes con un nivel educativo elevado, que mantienen lo que consideran como una relación satisfactoria asentada sobre la base de los celos y de la cultura del honor.

DISCUSIÓN

Con el presente estudio pretendíamos comprobar si dimensiones como la cultura del honor, los celos y la satisfacción de pareja estaban presentes en una muestra de chicos y chicas jóvenes con nivel educativo elevado; ya que se ha comprobado que algunas de ellas, que son características de un sistema educativo patriarcal, están relacionadas con la violencia de género.

En la dimensión de celos, encontramos que ambos grupos, chicos y chicas, no son muy celosos y que ellas lo son un poco más. Estos datos no se ajustan a lo que esperábamos y pueden ser un reflejo o una reacción de las chicas a tanto tiempo de estar sufriendo las consecuencias negativas de los celos, que pueden estar intentando hacer sentir a los hombres lo que durante tanto tiempo ellas llevan padeciendo. Estos datos podrían ajustarse a lo que Rojas (2006) definió como la violencia recíproca existente entre las parejas jóvenes, en la que las chicas responden a expresiones violentas de sus parejas, en este caso los celos, utilizando la misma violencia. Este dato no es muy alentador ya que la reacción más eficaz

para actuar contra la violencia de género no pasa por responder con más violencia y así no se conseguiría tener una relación de pareja igualitaria, basada en el respeto mutuo y en la aceptación del otro tal y como es.

En cuanto a la satisfacción de pareja, hemos encontrado que los y las jóvenes están bastante satisfechos con sus relaciones de pareja y que no se dan diferencias entre chicos y chicas, lo que es positivo en la búsqueda de una relación de pareja equilibrada, ya que si te encuentras satisfecho con tu relación es más probable que los problemas se traten mediante el diálogo y no mediante el uso de la violencia. Este aspecto también es importante de cara a la prevención de la violencia de género ya que se ha visto que la violencia contra las mujeres es más acusada cuando éstas se deciden a abandonar la relación por no encontrarla satisfactoria; tal y como señalan Alberdi y Matas (2002) esto es debido a que el hombre se siente impotente porque se ve contrariado en su voluntad y ofendido públicamente por el abandono de su pareja, lo que intenta resolver, en muchas ocasiones, con agresividad.

Respecto a la cultura del honor, hemos encontrado que no es importante para los jóvenes universitarios, ya sean chicos o chicas. Este es un dato muy importante ya que implica un cambio muy necesario en el sistema educativo que transmiten los padres a los hijos. Los jóvenes de nuestra muestra no entienden un sistema cultural basado en las ideas de la cultura del honor más tradicionales, como las reflejadas en las definiciones (López-Zafra, 2007) o las arrojadas por diferentes estudios (Vandello y Cohen, 2003; Shackelford, 2005). Estos datos se ven replicados y apoyados al realizar el análisis de las tres dimensiones que componen la escala (Honor Individual, Sociedad y Leyes en torno al honor y Legitimidad del uso de la violencia ante una ofensa) en las que no se obtienen datos relevantes ni se observan diferencias significativas en función del sexo de los participantes. Observamos, con gran satisfacción, que los y las jóvenes con un nivel educativo elevado no ven la violencia como la mejor forma de resolver conflictos en ningún ámbito, ni ellos mismos ni la sociedad y las leyes deben responder con violencia ante las ofensas recibidas, lo que supone un paso importante en el cambio de mentalidad tradicional patriarcal que defiende todo lo contrario, como se puede ver en la literatura (Shackelford, 2005). Estos datos van en la línea de los obtenidos al relacionar las tres dimensiones de la escala de cultura del honor con los celos y la satisfacción de pareja. Encontramos que las tres dimensiones correlacionan positivamente con la dimensión de celos, lo que indica que mayores puntuaciones en celos conllevarían mayores puntuaciones en las tres dimensiones de cultura del honor, lo que se ajusta a nuestras predicciones y a los datos obtenidos en los estudios (Informe de la Comunidad de Madrid, 2005). El trabajo en este sentido iría en la línea de educar a chicos y chicas jóvenes en la comprensión y respeto de las diferencias entre sexos y transmitirles que estos rasgos que nos hacen diferentes son algo positivo y que sirven para complementarnos unos y otras, desterrando todos los estereotipos de género más tradicionales que se han transmitido entre generaciones; otra idea que habría que dejarles clara es la de que los celos no son una manifestación de amor, en ninguna de sus formas y que, cuando se mantiene

una relación de pareja debe cimentarse en una base sólida de respeto a la libertad del otro. En cuanto a la relación de las tres dimensiones de la escala de cultura del honor con la satisfacción de pareja, encontramos que sólo existe correlación entre satisfacción y legitimidad en el uso de la violencia ante una ofensa, lo más importante es que esta relación es inversa, es decir a mayor satisfacción menor importancia se otorga a la legitimidad del uso de la violencia ante una ofensa. Como hemos señalado anteriormente, este dato es muy positivo y nos lleva a plantearnos la idea de que es muy importante vivir una relación de pareja satisfactoria ya que en ella habrá menos probabilidad de reaccionar con violencia a los conflictos, lo que prevendría la violencia contra las mujeres en el ámbito de la pareja.

En cuanto a la relación entre las tres dimensiones (cultura del honor, celos y satisfacción de pareja), hemos encontrado que el mayor grupo de jóvenes universitarios y universitarias se distribuyen con puntuaciones bajas en cultura del honor, bajas en celos y altas en satisfacción, lo que se ajusta a lo que esperábamos y nos indica que este colectivo basa sus relaciones en la igualdad y el respeto hacia el otro, que no están de acuerdo con las ideas tradicionales sobre hombres y mujeres y que los celos no forman parte de una relación considerada satisfactoria. Sin embargo tenemos que destacar un dato importante que hemos obtenido y es la existencia de un grupo bastante numeroso de chicos y chicas que puntúan alto en las tres dimensiones evaluadas, es decir jóvenes que estarían satisfechos con su relación de pareja, que estaría basada en la cultura del honor y en la expresión elevada de celos. Este es un dato bastante preocupante, ya que se ha venido demostrando en la literatura (Shackelford, 2005; Vandello y Cohen, 2003) que las relaciones asentadas en las ideas de la cultura del honor, propias del sistema educativo patriarcal, y en la que además existen muchos celos, son un terreno propicio para que se desencadenen episodios de violencia contra la mujer. De nuevo podemos destacar aquí, al igual que señalan otros muchos autores (Ferreira, 1992), la importancia de un cambio de educación de los jóvenes que debe iniciarse cuando aún son niños y niñas y que debe provenir de todo su entorno.

Como conclusión, señalar que es muy importante y necesario que se produzca un cambio de mentalidad en la sociedad y que cada vez nos sintamos todos más responsables de la violencia de género, ya que es la única forma de dar a este problema toda la dimensión que tiene. Es imperativo un cambio en el pensamiento cultural tradicional, basado en el patriarcado, para intentar crear una sociedad con una cultura totalmente en contra de la violencia contra las mujeres, en la que ésta no tenga cabida.

Tenemos que comprender que hombres y mujeres somos diferentes biológicamente, pero iguales en derechos, educación y humanidad lo que nos llevará en la dirección de garantizar la libertad, salud, desarrollo y supervivencia de la sociedad (Ferreira, 1992). Hay que construir una sociedad tolerante e igualitaria con bases firmes en la familia, la educación, los medios de comunicación y las leyes, realizando todas las reformas necesarias para conseguirlo. En este sentido, resultan esclarecedoras las siguientes palabras de Sotomayor Morales (2006: 58):

“Erradicar la violencia de género pasa necesariamente por invalidar el sistema patriarcal y construir sociedades basadas en la igualdad y la justicia. ¿Cómo? Trabajando desde las empresas, las instituciones, la población en general pero, sobre todo, desde las propias familias; para Kaufman (1985), al cambio social lo deben acompañar programas de formación de los cuerpos policiales y los jueces, todo esto junto a un aumento de los presupuestos para construir alternativas para las mujeres que quieren abandonar a sus maridos maltratadores”. Hay que desterrar de las mentalidades de los hombres ideas que, aunque ya han desaparecido de la ley, siguen muy presentes en los varones como la de “cabeza de familia”, al que todos deben obedecer y respetar, o la del “débito conyugal”, actualmente tipificado como delito, que indicaba que la mujer debía satisfacer cualquier requerimiento sexual proveniente de su marido.

Como conclusión y para acentuar aún más la necesidad de un cambio en la mentalidad de las sociedades considerar que “la violencia interpersonal y el maltrato psicológico se generalizan debido, precisamente, a la ira de los hombres, individual y colectiva, por su pérdida de poder” (Castells, 1998: 160)

BIBLIOGRAFÍA

- Alberdi, I. y Matas, N. (2002). La violencia doméstica. Informe sobre los malos tratos a mujeres en España. Colección Estudios Sociales. Barcelona: Fundación La Caixa,
- Amnistía Internacional (2002). No hay excusa. Violencia de género en el ámbito de la familia y protección de los derechos humanos de las mujeres en España. Documento (www). URL: <http://www.es.amnesty.org/>
- Castells, M. (1998). La era de la información. Economía, Sociedad y Cultura. Vol. 2. *El poder de la identidad*. Madrid: Alianza.
- Comisión para la investigación de malos tratos a mujeres (2005). La violencia de género en las mujeres jóvenes. Comunidad de Madrid.
- Ferreira, G. B. (1992). Hombres violentos, mujeres maltratadas. Ed. Sudamericana.
- Férriz, A. (2006). Una reflexión sobre la agresión y violencia en el ámbito familiar: aspectos legales para erradicar la violencia de género. En E. López Zafra y M.P. Berrios (eds.). *Violencia en la familia*. Madrid: El Lunar.
- Kaufman, Michael. (1985) ‘The Construction of Masculinity and the Triad of Men’s Violence,’ en M. Kaufman, ed. *Beyond Patriarchy: Essays by Men on Pleasure, Power and Change*, Toronto: Oxford University Press, 1985. Reeditado por Laura L. O’Toole y Jessica R. Schiffman, *Gender Violence* (Nueva York: NY University Press, 1997)
- López-Zafra, E. (2007). Elaboración de una escala para medir Cultura del Honor. *Revista de Psicología Social*, 22 (1), 31-42.
- López Zafra y M.P. Berrios (eds.). *Violencia en la familia*. Madrid: El Lunar.

- Montes Berges, B. (en prensa). Tácticas para la resolución de conflictos y celos románticos en relaciones íntimas: adaptación y análisis de las escalas CTS2 y CR. *Revista de Estudios de Psicología*.
- Mujeres Hoy-Beijing+10, los antecedentes. Documento (www). URL: <http://www.mujereshoy.com/secciones/sub23.shtml>
- Naciones Unidas (1993). Declaración sobre la eliminación de la violencia contra la mujer (A/RES/48/104). Documento (www). URL: <http://www0.un.org/spanish/>
- Rojas Torres, E. (2006). La violencia contra las mujeres: conocerla es prevenirla. En E.
- Schumm, W.R., Nichols, G.W., Schectman, KL & Grigsby, C.C. (1983). Characteristics of responses to the Kansas Marital Satisfaction Scale by a sample of 84 married mothers. *Psychological Reports*, 53, 567-572
- Shackelford, T. K. (2005). An Evolutionary Psychological perspective on cultures of honor. *Evolutionary Psychology*, 3, 381-391.
- Sotomayor Morales, E. (2006). Contexto social e intervención en el ámbito de la violencia contra la mujer: algunos asuntos pendientes. En E. López Zafra y M.P. Berrios (eds.). *Violencia en la familia*. Madrid: El Lunar.
- Souweidane, V y Huesmann, L.R. (1999). The influences of American urban culture on the development of normative beliefs about aggression in Middle-eastern immigrants. *American Journal of Community Psychology*, 27 (2): 239-254.
- Vandello, J. A. y Cohen, D. (2003). Male honor and female fidelity: Implicit cultural scripts that perpetuate domestic violence. *Journal of Personality and Social Psychology*, 84 (5), 997-1010.

SER Y PERCIBIRSE MALTRATADA EN LA RELACIÓN DE PAREJA: UNA ESTIMACIÓN DEL MALTRATO TÉCNICO EN ADOLESCENTES.

Luís Rodríguez -Franco, M^a Ángeles Antuña
Universidad de Sevilla
Javier López-Cepero y F. Javier Rodríguez
Universidad de Oviedo

INTRODUCCIÓN

La violencia doméstica ha sido un objeto muy productivo de estudio en cuanto a publicaciones en los últimos años, con un notorio incremento objetivable a través de la producción científica (Rodríguez Franco, López-Cepero Borrego y Rodríguez Díaz, en prensa). Las relaciones violentas en la pareja, estudiadas bajo un amplio abanico de términos (como violencia de pareja, violencia machista, maltrato conyugal, violencia entre compañeros íntimos...) procede de aproximaciones conceptuales muy diversas, en las que mucho esfuerzo se ha dedicado a delimitar las condiciones en que se produce este fenómeno y a proponer las mejores estrategias de intervención primaria y correctiva.

Entre los aspectos de más frecuente aparición en estos trabajos está la identificación y categorización de las relaciones y conductas que son constitutivas de maltrato. Es, a nuestro criterio, de máxima importancia crear marcos teóricos basados en resultados empíricos, que nos permitan separar las distintas formas que estos malos tratos puedan tomar, a fin intervenir del modo más ajustado y efectivo posible.

Muchas son las propuestas que podemos encontrar en la literatura, básicamente con el objetivo de trazar las diferencias entre los posibles tipos de violencia desde ópticas distintas a la legal o penal. Así, Muñoz Rivas (2006) propone la diferenciación entre violencia física, sexual y psicológica/emocional. En el ámbito español, a su vez, disponemos también de la propuesta del Instituto de la Mujer, en su *III Macroencuesta sobre la Violencia contra las Mujeres* (2006), la cual refiere seis categorías de violencia, coincidentes con las manejadas por el Consejo de Europa; *física, sexual, psicológica, estructural, espiritual y económica*. No obstante, en otros muchos trabajos encontramos sistemas de categorías más extensos, en los que se describen subtipos de maltrato con criterios de diversa índole: psicológicos, psiquiátricos, jurídicos, etc.

En este sentido, y en un estudio previo (Rodríguez Franco; Antuña Bellerín; Rodríguez Díaz; Herrero Díez y Nieves, 2007), se presentaron los resultados de la factorización del Cuestionario de Violencia entre Novios (CUVINO), donde los resultados refieren la existencia de 8 factores principales, obtenidos de una extensa muestra de mujeres escolarizadas con edades entre los 16 a 22 años -violencia por *Coerción, Sexual, por Humillación, de Género,*

Instrumental, Física, por Desapego y por Castigo Emocional, presentando índices de consistencia interna (*alfa de Cronbach*) entre .82 y .69; el porcentaje de varianza total explicada por estos 8 factores fue del 44.69%, y entre el 6.59 y 4,84% de forma aislada-.

Sin embargo, hay otras perspectivas desde las cuales analizar el fenómeno de los malos tratos en la pareja, más allá de la enumeración de sus subtipos a criterio de los expertos que lo estudian. Otra propuesta importante en dicho estudio se centra en el nivel de consciencia y conocimiento de la víctima acerca de su situación de maltrato, y de las consecuencias que ello acarrea. Esto llevó al Instituto de la Mujer (2006) a distinguir el denominado *Maltrato Técnico* (cuando la víctima no se reconoce como tal, a pesar de que el evaluador externo si detecta el problema). El concepto nos recuerda, dentro de la terminología de la Psicología Comunitaria, a dos de las vías en que se detectan las necesidades; bien a través de un experto -necesidades *expresadas*- o bien autopercibidas por los afectados -necesidades *percibidas*- (Zabalza, 1986).

El Instituto de la Mujer (2006) utiliza un listado de 13 indicadores (Tabla 1), que ofrecen información tanto de los subtipos de violencia como de la consciencia o no de la víctima de su situación. Se han seleccionado entre un total de 26, por ser los más extremos de cada uno de los seis subtipos de violencia La identificación de manera “frecuente” o “a veces” al menos de uno de los indicadores, y que no se perciba a sí misma como maltratada, constituye el criterio de asignación a la categoría de maltrato técnico.

Tabla 1. Ítems del maltrato técnico (Instituto de la Mujer, 2006)

Nº(lista original)	Enunciado	Tipo Violencia
1	Le impide ver a la familia o tener relaciones con amigos, vecinos	Psicológica
2	Le quita el dinero que usted gana o no le da lo suficiente que necesita para mantenerse	Económica
4	Le insulta o amenaza	Psicológica
6	Decide las cosas que usted puede o no hacer	Estructural
7	Insiste en tener relaciones sexuales aunque sepa que usted no tiene ganas	Sexual
8	No tiene en cuenta las necesidades de usted (le deja el peor sitio de la casa, lo peor de la comida...)	Estructural
9	En ciertas ocasiones le produce miedo	Psicológica
12	Cuando se enfada llega a empujar o golpear	
14	Le dice que a dónde va a ir sin él/ella (que no es capaz de hacer nada por sí sola)	Psicológica
15	Le dice que todas las cosas que hace están mal, que es torpe	Psicológica
22	Ironiza o no valora sus creencias (ir a la iglesia, votar a algún partido, pertenecer a alguna organización...)	Espiritual

23	No valora el trabajo que realiza	Psicológica
25	Delante de sus hijos dice cosas para no dejarle a usted en buen lugar	Psicológica

Resulta preocupante encontrar en las encuestas del Instituto de la Mujer (2006) que existen tres veces más personas sin consciencia de su victimización (el llamado *maltrato técnico*) que con ella (9,6% y 3,6%, respectivamente). El desconocimiento de estas personas sobre las relaciones abusivas que soportan subrayan la dificultad de que estas mujeres puedan buscar ayuda en los recursos comunitarios, y es un factor de riesgo a tener muy en cuenta para el futuro.

Nuestro grupo de investigación, a través del *Cuestionario de Violencia de Novios* (CUVINO), recoge 42 indicadores conductuales de maltrato así como otra serie de informaciones acerca de la percepción de la víctima sobre su situación de maltrato. En este estudio se aborda la estimación del *Maltrato Técnico* frente al maltrato autopercebido en parejas de novias jóvenes, al mismo tiempo que se discutirá la pertinencia del instrumento utilizado por el Instituto de la Mujer en su Macroencuesta de 2006. Pretendemos, así, aportar datos para avanzar en la teorización de los malos tratos, discriminar sus diversas formas y diseñar instrumentos de evaluación e intervención más efectivos para el futuro.

MÉTODO

Participantes.

Se seleccionaron a 711 mujeres escolarizadas en la provincia de Sevilla y en el Principado de Asturias, con edades comprendidas entre los 16 y 22 años, a través de un muestreo aleatorio entre los centros privados y públicos de educación. Se estipuló como criterio de inclusión que todas las participantes mantuvieran o hubieran mantenido una relación de pareja de al menos un mes de duración. Todas aceptaron participar de forma voluntaria en el estudio.

Instrumentos.

Se administró el cuestionario CUVINO (Rodríguez Franco, Antuña, Rodríguez Díaz y otros, 2007), conformado por 42 indicadores conductuales de maltrato, y un cuestionario de elaboración propia, que incluye datos socioeconómicos y de filiación básicos, así como informaciones sobre la percepción de la víctima sobre su relación de noviazgo (percepción de haber sido maltratada, sensación de miedo a su pareja durante la relación y de estar atrapada en la relación).

Procedimiento

Se contactó con los centros seleccionados al azar, a los que se les solicitó un grupo de alumnos/as de cada nivel educativo para las edades objeto de estudio (3º y 4º de ESO, 1º y 2º de Bachillerato) para administrar el cuestionario CUVINO. A nivel universitario, se seleccionó por conveniencia clases de los tres primeros cursos de las facultades de Psicología, Fisioterapia y Medicina.

Recogida la información, se procedió a seleccionar los ítems del CUVINO que recogían 12 de los 13 criterios de maltrato técnico propuesto por el IM, dado que uno de ellos (“Delante de sus hijos dice cosas para no dejarle a usted en buen lugar”) no fue recogido en nuestro cuestionario. Con ello, se ha realizado un análisis de frecuencia de los indicadores de violencia que aparecían en las muestras recogidas.

RESULTADOS

Con respecto a la pregunta: *¿Te has sentido maltratado/a?*, las respuestas positivas se agrupan en un rango comprendido entre el 2,9% a los 17 años y el 14,5% a los 21. La media general para la muestra fue del 6,5%, que corresponde con 50 mujeres. Puede observarse la distribución completa en el gráfico 1.

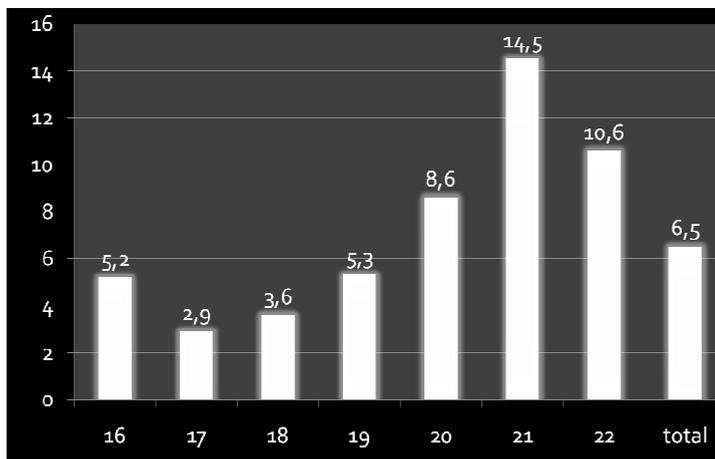


Gráfico 1: Porcentaje de autopercepción de maltrato según edad

En cuanto a los indicadores de maltrato técnico, se contabiliza el número de mujeres que reportaron haber sufrido alguna de las 12 conductas violentas consideradas. En el gráfico 2 se muestran el total de sujetos agrupados según el número de indicadores utilizados. De esta manera, 203 mujeres reportaron no haber sufrido ninguno de los indicadores conductuales de maltrato, lo que supuso un 28,55% del total. El dato complementario es que un 71,45% de las mujeres

encuestadas pueden encuadrarse dentro del grupo de maltrato técnico, siguiendo los criterios del Instituto de la Mujer.

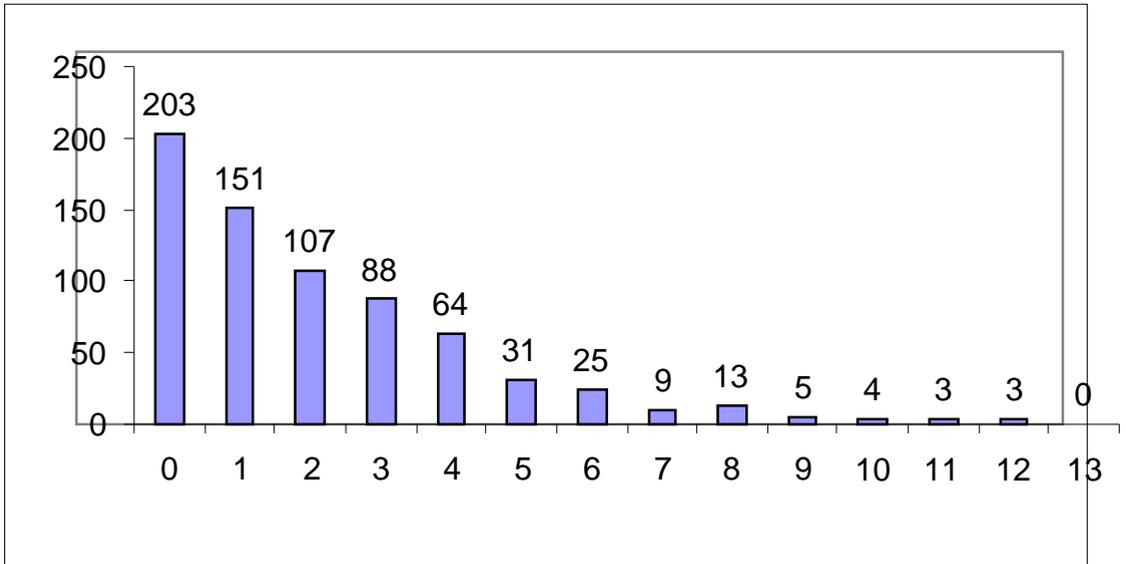


Gráfico 2: Distribución de frecuencias del conjunto de mujeres que cumplen los criterios de mujeres *técnicamente* maltratadas

Considerando que el 71,45% de mujeres informaron de algún indicador de maltrato, conjuntamente con el 6,5% de mujeres que se percibían como maltratadas, se encontró que en torno al 65% de la muestra cumplió con los criterios de maltrato técnico.

DISCUSIÓN

Disponer de un sólido cuerpo teórico y de adecuadas definiciones conceptuales que discriminen diferentes situaciones de maltrato nos permitirá ser más precisos al elaborar programas de prevención e intervención de la violencia de género producida por la pareja íntima. En estudios previos los autores propusieron la necesidad de discriminar las diversas formas de maltrato en población de adolescentes y jóvenes que se ajustaran al contexto psicológico, y no sólo ya a la terminología legal o penal, obteniendo un total de ocho factores. No obstante, más allá de cualquier agrupación estadística, es pertinente realizar una lectura comprensiva que nos ayude a dar mayor solidez a los resultados.

El concepto de *Maltrato Técnico* apunta nuevos retos para el futuro de la investigación, al proponer una clasificación adicional de las situaciones de violencia que tienen lugar dentro de algunas parejas. No obstante, y aunque

coincidimos con el Instituto de la Mujer en cuanto a la importancia de discriminar el grado de consciencia o el tipo de percepción de la víctima, consideramos que sus criterios para etiquetar a una mujer como *técnicamente maltratada*, así como la forma de evaluación utilizada, pueden requerir estudios más minuciosos en el futuro.

Una de las cuestiones a resolver es la utilización exclusiva de indicadores catalogados como más “*graves*” o extremos. Dado que sólo atendemos a los casos extremos, es de suponer que un número sin determinar de personas que sufren formas más sutiles (pero no necesariamente menos relevantes) de maltrato no van a ser recogidas ni identificadas, lo que puede suponer, a priori, una subestimación de la prevalencia. Y, por el contrario, un seguimiento indiscriminado y no matizado del “nivel de tolerancia 0” podría dar lugar a una sobreestimación, probablemente excesiva, de las personas afectadas del maltrato técnico.

La falta de sensibilidad y precisión de los indicadores puede suponer problemas en la discriminación y diferenciación entre personas que se hallan en circunstancias muy diversas. Por ejemplo: entre los indicadores propuestos, aparece un sólo enunciado referente a violencia sexual, lo que puede suponer que dos personas que vivan circunstancias muy diferentes (una mujer que tiene que soportar la insistencia verbal de su pareja para mantener relaciones sexuales y otra que sufra constantes violaciones) puntuarán de igual modo. A esto hay que añadir la extrema facilidad con que el sistema de indicadores muestra un diagnóstico positivo de maltrato técnico: clasificar bajo el *maltrato técnico* tanto a personas que puntúen *a veces* en un solo apartado como a otras que puntúen *frecuentemente* en los trece ítems, ilustra la dificultad para traducir dicha medida en programas de intervención adaptados a los distintos perfiles de víctima.

La última reflexión que planteamos se centra en la redacción de algunas de los indicadores utilizados. Por ejemplo, el número 7 (*Insiste en tener relaciones sexuales aunque sepa que usted no tiene ganas*) da cabida a diversas lecturas, desde la persona (hombre) que insiste varias veces pero termina desistiendo sin más, al que “castiga” a su pareja con la indiferencia por esa insatisfacción, o incluso al que fuerza a su pareja a mantener relaciones sexuales contra su voluntad; y es evidente que estos casos estarían muy distantes entre sí dentro de la dimensión *relación saludable-maltrato*. Algo parecido podemos argumentar sobre el ítem 23 (*No valora el trabajo que realiza*), ya que da cabida a parejas con una educada distancia, a las que usan la indiferencia para dañar al otro e incluso a quienes insultan y desprecian activamente el esfuerzo personal; “*Desvalorizar*” es una forma particular de “*No valorar*”, pero es poco específica y puede dar lugar a errores de interpretación.

En la estimación realizada en nuestro estudio, con criterios paralelos a los usados por el *Instituto de la Mujer*, se obtuvieron datos de prevalencia mucho mayores; considerando que un 6,5% de las mujeres encuestadas se percibieron maltratadas, frente al 71,45% que muestra indicadores de maltrato, el porcentaje de mujeres jóvenes y adolescentes técnicamente maltratadas por sus parejas se dispara hasta el 65% en población escolarizada.

Queda para la deliberación las distintas posibilidades de reflexión: si los datos se interpretan ajustados a la realidad, es necesaria una intervención masiva y urgente en estas poblaciones. En su defecto, queda por realizar esfuerzos adicionales en la mejora de un sistema de despistaje del maltrato técnico. Las dificultades que la población adolescente y joven presenta para discriminar qué es y qué no es maltrato, ejemplificadas en los datos de *maltrato técnico*, auguran una ardua tarea de cara a eliminar la lacra de la violencia en las relaciones. Básicamente, porque de nada sirve advertir de un peligro cuando éste es invisible a los ojos de las posibles víctimas. Además de continuar mejorando nuestros conocimientos teóricos sobre los malos tratos, debemos analizar paralelamente cómo hacemos llegar nuestros hallazgos a las potenciales víctimas, qué medios pueden resultar de utilidad, e implementar mejoras en la divulgación de las herramientas necesarias para prevenir estas situaciones, ya que de lo contrario, nos veremos avocados a intentar curar las heridas ya infringidas.

Así pues, nuestra interpretación es que el concepto de *maltrato técnico* es de máximo interés para el avance del área, si bien el sistema de evaluación propuesto no parece ofrecer la precisión necesaria para considerar los datos obtenidos como fiables.

BIBLIOGRAFÍA

- Muñoz Rivas, M. J. (2006). *Violencia contra la mujer en las relaciones de noviazgo: Causas, naturaleza y consecuencias*. Madrid: Ministerio de Salud y Asuntos Sociales.
- Instituto de la Mujer (2006): *III macroencuesta sobre la violencia contra las mujeres: Informe de resultados*. Madrid: Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales.
- Rodríguez Franco, L.; Antuña Bellerín, M. A.; Rodríguez Díaz, F. J.; Herrero, F. J. y Nieves, V. E. (2007): Violencia de género en relaciones de pareja durante la adolescencia: Análisis diferencial del Cuestionario de Violencia entre Novios (CUVINO). En R. Arce, F. Fariña, E. Alfaro, C. Civera y F. Tortosa (Eds.), *Psicología jurídica. Violencia y víctimas* (pp. 137-146). Valencia: Diputació de València.
- Rodríguez Franco, L.; López-Cepero Borrego, J y Rodríguez Díaz, F .J. (en prensa). Violencia Doméstica: Una revisión bibliográfica y bibliométrica. *Psicothema*,
- Zabalza, M. A. (1986). Introducción. En R. Titone (Ed.), *El lenguaje de la intervención didáctica*. Madrid: Narcea.

PERSONALIDAD Y VIOLENCIA DOMÉSTICA: IMPLICACIONES DE DISTINTAS PERSPECTIVAS DE INVESTIGACIÓN

Javier López-Cepero, Luis Rodríguez - Franco,
M^a Ángeles Antuña, F. Javier Rodríguez
Universidad de Sevilla.
Universidad de Oviedo

INTRODUCCIÓN

Una premisa inicial y necesaria al hablar de cualquier estudio referente a la violencia doméstica es la de hacer referencia a su actual calado social. En relativamente poco tiempo, los malos tratos han dado el salto desde la intimidad del hogar hasta la mayor visibilidad (Bosch y Ferrer, 2000). Como se describe en la Exposición de Motivos de la Ley Orgánica de Medidas de Protección Integral contra la Violencia de Género (1/2004); *Ya no es un «delito invisible», sino que produce un rechazo colectivo y una evidente alarma social.*

Las ciencias de la conducta y las jurídicas, en tanto son ciencias sociales, se ven permeadas por este sentir popular, por la cultura, tradiciones... de un modo tal que a menudo es difícil seleccionar qué es válido y fiable de entre toda la información que nos llega. La violencia doméstica es un monstruo con muchas cabezas y al que se puede llegar por distintos caminos; todos los profesionales nos dirigimos hacia él con intención de derrotarlo, pero a menudo es difícil aunar esfuerzos y hablar un “mismo idioma” profesional. Aunque diversos foros permiten un intercambio de distintos saberes y procedimientos, aún estamos lejos de compartir modos de recoger datos, procesarlos y darles coherencia a través de teorizaciones comunes.

Principales sesgos en investigación de Personalidad y Malos Tratos

A continuación repasamos algunas de las consecuencias que el método elegido para investigar, en nuestro caso la relación entre personalidad y violencia doméstica, pueden tener sobre las conclusiones extraídas. Para ello, recuperaremos datos de diversas publicaciones y analizaremos algunas de las fortalezas y debilidades del modo en que diversos autores se han aproximado al estudio de esta área.

Hemos decidido llamar *sesgos* a estas formas de estudiar la relación entre personalidad y malos tratos, por suponer distorsiones en los datos y, con ello, limitar la generalizabilidad de sus conclusiones. Algunos de estos sesgos, por su popularidad, vienen a reflejar cómo nuestra cultura nos lleva en ocasiones a plantearnos los problemas de investigación sólo desde alguna de las posibilidades, dándolas como las correctas a pesar de no explorar otras muchas.

El primero de los sesgos que podemos encontrar en la literatura es la consideración de los maltratadores, agresores y abusadores (según la terminología que maneje el autor en cuestión) como un grupo homogéneo. Podemos reconocer esto cuando en un texto se concluye desde un pequeño grupo muy particular para extrapolar al total de agresores; este grupo particular no suele ser otro que el de presos, personas condenadas por maltratar a sus familias y/o parejas (Swogger, Walsh y Kosson, 2007).

Son muchas las dificultades metodológicas de incluir sólo presos en un estudio: es de suponer que la muestra allí obtenida puede presentar algunas particularidades frente al resto de maltratadores no condenados, como mayor violencia y/o conflictividad generalizada (tanto dentro como fuera del domicilio). A parte de estas hipótesis, es necesario tener en cuenta que el porcentaje de maltratadores que permanece fuera de la cárcel y, más aún, ajenos al sistema judicial es muy superior al de encarcelados. Dutton (1995), en un estudio estadounidense, estimó que de cada 10.000 agresiones graves en el ámbito doméstico, sólo 1.500 (un 1.5%) se traducen en una llamada a la policía. Si atendemos al número de condenas, el autor estima en dos las condenas de cárcel por cada 10.000 episodios de violencia grave. En referencia a España, y usando las estimaciones del Instituto de la Mujer (2005), sólo un 1% de las situaciones de malos tratos redundan en un castigo penitenciario. Ambas estimaciones nos dan una idea de lo poco fiables que resultan los datos que obtenemos de estas muestras.

Un segundo sesgo popular y profesional es la asociación implícita entre enfermedad mental y trastorno de personalidad con la violencia. Es frecuente que los medios de comunicación hagan referencia a los síndromes y cuadros psiquiátricos en los casos de violencia, lo que crea tanto una relación entre ambos asuntos como la sensación de distancia entre quienes cometen crímenes (ellos) y la gente que conocemos (nosotros).

Más allá de comprobar si realmente la psicopatología y/o perfiles de personalidad de las personas que ejercen malos tratos están más allá de lo estadísticamente normal, cabe prevenir de los riesgos del uso de un único grupo (en este caso, maltratadores); esta es la estrategia que podemos observar, por ejemplo, en los estudios meta-analizados por Craig (2003). Este autor repasa diversos trabajos sobre personalidad realizados con agresores domésticos a través del Inventario Clínico Multiaxial de Millon (en inglés, MCMI), y concluye que hasta un 90% los abusadores presentan desórdenes de personalidad, aunque no existe un perfil único (señala hasta 8, entre los que destacan las características antisocial, agresivo-sádica y pasivo-agresiva). Este tipo de datos tan llamativo necesita de un marco de referencia para ser analizados, como es el porcentaje, dentro de muestras comunitarias, que presenta estos mismos “desórdenes de personalidad”.

Pondremos un dato nacional, como ejemplo de lo que queremos decir. De Miguel Negrodo (2000), utilizando el Examen Internacional de los Trastornos Mentales (en inglés, IPDE), un instrumento de evaluación con garantía psicométrica y estadísticamente normalizado, encontró que la presencia de indicios

de dichos trastornos alcanza al 93% de la población española. Esta conclusión llama nuestra atención sobre la importancia de dejar constancia del método de evaluación utilizado, así como del riesgo que corremos al concluir sin disponer de una muestra comunitaria evaluada por los mismos procedimientos.

En el trabajo antes citado de Craig (2003), se comenta que varios de los trabajos revisados dan como resultado perfiles de personalidad MCMI normales, pero que en varios de ellos aparece abuso de sustancias; de este modo, vuelve a ponerse sobre la mesa la relación entre psicopatología y violencia doméstica, aunque queda en la sombra la posible relación que puede existir entre ellas (algo que sí encontramos en Steele y Josephs, 1990), así como qué puede ocurrir en los estudios en que ni personalidad ni abuso de sustancias aparecen. Consideramos que esto puede ser un indicador de lo profundamente arraigados que están estos sesgos.

Como añadidura, debemos tener especial cautela y considerar si las circunstancias en las que una persona accede a ser evaluada en prisión varían con respecto a una persona extraída de la muestra comunitaria; las motivaciones (que en prisión pueden responder a un modelo de “buena conducta”, o incluso pueden ser un mérito tenido en cuenta para obtener ciertos privilegios en función de la legislación de cada país), la experiencia (ya que durante el peritaje judicial pueden administrarse estas mismas pruebas) y la deseabilidad social deben ser tenidas en cuenta.

Un tercer sesgo a explorar nos lleva a hablar de los peligros de mezclar procedimientos, datos y conclusiones que provienen de distintas áreas profesionales. El rápido avance social de la conciencia sobre la violencia doméstica ha supuesto que cada disciplina implicada desarrolle su estrategia para “derrotar al monstruo”; sin embargo, aunque hablamos del mismo problema, cada profesión lo contempla de un modo diferente y por ello debemos tener especial cuidado al mezclar las aportaciones de todas ellas.

Dentro de los enfoques terapéuticos encontramos, entre otras muchas propuestas, las intervenciones de carácter sistémico. En alguna de ellas, las situaciones de violencia domiciliar se reenfocan como un problema relacional en que todas las personas implicadas tienen su cuota de responsabilidad; dicho de otro modo, podemos decir que el problema lo mantienen entre todos, aunque no por ello dejen de señalar que el daño se reparte de modo desigual y que la desigualdad de poder es mucho más peligrosa para unos que para otros (Perrone y Nannini, 1997). Este enfoque busca el desarrollo de la crisis, que puede dar como resultado el *desmembramiento* o la *sanación* de la familia (Minuchin, 1985), pero que no implica culpar a ninguno de los participantes ni juzgar quién está en lo cierto y quién no.

Según la formación del lector, esta propuesta puede parecerle desde totalmente adecuada hasta totalmente errónea. Por ejemplo, el enfoque jurídico puede no contemplar este análisis relacional; en este caso el foco no sería la familia, sino cada uno de los implicados (o partes) que litigan para decidir si existe evidencia de alguna acción en la que una de las partes ha dañado a la otra y por lo que, en aplicación de la legislación vigente, le corresponde una pena o castigo.

Ambas definiciones son parciales y discutibles, pero no es el objetivo de este texto trazar un paralelismo entre las formas de proceder y los objetivos de cada una de las disciplinas comprometidas. Lo que si nos parece pertinente es resaltar los diferentes objetivos que cada una persiguen.

Salvador Minuchin (1985), una de las figuras más importantes dentro de las terapias sistémicas, dedica un capítulo completo de su *Caleidoscopio Familiar* a reflexionar sobre estas diferencias. El autor nos ofrece, en primera persona, su percepción del choque conceptual entre perspectivas profesionales: *No hay otros casos; los tribunales cierran a la una de la tarde. Yo estoy perplejo. Los dramas que acabo de presenciar no tienen sentido. El sufrimiento humano es incommensurable. Los costos del procedimiento y de los futuros dictámenes serán enormes. Los magistrados son gente decente. Los asistentes sociales son profesionales serios y aplicados. Los abogados creen realmente que actúan 'en beneficio del niño'. ¿Cómo es posible que toda esta buena voluntad termine en semejante carnicería de desmembramiento?* (pp.127)

Otra duda queda planteada en este texto ¿Es posible aplicar las mismas formas de terapia dentro y fuera del sistema judicial? ¿Son soluciones paralelas, o son incompatibles? Y de igual modo podemos preguntarnos si el estudio de la personalidad es igual de relevante para las distintas disciplinas; desde las propuestas sistémicas el trabajo principal se realiza a nivel relacional, no intrapsíquico, de modo que las variables de personalidad no van a resultar especialmente relevantes de cara a obtener un cambio positivo (de hecho, como comenta Juan Luis Linares (1996), identificar el problema con algo inamovible, como la personalidad o la identidad, lo vuelve *irrecuperable*, frente a la flexibilidad de trabajar con las historias vitales o *narrativas*): *Por regla general, narraciones excesivamente invadidas de identidad son un factor predisponente para la disfuncionalidad. (...) Se trata de narraciones susceptibles de convertirse en sintomáticas a poco que las circunstancias lo propicien.* (Linares, 1996: 29).

Sin embargo, es imposible declarar culpable a una *relación*, por lo que en el sistema judicial sí es necesario identificar las características propias de cada una de las personas que se ven involucradas en el proceso. Las diferentes epistemologías suponen diferentes formas de construir el conocimiento y, por lo tanto, puede ser difícil encajar las aportaciones de unas en otras.

A pesar de que todos los textos revisados se centran en los malos tratos como ejercidos por el hombre hacia la mujer, no queremos dejar pasar la oportunidad de plantear un cuarto sesgo, que no es otro que la confusión entre *emergencia social* e *importancia* de otros casos posibles: aquí entrarían las agresiones de mujer a hombre y entre parejas del mismo sexo. Por ejemplo, Jacobson y Gottman (2001:38) se hacen eco de las investigaciones de Strauss, Gelles y otros colegas: *Estas estadísticas demuestran que la frecuencia de los actos*

violentos es aproximadamente la misma en los hombres y en las mujeres. Sin embargo, estas estadísticas no tienen en cuenta (...) el impacto de la agresión y la función de la misma. (...) la violencia masculina es causa mucho mayor daño que la femenina: hay muchas más probabilidades de que una mujer resulte herida, ingrese en un hospital tras haber sido agredida por su pareja y necesite asistencia médica.

La frecuencia de actos de violencia física por parte de mujeres aparece como más frecuente también en el meta-análisis de Archer (2000). Al igual que los autores recién citados, también hace hincapié en la diferencia de daño físico que estas agresiones provocan. Sin embargo, recopila una serie de irregularidades en la evaluación de las agresiones de mujer a hombre; al repasar trabajos en que se administró el *Conflict Tactics Scale* (CTS, el instrumento más frecuente en evaluación de violencia doméstica), encontró que diversos autores achacan a la autodefensa los indicadores de violencia de mujer a hombre, a pesar de que esta escala no tiene manera de tipificar tal suposición; cita a Felson y Messner, quienes publicaron que, en 1998, el 56% de hombres muertos a manos de su pareja habían iniciado la agresión (y muerto en defensa propia de ésta), frente al 12% de muertes de mujeres a manos de sus parejas (cifra inferior, pero aún así digna de mención); también comenta que si bien la presencia en la literatura de cifras sobre la agresión de mujer a hombre es muy baja, existen fuentes no publicadas en las que la presencia de estos casos es muy superior. En resumen, Archer (2000) considera que la existencia de malos tratos físicos de mujeres a sus parejas es mucho más prevalente que lo que podemos encontrar en la literatura, algo que atribuye a los sesgos en la valoración.

Todo esto nos lleva a distinguir la *importancia* de la *emergencia*. Es de esperar que a ningún lector le pasara desapercibido que, por término medio, el riesgo para la seguridad física en caso de maltrato es mayor para las mujeres que para los hombres; a esto nos referimos con *emergencia*. No obstante, que la mayor parte de las personas en grave riesgo sean mujeres no implica que los demás casos carezcan de *importancia*. En nuestra opinión, defender la inocuidad de las agresiones contra los hombres es caer en un error parecido (aunque sabemos que no es idéntico) al que no hace mucho cometíamos al ignorar el dolor de las víctimas de violencia doméstica. Además, dotar de importancia a las agresiones en función del daño físico que provocan es como ignorar muchos años de estudio de los malos tratos psicológicos; Jacobson et al (2005) describen, cómo el miedo es un arma de control más efectiva que la propia agresión física, algo incoherente con esta perspectiva.

Todo lo descrito hace que sea más difícil encontrar literatura sobre las características de personalidad (entre otras muchas) de las mujeres abusadoras. La asociación de la violencia doméstica al género masculino redundará en un atraso de las investigaciones con agresoras. Babcock, Miller y Siard (2003) nos ofrecen una investigación en la que recuperan los subtipos de agresor de Holtzworth-Munroe y Stuart (1994), para investigar si realmente las mujeres agreden a sus parejas en

defensa propia o bien lo hacen de un modo instrumental (como estrategia de resolución de conflictos), y concluyen resaltando la necesidad de ampliar nuestro conocimiento sobre estos casos, para determinar si efectivamente el patrón de violencia es o no similar al encontrado en muestras masculinas.

Dos estudios sobre la multiplicidad de perfiles de personalidad

Una vez repasados algunos de los sesgos más frecuentes en investigación, queremos recuperar el aporte teórico de investigaciones que, a nuestro entender, nos ofrecen mayores garantías metodológicas.

La primera de ellas nos la ofrecen Holtzworth-Munroe et al. (1994), mediante un meta-análisis sobre estudios de personalidad y distintos tipos de violencia. En su revisión utilizaron estudios con aproximaciones tanto racional-deductivas (en las que se proponen las categorías a priori y se comprueban en un momento posterior) como empírico-inductivas (en las que la teoría se propone a posteriori, a raíz del análisis de datos). Estos estudios usaron instrumentos de evaluación tan populares como el MCMI o el Inventario de Personalidad Multifásico de Minnesota (en inglés, MMPI), pero, en contraste con los estudios citados previamente, si contaron con varios subgrupos muestrales.

De entre la amplia gama de variables que comparan a través de su revisión, queremos seleccionar los perfiles de violencia doméstica que encuentran, los trastornos de personalidad asociados y el porcentaje del total que cada uno representan (Tabla 1). Lo que los autores encontraron es que en torno a una cuarta parte de los agresores domésticos tienen trastornos de personalidad que afectan a la esfera emocional, como el borderline y el esquizoide; otra cuarta parte de estos agresores van a ejercer su violencia tanto dentro como fuera del contexto doméstico, y van a cumplir con los criterios de trastorno de personalidad antisocial y/o psicopatía (según la categoría que usemos); y, por último, encontramos que en torno a la mitad de los maltratadores van a ejercer este tipo de conductas sólo dentro del ámbito familiar. Estos o bien no presentan ningún trastorno de personalidad, o bien es de tipo dependiente, lo cual puede suponer una sorpresa para muchos de los lectores; ésta no es la imagen más frecuente del maltratador, al que se le define como un ser poderoso en una sociedad patriarcal y machista (*androcentrismo tradicional*, según Ferrer y Bosch, 2005) en los medios de comunicación, en la literatura especializada y desde las instituciones públicas (*La presente Ley tiene por objeto actuar contra la violencia que, como manifestación de la discriminación, la situación de desigualdad y las relaciones de poder de los hombres sobre las mujeres (...) se manifiesta como el símbolo más brutal de la desigualdad existente en nuestra sociedad. Se trata de una violencia que se dirige sobre las mujeres por el hecho mismo de serlo, por ser consideradas, por sus agresores, carentes de los derechos mínimos de libertad, respeto y capacidad de*

decisión. Ley Orgánica 1/2004). Sin embargo, la personalidad dependiente si encaja mejor con los casos en los que el agresor asesina a su pareja y, a continuación se suicida, casos que todos conocemos a través de los noticiarios.

Tabla 1. Tipos de agresor, trastornos de personalidad y porcentajes estimados

Subgrupo	Trastornos de personalidad	Porcentaje estimado
Sólo familia	Ninguno/Dependiente	50
Disfórico/Bordeline	Esquizoide/Bordeline	25
Agresor General	Antisocial/Psicopatía	25

Determinar distintos subtipos de agresor es importante de cara a crear métodos de evaluación, prevención e intervención sensibles a todos ellos. Por las propias características de la personalidad psicopática, entre las que se encuentran la impulsividad y dificultad para aprender de su experiencia con los mecanismos sociales de gratificación y castigo (Hare, 2003), la terapia puede ser mucho menos útil para estas personas que para las del grupo de agresores sólo domésticos. Tampoco expresarán sus agresiones de la misma manera, y se los reconocerá por diferentes indicadores; aunque esto es algo que explica mejor la siguiente propuesta.

El segundo estudio que traemos a colación es el que Jacobson et al. (2001) realizaron en Estados Unidos. Contactaron con parejas a través de anuncios de prensa (lo que, como ellos mismos señalan, pone en duda la generalizabilidad de los resultados; pero al menos implica que la muestra provino de la comunidad, conformando grupos de parejas con agresión física, conflictividad leve, descontento marital y matrimonios felices), y llevaron a cabo entrevistas con ambos miembros simultáneamente (lo cual es un cambio cualitativo con respecto a todo lo visto hasta ahora), mediante discusiones no violentas propuestas por los investigadores. Este estudio tiene además la característica de haber registrado diversos indicadores psico-fisiológicos de los agresores varones durante las discusiones, y de proponer un seguimiento de estas parejas, con nuevas medidas dos años después de la primera.

A raíz de los resultados de la tasa cardíaca (TC), delimitaron la existencia (a priori inesperada para los autores) de dos grupos de agresores. La mayor parte de ellos registraban, a medida que la discusión escalaba en carga emocional, una paulatina subida de activación fisiológica hasta llegar al estallido; a este 80% de su muestra lo denominaron *pitbulls*, en alusión al perro de presa. Sin embargo, en torno al 20% restante registró una pauta diferente en su TC; conforme la situación se tensaba, no sólo la tasa no se elevaba, sino que llegaba incluso a disminuir. Los autores los etiquetaron como *cobras*.

Estos nombres se deben al patrón conductual observado posteriormente para cada grupo. Los *pitbulls* tienen personalidades dependientes; suelen mostrarse celosos y no toleran la separación de su pareja. En cierto modo, se asemejan a una

olla a presión, que acumula tensión interna hasta que la libera de forma violenta. Estas personas ajustan su patrón de conducta a lo propuesto por Leonore Walker en su ciclo de la violencia (tomado del libro de los autores), ya que al volver a la calma se comportan como si el episodio violento no hubiera tenido lugar, pueden pedir perdón e incluso mostrarse afectuosos con su pareja. Esto hace que la experiencia sea incluso más difícil de comprender por parte de la víctima, que puede llegar a dudar de su percepción de la situación (Ravazzola, 1997), por lo que se denomina *anestesia*; un mecanismo que nos hace menos sensibles a una realidad que no podemos digerir, y que sirve para paliar la disonancia afectiva que supone vivir en la incongruencia de ser dañada por la persona que debería protegerte), o incluso temen estar volviéndose locas. Si la mujer abandona a un *pitbull*, éste puede persistir en buscarla y acosarla durante un largo tiempo. La mayor parte de los casos que atienden los servicios de salud y justicia pertenecen a parejas en las que uno de los miembros se ajusta a este patrón.

Por otra parte, los *cobra* son distantes e independientes de sus parejas, por las que muestran indiferencia. Sus agresiones no aparentan tener un desencadenante fisiológico, y pueden ser extremadamente sádicos en su forma de actuar. Los *cobra* son conscientes de estar haciendo daño, pero eso no los detiene; encajan dentro de la personalidad psicopática. Si sus parejas los abandonan pueden mostrarse muy violentos a corto plazo, pero su falta de apego por ellas hacen que abandonen la búsqueda; no obstante, los autores describen la tendencia de estas personas a formar parejas con mujeres que fueron abusadas sexualmente, con pobres redes sociales, que en cierto modo parecen haber aceptado que la vida no tiene demasiadas opciones para ellas; así pues, rara vez llegan a contactar con los sistemas judicial o sanitario.

Las conclusiones de este estudio, que están profusamente detalladas en el libro citado, han recibido críticas por su metodología. Una de ellas atañe al uso de la TC como indicador de excitación fisiológica (Meehan y Holtzworth-Munroe, 2001), quienes la consideran poco fiable; en su lugar proponen la medición de la conductancia electro-dermal. También proponen una serie de reformas para controlar la situación de evaluación.

No obstante, y a pesar de no poder pronunciarnos sobre la utilidad o no de la TC para detectar la psicopatía de uno de los miembros de la pareja, podemos considerar la utilidad de la propuesta clasificadora de estos autores. *Pitbull* y *Cobra* son dos etiquetas con un gran potencial evocador, que permite referirnos, desde una perspectiva metafórica, a las distintas formas en que puede presentarse la violencia doméstica. A pesar de no poder concluir en torno a la validez de estos conceptos, sí podemos hablar de su utilidad práctica a la hora de plasmar los subtipos de maltratos.

DISCUSIÓN

La principal motivación de este trabajo es repasar algunos de los sesgos más frecuentes que encontramos en la literatura científica. Estos dependen en gran medida de nuestra cultura, lo que los mantiene implícitos, y es esa coherencia con el resto de saberes que manejamos la que los hace tan difícil de localizar. En el mundo académico, la cuantificación y el uso de complejas operaciones estadísticas se asocia a el quehacer científico, y eso nos hace correr el riesgo de dejar que lo que es sólo una herramienta para comprobar nuestras hipótesis se termine convirtiendo en lo más saliente del texto, el estímulo discriminante de la idoneidad del proceso, por encima del correcto planteamiento de la investigación. Lo mismo ocurre con tópicos extendidos en nuestra sociedad, como la asociación entre los actos indeseables y la enfermedad mental (o en nuestro caso, la personalidad trastornada); es tal el arraigo popular de estas hipótesis que no nos sorprenden, y es sencillo confundirlas con el saber científico. De hecho, lo que más nos sorprende es que alguna investigación contradiga lo que es de conocimiento popular (como vimos en el artículo de Archer, 2000, y su conclusión de que las mujeres son más propensas a emitir conductas de agresión física que los hombres).

Una segunda reflexión importante, previa a la utilización de una determinada teoría (o de los datos de una investigación), debe hacerse para dilucidar si los objetivos que persigue el autor al que leemos son coherentes con los nuestros. Como señalamos al hablar de las perspectivas sistémicas, dos sistemas diferentes (en nuestro caso, el judicial y el sanitario-terapéutico) pueden tener un mismo objetivo final (mejorar la calidad de vida y aumentar la seguridad), pero tener objetivos específicos, procedimientos e incluso epistemologías divergentes. De este modo, lo que bajo una perspectiva de trabajo funciona correctamente, puede dejar de hacerlo, o incluso resultar contraproducente, al utilizarse fuera del contexto para el que fue diseñado. Minuchin (1985) nos ofrece una posible respuesta a la pregunta que formulamos más arriba: *¿Es posible aplicar las mismas formas de terapia dentro y fuera del sistema judicial?* Para él y otros muchos teóricos de la terapia no, ya que su concepción de ésta parte de la libre aceptación de la intervención, mientras que el sistema judicial (o los servicios sociales, según el caso) imponen la terapia como condición para recuperar la custodia, para reducir la condena, etc. Esto no implica que ninguna de las partes se equivoque, pero sí que las soluciones de una disciplina no van a servir bajo las condiciones de la otra. Y en los malos tratos, la cantidad de profesionales que participan (y sus consiguientes perspectivas del problema) es muy alta, y por lo tanto, el riesgo de incongruencia también lo será.

En el segundo bloque del texto hemos presentado dos de los (suponemos) cientos de propuestas que existen. Las hemos seleccionado por haber resultado, además, útiles en nuestra labor de comprensión, si bien cada uno de los textos nos aporta algo diferente.

Del artículo de Holtzworth-Munroe et al. (1994) son muchas las fortalezas a destacar. Es un análisis amplio, de decenas de trabajos previos, en el que se tuvieron en cuenta tanto los que han validado estadísticamente categorías propuestas a priori, como los que han creado sistemas categoriales a posteriori, desde el análisis factorial de los resultados de evaluación. Recogen, además, las replicaciones de algunos diseños, lo que ofrece mayor fiabilidad. Por otra parte, debemos ser cuidadosos en nuestra lectura de los resultados, ya que las conclusiones son de carácter descriptivo y no indican en ningún momento que un determinado trastorno de personalidad influya de manera alguna en la aparición de la violencia en la pareja. Muchas son las posibilidades a explorar antes de pronunciarnos al respecto: que el trastorno de personalidad provoque los ataques; que la violencia determine de algún modo la aparición de estos trastornos de personalidad; que ambas cosas tengan una causa común desconocida (como factores genéticos, contextuales, o mezcla de ambos); que se trate de una coincidencia... Esta lista de hipótesis puede servir como ejemplo de la cautela necesaria al traducir los resultados en conocimiento.

El libro de Jacobson et al. (2001) tiene la virtud de aportar una amplia descripción de dos tipos de agresores domésticos. Ya hemos señalado las dificultades que acarrea haber elegido una muestra no aleatoria, haber tomado registros psico-fisiológicos sólo de los varones, y de haber usado la tasa cardiaca como indicador de activación (lo cual, por cierto, no resta validez a la propuesta; simplemente, la deja a la espera de nuevas replicaciones). Pero esto no le resta nada de utilidad, ya que sus etiquetas (*pitbull* y *cobra*) pueden ser herramientas muy potentes en un programa de prevención dirigidos a jóvenes, como complemento (sin ir más lejos) de los datos que el meta-análisis arriba citado si aporta. Eso sí, sin perder la perspectiva de que ambos trabajos son distintos y que sus tipologías no son idénticas, sólo aproximadas.

A modo de conclusión global, queremos recuperar uno de los diez hitos que Langhinrichsen-Rohling (2005) nos propone, como los más importantes en la investigación del área: *Not all batterers are bad to bone* (que en nuestro idioma podría traducirse como: *no todos los agresores son malos hasta el tuétano*). Consideramos que esa frase condensa gran parte de nuestra intención al escribir este texto. Nos daríamos por satisfechos con haber dejado claro que los agresores no forman un grupo homogéneo, sino que existen distintos perfiles de personalidad y distintas formas de ejercer la violencia. Como profesionales, estar abiertos a esta plasticidad, a este polimorfismo, nos dota de una flexibilidad necesaria para no perder la oportunidad de actuar ante los diversos casos que se nos pueden presentar; de mejorar los mecanismos de prevención temprana de estos posibles agresores; de dotar a las víctimas potenciales de información suficiente como para apartarse de estas relaciones, o romperlas, si ya han comenzado. En definitiva, ser más sensibles a la anatomía de este monstruo de múltiples cabezas y atacarlo con mayor efectividad en el futuro.

BIBLIOGRAFÍA

- Archer, J. (2000). Sex differences in aggression between heterosexual partners: a meta-analytic review. *Psychological Bulletin*, 12(5), 651-680.
- Babcock, J. C, Miller, S. A. y Siard, C. (2003). Toward a typology of abusive women: differences between partner-only and generally violent women in the use of violence. *Psychology of Women Quarterly*, 27, 153-161.
- Bosch, E., y Ferrer, V. A. (2000). La violencia de género: de cuestión privada a problema social. *Intervención Psicosocial*, 9(1), 7-19.
- Craig, R.J. (2003). Use of the Millon Clinical Multiaxial Inventory in the psychological assessment of domestic violence: A review. *Aggression & Violent Behavior*, 8(3), 235-244.
- De Miguel, A. (2000) *Estructura de personalidad y trastornos de personalidad: Correlatos de personalidad de los trastornos de personalidad definidos por clasificaciones de consenso*. Tesis Doctoral, Universidad de la Laguna.
- Dutton, D. G. (1995). *The batterer*. Nueva York: Harper Collins.
- Ferrer, V. A. y Bosch, E. (2005). Introduciendo la perspectiva de género en la investigación psicológica sobre violencia de género. *Anales de Psicología*, 21(1), 1-10.
- Hare, R. (2003). *Sin conciencia: el inquietante mundo de los psicópatas que nos rodean*. Barcelona: Paidós Psicología Hoy.
- Holtzworth-Munroe, A. y Stuart, G. L. (1994). Typologie of male batterers: three subtypes and the differences among them. *Psychological Bulletin*, 116(3), 476-497.
- Instituto de la Mujer (2005). *Macroencuesta "Violencia Contra las Mujeres"*. www.mtas.es/mujer/mujeres/cifras/violencia/macroencuesta_violencia.htm, se ha tenido acceso en abril de 2008.
- Jacobson, N. y Gottman, J. (2001). *Hombres que agreden a sus mujeres: cómo poner fin a las relaciones abusivas*. Barcelona: Paidós.
- Langhinrichsen-Rohling, J. (2005). Top 10 "greatest hits": important findings and future directions for intimate partner violence research. *Journal of Interpersonal Violence*, 20(1), 108-118.
- Ley Orgánica 1/2004. *Medidas de Protección Integral contra la Violencia de Género*. BOE n. 313 de 29/12/2004.
- Linares, J. L. (1996). *Identidad y narrativa: la terapia familiar en la práctica clínica*. Barcelona: Paidós Terapia Familiar.
- Meehan, J. C. y Holtzworth-Munroe, A. (2001). Heart rate reactivity in male batterers: reply to Gottman and a second look at the evidence. *Journal of Family Psychology*, 15(3), 415-424.
- Minuchin, S. (1985) *Caleidoscopio familiar: imágenes de violencia y curación*. Buenos Aires: Paidós.
- Perrone, R. y Nannini, M. (1997). *Violencia y abusos sexuales en la familia*. Buenos Aires: Paidós Terapia Familiar. 3ª reimpresión.
- Ravazzola, M. C. (1997). *Historias infames: Los maltratos en las relaciones*. Buenos Aires: Paidós.

Steele, C. M. y Josephs, R. A. (1990). Alcohol miopía. Its prized and dangerous effects. *American Psychologist*, 45(8), 921-933.

Swogger, M. T., Walsh, Z. y Kosson, D. S. (2007) Domestic violence and psychopathic traits: distinguishing the antisocial batterer from other antisocial offenders. *Aggressive Behavior*, 33, 253-260.

APOYO SOCIAL EN CASOS DE VIOLENCIA ENTRE PAREJAS DE NOVIOS

F. Javier Rodríguez
Universidad de Oviedo
Luis Rodríguez- Franco, M^a Ángeles Antuña, J. López-Cepero
Universidad de Sevilla
Cristina Estrada
Universidad de Guadalajara (México).

INTRODUCCIÓN

El concepto de apoyo social es complejo y borroso, como lo viene a demostrar el hecho de no contar con una definición universalmente aceptada. A pesar de ello, se puede y se viene utilizando en las investigaciones acerca de la violencia de género, en tanto desde una perspectiva integradora se puede aceptar como concepto de apoyo social el conjunto de recursos interpersonales de los que el individuo dispone para superar situaciones estresantes (Gracia, Herrero y Musitu, 2002, Vaux, 1988).

El concepto de violencia de género, pues, incluye una multiplicidad de prácticas que coaccionan a las mujeres en el proceso cotidiano de vivir en pareja o en la sociedad (Coker, Smith, McKeown y King, 2000; Gracia, 2002; Hage, 2006). Esta realidad, a pesar de los avances de investigación sociológica, psicológica y psiquiátrica y de los cambios de legislación de muy dudosa utilidad práctica, no ha cambiado tanto como muchos argumentan (Rodríguez, Fernández Ríos, Herrero y otros, 2005), en tanto aún hoy en día la violencia contra las mujeres no se ha hecho visible.

La violencia de género es una asignatura pendiente en nuestra sociedad, como nos viene a reflejar los trabajos epidemiológicos al observar una prevalencia muy elevada. El informe de la World Health Organization (2002) sostiene que entre el 10% y el 69% de las mujeres ha sido alguna vez maltratada. En España el 4% de las mujeres españolas es víctima de la violencia doméstica, y el 11.1% se perciben como técnicamente maltratadas ([Http://www.mtas.es/mujer/mcifras/principia.htm](http://www.mtas.es/mujer/mcifras/principia.htm)). Según el Defensor del Pueblo de España (1998) el 18% de los ciudadanos mayores de 18 años dice saber de casos de malos tratos entre parejas.

Frente a esta realidad, sin embargo cada vez se va haciendo más visible y aumenta la sensibilidad social hacia ella. La ONU destaca por su sensibilización ante una temática de desigualdad. En esta realidad, referida como *Violencia contra la Mujer*, en 1993 su Asamblea General, va a aprobar la '*Declaración sobre la eliminación de la violencia contra la mujeres*' (A.G. 48/104, ONU, 1994). Hay que resaltar que hasta fechas recientes no aparecieron formas organizadas y sistemáticas de ayudar a las mujeres víctimas de violencia por parte de su pareja, más allá de la ayuda privada y personal que los familiares o vecinos pudieran

prestar. Los motivos que llevan a la mujer a sufrir en silencio los continuos ataques de sus parejas son, entre otros: el miedo, la soledad, el qué dirán, etc. (Coker, Smith, McKeown y King, 2000; Crowell y Burgués, 1996; Waldrop y Resick, 2004). Hasta no hace mucho tiempo, el contexto social en el que se desenvolvían las mujeres no era el más proclive para reivindicar su derecho a la no-agresión. Por el contrario, parecía que la probabilidad de ser agredidas por sus parejas masculinas formaba parte de su condición de mujer: la desigualdad de poder entre el hombre y la mujer, el reconocimiento social a favor del hombre de su condición de dominador en la pareja hacían ver a la mujer que no tenían otra posibilidad más que soportar los malos tratos (Alberdi y Matas, 2002; Levendosky y Gram-Bermann, 2001; Rose, Campbell y Kub, 2000). La mujer, se podría decir, había sido educada ‘para aguantar’. Incluso en aquellos casos de mujeres más dispuestas a terminar con su situación de maltrato se encontraban con una falta de apoyo social absoluto que las hundía de nuevo en su tortuosa vida.

La situación está cambiando, ofreciendo el panorama social tres alternativas: hacerle frente, denunciarlo o abandonar el espacio de agresión. Al mismo tiempo, la sociedad y su clase política reconocen, al menos aparentemente, que se trata de una problemática social que debe ser abordada y resuelta constructiva y positivamente. Todo ello hace que algunas mujeres comiencen a denunciar que son víctimas de malos tratos, lo que va permitir investigar los factores de riesgo del maltrato en aquella realidad inicial de relación. Sin embargo, todavía una *mayoría de casos no se denuncian*. Las razones para esto son: el miedo a la convivencia posterior con el agresor, la disculpa del agresor y su promesa de que no volverá a ocurrir, la desconfianza en que el sistema penal pueda resolver el problema, la vergüenza y el miedo a la publicidad sobre su caso. A su vez, cuando se denuncia un episodio de maltrato mediante *llamada a la policía*, los agentes que acuden pueden, aún hoy, llegar a carecer de la formación especializada sobre este problema -principalmente en las relaciones de noviazgo adolescente- y se limitan a constatar lo sucedido e informar sobre ello (Cattaneo y Goodman, 2005; Crowell y Burgués, 1996; Cuesta, Fontanil, Herrero, López Muñiz, Méndez Valdivia y Rodríguez, 2002; Fontanil, Méndez, Cuesta, López Muñiz, Rodríguez, Herrero y Ezama, 2002; Rodríguez, Fernández Ríos, Herrero y otros, 2005; Vézina y Hébert, 2007; Waldrop y Resick, 2004).

La *solución más frecuente* suele ser el abandono del agresor por parte de la víctima, aunque su inclusión en algún tratamiento de apoyo tanto al agresor como a la víctima aún está muy lejos de ser considerado. Se pueden identificar, así, dos tipos de novias maltratadas: por un lado, unas con derechos y dotadas de iniciativa; y, por otro, otras cargadas de responsabilidades y obligaciones preparadas para la pasividad, donde los apoyos sociales y familiares parece que le aconsejan paciencia, minimizando las agresiones, el miedo e incluso sus sentimientos de libertad. Por ello, nos planteamos, como *objetivo* del presente trabajo: *analizar la extensión y las características (amplitud, quiénes la integran y la calidad de la relación que mantiene con la misma) del apoyo social de las*

víctimas de maltrato en las relaciones afectivas iniciales de pareja con el objeto de orientar el afrontamiento de la situación de maltrato

MÉTODO

Participantes

La investigación se realiza con los autoinformes de un grupo de mujeres supervivientes a la situación de maltrato, por parte de su pareja íntima (N =184), que accede a los recursos sociales en diversas poblaciones españolas (Madrid, Oviedo, Sevilla, Huelva, Valencia, Canarias, León). Ha contestado a un cuestionario semi-estructurado aplicado desde finales del 2003 hasta finales del 2005. Características relevantes de esta población son:

- La edad media es de 41 años, siendo la desviación típica de 10,68 años, al mismo tiempo que tienen un origen urbano en un porcentaje superior al 50%, siendo extranjeros el 8,2%.
- Los estudios en un 48,4% es de nivel primario y en el momento actual no trabajan el 63,6 %.
- La convivencia de maltrato se alarga más de 12 años para el 50% de la muestra, al mismo tiempo que únicamente el 1% convive menos de un año y el 50% lleva menos de 8 meses separados, habiendo denunciado la realidad de sus relaciones interpersonales (conviven con el marido el 21,7% , mientras que el 25% están en trámites de separación).
- Casi el 70% de la muestra temió alguna vez por su vida, observándose en nuestros resultados diferencias de tendencia de acuerdo con el tipo de maltrato (psicológico en un 25,7%, mientras que en los restantes tipos va a suceder alrededor del 75%), incidiendo ello en que en un 46% de los casos no van a plantear denuncia –resaltar que un 14% de la muestra nunca ha solicitado ayuda o ha comunicado a alguien su situación de relación con su pareja-.

Materiales

La obtención de los datos se ha realizado mediante un cuestionario (ver Rodríguez, Fernández Ríos, Herrero y otros, 2005) construido, a manera de entrevista clínica estructurada. Se toma como fundamento el trabajo de Echeburúa, Corral, Sarasua, Zubizarreta y Sauca (1994) y Echeburúa y Corral (1998), en el que se recoge información organizada en diversos apartados acerca del proceso de victimización. El análisis de nuestro objetivo, pues, refiere realidades diferentes, así como un conjunto de provisiones expresivas e instrumentales –percibidas o recibidas- proporcionadas por la comunidad, las redes sociales y las personas de

confianza (familia, amigos) que se pueden producir tanto en situaciones cotidianas como de crisis.

Diseño

La *variable criterio* en la investigación es la petición de apoyo por parte de la víctima (sí vs no), siendo ello modulado en sus efectos por la situación de convivencia (con el agresor, sola o en otras situaciones –amigos, centros de acogida,...-) y el tipo de maltrato (psicológico, sexual vs todo tipo). Las *variables predictoras* son aquellas que refieren a las razones para tal comportamiento (miedo a represalias, el qué dirán, vergüenza, soledad, no confiar en la justicia,...) y/o la utilización de los diversos recursos sociales y asistenciales de que disponen las víctimas en su denuncia de maltrato (familia, amigos, policía, justicia, sanidad, asociaciones, centros asesores y centros de acogida).

Procedimiento

El análisis de estos datos se aborda mediante el paquete estadístico SPSS 14.0 para Windows, siguiendo el procedimiento siguiente:

1. En un primer momento se han recodificado los valores de algunas variables para poder trabajar con ellas, de una manera más efectiva.
2. Se han combinado o cruzado, a continuación, las variables predictoras con la variable criterio de la investigación. Al mismo tiempo que, para obtener una información mucho más precisa acerca de la significación, se ha trabajado con las variables mediadoras referidas a la situación de convivencia y el tipo de maltrato. De esta manera, a través del análisis de correspondencias del SPSS 14.0 se busca visualizar los mapas preceptuales generados por las tendencias diferenciales entre los grupos, en cada una de las variables predictoras consideradas factores de riesgo desde su prevalencia y la tendencia observada en los datos.

RESULTADOS

La fortaleza y presencia de los razonamientos ofrecidos por las víctimas (miedo a las represalias, el qué dirán, vergüenza, no confiar en la justicia, soledad, cariño y no aceptar la situación) para justificar la no petición de apoyo social ante su situación de sufrimiento y maltrato ofrece unos resultados que se presentan en la Tabla 1. Esta tabla muestra los datos agrupados de acuerdo con la situación de convivencia (agresor, sola y otras situaciones) y el tipo de maltrato reconocido por

la víctima (psicológico, físico y de cualquier tipo), procurando la información de su cruce escasa información por la buena noticia de que en nuestra muestra el porcentaje de mujeres que no han pedido apoyo es minoritario (n= 26, ó lo que es lo mismo: un 14,13%).

La Tabla 2, que presenta la realidad contraria, es decir, la petición de apoyo por parte de la víctima ante la situación de maltrato por parte de su pareja íntima, nos da, de un lado, la buena noticia de que tal realidad (n= 158, ó lo que es lo mismo: 85,87%) parece que tiende cada vez más a convertirse en la alternativa más utilizada ante la situación de sufrimiento e iniquidad que se ve abocada en su relación de pareja; de otro lado, la tabla refiere a quién se dirige la petición de ayuda (formal e informal) realizada por la víctima, de acuerdo con la situación de convivencia (agresor, sola y otras situaciones) y el tipo de maltrato reconocido (psicológico, físico y de cualquier tipo), procurando esta vez información de interés el cruce entre estas variables mediadoras. Esta información se va a ver completada mediante mapas perceptuales generados por el análisis de correspondencias (Gráfico 1 a 3), que ofrecen resultados de interés para ordenar los diferentes tipos de intervención (entendida como un intento planificado de producir un cambio en una orientación determinada, en nuestro caso el respeto a los derechos personales) frente a esta problemática universal y con consecuencias nefastas para el logro del bienestar social de una parte importante de nuestra población.

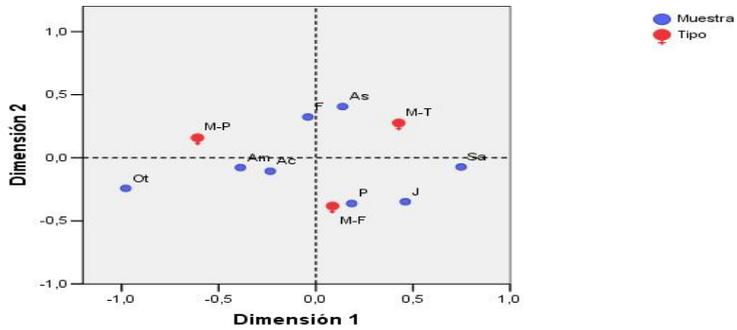
Tabla 1. Razonamientos ofrecidos por las víctimas en la no petición de apoyo social, de acuerdo con la situación de convivencia y el tipo de maltrato reconocido.

AGRUPAMIENTO NO APOYO	TIPO Y MUESTRA /	Miedo a represalias	Qué dirán	Vergüenza	No confío justicia	Soledad	Le quiero	No aceptar	Otros
GENERAL (N=26)	DEL POR QUÉ?	26,9	26,9	38,5	----	19,2	61,5	30,8	30,8
TIPO DE MALTRATO	Psíquico (7)	----	14,3	42,9	----	14,3	42,9	14,3	42,9
	Físico (10)	20,0	30,0	30,0	----	30,0	70,0	20,0	20,0
	Todo Tipo (9)	55,6	33,3	44,4	----	11,1	66,7	55,6	33,3
CONVIVENCIA	Agresor (7)	14,3	42,9	14,3	----	----	57,1	28,6	28,6
	Sola (6)	33,3	33,3	50,0	----	16,7	33,3	33,3	33,3
	Otras Situaciones (13)	30,8	15,4	46,2	----	30,8	76,9	30,8	30,8
CONVIVENCIA AGRESOR Y TIPO DE MALTRATO	Psicológico (3)	----	33,3	----	----	----	33,3	----	33,3
	Físico (2)	----	50,0	----	----	----	----	----	----
	Todo Tipo (2)	50,0	50,0	50,0	----	----	50,0	----	50,0
CONVIVENCIA SOLA Y TIPO DE	Psicológico (2)	----	----	50,0	----	50,0	50,0	50,0	50,0
	Físico (2)	50,0	50,0	50,0	----	----	----	----	----

MALTRATO	Todo Tipo (2)	50,0	50,0	50,0	----	----	50,0	50,0	50,0
CONVIVENCIA OTRAS SITUACIONES Y TIPO DE MALTRATO	Psicológico (2)	----	----	----	----	----	50,0	----	50,0
	Físico (6)	16,7	16,7	33,3	----	50,0	83,3	33,3	33,3
	Todo Tipo (5)	60,0	20,0	40,0	----	20,0	80,0	40,0	20,0

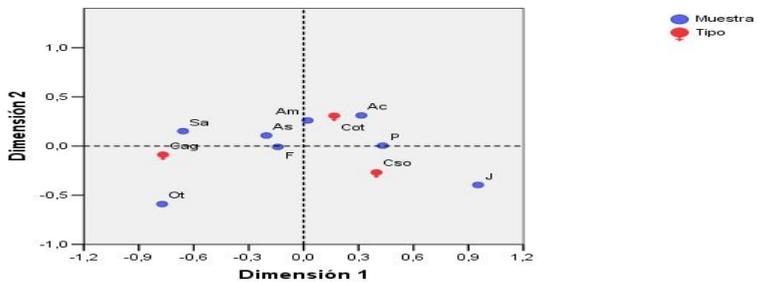
Tabla 2. Petición de ayuda (formal e informal) realizada por la víctima, de acuerdo con la situación de convivencia y el tipo de maltrato reconocido

AGRUPAMIENTO SI APOYO GENERAL (N=158)	TIPO Y MUESTRA/ PORCENTAJE AYUDA	Familia	Amigos	Sanidad	Policía	Judicial	Acogida	Asociaciones	Otros
		60,1	38,0	25,3	49,4	27,8	22,8	41,1	21,5
TIPO DE MALTRATO	Psíquico (28)	57,1	39,3	10,7	32,1	14,3	21,4	35,7	28,6
	Físico (94)	58,5	40,4	27,7	56,4	31,9	24,5	39,4	23,4
	Todo Tipo (36)	66,7	30,6	30,6	44,4	27,8	19,4	50,0	11,1
CONVIVENCIA	Agresor (33)	51,5	27,3	30,3	24,2	6,1	12,1	36,4	30,3
	Sola (48)	58,3	35,4	18,8	56,3	39,6	22,9	37,5	20,8
	Otras Situaciones (77)	64,9	44,2	27,3	55,8	29,9	27,3	45,5	18,2
CONVIVENCIA AGRESOR Y TIPO DE MALTRATO	Psicológico (8)	25,0	37,5	12,5	12,5	----	25,0	25,0	50,0
	Físico (18)	50,0	16,7	33,3	27,8	5,6	5,6	33,3	33,3
	Todo Tipo (7)	85,7	42,9	42,9	28,6	14,3	14,3	57,1	----
CONVIVENCIA SOLA Y TIPO DE MALTRATO	Psicológico (7)	57,1	28,6	14,3	42,9	----	----	28,6	14,3
	Físico (34)	61,8	44,1	17,6	61,8	50,0	23,5	35,3	20,6
	Todo Tipo (7)	42,9	----	28,6	42,9	28,6	42,9	57,1	28,6
CONVIVENCIA OTRAS SITUACIONES Y TIPO DE MALTRATO	Psicológico (13)	76,9	46,2	7,7	38,5	30,8	30,8	46,2	23,1
	Físico (42)	59,5	47,6	33,3	64,3	28,6	33,3	45,2	21,4
	Todo Tipo (22)	68,2	36,4	27,3	50,0	31,8	13,6	45,5	9,1



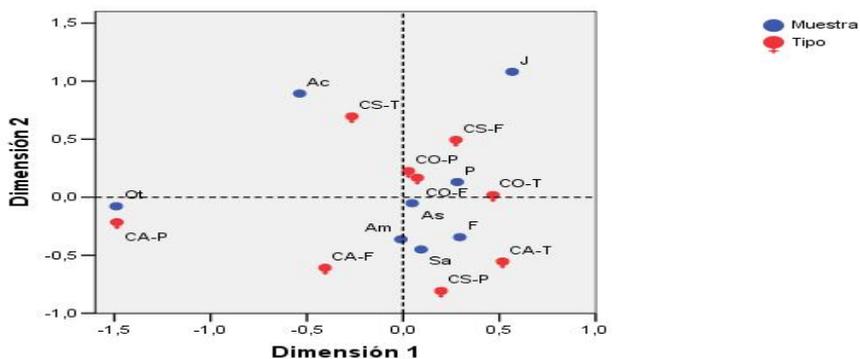
M-P: Maltrato psíquico; M-T: Maltrato todo tipo; M-F: Maltrato físico vs F: Familia; Am: Amigos; Sasánida; P: Policía; J: Judicial; Ac: Acogida; As: Asociaciones; Ot: Otros

GRÁFICO 1. Mapa perceptual de la realidad de maltrato reconocida por mujeres supervivientes y solicitud de apoyo social realizada por parte de la víctima



Cag: Convive agresor; Cso: Convive sola; Cot: Convive otro vs F: Familia; Am: Amigos; Sa: Sanidad; P: Policía; J: Judicial; Ac: Acogida; As: Asociaciones; Ot: Otro.

GRÁFICO 2. Mapa perceptual de la situación de convivencia en la realidad de maltrato de mujeres supervivientes y petición de apoyo social realizada por la víctima



CA-P: Maltrato psíquico (agresor); CA-T: Maltrato todo tipo (agresor); CA-F: Maltrato físico (agresor)
 CS-P: Maltrato psíquico (sola); CS-T: Maltrato todo tipo (sola); CS-F: Maltrato físico (sola)
 CO-P: Maltrato psíquico (otro); CO-T: Maltrato todo tipo (otro); CO-F: Maltrato físico (otro) vs
 F: Familia; Am: Amigos; Sasánida; P: Policía; J: Judicial; Ac: Acogida; As: Asociaciones; Ot: Otros

GRÁFICO 3. Realidad de maltrato de mujeres supervivientes resultante de agrupar con la situación de convivencia y petición de apoyo social referido por la víctima superviviente

DISCUSIÓN

Los resultados de nuestra investigación no ofrecen la posibilidad de analizar el cruce del tipo de maltrato y la situación de convivencia cuando no se da petición de apoyo, por parte de la víctima de maltrato en las relaciones interpersonales con su pareja íntima, por el nivel de muestra alcanzada (n= 26, o lo que es lo mismo: 14,13%). Frente a esta buena noticia que nos ofrece nuestro estudio, es decir, la alternativa frente al maltrato de pareja parece que va siendo cada vez más el hacerlo visible y ante ello pedir apoyo social en la red tanto social. Esto no está en la línea de los resultados obtenidos por Coker, Smith, McKeown y King (2000) y Gracia (2002). Es necesario reseñar que ello no implica un tipo de maltrato leve y la falta de petición de apoyo no refiere la necesidad de mantener la convivencia con el agresor (únicamente es psicológico y refiere convivencia con el agresor en el 26,9%) (Alberdi y Matas, 2002; Matud, Aguilera, Marrero y otros, 2003; Matud, Carballeira, López y otros, 2002; Rodríguez, Fernández Ríos, Herrero y otros, 2005).

Los razonamientos realizados para invisibilizar hacia el exterior las relaciones interpersonales violentas con la pareja íntima ponen de manifiesto una relación de dependencia afectiva y social, en tanto la víctimas fundamentan su

conducta tanto en su cariño (el 57,1%) como en el que dirán (42,9%), al mismo tiempo que en el marco de estos resultados es de resaltar la razón ofrecida de miedo a las represalias y de no aceptar el fracaso (55,6%) asociada a la gravedad de la relación de maltrato percibida por la víctima, al mismo tiempo que las relaciones afectivas dependientes se sostienen con el tipo de maltrato grave (maltrato físico en el 70% y en todo tipo de maltrato en el 66,7%), resaltando el hecho de que aunque no haya petición de apoyo si se da un abandono de la convivencia (50% en otras situaciones y 23,1 sola). Estos resultados están en la línea de aquellos que refieren la importancia de las actitudes sociales para sostener una convivencia basada en relaciones interpersonales de pareja insatisfactorias (Cobb, Davila y Bradbury, 2001), al mismo tiempo que inciden en que se trata de un problema de la pareja y de dependencia emocional (Crowell y Burgués, 1996)

La cruda realidad de nuestros resultados nos lleva a afirmar que la petición de apoyo social por parte de la víctima aún está lejos de garantizar un afrontamiento efectivo de la problemática en las relaciones interpersonales conflictivas con la pareja íntima. De esta manera, aunque la convivencia con el agresor únicamente la mantiene un 20,9% (N=33), un 82,3% pone de manifiesto el haber padecido una relación interpersonal violenta con su pareja íntima grave, ante la cual un 30,4% tiene una situación de convivencia sola (N=48) con una realidad de tipo de maltrato psicológico de solo el 14,6% (N= 7) y el 48,7% está en situaciones varias alejadas del maltratador (N=77) con una realidad de tipo de maltrato psicológico únicamente del 16,8% (N=13), o lo que es lo mismo, la petición de apoyo por parte de la víctima únicamente se realiza dentro de situaciones de maltrato psicológico del 17,7% (N=28). Estas peticiones de apoyo, a su vez, en el caso de presencia de maltrato físico, de acuerdo con la realidad de convivencia (sola vs otras situaciones) va a realizarse a la policía (61,8 vs 64,3%), a la familia (61,8 vs 59,5%), judicial (50 vs 28,6%), amigos (44,1% vs 47,6%) y asociaciones (35,3 vs 45,2%). Estos resultados, en la línea del trabajo realizado por Pico (2005), llevan a sostener que la petición de apoyo lejos de ser el producto de una relación interpersonal insatisfactoria es el resultado de un contexto que llega a ser insostenible, y cada vez refiere mayores consecuencias para su bienestar social. En esta realidad, a su vez, asumimos que existe una *variable externa* que puede eliminar o moderar significativamente la relación prevista en nuestra información, es decir, la propia actuación, decisión de las víctimas de mantenerse con el agresor ante las dificultades que se encuentran o se suponen para una nueva vida (como, por ejemplo, el ser madre de niños menores y no trabajar) aspectos temporales y situacionales (Hage, 2006; Logan, Walter, Cole y otros, 2003; Levendosky y Gram.-Bermann, 2001; Rodríguez, Fernández Ríos, Paíno y otros, 2004; Waldrop y Resick, 2004;...) que tratan de afrontar con la tendencia a acudir a la red sanitaria a solucionar sus problemas de bienestar.

El problema que se nos plantea, pues, es si no todas las personas de la red social constituyen una fuente de apoyo, refiriéndose por ello relaciones diferenciales con seres y entidades de su medio social. Las intervenciones tempranas y optimizadoras, bajo el marco de una noción amplia de comunidad, se

hacen precisas para reducir las situaciones de iniquidad y reducir las consecuencias negativas sobre el bienestar social de las relaciones interpersonales violentas por parte de la pareja íntima, siendo en ello preciso buscar reducir la tolerancia de la sociedad relativa a la violencia 'no fatal' contra la mujer (Coker, Smith, McKeown y King, 2000). Ello, a su vez, parece evidenciar la influencia de aspectos situacionales y temporales, lo que implica que para ordenar una intervención más eficaz y eficiente es necesario comprender el rol de apoyo y las ilusiones positivas - o al menos las percepciones idiosincrásicas- (Cobb, Davila y Bradbury, 2001; Levendosky y Graham-Bermann, 2001).

En la línea de estos resultados se encuentran las peticiones de apoyo social por parte de la víctima superviviente al maltrato en las relaciones interpersonales de pareja, que concede diferentes grados de importancia de acuerdo a la gravedad de los hechos relacionados con el nivel de convivencia. De esta manera, en la convivencia con el agresor y en el maltrato psíquico con convivencia sola de las mujeres supervivientes el mapa perceptual identifica como típica la incidencia diferencial de la familia, los amigos y el apoyo sanitario; frente a ello, la realidad de convivencia sola frente a las situaciones interpersonales de maltrato lo definiría en el mapa perceptual tanto la petición de apoyo en centros de acogida como el derivado de la petición realizada a organismos judiciales, mientras que las realidades restantes de maltrato en las relaciones interpersonales vendrían definidas por la petición de apoyo a la policía y/o las asociaciones. Estos resultados, en la línea de los obtenidos por Alberdi y Matas (2002) y Waldrop y Resick (2004), indican realidades diferenciales ordenadas por la gravedad de la situación de maltrato, a la vez que ésta refiere distintas necesidades para afrontar la situación por parte de la víctima, que aún en la actualidad toma la decisión de petición de apoyo tras una larga situación de convivencia insatisfactoria y que se caracteriza por su invisibilidad (más del 50% refiere una realidad de convivencia de maltrato superior a 10 años), lo que está en la línea de los resultados obtenidos por Cobb, Davila y Bradbury (2001) y Coker, Smith, McKeown y King (2000).

En este marco, es preciso aceptar, por un lado, la distinción entre maltrato, trato inadecuado o la incapacidad de aportar una relación adecuada en las relaciones interpersonales. Y, por otro, referirnos a una relación en la que tanto el agresor como la víctima mantienen sus relaciones durante muchos años, por lo que la víctima es factor interviniente en el proceso. En esta línea, la investigación posterior a realizar deberá orientarse a conocer tanto las características y amplitud de la red de apoyo, como la calidad que se ofrece y las necesidades a que responde y mantiene.

Sin embargo en la realidad social de la violencia de género hay una serie de problemas graves. Uno de ellos es que hay una serie de mujeres famosas que hablan en los medios de comunicación de los maltratos sufridos años después de separarse de sus parejas. En estos casos es muy difícil distinguir entre lo que hay de realidad y la oportunidad para aprovecharse económicamente de un clima social sensible a la violencia de la pareja íntima. Otro es el que se refiere a la discriminación positiva de las leyes de reducción de la violencia en la pareja.

Pueden generar un sentimiento de injusticia de género en favor de las mujeres, lo cual tienen más consecuencias negativas que positivas. Un tercer problema es que dicha legislación corre el riesgo de tener los mismos efectos perversos que la legislación de responsabilidad penal de los menores de edad. Estos tres aspectos anulan en gran parte los posibles efectos positivos de la legislación contra la violencia de género y socavan el clima social favorable a la lucha de la violencia contra la mujer. Hay dos demoledoras teorías para aproximarnos a explicar de para qué ciertas personas tienen una especial tendencia a elegir parejas que tienen probabilidades de llegar a emitir comportamientos violentos en la pareja. Una es *la teoría de la afiliación* de (Schachter, 1966) y otra *la teoría de un mundo justo* (Lerner, 1980). Las consecuencias de esas perspectivas son muy relevantes. Pero tenemos que concluir que las personas son, en parte, responsables de las relaciones íntimas en la que se involucran. De no admitir el *principio de responsabilidad personal* (Weiner, 1995), es imposible toda posible estrategia de prevención (Kilmartin y Allison, 2007; Murray Graybeal, 2007; Stith, 2007). Que se extraigan las conclusiones que se quieran, pero ni las leyes ni la sociedad no puede solucionar el contexto de conducta íntima en las cuales se entrometen voluntariamente las parejas. La persona que voluntariamente se implica en una relación íntima de riesgo la responsabilidad es suya, y no tienen mucho derecho a que los demás le solucionen el problema.

BIBLIOGRAFÍA

- Alberdi, I y Matas, N. (2002). *La violencia doméstica. Informe sobre los malos tratos a mujeres en España*. Barcelona: Fundación 'La Caixa'.
- Cattaneo, L.B. y Goodman, L.A. (2005). Risk factors for reabuse in intimate partner violence. A cross-disciplinary critical review. *Trauma, Violence and Abuse*, 6: 141-175.
- Cobb, R.J., Davila, J. y Bradbury, T.N. (2001). Attachment security and marital satisfaction: The role of positive perceptions and social support. *Personality and Social Psychology Bulletin*, 27(9): 1131-1143.
- Coker, A.L., Smith, P.H., McKeown, R.E. y King, M.J. (2000). Frequency and correlates of intimate partner violence by type: Physical, Sexual and Psychological Battering. *American Journal of Public Health*, 90 (4): 553-560..
- Gracia Fuster, E. (2002). *Las víctimas invisibles de la violencia familiar*. Barcelona: Paidós
- Crowell, N. y Burgess, A.W. (1996). *Understanding Violence Against Women*. Washington D.C.: National Academy Press.
- Defensor del Pueblo (1998). *Informe sobre "la violencia doméstica contra las mujeres"*. Madrid: Oficina del Defensor del Pueblo.
- Dutton, M.A. (1996). Battered women's strategic response to violence: The role of context, en J.L. Edelson y Z.C. Eisikovits, *Future Interventions with*

- Battered Women and Their Families*. London: Sage Publications. (pp. 105-124).
- Gracia, E., Herrero, J. y Musitu, G. (2002). *Evaluación de recursos y estresores psicosociales en la comunidad*. Madrid: Síntesis.
- Hage, S.M. (2006). Profiles of womwn survivors: The development of agency in abusive relationships. *Journal of Counseling and Development*, 84 (1): 83-94.
- Kilmartin, C. y Allison, J. (2007). *Men's violence against women. Theory, research and activism*. Mahwah: Lawrence Erlbaum Association.
- Lerner, M.J.(1980). *The Belief in a Just World: A Fundamental Delusion*. New York: Plenum Press.
- Levendosky, A.A. y Graham-Bermann, S.A. (2001). Parenting in battered womwn: The effects of domestic violence on women and their children. *Journal of Family Violence*, 16 (2): 171-192.
- Logan, T.K., Walker, R., Cole, J. y otros (2003). Qualitative differences among rural and urban intimate violence victimization experiences and consequences: A pilot study. *Journal of Family Violence*, 18 (2): 83-92.
- Murray, C.E. y Graybeal, J. (2007). Methodological review of intimate partner violence prevention research. *Journal of Interpersonal Violence*, 22: 1250-1269.
- Matud, P., Aguilera, L., Marrero, R.J. y otros (2003). El apoyo social en la mujer maltratada por su pareja. *Revista Internacional de Psicología Clínica y de la Salud/Internacional Journal of Clinical and Health Psychology*, 3 (3): 439-459.
- Matud, P., Carballeira, M., López, M. y otros (2002). Apoyo social y salud. Un análisis de género. *Salud Mental*, 25 (2): 32-37.
- Pico, M^a. A. (2005). *Consecuencias de la violencia de pareja sobre la salud mental y el sistema endocrino de las mujeres*. Valencia: Tesis Doctoral.
- Rodríguez, F.J., Fernández Ríos, Herrero y otros (2005). *Características Psicosociológicas de las Mujeres Maltratadas en el ámbito doméstico. Análisis de necesidades y recursos en relación con el apoyo social*. Oviedo: Informe de Investigación para Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales.
- Rodríguez, F.J., Fernández Ríos, L., Paíno, S.G., Jiménez Viñuela, A. y Hernández, E. (2004). La comunidad como vehículo de integración social de la persona. En A. Hidalgo Tuñón y R. Medina Centeno (Eds), *Cooperación al desarrollo y bienestar social*. Oviedo: Eikasía Ediciones (pp. 387-406).
- Rose, L.E., Campbell, J. y Kub, J. (2000). The role of social support and family relationships in women's responses to battering. *Health Care for Women International*, 21 (1): 27-39.
- Schachter, S. (1966). *Psicología de la afiliación*. Buenos Aires: Paidós.
- Stith, S.M. (ed.) (2007). *Prevention of intimate partner violence*. New York: Haworth Press.

- Vaux, A. (1988). *Social support : theory, research and intervention*. New York: Praeger.
- Vézina, J. y Hébert, M. (2007). Risk factors for victimization in romantic relationships of young women. *Trauma, Violence and Abuse*, 8: 33-66.
- Waldrop, A. E. y Resick, P. (2004). Coping among adult female victims of domestic violence. *Journal of Family Violence*, 19 (5): 291-302.
- Weiner, B. (1995). *Judgments of Responsibility: A Foundation for a Theory of Social Conduct*. New York: Guilford.
- World Health Organization (2002). *World report on violence and health*. Geneva. World Health Organization.

CARACTERÍSTICAS DEL APOYO SOCIAL PERCIBIDO POR MUJERES VIOLENTADAS POR SU PAREJA

Cristina Estrada, Elsy Claudia Chan
Universidad de Guadalajara (México).

Juan Herrero, Carolina Bringas, F. Javier Rodríguez
Universidad de Oviedo

INTRODUCCIÓN

México, como país en vías de desarrollo, ha tomado medidas para recabar recursos y enfrentar el problema de la violencia de género. Una de las primeras acciones emprendidas fue el identificar el índice de maltrato prevalente en las parejas de este país, revelando los resultados que de 19.471,947 mujeres entrevistadas 9.064,458 (46.6%) han enfrentado algún episodio de violencia en el transcurso de un año (Instituto Nacional de Geografía Estadística e Informática [INEGI], 2003). En el Estado de Jalisco, el porcentaje de mujeres que presentan esta situación en sus hogares supera el dato propiciado por el registro nacional; de acuerdo con este organismo, la cifra aumenta al 49%. Estos resultados en sí, ya son alarmantes.

La alta incidencia de la violencia en relaciones de pareja ha impulsado a que, de manera paralela, se incida en el estudio de las repuestas de la sociedad y de los organismos públicos y privados hacia esta problemática. Uno de éstos refleja que, en contraste con los datos reportados de mujeres violentadas en México y de manera específica en Jalisco, el número de sentencias por el delito de violencia intrafamiliar es bajo; incluso hasta 1997 no se había reportado ninguna; es en el año 2002 cuando aparecen dos sentencias, en el 2004 se registran 52, aumentando a 102 en el 2005 (INEGI, 2005).

La denuncia por violencia en el hogar no es baja solo en México. Se reconoce que el número de mujeres que deciden ejercer esta acción legal es mínimo, en tanto únicamente entre el 10% y el 30% del total de los casos llega a denunciar (Echeburúa y del Corral, 2006). Es innegable que para que se pueda dar la denuncia, se requiere de la presencia de diferentes realidades: entre las más importantes, se encuentra la decisión de la mujer de terminar la relación, iniciativa que deberá contar con el respaldo de un sistema de apoyo asistencial, legal y familiar que otorgue seguridad y respaldo a la mujer denunciante; es decir, que se garantice que a partir de esta acción podrá mejorar sus condiciones de vida y, además, que de soporte a la decisión de cambiar la situación de maltrato vivido por la mujer.

Existen evidencias de que el apoyo social resulta trascendental en el logro del bienestar de los individuos (Matute, Gil-Lacruz y García, 2005), como promotor de salud mental y del bienestar psicosocial. Diferentes estudios han reafirmado su importancia y probada eficacia, tanto en los problemas de salud (Peek y Lin, 1999; Cheng y Chan, 2006; Herrero y Gracia, 2005; Nollen, Catley, Davies, Hall y Ahluwalia, 2005), como en los problemas sociales, entre ellos la violencia. (Coker, Watkis, Smith y Brandt, 2003; Hage, 2006; Juárez, Valdez y Hernández-Rosete, 2005; Levendosky y Graham-Bermann, 2001; Matud, Aguilera, Morrero, Moraza y Caballeira, 2003 y Matud, Caballeira, López, Marrero e Ibáñez, 2002).

El concepto de apoyo social en su acepción actual, concebida por Lin (1986), se aleja de la noción asistencialista de ayuda que éste pudiera sugerir, ya que implica el análisis de la estructura y proceso, tanto del apoyo formal (instituciones), como del informal (personas de confianza: familia, amigos, comunidad). La amplitud de variables que encierran el concepto de apoyo social ha sido cuestionada por algunos autores (Barrón y Sánchez, 2001), sin embargo otros han considerado que la complejidad en la comprensión de los problemas que aquejan a los individuos en sus múltiples relaciones no hace ineludible (Ronan, Dreer, Dollard y Ronan, 2004) y postulan que su observación requiere un análisis desde su ecología.

Es esta complejidad de relaciones de donde parten los investigadores del apoyo social (Peek y Lin, 1999; Gracia, Herrero, y Musitu, 2002 y Matud, Caballeira, López, Marrero e Ibáñez, 2002) para analizar los contextos de ayuda; para ello, han recurrido al modelo ecológico del desarrollo humano de Bronfenbrenner (1987), que hace referencia a cuatro niveles de análisis: el microsistema, mesosistema, exosistema y macrosistema. Para este fin, los dos primeros sistemas, de manera recurrente, han sido más estudiados, tanto en la violencia de género, como en el apoyo social; en el nivel micro, se estudia las relaciones íntimas y de confianza (Gracia y Herrero, 2006), en el nivel meso, se analiza la interacción entre dos o más microsistemas del sujeto; comprende el estudio de las redes sociales (Domínguez, 2004; y Velázquez y Gallegos, 2005).

Se ha resaltado la importancia que para los individuos tienen las redes (Gracia, Herrero, y Musitu, 2002), por considerar que éstas les imprimen un sentimiento de vinculación con el grupo de personas con quienes mantienen una relación continua y constante. En el caso de las mujeres violentadas por su pareja íntima –que tienden a aislarse y desarrollar sentimientos de indefensión- la función de las redes adquiere relevancia desde diferentes perspectivas, puesto que: 1. Es a través de la red en donde se define su identidad (Sluzki, 1998); 2. Las redes permiten la movilidad social; y 3. Son las redes la estructura a través de la cual se provee el apoyo social (Peek y Lin, 1999) en cualquiera de sus modalidades:

emocional, instrumental y de guía, siendo el primero el prioritario en situaciones de violencia (Matud, Aguilera, Marrero, Moraza y Carballeira, 2003).

Entendiendo la importancia del apoyo social, su estudio se ha dirigido a las complicaciones surgidas, tanto del otorgamiento como de la recepción del apoyo. Los problemas encontrados en las instancias proveedoras de apoyo señalan la falta de capacitación dirigida al personal de los organismos involucrados en la atención a la violencia; entre ellos, los cuerpos policíacos que reflejan graves deficiencias en el manejo, falta de personal, escasa capacitación y falta de equipamiento para enfrentarse a la situación (Whetstone, 2001). Por otra parte, en los equipos técnicos se ha encontrado evidencia de: falta de capacitación profesional, desgaste profesional, ausencia de especialistas que atienden a las mujeres violentadas (Lindhorst, Nuritts y Macy, 2005) y barreras de idiosincrasia, para dar una atención efectiva (Rodríguez, Márquez y Kageyama, 2005). Estas carencias han traído deficiencias en la atención; cuando llegan al consultorio las mujeres con signos de violencia, no les preguntan sobre la situación acontecida, cuándo salió a la luz el tema; en más del 70% de los casos, las mujeres fueron las que lo provocaron (Harris, Stickney, Grasley, Hutchinson, Greaves, y Boyd, 2001; Méndez, Valdez, Viniegra, Rivera y Salmerón, 2003 y Plichta y Falik, 2001).

Esta gama de desaciertos, ha afectado a la ya mermada petición de apoyo de las mujeres violentadas por su pareja, a los servicios de salud en México (7%); en la mayoría de las ocasiones, sólo demanda el servicio cuando la naturaleza de las lesiones ya comprometen su salud (Juárez, Valdez y Hernández-Rosete, 2005).

Todos estos elementos sugieren la importancia de iniciar una revisión, respecto al apoyo social en este país, que ha iniciado de manera reciente, su comprensión e intervención hacia el problema de la violencia, que día a día, padecen las mujeres en México, y más concretamente en el estado de Jalisco. Por ello, este estudio se dirige a analizar: las características de la red de apoyo formal e informal, frecuencia en la petición de apoyo, motivos para no solicitarlo; a quiénes solicitó el apoyo y tipo de apoyo que otorgan a la mujer, que ha sido violentada por su pareja íntima, en la zona metropolitana de Guadalajara, México.

MÉTODO

Muestra.

Este estudio cuantitativo, de corte transversal, se ha realizado con una muestra de 204 mujeres violentadas por su pareja íntima, en la zona metropolitana de Guadalajara. Está integrada principalmente por mujeres de extracción urbana (86,3%), siendo las edades de las entrevistadas entre los 16 y 60 años, con una media de 32 años. La conforman, a su vez, mujeres de diferente nivel educativo: Desde un grupo de analfabetas, hasta aquellas que cuentan con grado de licenciatura –el porcentaje mayoritario es el que agrupa los estudios de primaria

(33,3%) y secundaria (34,3%)-. Son mujeres que conservan una estructura tradicional de relaciones, refiriendo que siguen manteniendo la convivencia en pareja legalizada (55,4%) o libre (20,1%) -Con el agresor u otra pareja- y con hijos en casi la totalidad de la muestra.

Procedimiento

La obtención de la muestra recuperada en nuestra investigación, se inició en Diciembre del 2004, a través del establecimiento de contactos con las diferentes instituciones, encargadas de dar atención a las mujeres violentadas por su pareja íntima. Se realizaron diferentes solicitudes a instituciones de salud, jurídicas y asistenciales del área metropolitana de Guadalajara –comprende los municipios de Guadalajara, Zapopan, Tlaquepaque y Tonalá- para recoger datos y determinar la manera en que se podría aplicar la entrevista semiestructurada, apegándonos a las particularidades y dinámica interna de cada institución.

Se administró el cuestionario en el año 2005/2006, con formato de autoadministración siendo sólo en casos de analfabetismo entrevistadas. Los datos fueron capturados por parte del personal de trabajo social y psicología de las instituciones colaboradoras, o por la primera de las autoras de este trabajo. La aplicación del cuestionario, por ello, fue realizada siempre por un profesional, cuya función principal fue aclarar las dudas respecto a las preguntas a contestar, teniendo en cuenta en toda ocasión, la información que la mujer le suministraba y requería (es decir, la respuesta siempre debería evitar que surgiera nueva información y adaptar la recibida a aquella que solicitaba el cuestionario).

Instrumentos

La obtención de los datos se realizó mediante cuestionario construido a manera de entrevista clínica estructurada, que tiene como base instrumentos de evaluación psicológica al uso (Echeburúa, Corral y Montalvo, 2000; Gracia, Herrero y Musitu, 2002). Este cuestionario está enfocado al estudio de la relación de violencia con la pareja íntima, a la vez que evaluar la red de apoyo social, centrándose en la evolución de su adaptación social.

Procesamiento de datos

Para el procesamiento de datos se utilizó el software SPSS 14.0 para Windows, siguiéndose los siguientes procedimientos: Una distribución de frecuencias de la petición de apoyo y los motivos para no solicitarlo, así como el tipo de apoyo solicitado y a quiénes se les ha solicitado.

RESULTADOS

Los resultados obtenidos refieren que el 70,1% de las mujeres entrevistadas señaló haber solicitado algún tipo de ayuda (Gráfico 1). En contraste a esta respuesta, cerca del 30% no solicitó apoyo (Tabla 1), siendo el miedo a represalias (39%) el motivo más mencionado para no solicitarlo; el segundo lugar en importancia en este rubro, está el querer a su agresor (36%), mientras el miedo a la soledad y “el qué dirán” ofrecen porcentajes similares (30 y 31%); las menores cifras las ofrecen la vergüenza, la no aceptación de la situación y otros motivos.

Respecto a la solicitud de apoyo, se ha observado que se recurrió tanto al apoyo formal (organismos de ayuda -68%- , instituciones de salud -14%- , policía -11%-), como al apoyo informal (a familia -48%- , los amigos -20%- y otros -10%-). En este marco, el tipo de ayuda solicitado con mayor frecuencia ha sido la asistencia psicológica (63%), el obtener información (44%) sobre el problema de maltrato, asesoría jurídica (34%), para identificar su problema dentro de un marco legal, siendo la menos recurrida la atención médica (22%), el apoyo económico (20%), el refugio (19%) y la seguridad (19%) (Ver tabla 1).

Gráfico 1. Distribución de frecuencia de la petición de apoyo de las mujeres entrevistadas.

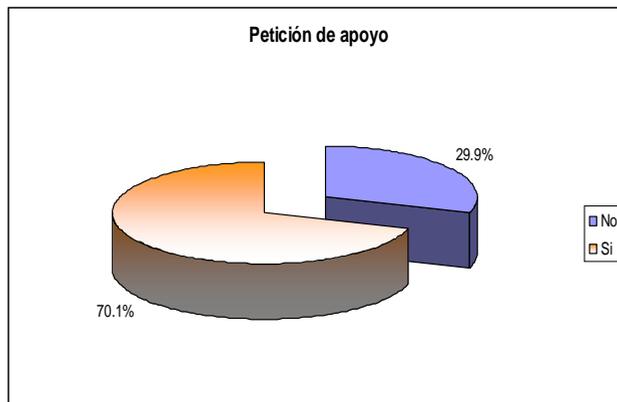


Tabla 1. Características en la petición de apoyo de las mujeres entrevistadas.

Motivos para no solicitar apoyo	Frecuencia	%
Por miedo a represalias	61	39%
Quiero a mi agresor	61	36%
Por el qué dirán	61	31%
Miedo a la soledad	61	30%
Vergüenza	61	26%

No acepto situación	61	23%
Otros	61	15%
No confío en la justicia	61	3%
A quién le solicitó apoyo	Frecuencia	%
Organismos de ayuda	143	68%
Instituciones de salud	143	14%
Policía	143	11%
Asociaciones	143	5%
Organismos Judiciales	143	5%
A mi familia	143	48%
A mis amigos	143	20%
Otros	143	10%
Tipo de apoyo solicitado	Frecuencia	%
Psicológica	143	63%
Información	143	44%
Asesoría juridical	143	34%
Atención médica	143	22%
Económica	143	20%
Refugio	143	19%
Seguridad	143	19%
Otros	143	8%

En relación al apoyo social percibido por las mujeres de su red informal se ha constatado que respecto a la familia de origen solamente el 15,2% consideran que el padre es un apoyo; respecto a la madre, las entrevistadas consideran que 45,6% han sido apoyadas por esta figura, siendo el número de hermanos que son percibidos como apoyo (17,6%) menor respecto a las hermanas (38,2%). La familia extensa es parte del grupo de relaciones, sin embargo solo el 15,2% de las mujeres maltratadas por su pareja íntima consideran algún pariente como apoyo (Tabla 2).

Las frecuencias de apoyo social referidas a la familia conyugal, ofrecen los resultados más bajos, en tanto que las mujeres que perciben a su pareja como apoyo sería el 3,4%; en similares circunstancias se encuentra el agresor, que un 1,5% lo contemplan como parte de su red de apoyo. En un mismo plano podría

interpretarse el porcentaje (solo el 10,3%) que considera a sus hijos como parte de su red de apoyo. Por último, en la red informal se refiere a los amigos/as, (43,6% de las entrevistadas) como percibidos como una parte importante de la red social (Ver Tabla 2).

Tabla 2. Frecuencias del apoyo informal percibido de la red.

Familia de origen		Frecuencia	Porcentaje
Padre	No	173	84,8
	Si	31	15,2
Madre	No	111	54,4
	Si	93	45,6
Hermanas	No	126	61,8
	Si	78	38,2
Hermanos	No	168	82,4
	Si	36	17,6
Parientes	No	173	84,8
	Si	31	15,2
Familia conyugal		Frecuencia	Porcentaje
Pareja	No	197	96,6
	Si	7	3,4
Agresor	No	201	98,5
	Si	3	1,5
Hijos	No	183	89,7
	Si	21	10,3
No-familiares		Frecuencia	Porcentaje
Amigos	No	115	56,4
	Si	89	43,6

El análisis del tipo de apoyo otorgado por la red informal, se presenta en la Tabla 3, que permite apreciar que el apoyo instrumental otorgado por el padre registra una media de 0,58, mientras en esta línea de apoyo la madre refiere una media de 1,93 y los hermanos de 0,71. El análisis del mejor apoyo social ofrecido por la red de la mujer violentada destaca el apoyo registrado para hermanas de 1,62 en relación al apoyo de consejo, y para los amigos de 1,79 respecto al apoyo emocional.

Los resultados más bajos, para referir y analizar la red de apoyo social de las mujeres supervivientes al maltrato, señalan como referentes a la reciprocidad emocional otorgada por la madre (1,75), hermanas (1,56) y amigos (1,68), mientras que en el caso del padre (0,53) y hermanos (0,64) su media más baja es en el apoyo emocional.

Tabla 3. Distribución de las medias del tipo de apoyo y calidad referidas a la percepción de las mujeres violentadas por su pareja íntima con respecto a la red de apoyo informal.

	Mínimo	Máximo	Media	Desv. Típ.
Apoyos más altos por persona y tipo				
Padre apoyo instrumental	,00	5,00	0,58	1,48
Madre apoyo instrumental	,00	5,00	1,93	2,22
Hermano apoyo instrumental	,00	5,00	0,71	1,62
Hermana consejo	,00	5,00	1,62	2,14
Amigos apoyo emocional	,00	5,00	1,79	2,14
Apoyos más bajos por persona y tipo				
Padre apoyo emocional	,00	5,00	0,53	1,36
Madre reciprocidad emocional	,00	5,00	1,75	2,09
Hermano apoyo emocional	,00	5,00	0,64	1,47
Hermana reciprocidad emocional	,00	5,00	1,56	2,08
Amigos reciprocidad emocional	,00	5,00	1,68	2,07

Por último, en relación a la petición de apoyo a instituciones públicas y privadas, se ha constatado que la valoración que las entrevistadas hacen del apoyo formal solicitado por las mujeres que identifican su petición, a organismos de ayuda y asociaciones, es referida como regular o indiferente (Ver Tabla 4).

Tabla 4. Valoración de las instituciones definidas en la relación de organismos de ayuda y asociaciones.

		organismos de ayuda		Total
		no	si	
Mala	N	1	0	1
	% col.	5.0%	.0%	1.0%
	% Total	1.0%	.0%	1.0%
Regular/Indiferente	N	19	77	96
	% col.	95.0%	100.0%	99.0%
	% Total	19.6%	79.4%	99.0%
Total	N	20	77	97
	% Total	20.6%	79.4%	100.0%

DISCUSIÓN

El apoyo social es un recurso básico ante cualquier eventualidad de la vida. Sin embargo, nuestros resultados evidencian que las que se enfrentan solas a algún problema no siempre recurren a solicitar apoyo, lo que está en la línea de otras investigaciones en el marco de las experiencias conyugales de maltrato (Juárez, Valdez y Hernández-Rosete, 2005; Echeburúa y del Corral, 2006). En este estudio, la petición de apoyo puede a simple vista resultar alto (70,1%), pero si tenemos en cuenta que la muestra total de mujeres se ha localizado a través del sistema formal de apoyo del Estado (instituciones de maternidad, atención de emergencias, bases de policía y asistenciales, todas ellas contempladas como proveedoras de apoyo social ante situaciones de violencia), resulta excesivo que el 29,9% ha puesto de manifiesto que no ha solicitado apoyo para solucionar la situación de violencia ejercida sobre su persona. Los motivos ofrecidos se sustentan, en primer lugar, en relación a su permanencia con la pareja; por tanto, el miedo a represalias, el querer a su agresor o el miedo a la soledad están en este rango. En segundo lugar, las que reflejan un temor a la opinión pública, como el temor al que dirán o la vergüenza, se refleja por el excesivo temor de mermar las relaciones con el agresor o bien con su medio.

El grupo de mujeres que sí ha solicitado apoyo, lo ha realizado tanto a la red formal como a la informal, en igual medida aproximadamente. Ello, al referir el tipo de ayuda solicitada, no señala acciones que definan la decisión de terminar con la relación (asesoría jurídica 34% o refugio 19%); las ayudas, por el contrario, apuntan más al soporte (apoyo psicológico 63% e información 44%). Tanto los motivos para no solicitar apoyo, el tipo de apoyo solicitado y a quién lo están solicitando, nos sugieren dos cosas: primero, un deseo de las mujeres violentadas por su pareja íntima de no hacer movimientos abruptos en su contexto de relaciones o una inmovilidad/indiferencia en la red respecto a esta problemática que no abre posibilidades a las mujeres, como también han constatado Rodríguez, Márquez y Kageyama (2005). Es decir, a través de un acercamiento al microsistema de las entrevistadas, entendemos que la familia ha sido considerada como la fuente principal de apoyo psicosocial y de ajuste de un individuo a su ambiente, principalmente la familia de origen. En esta investigación se observan variaciones en el otorgamiento de apoyo apreciado por las mujeres entrevistadas en relación al género de los integrantes de este sistema, en tanto de las figuras masculinas se tiende a percibir una escasa presencia de apoyo (solo el 15,2% consideran la figura paterna como un apoyo, de los hermanos un 17,6%) frente a la propia, respecto a las figuras femeninas: Las cifras mayores en referencia a la madre (45,6%) y las hermanas (38,2%). Ello constata pues, una marcación en la definición de los roles de género, como parte de la vinculación (Gracia, Herrero y Musitu, 2002) e identidad (Sluzki, 1998) que la familia confiere a sus individuos, construyendo y dando base a los estereotipos en sus relaciones y acciones.

De igual manera, la familia conyugal en cuanto apoyo, registra bajas frecuencias. En general, se aprecia que sólo el 3,4% considera a su pareja como apoyo y el 1,5% a su agresor. Por último, los hijos que son parte importante de la identidad y función de la familia Mexicana, en este caso, de manera contradictoria a éste mito y de acuerdo a la percepción de las entrevistadas, sólo el 10,3% se percibe apoyada por un hijo, lo que viene a confirmar un núcleo conyugal que la mujer viene a identificar como generador de violencia, en donde tiene que vivir, al no tener recursos para salir, y donde se encuentra desprotegida y con menor apoyo social percibido.

Un indicio más de la presencia de los estereotipos de género, lo obtenemos al analizar los tipos de apoyo, a través de las medias más altas otorgadas por los miembros de la red. Así, el apoyo instrumental es el que registra las medias más altas del padre, la madre y los hermanos; al mismo tiempo, que en general son provisiones concretas sobre alguna petición o necesidad. Las personas que atienden al soporte de tipo emocional son las que se ubican en el terreno de los pares de edad: los amigos y las hermanas, otorgando consejo.

El apoyo que puede dar un soporte psicológico más efectivo es el emocional, entendiendo que éste es el sentimiento de cuidado y preocupación que se comparte con las personas cercanas y permite a los individuos sentir la seguridad de sentirse valorado y reconocido (Matud, Aguilera, Marrero, Moraza y Carballeira, 2003); en suma, ha sido considerado como el elemento principal dentro del apoyo social, lo que atendiendo a su importancia en nuestros resultados sobresale por obtener los índices más bajos percibidos. Ejemplo de ello son los registros de apoyo emocional del padre y hermanos, la madre, las hermanas y las amigas, en relación a la reciprocidad emocional, término que se refiere a la disposición de la mujer de dar y recibir apoyo (Gracia, Herrero y Musitu, 2002; Juárez, Valdez, y Hernández-Rosete 2005).

En cuanto al apoyo formal se constata que tiene resultados similares en lo referente a peticiones, encontrándose que los organismos más recurridos (68%) son instituciones de asistencia social. Las cifras bajan considerablemente al referirse a otro tipo de instituciones: el 11% acudió a la policía, un 5% a la instancia judicial y asociaciones y un 10% agrupado en la categoría `otros` que incluye a instituciones de salud, organismos religiosos, etc. En México, en esta línea, observamos que es difícil a las personas acudir a instancias que imparten justicia, por el descrédito social sobre la capacidad de administración de justicia y la falta de capacitación del personal, aunque ello no puede decirse que sea un problema sólo en nuestro contexto (Whetstone, 2001).

Los resultados obtenidos indican que no es sólo la falta de confianza en los procedimientos lo que frena a la mujer a solicitar servicio a las instituciones, tanto judiciales como policíacas; este hecho se puede relacionar, también, con dos

aspectos: uno de ellos compete a la construcción social de género de la pareja, en cuyo caso la mujer y su sistema inmediato, evita involucrar al agresor en juicios legales, lo que es un acto de protección/amor hacia la pareja o invisibilización de la violencia que se fomenta en la red; por otra parte, tenemos la necesidad de investigar la influencia de cuestiones de idiosincrasia en el personal de las instituciones (Rodríguez, Márquez y Kageyama, 2005), que, a su vez, pueden estar relacionadas con la falta de atención y capacitación a los equipos técnicos y lo relacionado con el diseño y aplicación de políticas eficaces (Lindhorst, Nuritts y Macy, 2005; Harris, Stickney, Grasley, Hutchinson, Greaves, y Boyd, 2001; Méndez, Valdez, Viniegra, Rivera y Salmerón, 2003; Plichta y Falik, 2001). Solamente la profundización en esta línea de conocimientos, en este tema, creemos, podrá dar la pauta que mejore el proceso de apoyo y solución a la violencia de la pareja íntima en este contexto, por lo que ello constituye una línea de futuro a desarrollar.

BIBLIOGRAFÍA

- Barrón, A. y Sánchez, E. (2001). Estructura social, apoyo social y salud mental. *Psicothema*, 13(1), 17-23.
- Bronfenbrenner, U. (1987). *La ecología del desarrollo humano*. Barcelona: Paidós.
- Coker, A., Watkis, K., Smith, P., y Brandt, H. (2003). Social support reduces the impact in partner violence on health: applications of structural equation models. *Preventive Medicine*, 37(3), 259-267.
- Cheng, Sh. y Chan, A. (2006). Social support and self-rated health revisited: Is there a gender difference in later life? *Social Science and Medicine*, 63(1), 118-122
- Domínguez, S. (2004). Estrategias de movilidad social: el desarrollo de redes para el progreso personal. *REDES*, 7(1), 1-46.
- Echeburúa, E., Corral, P. y Fernández Montalvo, J. (2000). Escala de Inadaptación (EI): Propiedades Psicométricas en contextos clínicos. *Análisis y Modificación de Conducta*, 26 (107), 325-340.
- Echeburúa E. y Corral P. (2006). La violencia en la pareja. En *Psiquiatría.com* (Ed.), *Séptimo Congreso Virtual de Psiquiatría* (formato CD-ROM). Palma de Mallorca.
- Gracia, E., Herrero, J. y Musitu, G. (2002). *Evaluación de recursos y estresores psicosociales en la comunidad*. Madrid: Síntesis.
- Gracia, E. y Herrero, J. (2006). La comunidad como fuente de apoyo social: evaluación en implicaciones en los ámbitos individual y comunitario. *Revista Latinoamericana de Psicología*, 38(2), 327-342.
- Hage, S. (2006). Profiles of women survivors: the development of agency in abusive relationships. *Journal of Counseling and Development*, 84, 83-94.
- Harris, R., Stickney, J., Grasley, C., Hutchinson, G., Greaves, L. y Boyd, T. (2001). Searching for help and information. Abused women speak out. *Library and Information Science Research*, 23, 123-141.

- Herrero, J. y Gracia, E. (2005). Redes sociales de apoyo y ajuste biopsicosocial en la vejez: un análisis comparativo en los contextos comunitario y residencial. *Intervención Psicosocial*, 14 (1), 1-10.
- Instituto Nacional de Estadísticas Geografía e informática (2003). Mujeres y hombres en México. *Publicaciones INEGI*, 421-438.
- Instituto Nacional de Estadística Geografía e Informática (2005). Delitos de los delincuentes sentenciados. Recuperado el día 13 de Noviembre de 2006, de http://www.inegi.gob.mx/lib/olap/general_ver3/MDXQueryDatos.asp?#Resgreso&c=5073
- Juárez, C., Valdez, R. y Hernández-Rosete, D. (2005). La percepción del apoyo social en mujeres con experiencia de violencia conyugal. *Salud Mental*, 28 (4), 66-73.
- Levendosky, A. y Graham- Bermann, S. (2001). Parenting in Battered Women: The Effects of Domestic Violence on Women and Their Children. *Journal of Family Violence*, 16 (2), 171-192.
- Lin, N. (1986). Conceptualizing social support, en N.Lin, A.Dean y W. Ensel (eds.), *Social Support, Life Events, and Depression*. New York: Academic Press.
- Lindhorst, T. Nurrits, P. y Macy, R. (2005). Special section: Domestic violence and social work education contextualized assessment with battered women: strategic safety planning to cope with multiple harms. *Journal of Social Work Education*, 41 (2), 331-352.
- Matud, P., Caballeira, M., López, M., Morrero, R. e Ibáñez, I. (2002). Apoyo social y salud: un análisis de género. *Salud Mental*, 25 (2), 1-6.
- Matud, M., Aguilera, L., Morrero, R., Moraza, O. y Caballeira, M. (2003). El apoyo social en la mujer maltratada por su pareja. *Revista Internacional de Psicología Clínica y Salud*, 3 (3), 439-459.
- Matute, S. Gil-Lacruz, M. y García, Y. (2005). La influencia del género en el acceso y valoración de los servicios sanitarios. *Acciones e Investigaciones sociales*, 20, 75-90.
- Méndez, P., Valdez, R., Viniegra, L., Rivera, L. y Salmerón, J. (2003). Violencia contra la mujer: conocimiento y actitud del personal médico del Instituto Mexicano del Seguro Social, Morelos, México. *Salud Pública de México*, 45 (6), 472-482.
- Nollen, N., Catley, D., Davies, G., Hall, M. y Ahluwalia, J. (2005). Religiosity, social support, and smoking cessation among urban African American smokers. *Addictive Behaviors*, 30 (6), 1225-1229.
- Peek, K. y Lin, N. (1999). Age differences in the effects of network composition on psychological distress. *Social Science and Medicine*, 49, 621-636.
- Plichta, S. y Falik, M. (2001). Prevalence of violence and its implications for women's health. *Women's Health Issues*, 11 (3), 244-258.
- Rodríguez, R., Márquez, M. y Kageyama, M. L. (2005). Violencia de género: actitud y conocimiento del personal de salud e Nicaragua. *Salud Pública de México*, 47 (2), 134-144.

- Ronan, G., Dreer, L., Dollard, K. y Ronan, D. (2004). Violent couples: coping and communication skills. *Journal of Family Violence*, 19, (2), 131-137.
- Sluzki, C. (1998). *La red social: frontera de la práctica sistémica*. Barcelona: Gedisa.
- Velázquez, O A. y Gallegos, A. (2005). Manual introductorio al análisis de redes sociales. REDES, 1-45, Recuperado el día 18 de Enero de 2006 de <http://revista-redes.rediris.es>.
- Whetstone, T. (2001). Measuring the impact of a domestic violence coordinated response team. *Policing: An International Journal of Police Strategies & Management*, 24(3), 371-398.

MUJER MALTRATADA: INTERVENCIÓN PSICOLÓGICA DESDE LA DENUNCIA HASTA LA SENTENCIA

M^a José Rodríguez
Instituto Navarro de Medicina Legal
Paloma Pérez
Psicóloga Clínica

INTRODUCCIÓN

Se ha elegido un caso considerado como “muy difícil”, como ejemplo de que el trabajo coordinado entre los equipos de psicólogos forenses, puede influir en el ámbito judicial además de ser una ayuda inestimable para la víctima. Pilar llegó al Instituto Navarro de Medicina Legal como inculpada, según lo observado, se le aplicó el Protocolo para detectar los casos de violencia doméstica y se decidió derivarla para que se “iniciase” una asistencia integral con ella. En la primera entrevista de valoración Pilar preguntó “¿Cree usted que yo soy una mujer maltratada? Es que yo no lo veo...”

Explicación de las fases del proceso de Pilar

Derivada Pilar a la psicóloga forense, se inicia la 1^a intervención, manteniendo con ella dos consultas psicológicas de evaluación y valoración. Observado que era víctima de violencia doméstica, que su estado emocional estaba muy afectado y que en modo alguno era una agresora, se envía el Informe al Juzgado y a su vez, se le deriva al equipo de terapeutas. El informe psicológico sirvió para reconducir el asunto. En definitiva, los objetivos principales de las estas intervenciones psicológicas forenses son la evaluación del riesgo de peligrosidad en el que se puede encontrar la víctima y la valoración del estado emocional y psicológico en el que se encuentra la víctima en ese momento.

El equipo de psicólogas forenses y clínicas acoge la derivación del Juzgado de Pilar como víctima iniciándose la 2^a intervención: la evaluación psicológica y el inicio de terapia psicológica individual.

La 3^a Intervención consistió en realizar la pericia solicitada por el Juez y que la terapeuta enviase un informe del estado emocional de Pilar y de su evolución terapéutica.

4^a intervención: la defensa de las pericias en el juicio oral por parte de la psicóloga forense tanto como de la psicóloga clínica.

5^a intervención: el inicio de la terapia de grupo y la posible derivación del agresor por sentencia al programa de maltratadores familiares.

Explicación de la estructura de las fases de las intervenciones

Todas las psicólogas forenses, dependemos administrativamente de la Dirección General de Justicia (Gobierno de Navarra) si bien, cada psicóloga está adscrita funcionalmente a diferentes organismos judiciales (Decanato, Juzgado de Familia, Juzgado de Menores, Oficina de Víctimas del Delito e Instituto de Medicina Legal) y por lo tanto, las funciones son diversas y podemos dividirlas en evaluadoras, periciales y en asistenciales.

Las actividades psicológicas **periciales** que se realizan en el Juzgado y/o en el Instituto Navarro de Medicina Legal,- informando a los jueces y fiscales respecto a sus peticiones- que suelen ser con mayor frecuencia: el determinar si una mujer sufre el síndrome de mujer maltratada, determinar el daño psíquico producido por el maltrato, la valoración de la peligrosidad en que se encuentra la víctima (en el Juzgado de guardia o en el de violencia sobre la mujer), la veracidad del testimonio y otras muchas labores periciales y evaluadoras que no vienen al caso.

Las **funciones evaluadoras** consisten en valorar el estado emocional en que se encuentra la mujer maltratada con el objeto de sopesar el recorrido asistencial que debe iniciar (el programa terapéutico, la solicitud de ayudas económicas, sociales y legales y etc.) y por otra parte, para reconocer e informar al Juzgado de las medidas cautelares urgentes a dictar (alta peligrosidad) como puede ser el que se le otorgue un escolta, un teléfono GPS o etc. el análisis de motivaciones en la retirada de denuncias por violencia doméstica en los juzgados y etc. Dichas funciones se realizan cuando la mujer maltratada acude voluntariamente o derivada al equipo de la Oficina de Asistencia a las Víctimas del Delito e inicia el apoyo integral.

Las psicólogas terapeutas a su vez, realizan una exhaustiva evaluación del estado emocional de la mujer maltratada con el objetivo de reconocer el estado emocional inicial (relacionado con el delito sufrido) y poder determinar el programa terapéutico idóneo con sus necesidades.

Por otra parte, en el Juzgado de Violencia sobre la mujer se está realizando el análisis de las motivaciones que tienen las mujeres maltratadas cuando deciden retirar la denuncia por violencia doméstica, las cuales complementan un cuestionario elaborado para conocer los motivos de dicha decisión.

Las funciones descritas como **asistenciales-terapéuticas**, son aquellas que podemos enmarcarlas dentro de la psicología clínica y que son las propias de una psicóloga terapeuta especializada en temas de violencia doméstica. Dentro de esta categoría, estamos hablando de terapias para mujeres maltratadas tanto como las terapias para maltratadores, además de las ya descritas de asistencia integral que se efectúan en la Oficina de Víctimas del Delito.

Explicación del Proceso Terapéutico con mujeres maltratadas

Cuando una mujer maltratada llega a la consulta por primera vez, derivada de la oficina de víctimas y de otros estamentos administrativos, es muy importante evaluar previamente su situación psicológica (Azcarate, 2007; Rodríguez, 2001,

2007a), e indicar si es necesaria o no una valoración psiquiátrica y farmacológica. A su vez, para poder centrarse en el proceso personal individual de la mujer maltratada, es imprescindible abordar todas las actuaciones necesarias para que se amplíe su red de apoyo social y familiar, indispensable en estos momentos. Actuaciones tales como:

- Entrevistas con personas de referencia dentro del sistema familiar (hijos adultos, hermanos, familiares directos) para explicarles la importancia del apoyo emocional en estos momentos en los que la confusión, el miedo y la desesperanza prevalecen en la víctima.
- Resolución de los problemas derivados de vivienda y atención de los hijos, verificando si es necesaria una intervención para esclarecer, centrar y explicar el por qué de su nueva situación. En la mayoría de los casos las madres tienen dificultades para verbalizar y razonar de forma coherente la explicación de su decisión. Por lo tanto es imprescindible ofrecer, si es necesario, la oportunidad de que un profesional haga una intervención con los demás miembros del sistema familiar. Así mismo se valorará, dependiendo de cada caso, la necesidad de un apoyo terapéutico preventivo que ayude a ajustar la nueva realidad en los hijos.
- Aclarar las diligencias judiciales pendientes necesarias en colaboración estrecha con su abogado y explicar claramente el proceso judicial que se inicia y las medidas preventivas de seguridad necesarias que se deben poner en marcha con diligencia.

Sólo después de abordar estas cuestiones, es posible empezar propiamente el proceso terapéutico, que de otra manera sería continuamente interrumpido por la urgencia de los asuntos anteriores, abordándose una cuestión meramente asistencial que no hay que confundir con la terapia.

Una vez realizadas dichas gestiones, y sólo entonces, es cuando la mujer maltratada se pone en contacto consigo misma y con sus emociones. Es importante no tener esquemas previos que encorseten la dinámica terapéutica, personalizando el proceso.

En las primeras sesiones generalmente se encuadra su nueva realidad, iniciándose la adaptación a una separación generalmente traumática. El duelo del ideal de la relación de pareja y familiar hace que resulte imprescindible recuperar el principio de realidad como plataforma para producir cambios. Esto no es posible si no se elabora la aceptación de su historia personal tal y como se ha producido. Por tanto, se hará hincapié en esta fase en recuperar la memoria de cómo se produjo el comienzo de su relación de pareja, de las circunstancias psicológicas propias y de la dinámica de su sistema familiar de origen, para reconocer patrones de relación aprendidos.

Es el momento de expresar emocionalmente el relato de sus situaciones más traumáticas, respetando siempre el ritmo y la necesidad de la víctima (a veces son necesarias muchas sesiones hasta que la víctima es capaz de relatar algún episodio

particularmente traumático). La aceptación y la expresión emocional de sus miedos e inseguridades, la expresión de la tristeza, desesperanza y control de la ansiedad es fundamental.

Comprendiendo y elaborando desde el principio, se establece en la mujer maltratada la responsabilidad de su propia recuperación, centrándose en su propia elaboración de los hechos traumáticos y de sus sentimientos.

De vital importancia es trabajar sobre los sentimientos de culpabilidad que aparecen por la permanencia, a veces prolongada, en situaciones de malos tratos y particularmente los producidos por el maltrato sexual dentro de la pareja, donde las víctimas tienen dificultades en distinguir y exigir una conducta sexual basada en el respeto y el consentimiento mutuo.

Es importante seguir verificando en qué momento del proceso judicial se encuentra y si tras las primeras intervenciones (medidas previas, declaración, régimen de visitas, etc.) sigue manteniendo una relación fluida con su abogado. Apoyar para que demande explicaciones en tanto en cuanto las necesite y para que realice todas las gestiones administrativas necesarias, puesto que la víctima tiende a evitar cualquier hecho que le haga reexperimentar tensiones.

Desde el principio necesariamente debe responsabilizarse de estas gestiones, para agilizarlas. Sin embargo, la lentitud del proceso judicial y la escasa comunicación con la víctima en este tramo de la terapia hace que vuelva a conectar con sentimientos de abandono y aislamiento social.

Asimismo es necesario reevaluar en este momento la evolución de la sintomatología y el control por parte de su médico de cabecera o psiquiatra de la farmacoterapia. Es también el momento de valorar en cada caso, la indicación terapéutica de iniciar y compatibilizar la terapia individual con la grupal.

En este proceso de adaptación a una nueva realidad familiar, con un mayor número de cargas y responsabilidades y con frecuencia un nuevo reto laboral, reforzaremos su propia identidad, personalizaremos sus actitudes, fomentaremos sus decisiones. Todavía los sentimientos oscilarán entre la ocupación y las tareas cotidianas y se producirá una apariencia de evolución favorable. No obstante se debe continuar profundizando en reforzar sus logros y su autoestima especialmente teniendo en cuenta qué actitudes fomentan la dependencia emocional y el riesgo de repetir patrones de dependencia en posteriores relaciones.

Es aquí donde la víctima se empieza a interrogar sobre sí misma y su implicación inconsciente en su sufrimiento.

Es importante en el curso de las distintas intervenciones, preparar a la mujer maltratada, con una de las escenas más temidas “el juicio”. Verificar si ha sido debidamente informada de todo lo que sucede en el juicio, de si va a ver a su agresor, de que conoce el procedimiento que se sigue y etc. Es habitual que surja un retroceso en la recuperación y que reexperimente parte de la sintomatología que presentaba en un principio. Así mismo, someterse a las diferentes evaluaciones periciales produce en la víctima a un estrés añadido por sentir que se pone en entredicho su propia credibilidad. Se debe utilizar este momento como una oportunidad para afrontar la realidad y superarla.

Generalmente, a partir de este momento la evolución es más satisfactoria y se inicia el seguimiento terapéutico, imprescindible para reforzar los cambios producidos. Asimismo, se tendrá en cuenta la evolución de los hijos, para determinar el efecto que produce en ellos la separación traumática de sus padres.

La sentencia del caso de Pilar

En la presente sentencia, se puede observar por las distintas intervenciones de las psicólogas forenses, la importancia que el Juez otorga a los informes emitidos por las mismas y su apreciación de la defensa de las pericias en el Juicio Oral para fallar en contra del maltratador. El Juez copia literalmente textos de los informes emitidos y transcribe lo defendido en el juicio oral por las peritos psicólogas.

El que las distintas funciones de psicólogas forenses y clínicas, converjan de forma armoniosa, coordinada y en un proceso longitudinal en cada caso de malos tratos domésticos –al igual que con otros delitos violentos- permite que nuestro trabajo afecte de forma positiva en el ámbito judicial como en beneficio de la salud mental de la mujer maltratada.

S E N T E N C I A N° 234 de 2007

En Pamplona/Iruña, a veintitres de julio de dos mil siete.-

Por el/la Ilmo/a. Sr/a. FRANCISCO GARCIA ROMO, Magistrado-Juez del Juzgado de lo Penal N° 2 de Pamplona/Iruña, quien ha visto los presentes autos de Procedimiento Abreviado N° 0000576/2006, dimanante de Diligencias previas 0000053/2005 - 00 del Juzgado de Violencia sobre la Mujer de Pamplona/Iruña seguidos ante este Juzgado por delito violencia habitual sobre convivientes, habiendo sido parte como acusado/a PILAR, con D.N.I. XXXXXX, hijo/a de XXXXX y de Juana, nacido/a en BARCELONA el día 19 de agosto de 1954 y con domicilio en SAN JUAN, de Pamplona/Iruña, sin antecedentes penales y en situación de libertad provisional por esta causa, representado/a por el/la Procurador/a EDUARDO y asistido/a por el/la Letrado/a ISABEL, y contra D./Dña. XXXX XXXXX con D.N.I. XXXXX, nacido en Pamplona, el 4-4-49, hijo de XXXXX y XXXXX, sin antecedentes penales, y en libertad provisional por esta causa de la que estuvo privado los días 7 y 8 de agosto de 2005, representada por el Procurador de los Tribunales D./Dña. CONCEPCIÓN y defendido por el Letrado D./Dña. ALICIA.

Ejercitando asimismo la acusación particular PILAR y XXXX XXXXX, con las mismas representaciones y defensas.

Y habiendo intervenido el Ministerio Fiscal en la representación que la Ley le otorga.

ANTECEDENTES DE HECHO

PRIMERO.- Las presentes actuaciones fueron remitidas a este Juzgado de lo Penal para su enjuiciamiento y fallo, celebrándose la vista oral correspondiente con el resultado que obra en el acta del juicio.

SEGUNDO.- En sus conclusiones definitivas el Ministerio Fiscal solicitò la condena de XXXXX XXXXX como autor de un delito de maltrato habitual físico y psicológico del Art. 173.2 en la modalidad agravada del párrafo 2º, y de un delito de maltrato no habitual del Art. 153.1 y 153.3 del mismo código, sin concurrencia de circunstancias modificativas de la responsabilidad criminal, a la pena de 2 años de prisión, accesorias, privación del permiso al porte y tenencia de armas durante 5 años, por el primer delito; y una pena de 9 meses de prisión, accesorias, privación del permiso al porte y tenencia de armas durante 3 años, así como prohibición de comunicarse y acercarse a PILAR, a su domicilio y lugar de trabajo por tiempo de un año.

Asimismo, consideró a PILAR como autora de un delito de lesiones del Art. 147 y 148.2 del Código Penal, concurriendo la eximente completa de trastorno mental transitorio del Art. 20.1 del mismo código, no procediendo la imposición de pena alguna.

En igual tramite, por la letrado Srª Martínez, se amplió su escrito de acusación en el sentido de solicitar la condena de XXXXX XXXXXXXX como autor de un delito A) de violencia psíquica habitual en el ámbito familiar del Art. 153 del Código Penal en concordancia con el 173.2; un delito B) de amenazas del Art. 169.2 del mismo cuerpo legal; un delito C) de lesiones psicológicas del Art. 147.1 en relación al 148; y una falta D) de Vejaciones del Art. 620.2 del Código Penal, sin concurrencia de circunstancias modificativas de la responsabilidad criminal, a las siguientes penas: por el delito A) 3 años de prisión, accesorias, privación del derecho a la tenencia y porte de armas durante 5 años y prohibición de acercamiento a una distancia inferior de 500 metros a PILAR, su domicilio y lugar de trabajo por tiempo de 5 años, así como comunicación con la mencionada persona por el mismo tiempo; por el delito B), 1 año de prisión, accesorias, privación del derecho a la tenencia y porte de armas durante 1 año y un día y prohibición de acercamiento a una distancia inferior de 500 metros a PILAR, su domicilio y lugar de trabajo por tiempo de 5 años, así como comunicación con la mencionada persona por el mismo tiempo; por el delito C), 3 años de prisión, accesorias, así como prohibición de acercamiento a una distancia inferior de 500 metros a PILAR, su domicilio y lugar de trabajo por tiempo de 5 años, así como comunicación con la mencionada persona por el mismo tiempo; y por la falta D) 8 días de localización permanente; debiendo indemnizar a la perjudicada en la cantidad de 15.000 euros por los perjuicios morales causados, estándose a lo dispuesto en el Art. 576 de la L.E.Crim.

Por la misma letrado, en cuanto a la defensa, solicita la concurrencia en PILAR de la eximente completa de legítima defensa del Art. 20.4 del Código Penal.

Por la Letrado Srª Labiano se elevaron igualmente a definitivas sus conclusiones provisionales en el sentido de solicitar la condena de PILAR como autor de un delito de lesiones del Art. 147 1 y 148 1 del Código Penal, y una Falta de coacciones del Art. 620-2º del mismo código, sin concurrencia de circunstancias modificativas de la responsabilidad criminal, a una pena por el delito de lesiones de 3 años de prisión, accesorias y costas; y una pena de 15 días de multa, por la

falta; asimismo, deberá indemnizar a XXXXXX XXXXX en la cantidad de 1.036 euros y en la cantidad de 1.123 euros por secuelas, estándose a lo dispuesto en el Art. 576 de la L.E.C.

Respecto a la defensa, solicita la libre absolución y subsidiariamente la aplicación de la eximente completa del Art. 20.1 del Código Penal.

HECHOS PROBADOS

Primero.- El acusado XXXXX XXXXX, mayor de edad y sin antecedentes penales, contrajo matrimonio el año 1978 con la también acusada PILAR, mayor de edad y cuyos antecedentes penales no constan. Fruto de dicha unión nacieron XXXX e XXXXX, que actualmente cuentan 27 y 24 años de edad, respectivamente. El domicilio conyugal quedó establecido desde hace años en la calle San Juan de esta ciudad de Pamplona. Ambos cónyuges trabajaban, él como profesor de filosofía, hasta su jubilación por incapacidad absoluta en los años noventa, y ella como enfermera, últimamente con turno de noche en San Sebastián.

Segundo.- Desde el comienzo de su vida en común XXXXX XXXX comenzó a (**1ª y 2ª Intervención**) maltratar psicológicamente a su esposa de forma sistemática, maltrato concretado en insultos ("puta", "zorra"...), por motivos como llegar 5 minutos tarde a casa, no haber puesto lentejas para comer cuando a él le apetecían, el mero hecho de verla contenta..., lanzamiento de cosas o comida al suelo o por la ventana, menosprecios ("inútil", "retaco", "no vales para nada", "no haces nada", "¿con cuántos te acuestas?"...), humillaciones consistentes en utilizar los servicios de profesionales del sexo y presumir de ello ("me gasto el dinero en putas y no tengo que darte ninguna explicación"), control exhaustivo de sus gastos, registro de sus pertenencias para buscar pruebas de supuestas infidelidades, control y limitación de sus relaciones sociales (por ejemplo, no dejándola salir a cenar con las amigas e impidiéndole tener teléfono móvil propio), interrupción del sueño para interrogarla sobre imaginarias infidelidades... Estos episodios tenían lugar tanto en el domicilio conyugal como en lugares públicos (la calle, restaurantes, cámpings...), y frecuentemente en presencia de los hijos de la pareja. Hasta aproximadamente el año 2000 eran habituales también las agresiones físicas, con patadas, golpes con un zapato, arrastre por el suelo..., si bien a partir de entonces el acusado comunicó a su mujer que ante el endurecimiento de las penas para maltratadores domésticos sólo la iba a someter a maltrato psicológico, como así sucedió.

Tercero.- (**1ª y 2ª Intervención**). El reseñado comportamiento generó en el seno de la familia un ambiente de humillación y de miedo hacia el acusado, y, en particular, en el caso de PILAR, su completa anulación como persona con sentimientos y deseos propios, con manifestaciones como incapacidad para tomar decisiones, inseguridad personal y bloqueo emocional. Esta situación se vio agravada por su fuerte dependencia afectiva hacia su marido, complementada con su conocimiento de la situación mental de él (diagnosticado de esquizofrenia) y su vocación profesional como enfermera, todo lo cual, unido a los condicionantes sociales que conlleva para personas con mentalidad tradicional una separación o

divorcio, le llevó a aguantar durante décadas la convivencia con XXXXX, sin tomar medidas legales, salvo alguna denuncia ocasional enfocada a conseguir su internamiento para ser tratado de su enfermedad.

Como consecuencia del maltrato físico y psicológico sufrido durante el matrimonio, PILAR presentaba en agosto de 2005 ansiedad alta, trastorno depresivo moderado-grave, insomnio, ideación paranoide (susplicacia, miedo e intensa desconfianza en las relaciones sociales) y trastorno de personalidad dependiente, trastornos que requirieron tratamiento tanto psiquiátrico como psicológico. En marzo de 2007, pese a haber experimentado una evolución positiva fruto del tratamiento continuado seguido hasta entonces y de la ruptura de su relación con el acusado, persistía un trastorno de ansiedad moderado-grave y un trastorno de estrés postraumático que, dado el tiempo transcurrido, puede considerarse ya crónico (**1ª y 2ª Intervención**).

Cuarto.- Sobre las 10.00 horas del día 7 de agosto de 2005 XXXXX acudió al dormitorio de PILAR, que estaba durmiendo, la agarró del camisón, la sacó de la cama y la obligó a dirigirse a la cocina, exigiéndole que limpiase la basura y los posos de café que previamente el acusado había esparcido en dicha estancia. La mujer comenzó a limpiar la repisa, mientras su marido seguía derramando café, hasta que PILAR decidió volver a la cama. XXXXX volvió a sacarla del dormitorio y la llevó otra vez a la cocina para que siguiera limpiando, mientras comenzaba a arrojar violentamente yogures. Cuando PILAR intentó salir otra vez de la cocina él lo impidió, colocándose bajo la puerta, y le dijo que la iba a degollar. En ese momento la mujer, obnubilada, con su conciencia y voluntad anuladas por la situación concreta que estaba viviendo, que actuó además sobre la base del padecimiento psíquico intenso derivado de la convivencia conyugal, cogió un cuchillo o unas tijeras que había en el fregadero y se lo clavó a XXXXX en la pierna izquierda (**1ª y 2ª Intervención**).

Como consecuencia de la agresión XXXXX sufrió una herida inciso-contusa en el tercio medio anterior de la pierna izquierda, que requería objetivamente para su sanidad, además de la primera asistencia facultativa a que fue sometido, tratamiento quirúrgico consistente en puntos de sutura, a lo que se negó el paciente. Tardó en curar 36 días, cuando lo normal para una herida de esas características hubieran sido unos 10 días, habiendo venido motivado el retraso en la sanidad por la no aplicación de sutura y por la aparición de una infección ligada probablemente a lo anterior. Como secuela le ha quedado una cicatriz de 2'5 cm. en la cara anterior de la pierna izquierda, de aspecto normal, con mínimo perjuicio estético.

Quinto.- XXXXX XXXX fue diagnosticado en 1985 de esquizofrenia paranoide, caracterizada por una ideación delirante de contenido paranoide y celotípico, dirigida principalmente, de forma activa y estructurada, contra su mujer, con cuya supuesta infidelidad está obsesionado. El abuso esporádico de alcohol y el mal cumplimiento terapéutico derivado de su nula conciencia de enfermedad contribuyen a aumentar las consecuencias de sus descompensaciones psicopatológicas, que se suelen traducir en conductas heteroagresivas,

principalmente (hasta el momento de la separación) hacia su mujer y su hija. Todo ello le produjo una importante merma de sus capacidades intelectivas y volitivas en el momento de la comisión de los hechos descritos en los párrafos segundo y cuarto de este relato de hechos probados.

Sexto.- El acusado cobra más de 2000 euros de pensión, y es propietario de varios inmuebles.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero.- Los hechos que se declaran probados en la presente resolución son constitutivos de un delito de maltrato habitual en el ámbito familiar previsto y penado en el art. 173.2.1, 173.2.2 y 173.3 CP, de un delito de lesiones psíquicas a esposa tipificado y sancionado en los arts. 147.1 y 148.4º CP, de una falta de vejación injusta de carácter leve en el ámbito familiar del art. 620.2º y último párrafo CP, de un delito de amenazas no condicionales del art. 169.2º CP y de un delito de lesiones físicas con uso de instrumento peligroso de los arts. 147.1 y 148.1º CP, de los que, a tenor de lo dispuesto en el art. 28 del citado cuerpo legal, hay que considerar autores a XXXXX XXXX, en lo que se refiere a los delitos de maltrato habitual, lesiones psíquicas y amenazas y a la falta de vejación injusta, y a PILAR, por lo que respecta al delito de lesiones físicas, por su participación material y directa en los hechos, que han quedado debidamente acreditados en virtud de las pruebas practicadas, habiendo llegado a tal convicción este juzgador partiendo del derecho a la presunción de inocencia recogido en el art. 24 CE y la consiguiente necesidad de un mínimo de actividad probatoria de cargo practicada con todas las garantías procesales en el acto del juicio oral que desvirtúe dicha presunción.

Segundo.- Concurren, en efecto, todos los elementos o requisitos que para la existencia del delito de maltrato familiar habitual se exigen en el Código Penal, interpretado por la jurisprudencia:

1) Ejercicio de violencia física o psíquica, comprensiva por lo tanto no sólo de agresiones materiales sino también de cualquier actuación denigrante, vejatoria, humillante, insultante o amenazante. En el caso que nos ocupa, ha existido por parte de XXXXX XXXX hacia su esposa un número indeterminado de actos de violencia física, traducidos en patadas, zapatazos y arrastre por el suelo; y también, y principalmente, han existido innumerables actos de violencia psíquica, consistentes en insultos, menosprecios, control económico y de relaciones sociales, inutilización de objetos y comida en el domicilio conyugal (**1ª Intervención.**) 2) Que el sujeto pasivo sea una persona ligada con el autor por alguna de las relaciones enumeradas en el art. 173.2 CP, entre las que se incluye la relación conyugal. 3) Que la violencia se ejerza de forma habitual, elemento configurador y valorativo del tipo penal. Para apreciar su concurrencia, según el art. 173.3 CP, debe atenderse al número de actos de violencia que resulten acreditados y a la proximidad temporal de los mismos.

En la interpretación de este precepto, la jurisprudencia ha ido evolucionando desde un concepto puramente aritmético, según el cual existe habitualidad a partir

de la tercera acción violenta (por aplicación analógica del art. 94 CP), hasta otro en que, prescindiendo del automatismo numérico, se atiende a que la repetición o frecuencia suponga una permanencia en el trato violento, de tal modo que se pueda llegar a la conclusión de que la víctima vive en un estado de agresión permanente, con sentimientos de terror, angustia o inferioridad susceptibles de humillarle y de quebrantar su resistencia física o psíquica. Por lo demás, como señala el Tribunal Supremo en sentencia de 18 de diciembre de 2003, es en esta nota de "permanencia" donde radica el mayor desvalor que justifica una tipificación autónoma, por la presencia de una gravedad mayor que la que resultaría de la mera agregación de las desvaloraciones propias de cada acción individual.

En el supuesto enjuiciado, del relato de hechos que se consideran probados se deduce con claridad que concurre el requisito que estamos examinando. Ciertamente, la víctima y los demás testigos de cargo fueron en el juicio muy imprecisos en la enumeración y descripción de los actos de violencia física de que fue objeto aquella a lo largo de su matrimonio con el acusado, quizá por el hecho de que, como hicieron constar la propia PILAR en su denuncia y su hija XXXX en la vista oral, en los últimos tiempos, desde aproximadamente el año 2000 si atendemos al informe médico que figura al folio 162 de las actuaciones, las agresiones físicas habían remitido o desaparecido para dejar paso en exclusiva al **maltrato de tipo psicológico**. No obstante, tales actos de violencia física existieron, y en número muy superior a tres. De cualquier forma, el protagonismo principal en el delito que nos ocupa corresponde, enlazando con lo que acabamos de señalar, a la **violencia psíquica** (de hecho la acusación particular no hace mención en su calificación de los hechos a violencia física), y ha quedado claro, conforme a la prueba practicada, que tal violencia era absolutamente cotidiana, estructural, insertada en el devenir cotidiano de la vida conyugal y familiar.

En definitiva, estimamos conculcados los bienes jurídicos protegidos por el tipo penal, que son no sólo la integridad y la salud física y psíquica de la persona, sino también la paz familiar y la integridad moral (STS 14 mayo 2004), habiéndose subrayado en la jurisprudencia, por lo que a protección de la pacífica convivencia familiar se refiere, que se están sancionando aquellos actos que exteriorizan una actitud tendente a convertir el ámbito familiar en un microcosmos regido por el miedo y la dominación, porque, en efecto, nada define mejor el maltrato familiar que la situación de dominio y de poder de una persona sobre su pareja y los familiares convivientes (SSTS 24 junio 2000 y 24 marzo 2003).

En cuanto a la agravación específica prevista en el párrafo segundo del art. 173.2 CP, es aplicable por cuanto muchos de los actos de violencia ejercidos ocurrieron en el domicilio común de los cónyuges.

Tercero.- Concurren también, por partida doble, todos los elementos o requisitos que para la existencia del delito de lesiones se exigen en el Código Penal, interpretado por la jurisprudencia (e.g. SSTS 19 septiembre 1996 y 8 septiembre 2003): 1). Un daño o menoscabo a la integridad corporal y/o salud física o mental, causado por cualquier medio o procedimiento: así resulta de los **informes médicos**

y **psicológicos** obrantes en las actuaciones, referidos a los dos acusados-acusadores, que han sufrido un quebranto en su salud física (en el caso de XXXXX) y en su salud mental (en el caso de PILAR) por la actuación de la contraparte (**1ª y 2ª Intervención**). 2) Que para curar tal daño sea necesario, además de la primera asistencia facultativa, un tratamiento médico o quirúrgico: en efecto, las lesiones sufridas por XXXXX requerían objetivamente para su curación un acto de cirugía menor (sutura), y las experimentadas por PILAR hicieron necesario un tratamiento médico de tipo psiquiátrico (**2ª y 5ª Intervención**). 3) Como elemento subjetivo, el dolo genérico de lesionar, sea directo o eventual: es claro que concurre, pues la dinámica comisiva de los hechos evidencia que la causación de las respectivas lesiones fue intencionada, sin perjuicio de las consideraciones que haremos en torno a la imputabilidad de sus autores.

En ambos casos concurre el subtipo agravado del art. 148 CP: por el uso de un instrumento concretamente peligroso para la vida o la salud del lesionado como es un cuchillo (o unas tijeras) en el delito cometido por PILAR (nº 1º), y por ser la víctima esposa del sujeto activo en el delito cometido por XXXXX (nº 4º).

Por lo que respecta al **delito de lesiones psíquicas** cometido por XXXXX XXXX, cabe preguntarse si no debería quedar integrado o subsumido en el delito de maltrato habitual en el ámbito familiar por el que también resulta condenado, como sostuvo el Ministerio Fiscal en su informe final. Estimamos que no es así, pues, según la praxis judicial más extendida, este último delito no exige la producción de un menoscabo objetivable en la salud psíquica de la víctima (e.g. STS 16 abril 2002), que, si concurre, ha de dar lugar a una sanción independiente, conforme a la específica norma concursal que contiene el último inciso del primer párrafo del art. 173.2 CP, según la cual el castigo por el delito de maltrato habitual se impone "sin perjuicio de las penas que pudieran corresponder a los delitos o faltas en que se hubieran concretado los actos de violencia física o psíquica". Así lo ha entendido, además, el Tribunal Supremo en sentencias de 24 de junio de 2000 y 10 de enero de 2002.

Cuarto.- Por lo que respecta al delito de amenazas, se dan asimismo todos los elementos propios de esta figura delictiva, sancionada genéricamente en los arts. 169 a 171 CP, a saber (SSTS 26 febrero 1999 y 14 febrero 2003): 1) Una conducta del agente integrada por expresiones o actos idóneos para violentar el ánimo del sujeto pasivo, intimidándole con la conminación de un mal injusto, determinado y posible, de realización más o menos inmediata. En el caso de autos, el acusado, teniendo a su esposa acorralada en la cocina del domicilio común, de la que le impedía salir, le dijo "te voy a degollar". 2) Que la expresión de dicho propósito por el agente sea seria, firme y creíble, atendiendo a las circunstancias concurrentes. Así sucede en el supuesto de autos, en el que los hechos tuvieron lugar en un momento de gran tensión, con la mujer, como decíamos, acorralada en la cocina y con un largo historial de maltrato detrás. 3) Que estas mismas circunstancias, subjetivas y objetivas, doten a la conducta de la entidad suficiente como para merecer una contundente repulsa social, que fundamente

razonablemente el juicio de antijuridicidad de la acción y su calificación como delictiva. Así ocurre, sin duda alguna, con las amenazas de muerte, especialmente cuando se dirigen por un hombre hacia su pareja o ex pareja femenina, supuesto en que son constitutivas de delito aun en los casos en que sean consideradas amenazas leves.

Quinto.- Finalmente, una conducta consistente en sacar a una persona de la cama, obligarla a ir a la cocina, conminarla a limpiar unos desperdicios que previamente ha esparcido el sujeto activo y que continúa esparciendo a su vista e impedirle abandonar la estancia en lo que no lo haga configura claramente una vejación injusta de carácter leve, y sólo el hecho de que no se haya formulado acusación por delito de coacciones (ni siquiera en la forma de coacciones leves a esposa del art. 172.2 CP) nos impide calificarla como constitutiva de dicho delito.

Al ser la ofendida una de las personas a las que se refiere el art. 173.2 CP, es aplicable además la agravación de pena prevista en el último párrafo del art. 620 CP.

Sexto.- Resulta criminalmente responsable de los delitos de maltrato habitual, lesiones psíquicas y amenazas y de la falta XXXXX XXXX, en concepto de autor material (arts. 27 y 28 CP). Así se desprende, como adelantábamos en el primer fundamento jurídico, de la prueba practicada en la vista oral, y en concreto de los siguientes elementos probatorios:

1) La declaración de PILAR, en la que, con las limitaciones derivadas de la necesidad de resumir 27 años de vida conyugal en una sola intervención, relató toda una serie de circunstancias de su vida cotidiana al lado del acusado en las que éste ejercía sobre ella la violencia tanto de tipo psíquico como físico descrita en el relato de hechos probados de esta sentencia, y relató también lo ocurrido en la mañana del 7 de agosto de 2005 en la forma en que se recoge como acreditado en esta resolución. Tal declaración cumple, a juicio de quien suscribe, todos los requisitos jurisprudencialmente exigidos para constituir prueba de cargo susceptible de desvirtuar la presunción de inocencia que ampara al acusado (SSTS 23 octubre 2000 y 11 octubre 2003): ausencia de incredibilidad subjetiva derivada de las relaciones acusado-víctima anteriores a los hechos enjuiciados de las que pudiera deducirse la concurrencia de un móvil de resentimiento o enemistad que privara a su testimonio de la aptitud para generar el estado subjetivo de certidumbre en que la convicción jurídica estriba, verosimilitud de las imputaciones vertidas, corroboraciones de carácter objetivo de tales imputaciones y persistencia en la incriminación, que, si es prolongada en el tiempo, deberá carecer de ambigüedades y contradicciones. Ciertamente, como señala la Audiencia Provincial de Navarra (Sección 2ª) en sentencia de 18 de mayo de 2005, el primero de tales requisitos puede ser el más contestado, pues los hechos denunciados se enmarcan en la más compleja tesitura de una crisis matrimonial, contexto frecuente en los casos de maltrato familiar habitual. Sin embargo, ni en la declaración de PILAR ni en su actuación global a lo largo del procedimiento ha apreciado este juzgador un especial ánimo vindicativo; más bien dejó traslucir en la vista oral una gran tristeza, así como un rostro marcado todavía por el

sufrimiento, y no se aprecia un interés pecuniario, pues la indemnización solicitada en su escrito de acusación es, entendemos, bastante mesurada, y se trata de una familia económicamente desahogada. Debe resaltarse, además, que hasta tres peritos, las psicólogas Rosa María Páez Rueda y María José Rodríguez de Armenta (**1ª, 3ª y 4ª Intervención**) y el médico forense Iñaki Pradini Olazabal, tras examinar a la víctima y escuchar su relato, han coincidido en que éste es plenamente coherente, consistente y creíble. Por lo demás, las manifestaciones de la víctima encuentran apoyo y corroboración en otros medios probatorios, como seguidamente veremos, y han sido mantenidas en el tiempo sin ambigüedades ni contradicciones relevantes, más allá de cuestiones de detalle en que el paso del tiempo y la tensión de las situaciones vividas hacen lógico que pueda apreciarse alguna variación.

2) La declaración de XXXX, hija del matrimonio, quien, desde la posición de testigo privilegiada que le confería la convivencia con sus padres, ha venido a corroborar, en líneas generales, que el trato dispensado por su padre a su madre era lamentable, con gritos en las discusiones, insultos, lanzamiento de cosas al suelo, golpes, celos obsesivos..., y ello tanto en la privacidad del domicilio como en lugares públicos. Esta testigo, que es licenciada en Psicología, resumió en su declaración en el Juzgado de Instrucción la situación que se vivía en la familia de forma muy expresiva: "El ambiente que se respiraba en la casa era de miedo, tanto de la madre respecto a él como de los hijos respecto a él. Y de humillación constante por parte del denunciado" (f. 172 de las actuaciones).

3) La declaración de otro testigo también privilegiado, el hijo de la pareja, XXXXX, que, si bien en el acto del juicio oral se acogió a su derecho a no declarar en contra de su padre, lo hizo tras ratificarse en la declaración que prestó en el Juzgado de Instrucción, en la que, en línea con lo manifestado por su hermana, relató las agresiones físicas, insultos, menosprecios, vejaciones... a que su padre sometía a su madre, con inclusión de una conducta especialmente torturante para la víctima, como es la privación de sueño ("la madre trabaja de noche y duerme de mañana y el padre del declarante iba a despertarla diciendo que dónde había estado toda la noche"; vid. también, sobre este extremo, el escalofriante relato de la mujer a la perito María José Rodríguez de Armenta (**1ª Intervención**), al folio 286).

4) La declaración del propio imputado, que, ciertamente, vino a negar en líneas generales la existencia de los malos tratos, pero dejó traslucir en la contestación a determinadas preguntas que la realidad era muy otra. Así, reconoció que ha acusado a su esposa de mantener relaciones con otros, dándolo además como un hecho acreditado al ser reconocido por ella y habérselo contado "tres personas", y también que se ha jactado ante su cónyuge de utilizar los servicios de prostitutas, añadiendo que "llevo 30 años de putas, de lo mal que me lo hacía ella". En cuanto a lo sucedido el 7 de agosto de 2005, dio respuestas evasivas a preguntas tan sencillas como las relativas a si agarró a su mujer del camisón, si derramó café a propósito o si tiró yogures, y en su declaración como imputado en el Juzgado de

Instrucción había reconocido explícitamente que "tiró lo que había en la nevera" (f. 50).

5) (**1ª, 3ª y 4ª Intervención**) Las tres pruebas periciales practicadas, todas ellas ratificadas y explicadas por sus autores en la vista oral, que, con sustancial coincidencia en las conclusiones, describen las graves secuelas psicológicas que presenta PILAR tras su convivencia con XXXXX XXXX, y las atribuyen al maltrato físico y psicológico sufrido a manos de éste.

Así, la perito psicóloga María José Rodríguez de Armenta (**1ª y 3ª y 4ª Intervención**), cuyo informe es el más exhaustivo, considera que PILAR padece en la actualidad un trastorno de estrés postraumático grave y crónico, consecuencia de haber sufrido en su vida conyugal violencia física (golpes, patadas, puñetazos, tortas, empujones), psicológica (insultos, menosprecios, amenazas), sexual (relaciones sexuales obligadas, forzadas con violencia, que, el inciso es nuestro, no se estudian en esta sentencia al no haber sido recogidas por ninguna de las acusaciones), económica (control de cualquier gasto, derroche del dinero familiar), social (impedimento de las relaciones con amigos, insultos y difamaciones delante de compañeros de trabajo, vecinos, familiares y conocidos) y moral (irse de prostitutas, presumir de ello y culparle por hacerlo). Se subraya que la violencia sufrida ha sido "altamente severa, intensa y continuada". En la vista oral habló de "un caso de manual de violencia doméstica, ya desde el noviazgo".

(**2, 3ª y 4ª Intervención**) La también psicóloga Rosa María Páez Rueda, que ha estado tratando a la víctima desde la crisis que estalló en agosto de 2005, describe el lamentable estado que ofrecía PILAR en esas fechas (síntomas de ansiedad alta y trastorno depresivo, insomnio, ideación paranoide con suspicacia, miedo e intensa desconfianza en las relaciones sociales y síntomas de trastorno de personalidad dependiente), estado que en el acto del juicio resumió diciendo que presentaba "una personalidad anulada, típica de víctimas de violencia doméstica". Tras año y medio de tratamiento, en la fecha del informe, persistían síntomas propios del trastorno de ansiedad moderado-grave y del trastorno de estrés postraumático crónico, que la perito considera muy probable consecuencia de haber sido víctima de maltrato físico y psicológico (intenso control personal, humillaciones, insultos, agresiones físicas...) por parte de su ex marido, "que ha hecho que durante años doña PILAR pierda su equilibrio emocional y psíquico". Por último, el médico forense Iñaki Padrini Olazabal, tras examinar a la paciente en fase de instrucción, apreció en ella un cuadro ansioso-depresivo que atribuyó a una situación de maltrato psicológico.....

En definitiva, y por todo lo expuesto, este juzgador ha llegado a la inequívoca convicción de que el acusado es autor de los delitos de maltrato habitual, lesiones psíquicas y amenazas y de la falta de vejación injusta que se le imputan por el Ministerio Fiscal y/o la acusación particular, por lo que se dicta sentencia condenatoria.

Octavo.- Por lo que respecta a PILAR, debe ser reputada autora directa del delito de lesiones físicas de los arts. 147.1 y 148.1º CP, con base también en la prueba practicada en la vista oral, en la que la acusada reconoció, como lo había

hecho ya en su denuncia y en la fase de instrucción, que clavó en una pierna a su marido unas tijeras (según él fue un cuchillo) que cogió del fregadero, en el curso del altercado provocado por XXXXX XXXX con su pretensión de que PILAR limpiara a toda costa la basura que él había previamente esparcido. Estamos, por lo tanto, ante una agresión física cuya existencia no es objeto de controversia, estando además las lesiones producidas objetivadas en un parte de intervención de la Cruz Roja (f. 13) y en el informe forense de sanidad (f. 111).....

Noveno.- La acusación formulada por la representación de XXXXX XXXX contra PILAR por la comisión de una falta de coacciones del art. 620.2º CP nos resulta incomprensible. Nada hay en el relato fáctico de su escrito de acusación que merezca ser tipificado como tal; las constantes llamadas telefónicas que se imputan a la Sra. PILAR después de que se impusiera judicialmente al Sr. XXXXX la prohibición de comunicarse con ella podrían ser constitutivas, en todo caso, de un delito de quebrantamiento de medida cautelar por inducción o cooperación necesaria, pero no encuentran acomodo en la figura de las coacciones, y en cualquier caso tales llamadas no fueron ni mencionadas durante el prolongado desarrollo de la vista oral, quedando por ello huérfanas de toda prueba. Procede por lo tanto dictar sentencia absolutoria sobre este extremo.....

FALLO

Que debo condenar y condeno a XXXXX XXXX como autor criminalmente responsable de un delito de maltrato habitual en el ámbito familiar, un delito de lesiones psíquicas a esposa, un delito de amenazas no condicionales y una falta de vejación injusta de carácter leve en el ámbito familiar, ya definidos, concurriendo en los delitos la eximente incompleta de anomalía psíquica, a las siguientes penas:

- Por el delito de maltrato habitual, 10 meses de prisión, con accesoria de inhabilitación especial para el derecho de sufragio pasivo durante el tiempo de la condena, privación del derecho a la tenencia y porte de armas durante 1 año y 8 meses, prohibición de aproximarse a PILAR a una distancia inferior a los 300 metros durante un periodo de tiempo de 3 años y prohibición de comunicarse con dicha persona por cualquier medio durante el mismo periodo.

- Por el delito de lesiones, 11 meses de prisión, con accesoria de inhabilitación especial para el derecho de sufragio pasivo durante el tiempo de la condena, prohibición de aproximarse a PILAR a una distancia inferior a los 300 metros durante un periodo de tiempo de 3 años y prohibición de comunicarse con dicha persona por cualquier medio durante el mismo periodo.

- Por el delito de amenazas, 2 meses y 15 días de prisión, sustituidos por multa de 5 meses, a razón de 12 euros de cuota diaria, con la responsabilidad personal subsidiaria prevista en el art. 53 CP, prohibición de aproximarse a PILAR a una distancia inferior a los 300 metros durante un periodo de tiempo de 3 años y prohibición de comunicarse con dicha persona por cualquier medio durante el mismo periodo.

- Por la falta de vejación injusta, 6 días de localización permanente.

El condenado deberá además indemnizar a PILAR en la cantidad de 14.204 '20 €.

Igualmente, debo absolver y absuelvo al mencionado XXXXX XXXX del delito de agresión en el ámbito familiar de que venía también acusado, y a PILAR de la falta de coacciones que se le imputaba.

Finalmente, aun considerando a PILAR autora de un delito de lesiones físicas con uso de instrumento peligroso, debo absolverla y la absuelvo del mismo, por concurrir la eximente completa de trastorno mental transitorio.

Se impone a XXXXX XXXX el abono de cuatro séptimas partes de las costas del juicio, incluyendo, en la misma proporción, las devengadas por la acusación particular ejercida por PILAR, con los límites propios de los juicios de faltas respecto de una de esas cuatro partes. El resto se declaran de oficio.....

Lo que pronuncio, ordeno y firmo, juzgando definitivamente en la instancia por esta Sentencia, en lugar y fecha "ut supra".

DILIGENCIA.- La extiendo yo el/la Secretario para hacer constar que en el día de hoy me ha sido entregada la anterior resolución debidamente firmada, para su notificación a las partes y archivo del original; doy fe en Pamplona/Iruña, a 23 de julio de 2007

La sentencia no ha sido recurrida y actualmente, ya ha sido ejecutada.

CONCLUSIONES

El crear un método de trabajo entre las psicólogas forenses y clínicas que estén atendiendo a las mujeres maltratadas, implantando un procedimiento coordinado y longitudinal para cada caso de malos tratos domésticos, podemos afirmar que ha hecho nuestro trabajo afecte de forma positiva en el ámbito judicial tanto como en beneficio de la salud mental de la mujer maltratada.

En concreto, hemos incorporado dentro del entramado judicial algunas cuestiones como son:

- La valoración de la peligrosidad en que se encuentra la mujer maltratada y la del agresor.
- La entrevista de las motivaciones de la mujer maltratada al retirar la denuncia. Se ha considerado urgente el conocer el por qué se retiran tantas denuncias.
- Los programas terapéuticos para mujeres maltratadas y la medición del tiempo estimado necesario que una mujer maltratada necesita para recuperarse de las lesiones psíquicas (sentencias dictadas considerando estos datos). Desde los Juzgados derivan al equipo de terapeutas a las

mujeres maltratadas que se ha observado están emocionalmente muy dañadas.

- Programas para maltratadores creados en colaboración con jueces y fiscales. En las sentencias los consideran y envían por sentencia a los maltratadores a cumplir con el programa terapéutico. Los terapeutas informan regularmente de la evolución de cada maltratador al juez.
- La realización de un exhaustivo peritaje en el que se describen los distintos tipos de violencia sufrida; los efectos de la violencia sufrida en el estado emocional de la mujer maltratada (síndromes, lesiones psíquicas y etc.); la duración de la terapia necesaria y las posibles lesiones crónicas o las recidivas.
- La disposición de un equipo de psicólogos de guardia permanente cualificados para evaluar e informar de aspectos de la psicología forense que puedan ser necesarios para el juez o el fiscal.

Por otra parte, el enorme beneficio que las terapias para mujeres maltratadas tanto como para los maltratadores, es ya una gran y positiva realidad.

BIBLIOGRAFÍA

- Alemany Rojo, A. (1999). *Análisis crítico de resoluciones judiciales sobre violencia doméstica*. Barcelona: Asociación de Mujeres Juristas Themis.
- Azcárate, J., M. J. Rodríguez de Armenta y Paez, R. (2007). *La Intervención de los Psicólogos en Navarra con las Víctimas de Delitos: Desde la Intervención Urgente hasta el Alta Terapéutica*. Psicología Jurídica. Evaluación e intervención. Eds. R. Arce, F. Fariña, E. Alfaro, C. Civera y F. Tortosa. Diputació de Valencia. Pp.191- 197.
- Baca, E. (2003). *La actitud ante la víctima: reacciones personales, sociales y profesionales*. En E. Baca y M. L. Cabanas (eds.). Las víctimas de la violencia. Estudios psicopatológicos. Madrid: Triacastela.
- Consejo General del Poder Judicial. (2001). *Guía Práctica de Actuación contra la violencia Doméstica*. Madrid: CGPJ.
- De Vega Ruiz, J. A. (1999). *Las Agresiones Familiares en la Violencia Doméstica*. Pamplona: Aranzadi.
- Echeburúa, E., Corral, P., Sarasua, B. y Zubizarreta, I. (1996). *Tratamiento cognitivo-conductual del trastorno de estrés postraumático en víctimas de maltrato doméstico: un estudio piloto*. Madrid: Análisis y Modificación de Conducta, 22, 627-654.
- Echeburúa, E., Amor, P. J. y Corral, P. (2002). *Mujeres maltratadas en convivencia prolongada con el agresor: variables relevantes*. Acción Psicológica, 1, 135-150.

- Edleson, Jeffrey, L. y Eisikovits, C. (1997). *Violencia Doméstica: la mujer golpeada y la familia*. Madrid: Granica S.A. Emery, R.E. (1989). Family violence. *American Psychologist*, 44, 321 – 328.
- Esbec, E. (1994a). *Victimas de delitos violentos. Victimología general y forense*. En S. Delgado (ed.). *Psiquiatría legal y forense* (vol. 2º). Madrid: Cólex.
- Esbec, E. (1994b). *Daño psíquico y su reparación en víctimas de delitos violentos*. En S. Delgado (ed.). *Psiquiatría legal y forense* (vol. 2º). Madrid: Cólex.
- Esbec, E. (2000). *Evaluación psicológica de la víctima*. En E. Esbec y G. Gómez- Jarabo. *Psicología forense y tratamiento jurídico-legal de la discapacidad*. Madrid: Edisofer.
- Feazell, C.S., Mayers, R.S. y Deschner, J. (1984). *Services for men who batter: Implications for programs and policies*. *Family Relations*, 33, 217-233.
- Ministerio de Justicia (2005) *Guía y Manual de Valoración Integral Forense de la Violencia de Género y/o Doméstica en el procedimiento penal*. Madrid.
- Ley 35/1995, de 11 de diciembre, de Ayuda y Asistencia a las Víctimas de Delitos Violentos y contra la Libertad Sexual.
- [Ley 27/2003, de 31 de julio](#), reguladora de la Orden de protección de las víctimas de la violencia doméstica.
- Ley Orgánica 1/2004, de 28 de diciembre, de Medidas de Protección Integral contra la Violencia de Género.
- Levesque, D.A., Gelles, R. J. y Velicer, W.F. (2000). *Development and validation of a stages of change measure for men in batterer treatment*. *Cognitive and Therapy Research*, 24, 175-200.
- Martínez-Gonzalez, M. A., Seguí-Gómez, M. (2007). *Compendio de Salud Pública, Epidemiología y prevención de “accidentes”*: Medicina Preventiva y Salud Pública, Universidad de Navarra. Pamplona.
- Memoria del Fiscal General del Estado de 2006, del Fiscal de Sala delegada contra la Violencia sobre la Mujer. Madrid.
- Millon, T. (2004). *Trastornos de la Personalidad. Más allá del DSM-IV*. Barcelona: Masson.
- Moretti, G. (2003). *El concepto legal de daño en relación a los conceptos psicológicos de trauma, duelo y pérdida*. III Congreso Internacional de Trauma Psíquico y Estrés Traumático. Iusmed, Consultoría Forense.
- Muerza, P., E. Pastrana, R. Gonzalez, B. Reoyo y R. Belzunegui (2006). Instituto de Psicoanálisis de Pamplona. Pamplona: Eunate.
- Otto, R.K. & Heilbrun, K. (2002). *The Practice of Forensic Psychology*. *American Psychologist*. 57, 5-18, Palacios, M. (2000). *Bioética 2000*. Oviedo: Nobel.
- Raine, A. y J. San Martín. (2000). *Violencia y psicopatología*. Estudios sobre la violencia, Centro Reina Sofía para el estudio de la Violencia, vol. 4. Barcelona: Ariel.

- Rojas Marcos, L. (2002). *Más allá del 11 de septiembre. La superación del trauma*. Madrid: Espasa-Calpe.
- Rodríguez de Armenta, M. J. (2001). *La Oficina de Asistencia a las Víctimas del Delito de Navarra*. Actas del IV Congreso Iberoamericano de Psicología Jurídica, (pp. 608-616). Madrid: El Defensor del Menor en la Comunidad de Madrid.
- Rodríguez de Armenta, M. J. (2003). *Características y tipos de maltratadores domésticos. Las teorías psicológicas y las víctimas de la violencia doméstica*. Curso de actuación sobre violencia doméstica. Pamplona. Colegio de Abogados de Navarra, pp. 88-117.
- Rodríguez de Armenta M. J. (2007a). *Violencia de Género. Guía asistencia*. Madrid: EOS.
- Rodríguez de Armenta, M. J. (2007b). *Causas Externas – Suicidio, homicidio*. Eds. Martínez-Gonzalez, M. A., Seguí-Gómez, M. Compendio de Salud Pública, Epidemiología y Prevención de “accidentes”: Medicina Preventiva y Salud Pública, Universidad de Navarra. Pamplona. Pp. 199-208
- Sarasua, B. y Zubizarreta, I. (2000). *Violencia en la pareja*. Málaga. Aljibe.
- Secretaría General de Sanidad. (2006) Agencia de Calidad del SNS. Instituto de Información Sanitaria. La Salud en la Población Española. Indicadores de Salud. Madrid: Ministerio de Sanidad y Consumo.
- Villavicencio, P. y Sebastián, J. (1999). *Violencia doméstica: su impacto en la salud física y mental de las mujeres*. Madrid: Instituto de la Mujer.
- Walker, L.E. (1991). *Post-traumatic stress disorder in women: diagnosis and treatment of battered woman syndrome*. *Psychotherapy*, 28(1), 21 – 29.

DISCURSOS SOBRE LAS DINÁMICAS VIOLENTAS OCURRIDAS EN EL ENAMORAMIENTO

Sónia Caridade, Carla Machado y Marlene Matos
Universidade do Minho

INTRODUCCIÓN

La producción científica en el área de la violencia en la pareja empezó por privilegiar, por medio de metodologías cuantitativas, la identificación de la prevalencia de los diferentes actos abusivos, bien como sus predictores. Esas investigaciones tienen algunas limitaciones, ya que no posibilitan la comprensión de los contextos, motivos o secuencias interactivas de los eventos, así como la significación que le está atribuida por sus intervinientes (víctimas y ofensores).

Por ese motivo, varios autores tienen reclamado la necesidad de más investigaciones de carácter más cualitativo, que nos permitan un conocimiento profundizado de las dinámicas maltratantes.

Son pocos los estudios realizados en este dominio. Todavía es posible destacar algunos trabajos que tienen utilizado metodologías combinadas, cuantitativas y cualitativas (e.g., Hird, 2000; Price, Byers, Sears, Whelan, & Saint-Pierre, 2000; Serquina-Ramiro, 2005), o estrategias meramente cualitativas (e.g., Byers, Leonard, Mays & Rosén, 2000; Sears, Byers, Whelan, Saint-Pierre, & The Dating Research Team 2006). En su conjunto, esos trabajos procuran evaluar las percepciones de los jóvenes sobre lo que podrá constituir abuso en las relaciones amorosas, tipos de abuso más identificados, contextos en que las dinámicas abusivas ocurren, naturaleza/causas del abuso, impacto y consecuencias de los comportamientos maltratantes y significados atribuidos por los jóvenes a este tipo de conductas. La grande mayoría de los estudios intenta, aún, analizar eventuales diferencias de los sexos en los diversos dominios. La mayoría de esas investigaciones recurre a grupos de discusión – “focus group” - (envolviendo grupos homogéneos de hombres y mujeres y/o grupos mixtos) o a otros métodos más individualizados como es el caso de las viñetas o medidas cualitativas de auto-relato, con subsecuentes análisis de contenido.

En el estudio que desarrollamos, de carácter cualitativo, exploramos las percepciones de la población juvenil sobre los diferentes tipos de violencia (física, psicológica y sexual), ocurridos en las relaciones amorosas. Procuramos comprender, específicamente, como entienden la secuencia interactiva y el contexto en que surgen los actos abusivos en las relaciones amorosas y analizar cuales sus percepciones sobre las significaciones y el impacto de la violencia experimentada/exhibida por los jóvenes.

Las principales cuestiones que colocamos y que orientaron el análisis de los datos fueron:

- i) ¿Como definen los jóvenes el abuso (e.g., físico, psicológico, sexual)?
¿Que tipos de actos identifican relativamente a las diferentes formas de violencia? ¿Cual la frecuencia y la gravedad entendida sobre las manifestaciones abusivas?
- ii) ¿Cuales las explicaciones que los jóvenes apuntan para los comportamientos abusivos? ¿Cuales los contextos de ocurrencia mas típicos?
- iii) ¿Que significaciones atribuyen al comportamiento violento?
¿Consideran que esos comportamientos podrán ser tolerables en algún momento? ¿Será que la tolerancia a la violencia cambia en función del: tipo de violencia, motivos evocados para el comportamiento violento, sexo del agresor/víctima?
- iv) ¿De que forma perciben el impacto de las dinámicas maltratantes en las víctimas?
- v) ¿Como caracterizan la violencia en términos de su evolución y repetición a lo largo del tiempo?

MÉTODO

Este estudio ha seguido una lógica exploratoria, dado que interesaba comprender en profundidad los entendimientos sobre la violencia en la pareja. De esta forma, tomamos como referencia la “Grounded Theory” (Glaser & Strauss, 1967). Se trata de una metodología global de investigación en que el principio orientador es la inducción. Esta permite, partiendo de los datos recogidos y analizados, descubrir nuevos conceptos y así desenvolver una teoría explicativa para los resultados.

Atendiendo a que, en el estudio de percepciones y actitudes sobre un determinado tema, las dinámicas de grupo tienen sido consideradas como las mas apropiadas (Flick, 2002; Kitzinger & Barbour, 1999), recurrimos en la recoja de los datos a la técnica de “focus group” o grupos de discusión. El “focus group” consiste en una discusión planeada con un grupo de individuos, en que se procura promover el debate de ideas, permitiendo acceder a las percepciones de los participantes sobre una materia específica. La dinámica de grupo inherente a este tipo de metodología facilita el acceso a la información. Esta técnica de recoja de información posibilita la observación de la interacción de los participantes entre si mismos, permitiendo también al entrevistador estructurar el grupo y así direccionar el debate para los dominios que pretende analizar (Morgan, 1996). Los participantes son estimulados a comunicar entre si mismos, a colocar cuestiones, a relatar experiencias y puntos de vista (Kitzinger & Barbour, 1999).

Muestra

El estudio integró diversos grupos formativos: jóvenes insertados en la educación de la universidad, en la educación secundaria y jóvenes fuera del sistema educativo. Debido a la importancia que el sexo parece jugar en el fenómeno en estudio, un otro criterio considerado en la constitución de la muestra fue la formación de grupos homogéneos y mixtos en términos de sexo, para los diversos contextos formativos considerados. Se realizaron 9 grupos de discusión (3 grupos para cada contexto formativo), en los cuales participaron un total de 49 individuos, con una media de edades de 19.69 (S.D.= 2.32). De estos, 51% (25) pertenecían al sexo femenino y 49% (24) al sexo masculino. En lo que concierne a la condición amorosa de los participantes, la grande mayoría (57%) mantenía un involucramiento amoroso, 32.7 % no tenían novio y 10.2% no mantenía una relación amorosa en el momento, pero ya habían tenido en el pasado.

Procedimiento y diseño

Para el reclutamiento de los participantes, se procedió inicialmente a la divulgación del estudio junto de una universidad y dos instituciones de educación secundaria. Los estudiantes que desearan participar en el estudio deberían inscribirse para posteriormente contactar-los. Dada la dificultad en acceder a los jóvenes que estaban fuera del sistema de educación, se recorrió al Instituto Portugués de la Juventud, bien como a informantes-clave que tenían contacto con esta población.

Los grupos de discusión, con excepción de los del sistema secundario que decorrieron en las instituciones de enseñanza que los participantes frecuentaban, ocurrieron en la Universidad do Minho. Cada uno de los grupos de discusión tuvo, aproximadamente, una duración entre los 90-120 minutos. A todos los participantes con edades inferiores a 18 años era facilitada una declaración de consentimiento para que fuera firmada por sus padres, autorizando su participación.

Los grupos de discusión fueron conducidos por dos moderadores (uno del sexo masculino y otro del sexo femenino – la primera autora de este trabajo) que recibieron previamente formación adecuada sobre la conducción de las discusiones grupales.

En el inicio de cada sesión, solicitamos a los participantes inscritos información sobre la edad, el año de escolaridad y su condición afectiva en el momento. Después uno de los moderadores explicitaba los objetivos del estudio, bien como los procedimientos necesarios a su conducción (necesidad de se proceder a la grabación audio/vídeo, bien como asegurar la confidencialidad de los testimonios de los participantes). En el final de la sesión fue distribuido un certificado de participación a todos los elementos.

Atendiendo a la extensión del material recogido y una vez que pretendíamos utilizar un abordaje inductivo, en el proceso de análisis de los datos utilizamos el programa informático NUD*IST 4 – “Non-numerical Unstructured Data Index, Searching and Theorizing” (Gahan & Hannibal, 1998). Se trata de un «instrumento auxiliar del proceso de categorización y construcción de la teoría a partir de los datos» (Machado, 2004, p. 190).

El procedimiento de la investigación integró 3 etapas distintas: (i) recoja de datos; (ii) transcripción de todas las sesiones para el *Word* y (iii) codificación y análisis de los datos. En el proceso de codificación, la unidad adoptada fue la frase. Fue particularmente importante la consideración de algunos principios orientadores, propuestos por un conjunto de autores que adoptaron también este abordaje metodológico (Machado, 2004) - el principio inductivo, de la parcimonia, de la teorización y codificación inclusiva (Machado, 2004).

RESULTADOS Y DISCUSIÓN

Los resultados presentados de seguida derivan del análisis de las categorías que surgieron transversalmente en todos los grupos. Los temas transversales a la discusión de todos los grupos fueron: la valoración de las diferentes conductas abusivas; la relación entre sexo y violencia; la (des)legitimación de las diferentes formas de violencia. A lo largo de la presentación, procederemos juntamente a la discusión de los resultados.

1. Valoración de las diferentes formas de violencia en la pareja

1.1. Banalización de la violencia psicológica

La violencia psicológica fue el tipo de abuso considerado más frecuente (5 grupos y 11 sujetos). En verdad, la literatura esclarece que aun se verifique un menor interés empírico en la agresión psicológica, este constituyó efectivamente el tipo de abuso más común (Feiring et al., 2002; Hird, 2000, Jackson, 1999, Jackson et al., 2000). A la semejanza de otros estudios (e.g., Hird, 2000), los insultos surgieron como una forma común de agresión psicológica. Los participantes declaraban las discusiones y las manifestaciones de celos como otros actos comunes y de algún modo los cualifican como corrientes. Aun que, en un primero momento, los participantes conceptualizasen esos diferentes actos como abusivos, con la evolución de la discusión los jóvenes parecían cambiar sus posiciones, relativizando y minorando el impacto que algunas formas de violencia psicológica podrían surgir.

Por oposición, la violencia física era percibida como una violencia mas extremada, poco frecuente en las relaciones de noviazgo (3 grupos y 3 sujetos). Paradojalmente, en la investigación en este dominio se verifica una focalización

excesiva en el estudio de la violencia física (e.g., Gover, 2004), en detrimento de la violencia psicológica.

No obstante, todos los grupos (9 grupos, 22 sujetos) consideraron existir una asociación entre violencia psicológica y violencia física, tal como han sido encontradas en otras investigaciones (Price et al., 2000; Sears et al., 2006). Entendían que, de una forma general, el abuso empieza por la violencia psicológica para, posteriormente, escalar para la violencia física. De igual modo, la mayoría de los participantes no concebía la ocurrencia de las dos formas de violencia aisladamente. La violencia psicológica es así presentada como el precursor de otras formas de abuso, específicamente el abuso físico (e.g., Hyden, 1995, Ryan, 1995 cit. Jackson, 1999; Sears et al., 2006).

1.2. Minimización de la violencia sexual

Contrariamente a lo que se verificó sobre la violencia física y psicológica, el tema de la violencia sexual desencadenó algún retraimiento en los participantes. Este tipo de abuso fue descrito como una realidad que las personas no abordan, ni comentan (3 grupos, 4 sujetos).

No obstante, la violencia sexual fue reportada como poco usual en el noviazgo (2 grupos, 2 sujetos), habiendo antes particular incidencia entre desconocidos. Todavía, la investigación empírica sobre esta materia contraria esa percepción de los participantes: la violencia sexual entre los adolescentes no es un fenómeno raro (e.g., Jezl, Molidor, & Wright, 1996; Muram, Hostetler, Jones & Speck, 1995), incluyendo la violación (e.g., Muehlenhard & Linton), siendo en la mayoría de los casos cometida por conocidos y, de forma frecuente, por el compañero (Gross, Winslett, Roberts, 2006; Himelein, 1995).

2. Sexo y violencia

Una vez que el sexo tiene sido considerado un componente crucial del comportamiento abusivo en las relaciones de afecto (Jackson, 1999; Lewis & Fremouw, 2001), intentamos entender como los participantes entendían la relación entre sexo y violencia, atendiendo de 5 dimensiones: agentes y víctimas de la violencia, causas para la violencia, gravedad y impacto, significados para la violencia femenina y masculina y, aun, como percibían la revelación del abuso.

2.1. Violencia física e psicológica

2.1.1. Agentes y víctimas de la violencia

La idea de simetría de género en el ejercicio de la violencia no fue compartida por los participantes que, de forma casi consensual, apuntaron el sexo masculino como el principal agresor (7 grupos, 28 sujetos) y el femenino como víctima preferencial (4 grupos, 10 sujetos). Todavía, algunos participantes defendieron que la mujer también podrá practicar este tipo de abuso (6 grupos, 11 sujetos), aun que consideren que es menos frecuente y de menor gravedad. Esta percepción de los participantes podrá, de nuestro punto de vista, ser objeto de dos

interpretaciones distintas. Por un lado, traduce un reconocimiento del carácter “renderizado” de la violencia y una consciencia de que, tal como la investigación feminista sostenga, los hombres perpetran, de un modo general, una mayor variedad de actos físicamente violentos, con mayor severidad y frecuencia que las mujeres (e.g., Dobash & Dobash, 2004; Saunders, 1990). Por otro lado, podemos interrogar si esta representación no traducirá antes una concepción convencional de los papeles sexuales, en que el hombre es visto como “naturalmente” más agresivo que la mujer y el potencial de esta para la violencia es negado.

A la semejanza de otros estudios (Bergman, 1992; Sears et al., 2006), algunos de los participantes consideraron (7 grupos, 23 sujetos) que las chicas usan mas la violencia psicológica. Otros apuntaron la reciprocidad de esa forma de abuso (5 grupos, 19 sujetos).

Estos resultados no son reforzados por otras investigaciones empíricas que sugieren una mayor victimación psicológica femenina (Foshee, 1996). Estos datos podrán indiciar alguna adhesión de los participantes a los estereotipos sociales que representan la mujer como ejerciendo formas mas sutiles de agresión y manipulación en las relaciones.

Por fin y tal como la grande mayoría de las investigaciones documenta (e.g., Duarte & Lima, 2006; Lewis & Fremouw, 2002; Magdol et al., 1997; Paiva & Figueiredo, 2004, Straus, 2004), los participantes sostenían la idea de que la violencia se podrá caracterizar por agresiones mutuas (3 grupos, 7 sujetos), siendo esa dinámica percibida como resultante de la evolución social en el sentido de la mayor paridad de género.

2.1.2. De la gravedad al impacto de la violencia

Atendiendo a que la gravedad y el impacto de la violencia surgen emparejados en el discurso de los participantes, optamos por analizar esas dimensiones en conjunto.

A la semejanza de lo que tiene sido defendido por las perspectivas feministas, las agresiones masculinas eran percibidas como mas serias y severas (4 grupos, 7 sujetos), siendo las femeninas representadas como menos graves (2 grupos, 5 sujetos). Así las discrepancias reportadas se referían al mayor recurso a la violencia por el masculino y a las diferencias cualitativas entre las agresiones masculinas y femeninas, sobretodo por los efectos que provocan. En verdad la violencia masculina es documentada en la literatura como siendo mas severa, mas peligrosa y mas susceptible de causar daño a la víctima (e.g., Hird, 2000; Miller & White, 2003; Molitor & Felman, 1998, cit. Grover, 2004).

Además del impacto físico de la agresión, los participantes reportaron también diferencias de género en la forma como la agresión es interpretada, conduciendo a diferentes niveles de impacto. La elaboración discursiva de esas diferencias reforzaba los estereotipes dominantes en torno de la racionalidad y robustez psicológica masculina y de la emoción y vulnerabilidad psicológica femenina.

Ya al nivel de la violencia psicológica, los participantes revelaron alguna dificultad en posicionar-se cuanto a la diferenciación en términos de la gravedad (2 grupos, 3 sujetos).

2.1.3. Causas para la violencia femenina y masculina

Sobre los motivos que podrán conducir a la agresión femenina, fue solamente referido que las mujeres recurren a la violencia en situaciones muy concretas y en casos extremos (2 grupos, 4 sujetos). La agresión femenina fue descrita como un tipo de violencia situacional y motivada por la conducta masculina. Eso podrá traducir su minimización y alguna legitimación ante la misma. Efectivamente, alguna literatura en este dominio (Stets & Priog-Good, 1987 cit. Chase, Treboux, O'Leary, & Strassberg, 1998) documenta que la agresión femenina tiende a ocurrir, generalmente, en respuesta a los factores situacionales y de proximidad, en cuanto la agresión masculina tiende a ser mas consistentemente proactiva o instrumental, basada en razones de control. De igual modo, la agresión por auto-defensa tiende a ser mas común entre las mujeres (e.g., Bookwala et al., 1992; Tondonato & Crew, 1992).

A respeto de las motivaciones para la agresión masculina, los participantes reportaron los celos y la inseguridad (3 grupos, 8 sujetos) como causas centrales. Atribuían a la agresión masculina a lo que consideran ser una característica intrínseca y típicamente masculina - la impulsividad (2 grupos, 2 sujetos). Por fin, justificaban la agresión masculina como una forma de punir el comportamiento indeseable de la compañera (2 grupos, 2 sujetos).

En suma, la violencia masculina era representada como producto de características intrínsecas, siendo vista en una lógica individualista y por veces reveladora de posturas de legitimación de diferenciales de poder dentro de la relación.

2.1.4. Revelación do abuso

Referente a la revelación del abuso, los participantes consideraban existir diferencias de sexo. Defendían que las chicas son quien mas tiende a revelar el abuso de que son victimas (7 grupos, 12 sujetos), recorriendo habitualmente a una amiga y/o persona de confianza (5 grupos, 9 sujetos). Por otro lado un numero considerable de participantes defendió que los chicos nunca revelan (5 grupos, 17 sujetos). Una minoría (4 grupos, 5 sujetos) defendió que los chicos revelan, pero con menor frecuencia y lo hacen sobretudo a los amigos masculinos (3 grupos, 5 sujetos). La revelación de la victimación masculina era percibida como siendo condicionada por tres factores: la vergüenza (4 grupos, 5 sujetos); el "machismo" (3 grupos, 5 sujetos) y el miedo de ser puesto en ridículo (4 grupos, 4 sujetos). Efectivamente, algunos estudios (e.g., Molidor & Tolman, 1998) documentan el menor relato de la victimación masculina, sea por vergüenza, minimización de las agresiones, reducido daño sufrido o incapacidad de se colocaren en el papel de víctimas. O menor relato de la victimación masculina puede estar relacionado con la construcción social da masculinidad y feminidad de que hablan algunos autores (Jackson, Cram & Seymour, 2000). De este modo, tiene sido defendido que el "machismo", que frecuentemente acompaña la noción de masculinidad, limita la

expresión de los sentimientos y impide que los hombres se vean como víctimas de la violencia femenina. Por su vez, la mayor tendencia femenina para la revelación es concordante con las construcciones tradicionales de la feminidad en que las mujeres tienden a revelarse más expresivas y emotivas. Esta idea se reitera en las conclusiones alcanzadas por Price y colaboradores (2000) que documentan que los chicos, de una forma general, no son encorajados a expresar sus sentimientos o problemas.

2.2. *Violencia sexual*

2.2.1. Agentes e víctimas de la violencia

Si, relativamente a la violencia física y psicológica, algunas evidencias empíricas sugieren que esta es más simétrica, lo mismo no es claro en lo que dice respecto a la agresión sexual. A este nivel, la postura de los participantes estuvo de acuerdo con las varias investigaciones (e.g., Bergman, 1992; DeKeseredy & Schwartz, 1997; Foshee, 1996; Hird, 2000; Jackson & Davis, 2000; Mahoney, Williams & West, 2001) que de forma consensual, defienden una mayor agresión masculina (9 grupos, 45 sujetos) e una mayor victimación femenina (3 grupos, 13 sujetos).

A pesar de eso consideraron que la mujer puede practicar este tipo de abuso, aun que con mucha menor frecuencia (6 grupos, 14 sujetos). De facto, los estudios que caracterizan la prevalencia de este fenómeno presentan tasas de victimación masculina significativamente inferiores a la femenina (e.g., Foshee, 1996). No obstante, no podemos negar las evidencias (Serquina-Ramiro, 2005) que confirman que el sexo masculino también podrá sufrir este tipo de violencia. Aun así, la investigación empírica confirma que, generalmente, los hombres experimentan formas de violencia sexual menos grave (e.g., coerción sexual) y que las mujeres tienden a reportar formas de violencia física más severas (Makepeace, 1986).

2.2.2. De la gravedad al impacto de la violencia

Las referencias de los participantes sobre el impacto apuntaban para un mayor daño de la violencia sexual sobre la mujer (5 grupos, 6 sujetos). La agresión sexual masculina era entendida como siendo más grave (2 grupos, 2 sujetos), tal como ocurre en otros estudios (e.g., Hird, 2000).

En este ámbito, la posición de los participantes parecía influenciada por dos cuestiones centrales. Por un lado, las diferencias biológicas que separan hombre y mujer, en la medida en que las formas de coerción usadas, la capacidad de imposición de la fuerza y competencias de resistencia de las víctimas son distintas consonante el sexo de lo agresor. Por otro lado, hombre y mujer experimentan diferentes procesos de socialización en relación al uso de la fuerza y a la sexualidad (Caridade & Machado, no prelo).

2.2.3. Causas para la violencia sexual masculina

Los participantes relevaron grande dificultad en elaborar sobre los motivos que podrán llevar a la violencia sexual. Consideraron solamente que este tipo de abuso es muchas veces para los hombres una forma de obtener el control de la relación (1 grupo, 3 sujetos).

2.2.4. Revelación del abuso

La revelación masculina de la victimación sexual era entendida como inexistente (2 grupos, 3 sujetos). Los participantes consideraban que la revelación es sobretodo efectuada por el femenino (1 grupos, 2 sujetos), pudiendo ser realizada a las amigas (1 grupo, 3 sujetos) o la madre (1 grupo, 2 sujetos).

3. Discursos (in)tolerantes ante la violencia íntima en general

Uno de los objetivos de este estudio era entender el grado de tolerancia y/o legitimación que los participantes conceden al abuso íntimo. Además, procuramos percibir de qué forma los diferentes tipos de violencia, las circunstancias en que ocurre y los motivos invocados para el abuso influyen sus posicionamientos sobre la violencia.

En un primer abordaje y de forma casi consensual, los participantes reprobaran la violencia en la intimidad (7 grupos, 39 sujetos). Esta postura corrobora otros estudios cualitativos internacionales (Mercer, 1988; O'Keefe, 1997 cit. Price et al., 1999, Price et al., 2000) y nacionales (Machado & Silva, 2001; Matos, Caridade, Machado & Silva, 2006) que concluyeron que, de una forma general, los adolescentes tienden a evidenciar un reducido grado de concordancia ante el uso de la violencia en las relaciones íntimas.

Los participantes concebían la violencia en las relaciones amorosas como: obsesión, enfermedad y falta de confianza (4 grupos, 7 sujetos), señal de la inexistencia de amor (3 grupos, 5 sujetos), indicio de poco respeto por el otro (1 grupo, 3 sujetos), resultado del celo que percibían como inadecuado (1 grupo, 3 sujetos) y aun “destruidora” de las relaciones amorosas (1 grupo, 2 sujetos).

La conducta del agresor era descrita de forma negativa, como una obsesión (4 grupos, 5 sujetos), enfermedad (3 grupos, 3 sujetos) y, a pesar de menos relevante (1 grupo, 1 sujeto), como “machista” y controladora. En otros estudios análogos (e.g., Lavoie, Robitaille & Hébert, 2000) es posible percibir la existencia de comentarios despreciativos sobre la conducta de los agresores, en que estos son entendidos como “estúpidos”, incapaces de amar, no respetuosos y repugnantes.

A par de esta actitud de reprobación de la violencia, en los diferentes grupos fueron recurrentemente verbalizados comentarios que disminuían esa desaprobación y legitimaban determinadas conductas abusivas (8 grupos, 50 sujetos). Desde logo, a diferenciación de la gravedad de los actos abusivos parece tener implícita la menor censura de las conductas que no se encuadran en estos parámetros. Según los participantes (6 grupos, 20 sujetos), la violencia es especialmente censurable cuando es física (4 grupos, 5 sujetos), cuando el agresor está sobre el efecto de alcohol (2 grupos, 4 sujetos) y en la ausencia de motivo que justifique la adopción del comportamiento abusivo (2 grupos, 2 sujetos).

Sin embargo, los participantes tengan identificado diferentes formas de abuso físico y psicológico, también defienden que, cuando se toma en consideración el carácter abusivo de estos actos es necesario atender a los contextos/circunstancias en que estos ocurren (6 grupos, 18 sujetos). En este sentido, la violencia emocional

era percibida por la casi generalidad de los participantes (7 grupos, 19 sujetos) como más susceptible de ser comprendida. De forma más específica, los celos, por veces definidos como una forma de abuso psicológico, eran también interpretados por otros sujetos como no abusivos y hasta mismo normales y necesarios en las relaciones amorosas (3 grupos, 17 sujetos). De la misma forma, fue perceptible la minimización o misma distorsión del significado de otros actos considerados emocionalmente abusivos, como sean el control (3 grupos, 5 sujetos) y los insultos (2 grupos, 4 sujetos). Por fin, las bofetadas eran, por algunos, concebidas como irrelevantes (2 grupos, 3 sujetos).

Estas creencias en torno de la normalidad y de la ausencia de gravedad de ciertos actos abusivos tornan, de nuestro punto de vista, los jóvenes particularmente vulnerables a la violencia. Otros estudios han documentado resultados análogos, o sea la idea de que la violencia infligida por los compañeros puede ser aprobada por los jóvenes en determinadas circunstancias (Carlson, 1990 cit. Black & Weisy, 2003). Segundo algunos autores (e.g., Price et al., 1999, 2000), aun que en minoría, un número significativo de jóvenes está de acuerdo con el uso de algún tipo de violencia en las relaciones y muchos admiten mismo adoptar comportamientos abusivos en sus relaciones amorosas (e.g., Henton et al., 1983). Estos resultados tienden, curiosamente y tal como sucede en nuestro estudio, a coexistir con la expresión por los jóvenes de una desaprobación genérica de la violencia.

El grado de aceptabilidad de los comportamientos violentos parece ser mediado por algunas variables, específicamente los motivos (7 grupos, 19 sujetos) atribuidos a conductas abusivas. Como principales motivos que disminuyen la censura de las agresiones, los participantes evocaban: la restricción de la agresión a un episodio puntual, único (4 grupos, 11 sujetos); la afectividad por el (la) compañero(a) amoroso(a) (3 grupos, 4 sujetos); la menor gravedad de la agresión (3 grupos, 4 sujetos), los eventuales problemas psicológicos del agresor (2 grupos, 4 sujetos) y, por fin, su intención (2 grupos, 3 sujetos).

3.1. Discursos (in)tolerantes ante la violencia sexual

Relativamente a la violencia sexual, la generalidad de los participantes considero que esta es siempre inaceptable (7 grupos, 15 sujetos). A pesar de eso, fue perceptible una cierta censura de algunos comportamientos femeninos considerados menos convencionales (e.g., vestir de forma sexualmente apelativa, ya haber iniciado la vida sexual, consumir alcohol). En este sentido algunos participantes afirmaron que ciertos tipos de violencia sexual pueden ser disculpables en ciertas circunstancias, sobretudo en el contexto de una relación amorosa (6 grupos, 10 sujetos).

En uno de los pocos trabajos que tiene procurado analizar las construcciones culturales en torno de la sexualidad, Sfefer, Strebel y Foster (2000) sostenían que los jóvenes tienden, muchas veces, a ceder a las presiones de sus compañeros debido a una concepción subordinada del papel de la mujer en la relación y al miedo de perderlo caso no se conformen con las exigencias que les son echadas. En ese estudio, los autores verificaron una cierta normalización de la violencia sexual

por parte del sexo femenino, siendo esta concebida como una forma de expresión de amor y involucramiento.

Algunos participantes evocaron aun ciertos actos que consideraban como violencia sexual “menor”: los toques indeseados (3 grupos, 3 sujetos), la manipulación psicológica (1 grupo, 3 sujetos) y aun los besos forzados (2 grupos, 2 sujetos).

CONCLUSIÓN

Este estudio documenta de una forma general que los adolescentes y jóvenes están conscientes de la complejidad subyacente a la violencia en la intimidad, circunstancia que refuerza la pertinencia de la discusión en torno de esta problemática.

De una forma global, en múltiples aspectos, las percepciones reportadas están de acuerdo con lo que es descrito en la literatura. Los jóvenes se mostraron capaces de identificar las diferentes formas de abuso (físico, psicológico, sexual) que podrán existir en el contexto de una relación amorosa, algunas de las causas subyacentes, las implicaciones nefastas que el comportamiento violento podrá producir en la víctima y también las dificultades que contribuyen para la (inhibición de la) revelación y la manutención de la relación abusiva.

Esta percepción de los entrevistados corresponde, en nuestra perspectiva, a una dimensión positiva de los resultados: señala algún conocimiento de los jóvenes para el problema y eventualmente la mayor atención y visibilidad social progresivamente concedidas al fenómeno. Una otra dimensión positiva de los resultados se relaciona con la tendencia de los participantes para reprobar el uso de la violencia en la intimidad. Sin embargo, una análisis pormenorizada de sus discursos sugiere una cierta permeabilidad a nociones que contribuyen para la minimización y justificación de ciertas formas de violencia, en ciertas circunstancias: la minimización de la violencia menor; la “ignorancia” de la violencia sexual; la presencia de ciertas creencias en torno en la normalidad de la violencia; la ausencia de gravedad atribuida a ciertos actos abusivos; la justificación de la violencia cuando el agresor es percibido como actuando de forma impulsiva y descontrolada o cuando manifiesta arrepentimiento; la atribución de la responsabilidad por el abuso a la víctima.

Estos datos señalizan que todavía subsisten en nuestra sociedad muchos estereotipos sociales concediendo legitimidad al abuso y que perpetúan la violencia. Importa, de este modo, multiplicar esfuerzos preventivos que permitan a los jóvenes refutar ciertas argumentaciones culturales en torno de la normalidad de la violencia.

A pesar de todo, este estudio conoció algunas limitaciones que pueden tener influenciado los resultados y sobre los cuales interesa reflexionar.

Una primera limitación de este estudio se prende con el hecho de solo haber analizado las percepciones y/o representaciones de los jóvenes ante este tipo de abuso. La realización de grupos de discusión con adolescentes y/o jóvenes que

tuviesen tenido algún tipo de contacto (como víctimas o agresores) con este tipo de dinámicas permitiría obtener una comprensión mas profundada de esta temática y, aun que de difícil concretización, deberá ser un curso de investigación a seguir en el futuro.

Una segunda limitación, relacionada con la metodología del estudio, tiene que ver con la proximidad entre los participantes de cada uno de los “focus-group”. En verdad los grupos constituidos a los dos niveles de enseñanza, eran constituidos por participantes provenientes de la misma institución, lo que podría haber contribuido para una menor abertura de los participantes a lo largo de la discusión.

El facto de este estudio se limitar a la análisis de las percepciones de los participantes sobre la violencia ocurrida en las relaciones heterosexuales constituye una tercera limitación de esta investigación. Esta fue una opción deliberada, en la medida en que nos pareció excesivamente compleja y analíticamente difícil integrar al mismo tiempo la cuestión de la violencia en otros contextos relacionales, pero es obvio que la violencia existe también en los relacionamientos homosexuales (Antunes & Machado, 2005; Renzetti, 1998; Merrill, 1998 cit. Machado et al., 2003, Jackson, 1999) y tal no deberá ser olvidado.

Finalmente, el guión construido para orientar los grupos de discusión deberá, en futuros estudios, ser refinado en lo que dice respecto al análisis de la relación entre actitudes y comportamientos.

BIBLIOGRAFÍA

- Antunes, R., & Machado, C. (2005). Dupla invisibilidade: a violência nas relações homossexuais. *Psychologica*, 39, 167-187.
- Bergman, L. (1992). Dating violence among high school students. *Social Work*, 37, 21-27.
- Black, M. B., & Weisy, N. A. (2003). Dating violence. Help-seeking behaviors of African American middle schoolers. *Violence Against Women*, 9, 187-206.
- Bookwala, J., Frieze, I. H., Smith, C., & Ryan, K. (1992). Predictors of dating violence: A multivariate analysis. *Violence and Victims*, 7, 297-311.
- Byers, J. M., Leonard, J. M., Mays, V. K., & Rosén, L. A. (2000). Gender differences in the perception of courtship abuse. *Journal of Interpersonal Violence*, 15, 451-466.
- Caridade, S. & Machado, C. (no prelo). Violência sexual no namoro: relevância da prevenção. *Psicologia*.
- Chase, K. A., Treboux, D., O’Leary, K. D., & Strassberg, Z. (1998). Specificity of dating aggression and its justification among high risk adolescents. *Journal of Abnormal Child Psychology*, 26, 469-475.

- DeKeseredy, W. S., & Schwartz, M. D. (1998). Male peer support and woman abuse in postsecondary school courtship suggestions for new directions in sociological research. In R. K. Bergen (Ed.), *Issues in intimate violence* (pp.83-96). Thousand Oaks: Sage Publications.
- Dobash, R. P., & Dobash R. E. (2004). Women's violence to men in intimate relationships. *British Journal Criminology*, *44*, 324-349.
- Duarte, A. P., & Lima, M. L. (2006). Prevalência da violência física e psicológica nas relações de namoro de jovens estudantes portugueses. *Psychologica*, *43*, 105-124.
- Feiring, C., Deblinger, E., Hoch-Espada, A., & Haworth, T. (2002). Romantic relationship aggression and attitudes in high school students: the role of gender, grade and attachment and emotional styles. *Journal of Youth and Adolescence*, *31*, 373-385.
- Flick, U. (2002). *An introduction to qualitative research*. London: Sage Publications.
- Foshee, V. A. (1996). Gender differences in adolescent dating abuse prevalence, types and injuries. *Health Education Research*, *11*, 275-286.
- Gahan, C., & Hannibal, M. (1998). *Doing qualitative research using QSR NUD*IST*. Sage Publications, Thousand Oaks: California.
- Glaser, B. & Straus, A. L. (1967). *The discovery of grounded theory: strategies for qualitative research*. Hawthorne, NY: Aldine de Gruyter.
- Gover, A. R. (2004). Risk lifestyles and dating violence: a theoretical test of violent victimization. *Journal of Criminal Justice*, *32*, 171-180.
- Gross, A. M., Winslett, A., Roberts, M., & Gohm, C. L. (2006). An examination of sexual violence against college women. *Violence Against Women*, *12*, 288-300.
- Henton, J., Cate, R., Koval, J., Lloyd, S., Christopher, S. (1983). Romance and violence in dating relationships. *Journal of Family Issues*, *4*, 467-482.
- Himelein, M. J. (1995). Risk factors for sexual victimization in dating. A longitudinal study of college women. *Psychology of Women Quarterly*, *19*, 31-48.
- Hird, M. J. (2000). An empirical study of adolescent dating aggression in the U.K. *Journal of Adolescence*, *23*, 69-78.
- Jackson, S. M. (1999). Issues in the dating violence research: a review of the literature. *Aggression and Violent Behavior*, *4*, 233-247.
- Jackson, T. L. & Davis, J. L. (2000). Prevention of sexual and physical assault toward women: A program for male athletes. *Journal of Community Psychology*, *28*, 589-605.
- Jackson, S. M., Cram, F., & Seymour, F. W. (2000). Violence and sexual coercion in high school student's dating relationships. *Journal of Family Violence*, *15*, 23-36.
- Jezi, D., Molidor, C., & Wright, T. (1996). Physical, sexual and psychological abuse in high school dating relationships outcomes: a comparison of the self-esteem. *Child and Adolescent Social Work Journal*, *13*, 69-87.

- Kitzinger, J., & Barbour, R.S. (1999). Introduction: the challenge and promise of focus group. In R.S. Barbour & J. Kitzinger (Eds.), *Developing focus group research: Politics, theory and practice* (pp. 1-20). London: Sage Publications.
- Lavoie, F., Robitaille, L., & Hébert, M. (2000). Teen dating relationships aggression. An exploratory study. *Violence Against Women*, 6, 6-36.
- Lewis, S. F., & Fremouw, W. (2001). Dating violence: A critical review of the literature. *Clinical Psychology Review*, 21, 105-127.
- Machado, C. (2004). Crime e insegurança. *Discursos do medo, imagens do «outro»*. Lisboa: Editorial Notícias.
- Machado, C., Matos, M., & Moreira, A. I. (2003). Violência nas relações amorosas: Comportamentos e atitudes na população universitária. *Psychologica*, 33, 69-83.
- Machado, C., Matos, M., & Moreira, A. I. (2003). Violência nas relações amorosas: Comportamentos e atitudes na população universitária. *Psychologica*, 33, 69-83.
- Magdol, L., Moffitt, T. E., Caspi, A., Newman, D. L., Fagan, J., & Silva, P. A. (1997). Gender differences in partner violence in a birth cohort of 21-year-olds: Bridging the gap between clinical and epidemiological approaches. *Journal of Consulting and Clinical Psychology*, 65, 68-78.
- Mahoney, P., Williams, L. M., & West, C. M. (2001). Violence against women by intimate relationships partners. In C. M. Renzetti, J. L. Edleson, & R. K. Bergen (Eds.), *Sourcebook on violence against women* (pp. 143-178). Thousand Oaks: Sage Publications.
- Makepeace, J. M. (1986). Gender differences in courtship violence victimization. *Family Relations*, 35, 383-388.
- Malik, S., Sorenson, S. B., & Aneshensel, C. S. (1997). Community and dating violence among adolescents: perpetration and victimization. *Journal of Adolescent Health*, 21, 291-302.
- Matos, M.; Machado, C. Caridade, S. & Silva, M.J. (2006). Prevenção da violência nas relações de namoro: intervenção com jovens em contexto escolar. *Revista Psicologia: Teoria e Prática*, 8, 55-76.
- Miller, J. & White, N. A. (2003). Gender and adolescent relationships violence: a contextual examination. *Criminology*, 41, 1207-1248.
- Molidor, C., & Tolman, R. M. (1998). Gender and contextual factors in adolescent dating violence. *Violence Against Women*, 4, 180-194.
- Morgan, D. L. (1996). Focus Groups. *Annual Reviews*, 22, 129-152.
- Muehlenhard, C. L., & Linton, M. A. (1987). Date rape and sexual aggression in dating situations: incidence and risk factors. *Journal of Counseling Psychology*, 34, 186-196.
- Muram, D., Hostetler, B. R., Jones, C. E., & Speck, P. M. (1995). Adolescent victims of sexual assault. *Journal of Adolescent Health*, 17, 372-375.
- O'Keefe, M. (1997). Predictors of dating violence among high school students. *Journal of Interpersonal Violence*, 12, 546-568.

- Paiva, C., & Figueiredo, B. (2004). Abuso no relacionamento íntimo: Estudo de prevalência em jovens adultos portugueses. *Psychologica*, 36, 75-107.
- Price, E. L., Byers, E. S., Sears, H. A., Whelan, J., & Saint-Pierre, M. (2000). Dating violence amongst New Brunswick adolescents: a summary of two studies. Research Paper Series.
- Price, E. L., Byers, S. E., and the Dating Violence Research (1999). The attitudes towards dating violence scales: development and initial validation. *Journal of Family Violence*, 14, 351-375.
- Saunders, D. G. (2002). Are physical assaults by wives and girlfriends a major social problem? A review of the literature. *Violence Against Women*, 8, 1424-1448.
- Sears, H. A., Byers, E. S., Whelan, J. J., Saint-Pierre, M. & The Dating Research Team (2006). "If it hurts you, then it's not a joke": Adolescents' ideas about girls' and boys' use and experience of abusive behaviour in dating relationships. *Journal of Interpersonal Violence*, 21, 1191-1207.
- Sears, H. A., Byers, S. E., Price, E. L. (2007). The co-occurrence of adolescent boy's and girl's use of psychologically, physically, and sexually abusive behaviours in their dating relationships. *Journal of Adolescence* 30, 487-504.
- Serquina-Ramiro, L. (2005). Physical intimacy and sexual coercion among adolescent intimate partners in the Philippines. *Journal of Adolescent Research*, 20, 476-496.
- Sfefer, T., Strebel, A., & Foster, D. (2000). So women have to submit to that: discourses of power and violence in student's talk on heterosexual negotiation. *South African Journal of Psychology*, 30, 11-20.
- Straus, M. A. (2004). Prevalence of violence against dating partners by males and female university students worldwide. *Violence Against Women*, 10, 790-811.
- Tontodonato, P., & Crew, B., K. (1992). Dating violence, social learning theory and gender: a multivariate analysis. *Violence and Victims*, 7, 3-14.

**BLOQUE II. PSICOLOGÍA PENITENCIARIA, POLICIAL
Y DE LA DELINCUENCIA**

CONTRASTE DEL DESARROLLO DE LA INTELIGENCIA EMOCIONAL EN PENADOS POR VIOLENCIA DE GÉNERO, MENORES DE REFORMA Y ADULTOS SIN ANTECEDENTES PENALES.

Ramón Arce, Francisca Fariña* y Mercedes Novo
Universidad de Santiago de Compostela
Universidad de Vigo*

Nota: Esta investigación fue financiada por el Programa de Estructuración de Unidades en Régimen de Concurrencia Competitiva, Consellería de Educación e Ordenación Universitaria, Dirección Xeral de Promoción Científica e Tecnolóxica do SUG (referencia 2006/30-0).

INTRODUCCIÓN

Los modelos que se han mostrado más operativos y eficaces a la hora de explicar y abordar el comportamiento criminal son, por una parte, los orientados a perfilar los factores de riesgo y protección, y, por otra, los modelos de competencia o vulnerabilidad social. Ambos tipos modelos no sólo no son incompatibles sino que pueden resultar complementarios. Los modelos de riesgo han identificado como variables que actúan como facilitadoras del comportamiento criminal (Farrington, 1996; Andrews y Bonta, 1998): factores pre- y peri-natales; hiperactividad e impulsividad; inteligencia baja y pocos conocimientos; supervisión, disciplina y actitudes parentales; hogares rotos; criminalidad parental; familias de gran tamaño; deprivación socioeconómica; influencias de los iguales; influencias escolares; influencias de la comunidad; y variables contextuales. Por su parte, los modelos de protección han establecido como factores protectores (Lösel y Bender, 2003): factores psicofisiológicos y biológicos; temperamento y otras características de personalidad; competencias cognitivas; apego a otros significativos; cuidado en la familia y otros contextos; rendimiento escolar; vínculo con la escuela y empleo; redes sociales y grupos de iguales; cogniciones relacionadas con uno mismo, cogniciones sociales y creencias; y factores de la comunidad y vecindario. De esta relación de factores de protección y de riesgo se extrae que algunos factores presentan una relación lineal con el comportamiento antisocial en tanto otros no. Como quiera que estos factores de protección o riesgo no se dan de forma aislada sino en combinación unos con otros, la combinación de los factores de riesgo ha dado lugar a los modelos de vulnerabilidad o de déficits de destrezas (p.e., Ross y Fabiano, 1985; McGuire, 2000; Werner, 1986; Zubin, 1989) en tanto la de los factores de protección a los de competencia (v. gr., Lösel, Kolip y Bender, 1992; Wallston, 1992). Se entiende por modelos de vulnerabilidad o de déficit de destrezas un conjunto de variables que se dan juntas y facilitan el comportamiento antisocial y delictivo. Por el contrario, un modelo de competencia se obtiene de la unión de variables de protección que pueden sumar sus efectos.

Los modelos de competencia social que se han formulado bajo este soporte han sido muy numerosos. Así, D’Zurilla (1986), entiende la competencia social como un amplio rango de habilidades y estrategias de afrontamiento; Peterson y Leigh (1990) como la conjunción de los procesos atribucionales, las habilidades interpersonales y la empatía; Garrido y López (1995) como el resultado de destrezas cognitivas (p.e., razonamiento, pensamiento, resolución de problemas), habilidades sociales, valores y control emocional; entre muchos otros (véase para una revisión, López, Garrido y Ross, 2001). En todo caso, todas estas propuestas agrupan un rango de variables cognitivas, sociales o ambas para explicar, en último término, la competencia cognitivo-social o no del individuo frente al comportamiento antisocial o delictivo. Un componente básico de la competencia social que es transversal a todos los modelos es la denominada inteligencia emocional. Las diversas concreciones de la inteligencia emocional comparten tres ejes comunes: la capacidad para identificar y discriminar nuestras propias emociones y las de los demás; la capacidad para manejar y regular las emociones; y la capacidad de manejar las emociones de forma adaptativa. Obviamente, un desarrollo adecuado de la inteligencia emocional, así entendida, es un imponderable para un correcto ajuste personal o social (p.e., Martínez-Pons, 1998-1999). Sin embargo, muy pocos estudios se han centrado en el estudio de la relación entre inteligencia emocional y comportamiento antisocial y delictivo. La escasa literatura al respecto (Arce, Fariña, Seijo, Novo y Vázquez, 2005; Fariña, Arce y Novo, 2008) ha hallado que los menores de riesgo de desviación social adolecían de las habilidades de inteligencia emocional que poseían los menores de bajo riesgo, esto es, que en los contextos de socialización de alto riesgo de desviación social no se potencia adecuadamente la inteligencia emocional.

Dado este estado de la literatura, nos planteamos un estudio de campo para saber si uno de los componentes básicos de la competencia social, la inteligencia emocional, está deteriorada entre los sujetos inadaptados y el curso que sigue en las poblaciones de inadaptados. En concreto queríamos conocer si:

- a) Los penados por violencia de género presentan un déficit en inteligencia emocional que deba ser objeto del tratamiento penitenciario.
- b) Los menores de reforma evidencian un déficit en la inteligencia emocional.
- c) Menores de reforma y penados comparten el mismo nivel de desarrollo en la inteligencia emocional.

MÉTODO

Muestra

Para el estudio tomamos un total de 226 varones, de los cuales 72 eran penados por violencia de género, 74 menores de reforma y 80 adultos (>18 años)

sin antecedentes penales. La edad oscilaba entre los 18 y los 61 años para los adultos ($M=34,61$; $SD=9,56$) y entre 14 y 18 para los menores ($M=17,2$; $SD=1,36$).

Procedimiento y diseño

La metodología de investigación empleada fue del tipo cuasi-experimental y en un ambiente natural. En concreto, se planificó un diseño factorial con el factor población con tres niveles (población de penados por violencia de género; población de menores de reforma y población de varones adultos sin antecedentes penales) sobre la inteligencia emocional, evaluada en tres factores: atención, claridad y reparación. Las evaluaciones se llevaron en pases colectivos con los adultos sin antecedentes penales e individuales con los menores de reforma y los penados por violencia de género. La selección de los adultos fue de tipo accidental hasta cubrir el total de sujetos en la población de adultos sin antecedentes penales, mientras que los penados fueron tomados del Programa Galicia de Reeducción para Maltratadores de Género y los menores de reforma fueron cogidos al azar del banco de datos de menores de reforma de la Unidad de Psicología Forense de la Universidad de Santiago de Compostela.

Instrumento de medida.

Como instrumento de medida de la inteligencia emocional tomamos la Trait Meta-Mood Scale (TMMS) (Salovey, Mayer, Goldman, Turkey y Palfai, 2002), que evalúa la inteligencia emocional percibida, o sea, el metaconocimiento que las personas tienen sobre sus habilidades emocionales mediante la medida de las capacidades de atención, claridad y reparación intrapersonal. Para la construcción de este instrumento, Salovey y sus colaboradores partieron de las respuestas de 200 participantes a 48 ítems que respondían a 5 campos: claridad en la percepción de las emociones, estrategias de regulación emocional, integración de los sentimientos, atención a las emociones, y actitudes sobre las emociones. Sometidas las repuestas a un análisis factorial, éste mostró una estructura factorial compuesta por 3 factores: atención, claridad y reparación. El factor atención a las emociones, formado por 21 ítems, representa el grado en que cada persona piensa en sus sentimientos. El factor claridad en las emociones, constituido por 15 ítems, mide la habilidad para comprender los estados de humor propios. El factor reparación de las emociones, que engloba 12 ítems, evalúa la capacidad para la reparación de los sentimientos desagradables y el mantenimiento de los agradables. Esta primera versión de la escala se mostró consistente internamente en las tres subescalas: atención ($\alpha=.86$) claridad ($\alpha=.87$) y reparación ($\alpha=.72$). Posteriormente cotejaron la viabilidad de una versión más breve de la escala al aumentar en peso de los ítems a incluir a $\geq .40$. Esta nueva versión más reducida mostró mejores índices de consistencia interna: atención ($\alpha=.86$) claridad ($\alpha=.88$) y reparación ($\alpha=.82$). Los autores recomiendan el uso de esta versión corta por ser más

eficiente. Con una segunda muestra de 152 estudiantes confirmaron esta estructura factorial en la versión reducida de la escala mediante un análisis factorial confirmatorio (GFI=.94; GFI ajustado=.91; RMSR=.05). Además, también fue confrontada tanto convergente y discriminante. Los resultados mostraron una correlación negativa entre depresión y claridad, ambivalencia en la expresión de las emociones y claridad, depresión y reparación; y positiva entre reparación y optimismo, reparación y regulación de las emociones negativas, y conciencia privada y pública con la atención. Esta escala fue traducida al castellano y evaluada en términos de la consistencia interna por Fernández-Berrocal y otros (1998) arrojando los siguientes resultados: atención ($\alpha=.87$), claridad ($\alpha=.81$) y reparación ($\alpha=.76$). Con los sujetos de nuestro estudio las escalas también se mostraron fiables: atención ($\alpha=.86$), claridad ($\alpha=.83$) y reparación ($\alpha=.79$).

RESULTADOS

Los resultados mostraron diferencias en la inteligencia emocional mediadas por el factor población, $F_{\text{multivariada}}(6,444) = 45,07$; $p < .001$; $\eta^2 = .379$; $1-\beta = 1$. En otras palabras, menores de reforma, penados por violencia de género y adultos sin antecedentes penales difieren en la inteligencia emocional.

Los efectos univariados del factor población (ver Tabla 1) pusieron de manifiesto diferencias en los tres componentes de la inteligencia emocional: atención, claridad y reparación.

Tabla 1. Efectos univariados en la inteligencia emocional para el factor población (menores de reforma vs. menores de familias de riesgo de desviación social vs. menores sin riesgo de desviación social).

Variable	MC	F	p	eta2	1-β	Mpe	Mre	Msap
Atención	14679,48	128,33	,000	,535	1	35,31	25,50	45,04
Reparación	1141,31	26,38	,000	,191	1	23,76	22,68	27,84
Claridad	11394,34	109,88	,000	,496	1	40,56	31,80	49,01

Nota: G.L. (2,223); M_{pe} = media del grupo de penados por violencia de género; M_{re} = media del grupo de menores de reforma; M_{sap} = media del grupo de adultos sin antecedentes penales.

Por su parte, los contrastes, procedimiento Sidak-Park, informaron que:

- a) Los penados por violencia de género tienen menos desarrollada ($p < .001$) la capacidad para la atención a sus propias emociones que los adultos sin antecedentes penales.
- b) Los menores de reforma tienen menos desarrollada ($p < .001$) la capacidad para la atención a sus propias emociones que los adultos sin antecedentes penales.

- c) Los menores de reforma tienen menos desarrollada ($p<,001$) la capacidad para la atención a sus propias emociones que los penados.
- d) Los penados por violencia de género tienen menos desarrollada ($p<,001$) la capacidad para la reparación de los sentimientos desagradables y el mantenimiento de los agradables que los adultos sin antecedentes penales.
- e) Los menores de reforma tienen menos desarrollada ($p<,001$) la capacidad para la reparación de los sentimientos desagradables y el mantenimiento de los agradables que los adultos sin antecedentes penales.
- f) Los penados por violencia de género tienen menos desarrollada ($p<,001$) la capacidad para una clara expresión de las emociones que los adultos sin antecedentes penales.
- g) Los menores de reforma tienen menos desarrollada ($p<,001$) la capacidad para una clara expresión de las emociones que los adultos sin antecedentes penales.
- h) Los menores de reforma tienen menos desarrollada ($p<,001$) la capacidad para una clara expresión de las emociones que los penados por violencia de género.

A su vez, el contraste con el punto de corte entre competencia e incompetencia para la claridad en la expresión de las emociones (valor de prueba=33 punto medio de la escala, puntuaciones inferiores o iguales a 33 indican incompetencia) advirtió que:

- a) Los menores de reforma ($M=31,80$) carecen de habilidad, $t(73)=2,81$; $<,01$, para la expresión de las emociones, esto es, no utilizan las emociones en la dirección adaptativa.
- b) Si bien los penados no tienen tan desarrollada la habilidad para la expresión de las emociones como los adultos sin antecedentes penales, disponen de la capacidad, $t(71)=7,47$; $p<,001$, para utilizar las emociones en la dirección adaptativa ($M>33$), esto es, entran en el polo de la ambivalencia, en lo que se ha denominado *complejidad emocional* (Emmons, 1992).

Por su parte, el contraste con el punto de corte entre competencia e incompetencia para la reparación emocional (valor de prueba=22 punto medio de la escala, puntuaciones inferiores o iguales a 22 indican incompetencia) puso de manifiesto que:

- a) Si bien los penados tienen menos habilidad para la reparación emocional que adultos sin antecedentes penales, poseen, $t(71)=2,81$; dicha capacidad.
- b) Los menores de reforma adolecen de la capacidad para la reparación emocional de esta habilidad, $t(73)=1,4$; ns.

Finalmente, el contraste con el punto de corte entre competencia e incompetencia para la atención a las emociones (valor de prueba=39 punto medio de la escala, puntuaciones inferiores o iguales a 39 indican incompetencia) mostró que:

- a) Los penados no sólo tienen menos desarrollada la capacidad para prestar atención a sus propias emociones que los adultos sin antecedentes penales, sino que no la tienen adecuadamente desarrollada, $t(71)=5,69$; ns.
- b) Los menores de reforma carecen de la habilidad para prestar atención a sus propias emociones, $t(73)=13,45$, $p<,001$.

DISCUSIÓN

Los anteriores resultados presentan una serie de limitaciones a la hora de generalizarlos que es preciso tener en cuenta:

- a) De los anteriores resultados no se puede inferir una relación causa-efecto.
- b) Los resultados no pueden generalizarse a otros instrumentos de medida porque asumen otras operativizaciones de la inteligencia emocional.
- c) Las muestras no son representativas de las poblaciones.
- d) Asumimos una relación lineal entre las inteligencia emocional y desviación social, pero ésta no tiene porque ser la única relación posible.

Con estas precisiones en mente formulamos las siguientes conclusiones:

- 1) Los comportamientos antisociales y delictivos se relacionan con déficits en la inteligencia emocional tanto en adultos como en menores.
- 2) Los resultados que avalan carencias en el desarrollo de la inteligencia emocional entre las poblaciones con comportamientos delictivos prestan apoyo a las teorías que sostienen que la delincuencia es consecuencia de una socialización diferencial o en determinadas subculturas (ver una revisión en Fariña y Arce, 2003; Garrido, Stangenland y Redondo, 1999).
- 3) Las carencias en la competencia social, en este caso la inteligencia emocional, se ha mostrado invariablemente relacionada con el riesgo de *carrera criminal* (Andrews and Bonta, 1998; McGuire, 2000).
- 4) Un correcto desarrollo de la inteligencia emocional actúa como un factor protector ante el comportamiento antisocial y delictivo.

- 5) Dado que la inteligencia emocional actúa como un protector de la emisión de comportamientos antisociales y delictivos y ésta se puede potenciar (Pasi, 1997), la potenciación de la inteligencia emocional ha de ser un contenido de los programas preventivos del comportamiento antisocial y delictivo.
- 6) Sobre la base de que la inteligencia emocional es entrenable (Pasi, 1997), los menores de reforma y penados necesitan ser tratados con programas reeducativos en inteligencia emocional para dotarlos de competencia social que los prevenga de recaídas.

BIBLIOGRAFÍA

- Andrews, D. A. y Bonta, J. (1998). *The psychology of criminal conduct* (2ª ed.). Cincinnati, OH: Anderson.
- Arce, R., Fariña, F., Seijo, D., Novo, M. y Vázquez, M. J. (2005). Contrastando los factores de riesgo y protectores del comportamiento inadecuado en menores: Implicaciones para la prevención. En Centro de Investigación y Documentación Educativa (Ed.), *Premios nacionales de investigación educativa 2004* (pp. 17-50). Madrid: Ministerio de Educación y Ciencia.
- D'Zurilla, T. J. (1986). *Problem-solving therapy. A social competence approach to clinical interventions*. New York: Springer Verlag.
- Emmons, R. A. (1992, junio). *Styles of emotion regulation and the experience of mood*. Tenth Nags Head Conference on Affect and Cognition, Highland Beach, Florida.
- Fariña, F. y Arce, R. (2003). *Avances en torno al comportamiento antisocial, evaluación y tratamiento*. Madrid: Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales.
- Fariña, F., Arce, R. y Novo, M. (2008). Neighbourhood and community factors: Effects on deviant behavior and social competence. *The Spanish Journal of Psychology*, 11(1), 78-84.
- Farrington, D. P. (1996). *Understanding and preventing youth crime*. Nueva York: Joseph Rowntree Foundation.
- Fernández-Berrocal, P., Alcaide, R., Domínguez, E., Fernández-McNally, C., Ramos, N. S. y Ravira, M. (1998). *Adaptación al castellano de la escala rasgo de metaconocimiento sobre estados emocionales de Salovey et al.: datos preliminares*. V Congreso de Evaluación Psicológica, Málaga.
- Garrido, V. y López, M. J. (1995). *La prevención de la delincuencia: el enfoque de la competencia social*. Valencia: Tirant lo Blanch.
- López, M. J., Garrido, V. y Ross, R. R. (2001). *El programa del pensamiento prosocial: avances recientes*. Valencia: Tirant lo Blanch.
- Lösel, F. y Bender, D. (2003). Protective factors and resilience. En D. P. Farrington y J. W. Coid (Eds.), *Early prevention of antisocial behaviour* (pp. 130-204). Cambridge: Cambridge University Press.

- Lösel, F., Kolip, P. y Bender, D. (1992). Stress-resistance in a multiproblem milieu: are resilient juveniles 'Superkids'. *Zeitschrift für Klinische Psychologie*, 21, 48-63.
- Martínez-Pons, M. (1998-1999). Parental inducement of emotional intelligence. *Imaginations, Cognition and Personality*, 18(1), 3-23.
- McGuire, J. (2000). Explanations of criminal behaviour. En J. McGuire, T. Mason y A. O'Kane (Eds.), *Behavior, crime and legal processes. A guide for forensic practitioners* (pp. 135-159). Chichester: John Wiley and Sons.
- Pasi, R. J. (1997). Success in high school-and beyond. *Educational Leadership*, 54(8), 40-42.
- Peterson, G. W. y Leigh, G. K. (1990). The family and social competence in adolescence. En T. P. Gullotta, G. R. Adams y R. Montemayor (Eds.), *Developing social competence in adolescence. Advances in adolescent development* (Vol. 3) (pp. 97-139). Thousand Oaks, CA: Sage.
- Ross, R. R. y Fabiano, E. A. (1985). *Time to think: a cognitive model of delinquency prevention and offender rehabilitation*. Johnson City, Tenn.: Institute of Social Sciences and Arts Inc.
- Salovey, P. Mayer, J. D., Goldman, S. L., Turkey, C. y Palfai, T. P. (2002). Emotional attention, clarity, and repair: exploring emotional intelligence using the Trait Meta-Mood Scale. En J. W. Pennebaker (Ed.), *Emotion, disclosure, and health* (3ª ed., pp. 125-154). Washington, DC: American Psychological Association.
- Salovey, P. y Mayer, J. D. (1990). Emotional intelligence. *Imagination, Cognition and Personality*, 9, 185-211.
- Garrido, V., Stangenland, P. y Redondo, S. (1999). *Principios de criminología*. Valencia: Tirant Lo Blanch.
- Wallston, K. A. (1992). Hocus-pocus, the focus isn't strictly on locus: Rotter's social learning theory modified for health. *Cognitive Therapy and Research*, 16, 183-199.
- Werner, E. E. (1986). *The concept of risk from a developmental perspective. Advances in Special Education*, 5, 1-23.
- Zubin, J. (1989). Suiting therapeutic intervention to the scientific models of aetiology. *British Journal of Psychiatry*, 115(5), 9-14.

ESTUDIO DE LA SALUD MENTAL EN PENADOS EN TERCER GRADO

Ramón Arce, Francisca Fariña* y Mercedes Novo
Universidad de Santiago de Compostela
Universidad de Vigo*

Nota: Los trabajos aquí referenciados fueron financiados al amparo del Programa de estructuración de unidades en régimen de concurrencia competitiva. Consellería de Educación e Ordenación Universitaria, Dirección Xeral de Promoción Científica e Tecnolóxica do SUG (referencia 2006/30-0).

INTRODUCCIÓN

El régimen ordinario de administración del tratamiento penitenciario se aplica en centros cerrados que aíslan al penado de la sociedad, pero también existen otros regímenes, el cerrado y el abierto. El cerrado se aplica a los penados y preventivos de peligrosidad extrema o que manifiestan inadaptación a los regímenes abierto u ordinario. El régimen abierto se ejecuta en (semi)libertad. El tratamiento penitenciario en cualquiera de sus regímenes tiene como fines fundamentales la reeducación y reinserción social del penado (Art. 1 de la L.O. 1/1979 de 26 de septiembre, General Penitenciaria). No obstante, el tratamiento penitenciario ha de respetar los derechos no afectados por la condena (Art. 25 de la C.E.) por lo que en la ejecución de la misma se han de poner los medios necesarios para evitar o paliar los efectos nocivos del internamiento en prisión (García, 1987). El proceso de adaptación del penado a las condiciones de tratamiento penitenciario, al régimen de vida y al reglamento se conoce como prisionización. Entre las características distintivas de la prisionización están los efectos en la salud mental. Los efectos en la salud mental se pueden dividir en asumibles y que, incluso, se puede sostener que forman parte de la condena (p.e., depresión, ansiedad, somatización) y otros totalmente inadmisibles (i.e., psicosis carcelaria). Los efectos asumibles son aquellos de carácter temporal, que desaparecerán con el tiempo o con el fin del cumplimiento de la condena y que se puede presumir que actuarán como protectores frente a las recaídas. Los inasumibles son aquellos que se relacionan con daños en la salud mental de carácter permanente y que, en todo caso, facilitarán la recaída. En un estudio sobre los efectos del tratamiento penitenciario en la salud mental de penados en cumplimiento de la pena en régimen ordinario, Arce, Fariña y Naranjo (2007) hallaron que los penados evidenciaban padecer daños en la salud mental tanto esperables e incluso deseables (p.e., somatización, obsesión-compulsión, depresión, ansiedad) como nocivos y contrarios al progreso en el tratamiento (síntomatología y cuadros psicóticos incapacitantes).

Sobre la base de que nuestro ordenamiento legal ordena que el tratamiento penitenciario no ha de conculcar los derechos no afectados por la

condena, entre ellos la salud mental, y del estado de la literatura sobre los efectos del tratamiento penitenciario en régimen ordinario en la salud mental, nos planteamos un estudio de campo con el fin de conocer el estado de salud mental de los penados en régimen abierto en la fase de ingreso al tratamiento penitenciario.

MÉTODO

Participantes

Los sujetos de la muestra eran 75 penados por violencia de género acorde a la Ley 1/2004. Todos ellos estaban en suspensión o sustitución de la pena en el Programa Galicia de Reeducción de Maltratadores de Género (Arce y Fariña, 2006, 2007), esto es, estaban en tercer grado y eran primarios. La edad oscilaba entre los 18 y los 87 años ($M=40,55$; $DT=13,21$).

Instrumento de medida.

Para medir el grado de patología que pudiera tener el sujeto utilizamos la Lista de Comprobación de Síntomas - 90-R: (SCL-90-R) (Derogatis, 1977, 2002) por ser una medida multidimensional, por su ajuste a la clasificación de enfermedades mentales de la American Pshychiatric Association (2002), por su rápida administración (en torno a 15 minutos) y porque no requiere de especiales capacidades cognitivas en los sujetos a evaluar. Se compone de 90 ítem que miden 9 dimensiones: Somatización, Obsesión compulsiva, Susceptibilidad interpersonal, Depresión, Ansiedad, Hostilidad, Ansiedad Fóbica, Ideación Paranoide y Psicoticismo. Además, posibilita la medida de tres índices globales, a saber: Severidad Global, Malestar Referido a Síntomas Positivos y Total de Síntomas Positivos. La escala fue sometida a un análisis de la fiabilidad mediante el coeficiente “alpha de Cronbach” ($n=219$) y el procedimiento de Test-Retest ($n=94$) con los siguientes resultados (Derogatis, 1977):

Factores	alpha de Cronbach	Test-Retest
Somatización	.86	.86
Obsesivo-Compulsivo	.86	.85
Susceptibilidad Interpersonal	.86	.83
Depresión	.90	.82
Ansiedad	.85	.80
Hostilidad	.84	.78
Ansiedad Fóbica	.82	.90
Ideación Paranoide	.80	.86
Psicoticismo	.77	.84

En cuanto a la validez, se calculó la validez convergente en relación con las Escalas de MMPI y MHQ, observándose que las dimensiones de las escalas eran válidas. Además, la escala fue sometida a una validación de constructo, aplicándose un análisis factorial cuyos resultados evidenciaron una estructura factorial que se ajustaba bien al que había sido hipotetizado (véase Derogatis, 1977, pp. 17-26).

Con una muestra psiquiátrica española (Derogatis, 2002) se encontró una alta consistencia interna de las dimensiones que conforman la escala: .87 para Somatización; .88, para Obsesivo-Compulsivo; .86 para Susceptibilidad Interpersonal; .89 para Depresión; .90 para Ansiedad; .86 para Hostilidad; .86 para Ansiedad Fóbica; .81 para Ideación Paranoide; y .87 para Psicoticismo. Con los sujetos de nuestra muestra hallamos una consistencia general de la escala, alpha de Cronbach = .86.

Procedimiento.

Los penados fueron evaluados en el marco de la evaluación pre-intervención del *Programa Galicia de Reeducación de Maltratadores de Género* mediante el SCL-90-R para obtener una impresión diagnóstica del estadio clínico. De acuerdo con una buena práctica forense en la que se ha de sospechar simulación, los pases fueron individuales y siempre en presencia del evaluador que leía las preguntas y velaba por la correcta comprensión de las mismas y porque no se volvieran atrás en los formularios para comprobar respuestas anteriores. Asimismo, el evaluador podía controlar el tiempo de latencia de respuestas de modo que evitaba que se repensasen las preguntas.

RESULTADOS

Estudio de la validez de los protocolos

Los resultados del estudio del Total de Síntomas Positivos (MPST= 22,38; T= 48,41) en comparación los parámetros de desviación de la normalidad (T>70) obtenidos a partir de la población general normal no evidencian que los penados por violencia de género presenten una tendencia de respuesta dirigida a la negación de síntomas (PST>6) ni a la combinación de síntomas (PST<71). Del mismo modo, el índice de Severidad Global (GSI= 1,16; T= 48,63, Pc= 60) y el índice de Malestar referido a Síntomas Positivos (PSDI= 1,85; T= 48,89, Pc= 30) no advierten que los penados hayan manipulado sistemáticamente sus respuestas en la evaluación en línea con la manifestación de un estado psicopatológico severo, esto es, que hayan utilizado una estrategia de respuesta orientada a la severidad de síntomas para alcanzar algún beneficio en el tratamiento penitenciario. Aún es más, la comparación de medias entre la población de penados y la población general normal muestra que el Total de Síntomas Positivos, la Severidad Global y el Índice

de Malestar referido a Síntomas Positivos obtenidos de ambas poblaciones es igual (ver tabla 1) en ambas muestras. En suma, los penados no niegan o exageran sistemáticamente su estado de salud mental.

Tabla 1. Escalas globales de evaluación del SCL-90. Valores “t” para una muestra.

Variable	t	p	M _{PVG}	MPG
Índice Severidad Global	1,1	,282	1,2	,51
Total Síntomas Positivos	-1,4	,195	22,4	25,3
Índice Malestar Síntomas Positivos	0,4	,659	1,8	1,75

Nota G.L. (74); M_{PVG}= Media de la población penados ; M_{PG}= Valor de contraste tomado de la media de la población general.

Sin embargo, el estudio de casos advirtió de posible disimulación (PST≤4) en 14 protocolos; de sobresimulación (PST>60) en 4; y una potencial exageración de daño PC_{GSI}>80 ó PC_{PSDI}>80) en 17.

Estudio del contraste del estado clínico informado por los penados con la población normal

Tabla 2. Escalas Básicas de Evaluación clínica del SCL-90. Valores “t” para una muestra.

Variable	t	p	M _{pvg}	M _{PG}
Somatización	-2,38	,020	0,42	0,55
Obsesivo-Compulsivo	-0,71	,944	0,59	0,60
Susceptibilidad Interpersonal	-0,68	,497	0,41	0,45
Depresión	-0,76	,447	0,66	0,72
Ansiedad	-3,51	,001	0,35	0,52
Hostilidad	-6,31	,000	0,17	0,45
Ansiedad Fóbica	-1,44	,153	0,19	0,25
Ideación Paranoide	2,36	,021	0,64	0,47
Psicoticismo	0,83	,410	0,28	0,21

Nota: G.L.= (74); M_{PVG}= Media de la población penados por violencia de género; M_{PG}= Valor de prueba o contraste tomado de la Media de la Población General no clínica.

El contraste del estado psicopatológico manifestado por la población de penados por violencia de género y la población normalizada pone de manifiesto que los penados, en comparación con la población no patológica (muestra de contraste al tratarse de penados a los que no se han aplicado medidas psiquiátricas),

presentan menos sintomatología significativa (véase la Tabla 2) propia de somatización (p. e, disfunciones cardiovasculares, gastrointestinales, respiratorias), ansiedad (verbigracia, nerviosismo, tensión, ataques de pánico y miedos) y hostilidad (por ejemplo, pensamientos, sentimientos y conductas propios de estados de agresividad, ira, irritabilidad, rabia y resentimiento), en tanto señalan padecer más síntomas paranoides (i. e., suspicacia, centralismo auto-referencial e ideación delirante, hostilidad, grandiosidad, miedo a la pérdida de autonomía y necesidad de control). En resumen, los penados por violencia de género, en contaste con población general no clínica, no sólo no padecen de un cuadro clínico significativo, sino que ponderan menos en las categorías diagnósticas clínicas de ansiedad, somatización y hostilidad, aunque manifiestan más síntomas paranoides.

Estudio de casos clínicos

El estudio de casos clínicos advierte que la población de penados por violencia de género en programas reeducativos de tercer grado presenta una tasa significativamente elevada de casos de ideación paranoide. Ahora bien, estos resultados puede que se encuentren en línea con el sostenimiento de creencias o sospecha de que está siendo atormentado, perseguido o tratado injustamente en vez de Ideación Delirante. Para resolver este dilema en los casos concretos es preciso que el técnico tome en consideración otras fuentes de información, específicamente antecedentes, la entrevista y observación y registro conductual, a fin de contrastar la impresión diagnóstica aportada por la medida psicométrica. No en vano, la Ideación Delirante reduce, sino anula, la eficacia de la intervención reeducativa ya que merma significativamente o anula las capacidades cognitivas o volitivas del individuo.

Tabla 3. Estudio de los casos clínicos entre la población a tratamiento en el Programa Galicia de Maltratadores de género.

<u>Variables</u>	<u>Frec(%)</u>	<u>Contraste</u>	<u>Zeta</u>	<u>p</u>
Somatización	1,3	0,2	0,07	ns
Obsesivo-Compulsivo	4,4	2,5	1,05	ns
Susceptibilidad Interpersonal	1,9	0,5	1,75	ns
Depresión	4,4	2,5	1,05	ns
Ansiedad (generalizada)	1,9	8	1,96	,05
Hostilidad	0,6	0,5	0,13	ns
Ansiedad Fóbica (específica)	3,2	6,4	1,6	ns
Ideación Paranoide	5,1	1,5	2,57	,05
Psicoticismo	2,5	1	1,07	ns

Nota: G.L. (1). Como valores de contraste tomamos el promedio de la prevalencia en la población general informada en el DSM-IV (American Psychiatric Association, 2002) y, en su defecto, el criterio de la significatividad estadística (=0,5).

DISCUSIÓN

Previamente a la discusión sobre las implicaciones de los resultados de este estudio es preciso señalar ciertas limitaciones que han de tenerse presente a la hora de generalizar los mismos. Primero, la muestra de penados por violencia de género está compuesta únicamente por penados en tercer grado, esto es, en régimen abierto. Segundo, las respuestas de los penados por violencia de género no están sistemáticamente sesgadas, pero no se debe descartar (di)simulación en casos específicos. Con estas precisiones en mente, de los anteriores resultados se deduce que:

- a) En general, los resultados obtenidos de la evaluación de penados por violencia de género en el programa Galicia es validada por las medidas del control del SCL-90-R. En otras palabras, los penados no niegan ni asumen sistemáticamente sintomatología clínica, al tiempo que tampoco expresan una severidad en los síntomas manifestados distinta de la normalidad. Ahora bien, esto no debe llevar a que se desestime de forma sistemática la (di)simulación de trastornos. De hecho, Fariña, Arce y Novo (2008) hallaron en penados en evaluación penitenciaria indicios robustos de disimulación en el 16%, de simulación en el 4% y de falta de consistencia en el protocolo en el 11% de los protocolos.
- b) Los penados por violencia de género en programas reeducativos desarrollados en tercer grado no padecen, en general, taras clínicas significativas que medien o anulen la eficacia del tratamiento reeducativo.
- c) Las patologías propias de la prisionización (v. gr., depresión, susceptibilidad interpersonal, ansiedad, hostilidad, somatización, obsesión-compulsión), el conocido como *síndrome funcional de separación*, no se manifiestan en los penados en tercer grado. En consecuencia, el tratamiento en tercer grado controla los efectos indeseados del tratamiento penitenciario en la salud mental de los penados.
- d) No obstante, se observa una mayor prevalencia de ideación paranoide, pero no se puede establecer si es anterior al tratamiento, o consecuencia de éste.
- e) La tasa de casos clínicos observada entre los penados por violencia de género en programas reeducativos es similar a la de la población general.

En conclusión, los poderes ejecutivo y judicial han de tener en cuenta en la concreción de leyes y en la ejecución de las mismas, el hecho de que el cumplimiento de las penas en régimen abierto, contrariamente al régimen cerrado, no implica un deterioro en la salud mental, con lo que, en régimen abierto, se respetan, en mayor medida, los derechos del penado no afectados por la condena.

Adicionalmente, en régimen abierto se obtienen mayores tasas de reinserción social.

BIBLIOGRAFÍA

- American Psychiatric Association (2002). *DSM-IV-TR. Manual diagnóstico y estadístico de los trastornos mentales*. Barcelona: Masson.
- Arce, R. y Fariña, F. (2006). Programa Galicia de reeducación para maltratadores de género. *Anuario de Psicología Jurídica*, 16, 41-64.
- Arce, R. y Fariña, F. (2007). Intervención psicosocial con maltratadores de género. En J. M. Sabucedo y J. Sanmartín (Eds.), *Los escenarios de la violencia* (pp. 29-43). Barcelona: Ariel.
- Derogatis, L. R. (1977). *Manual I: Scoring, administration and procedures for the SCL-90-R*. Baltimore: Clinical Psychometric Research.
- Derogatis, L. R. (2002). *SCL-90-R. Manual*. Madrid: TEA.
- Fariña, F., Arce, R. y Novo, M. (2008). Estado clínico y tratamiento penitenciario en penados en tercer grado por violencia de género. En F. J. Rodríguez, C. Bringas, F. Fariña, R. Arce y A. Bernardo (Eds.), *Psicología jurídica. Entorno judicial y delincuencia* (pp. 375-382) Oviedo: Ediciones de la Universidad de Oviedo.
- García, J. (1987). Efectos del encarcelamiento: investigación e intervención. *Revista de Estudios Penitenciarios*, 237, 43-56.
- Hare, R. D., Forth, A. E. y Hart, S. D. (1989). The psychopath as prototype for pathological lying and deception. En J. C. Yuille (Ed.), *Credibility assessment* (pp. 25-49). Dordrecht: Kluwer.

MUJERES EN CUMPLIMIENTO DE PENA: REFLEXIONES ACERCA DE LA REALIDAD PORTUGUESA

Cristina Reis*, Raquel Matos y Celina Manita*
Universidad de Oporto*
Universidad Católica Portuguesa

INTRODUCCIÓN

Las mujeres han estado notablemente ausentes en la mayor parte de los estudios referentes a la criminalidad (Klein, 1996, cit. por Matos y Machado, 2004) y, en concreto, a la experiencia prisional, por oposición a sus congéneres masculinos (Cunha, 2006). Durante varias décadas, la investigación científica se produjo a partir del universo masculino, lo que condujo a la construcción de modelos teóricos caracterizados por un “bías de género” porque no tuvieron en consideración las especificidades inherentes a las experiencias individuales de las mujeres (Bosworth, 2004).

En las últimas décadas de siglo XX, y con el desarrollo del movimiento feminista de final del los años 60, aparece la preocupación por la mujer ofensora como objeto de investigación y teorización, colocándose la razón en las causas y consecuencias de reclusión en función de las especificidades del género femenino, resaltando la obra de Carol Smart “*Women, Crime and Criminology - A Feminist Perspective*”, (1976) que vendría a constituir una inspiración para otros estudios en el campo de la criminología, hechos por mujeres y sobre mujeres. En Portugal solo a partir de la década de los 90 la temática de reclusión femenina aparece en el panorama nacional, con mayor relieve para los estudios de Cunha (1989, 1994), o en un registro socio- político, en la década de los 80, el texto de Carmo & Fráguas (1982), que se preocupan en reflexionar sobre las relaciones dinámicas a partir de vivencias en el entorno carcelario. En otra perspectiva, los estudios de Beleza (1990) que intentan hacer una mirada crítica sobre la condición jurídica de la mujer y pensar sobre la eventual desigualdad en función del género que pueda existir en el derecho, tanto en el modo de hacer como de aplicar en las instituciones penales.

En el siglo XXI ya se puede encontrar un conjunto de investigaciones más sólidas sobre la temática de reclusión femenina, con los trabajos de Cunha (2002), que se traducen en profundar las líneas de investigación anteriores de donde se extrae una perspectiva sobre la “porosidad” de los muros penitenciarios, visible en la cantidad de informaciones, relaciones, parentescos y amistades, en una lógica cultural y en un contexto espacio-temporal diferente sin embargo en continuidad con el mundo exterior. Más recientemente, sobresalen los trabajos de Gonçalves y Lopes (2004) centrados en la comprensión de la relación entre la reclusión y la estructura familiar de las mujeres y valoración de la psicopatía como una variable importante para explicar las características del colectivo recluso femenino; los trabajos de Matos (2007) que se centran en los relatos de mujeres sobre el crimen y

el comportamiento desviado en sus trayectorias de vida; y el estudio de Leal (2007) sobre las potenciales configuraciones de los trayectos criminales de mujeres.

Por otro lado y a pesar de que las mujeres constituyen una minoría en el universo de la prisión, se verifica un aumento significativo de los números de reclusión femenina en las sociedades occidentales y, Portugal, presenta una elevada proporción de mujeres entre el colectivo de reclusos (6,8% de la totalidad del colectivo recluso en 2005), comparativamente con otros países de Europa (Council of Europe Annual Penal Statistics, 2005)

El interés que nos movió al profundar en el conocimiento relativo a este colectivo en especial fue la necesidad de saber y fortalecer conocimiento al fenómeno de reclusión con vista a que nuestra intervención en el campo de la justicia penal y de la salud en el núcleo de la cárcel pudiese ser más eficaz y adecuada con las características particulares de este colectivo en estudio, así como imbuida de la idea resocializadora marcada por nuestro sistema punitivo y del principio “*antes curarse que ser punidos*” inherente al abordaje del fenómeno de la droga y toxicodependencia.

MÉTODO

Muestra

Nuestra muestra fue compuesta por 100 internos del sexo femenino que se encuentran en cumplimiento de la pena en la cárcel de Santa Cruz do Bispo. Para la selección de la muestra tendremos en cuenta los siguientes requisitos: edad igual o superior los 21 años y en cumplimiento de pena privativa de la libertad. Nos referimos a las edades definidas (igual o superior los 21 años) para evitar abordar cuestiones relacionadas con la criminalidad juvenil y cuestiones que hacen referencia a situaciones de régimen especial para los jóvenes imputables (Decreto-Lei n.º 401/82, de 23 de Setembro).

Procedimiento

La recogida de datos fue desarrollada entre Julio y Diciembre de 2007 y fue precedida por una autorización de la Dirección General de los Servicios de Prisiones. Realizamos en análisis de los procesos individuales de los internos que se encontraban cumpliendo pena en la cárcel y con edad igual o superior los 21 años. Nuestro estudio se centró en el Establecimiento Penitenciario de Santa Cruz do Bispo ya que es un Establecimiento Penitenciario Central del Norte del País. A partir de una lista proporcionada por dicho Establecimiento relativa a la totalidad de las reclusas presentes al comienzo del estudio, seleccionamos la muestra en base a los requisitos que nos propusimos y que ya han sido previamente referidos.

Instrumentos

En base a los objetivos propuestos, y con vista a una mayor estandarización y eficiencia del proceso de recogida de datos, elaboramos un guión estructurado mediante la adaptación del cuestionario de Caracterización Socio-Demográfica y Jurídico-Penal de Matos y Machado (2007). Este instrumento permite registrar de forma sistemática datos socio-demográficos y jurídico-penales obtenidos a partir del análisis de procesos individuales de las reclusas.

RESULTADOS

Caracterización Socio-Demográfica

Edad: La población de la muestra tiene entre los 21 y 69 años, que corresponde a un promedio de 40 años y una desviación típica de 10.357.

Nacionalidad: La nacionalidad Portuguesa es predominante: 88 mujeres, que representan el 88% de la muestra.

Estado Civil: En relación al estado civil, 37 reclusas (37% de la muestra) eran solteras, 20 (el 20%) eran casadas, y las viudas registran un nivel muy inferior (9 ciudadanas, el 9%).

Etnia: La gran mayoría es caucasiana (75%), las gitanas representan un porcentaje significativo del 21%, y las de raza negra representan un porcentaje residual (4%).

Títulos académicos: En lo que se refiere a los títulos académicos, se registran que 36 participantes (el 36%) no habían concluido el 1.º ciclo de la enseñanza básica y solamente 7 habían concluido la educación secundaria.

Profesión: Como sería de esperar mediante una escolaridad reducida, se verificó que más de la mitad de las participantes eran profesionales del sector primario (63 mujeres, el 63%).

Niños: La mayor parte de estas internas tienen niños que están en la cárcel y el 37% de la muestra tiene niños menores.

Caracterización Jurídico-Penal

Se verifica que 55 participantes (el 55%) cumplen pena por tráfico de drogas; 24 (el 24%) por crímenes contra el patrimonio y 16 (el 16%) por crímenes contra las personas. Se verifica que la mitad de la muestra (50%) no tiene antecedentes penales, presentando los crímenes de tráfico de droga el mayor

número (22 participantes, representando 22% de la muestra). La mayor parte de los participantes no consumían sustancias ilícitas antes (77%) ni durante la reclusión (el 96%). Se constata que la mayoría de las participantes no se beneficia de apoyo psicoterapéutico (65 mujeres, 65% de la muestra).

DISCUSIÓN

estudios relativos a la criminalidad femenina, en concreto en el contexto de la cárcel.

La media de edad de la muestra es 40 años, reflejando una población reclusa envejecida y aludida en las Estadísticas Oficiales del Ministerio de justicia (Moreira, 2005) y demostrando que este envejecimiento viene a ser progresivo cuando lo comparamos con los datos del estudio de Cunha (2002) relativos al año de 1997.

Conforme es posible verificar, existe un notorio predominio de la nacionalidad Portuguesa, datos estos que coinciden con la literatura existente, en concreto con el estudio de Matos y Machado (2004), de Cunha (2002) y de Leal (2007), y que justifica el hecho de que nuestro estudio se realizara.

Los datos reflejan que la gran mayoría de las reclusas es caucasiana, y esto está en concordancia con los estudios de Leal (2007). Resaltamos que la representación de las mujeres gitanas en este estudio es semejante a la encontrada en el estudio de Almeda (2007) en España.

En lo que concierne al estado civil, destaca la poca frecuencia de los lazos formales como el matrimonio ya que cerca de la mitad de la muestra es soltera. Estos datos van en relación con los estudios hechos por Matos y Machado (2004) y por Leal (2007). Consideramos oportuno referir que la información relativa al estado civil, sacada del ítem “*datos biográficos*” que consta en los procesos individuales de las reclusas y de acuerdo con la situación descrita en los documentos de identificación de las mismas, puede encubrir situaciones maritales no descritas. De hecho, del análisis de otras variables aún en estudio, en concreto las “*visitas íntimas*”, llegamos a la conclusión que reclusas que aparecen como “solteras” eran visitadas por sus compañeros que se encontraban reclusos en otros establecimientos penitenciarios. Esta situación hace suponer que las relaciones conyugales de las reclusas pueden no corresponder con las descritas en los “*datos biográficos*”. Los datos obtenidos son congruentes con un estudio de Almeda (2005) en España, aunque la autora también evidencie el hecho de que, a pesar de la mayor parte de las mujeres sean solteras, la mayoría de ellas dicen que cohabitaban con un compañero antes de la prisión.

La mayor parte de las reclusas son madres. Se trata de un dato más, congruente con la investigación existente en este área, tanto en el territorio

nacional (Cunha, 2002) como en contexto Internacional (Véanse los estudios de Almeda, 2005 y de Loucks (2004). Considerando que la mayor parte de estas mujeres son solteras y de acuerdo con los roles femeninos tradicionales de cuidadoras de sus hijos, pensamos que el impacto de la prisión afectará a estas mujeres de una forma mas intensa, siendo cierto que, además de la separación de su núcleo familiar, ven a sus hijos en manos de terceras personas o en instituciones. Será legítimo considerar que la ruptura con sus vínculos familiares, en concreto la separación de los hijos, causada por la pérdida de la libertad, repercute negativamente en la vida de estas mujeres y de sus hijos: por un lado, dificultará el proceso de adaptación de estas mujeres al contexto de la cárcel y por otro lado, condicionará la vida de sus hijos que dejarán de disfrutar de un soporte emocional, de supervisión y de control. De acuerdo con los datos recogidos en este área (Serras y Pires, 2004; Rodríguez, 2004), consideramos importante llamar la atención sobre la necesidad de profundizar en estudios relativos a las consecuencias del período de reclusión de estas madres en el proyecto de vida de sus hijos, tanto en relación a los que se encuentran en prisión con sus madres como a los que están separados de ellas por los muros de la cárcel. En el ámbito del proyecto “*Mujeres en la Cárcel e hijos de madres encarceladas*” (Townhead, 2006), promovido por Quaker United Nations Office, partiendo de los datos provenientes de varios organismos de derechos humanos de la ONU, se consideró oportuno llamar la atención para la necesidad del Estado garantizar la adopción de medidas adecuadas relativas a la protección de los hijos de estas mujeres.

Datos como la baja escolaridad y reducidos estudios se encuentran no solo en las Estadísticas Oficiales del Ministerio de Justicia (véase el relatorio de 2005 del Ministerio de Justicia) sino también en lo estudios de Matos y Machado (2004) y de Cunha (2002). Estos datos parecen contextualizar la situación de exclusión en que estas mujeres se encuentran y, si creemos que el período de reclusión constituye, de cierta forma, para algunas de estas mujeres, un obstáculo a la concretización del objetivo de completar sus estudios (Matos, 2007), consideramos que la situación de exclusión podrá prolongarse hasta agravarse. La necesidad de reinserción de estas mujeres, objetivo consagrado de la misión institucional de las cárceles, deberá, a nuestro entender, constituir un objeto de reflexión en las políticas criminales y en el propio sistema de justicia.

Se destaca que la mitad de las mujeres de la muestra no tienen antecedentes penales y el crimen de tráfico de drogas el que presenta mayor porcentaje de condenas anteriores (22%). Esto es un dato que también se muestra en concordancia con el estudio de Leal (2007).

Resaltaremos el predominio de los crímenes de tráfico de drogas, comparativamente con los restantes tipos de crimen, dato este que es unánime en algunas de las fuentes referidas (Almeda, 2005; Torres y Gomes, 2002; Cunha, 2002; Loucks, 2004) y particularmente interesante cuando se observa la ausencia de historial de consumos en la gran mayoría de los sujetos. De hecho, la gran mayoría de los sujetos no presentan cualquier tipo de consumo de sustancias psicoactivas ilícitas antes y durante el período de reclusión, lo que va en relación

con los estudios de Torres y Gomes (2002) donde se constata que los hombres declaran consumos dos veces más que las mujeres, tanto en la población encarcelada como en la general. Cunha (2002) llama la atención para el hecho de que, a pesar de que la proliferación del mercado de drogas ha aumentado las oportunidades de cometer delitos, las mujeres continúan ocupando lugares más bajos en la jerarquía de este comercio. Resaltaremos también que en el estudio de esta investigadora se evidencia el hecho de haberse producido una alteración en la reorganización de la población reclusa que ahora se asocia en redes de parentesco, vecindad y de amistad que ya existían antes de la reclusión y que son transferidas hacia el interior de la cárcel.

Finalmente se verifica que la mayoría de los sujetos no se beneficia del apoyo terapéutico, siendo esta, en nuestra opinión, un área que podrá necesitar de alguna inversión por parte del Estado en lo que se refiere a un mayor interés en el área de la salud mental, con vistas a un aumento de la calidad de la vida de estas mujeres durante la reclusión y mayor facilidad para su inserción social.

BIBLIOGRAFÍA

- Almeda, E. (2003). *Corregir y castigar, el ayer y hoy de las cárceles de mujeres*. Barcelona: Edicions Bellaterra.
- Almeda, E. (2005). Women's Imprisonment in Spain. *Punishment & Society*, 2 (vol. 7), 183-189.
- Beleza, M. T. (1990). *Mulheres, direito e crime ou a perplexidade de Cassandra*. Lisboa: Associação Académica da Faculdade de Direito de Lisboa.
- Bosworth, M. (2000). Confining Femininity: A History of Gender, Power and Imprisonment. *Theoretical Criminology*, 3 (vol.4), 265-284.
- Carmo, I. y Fráguas, F. (1982). *Putas de prisão – A Prostituição vista em Custódias*. Lisboa: Ed. A Regra do Jogo.
- Carlen, P. y Worrall, A. (2004). *Analysing women's imprisonment*. Cullhompton: Wilian Publishing.
- Council of Europe (2005). *Annual penal statistics, SPACE I: 2005 survey on prison populations*. Strasburgo: council of Europe. Doc. Interno.
- Cunha, M. I. (1994). *Malhas que a reclusão tece: Questões de identidade numa prisão feminina*. Lisboa: Centro de Estudos Judiciários
- Cunha, M. I. (2002). *Entre o bairro e a prisão: Tráfico e trajecto*. Lisboa: Fim de Século Edições.
- Cunha, M. I. (2006). A reclusão segundo o género: Os estudos prisionais, a reclusão de mulheres e a variação dos contextos da identidade. En Humana Global (Ed.), *Educar o outro: As questões do género, dos direitos humanos, e da educação nas prisões portuguesas* (pp. 80-89). Coimbra: Publicações Humanas.

- Gonçalves, R. A. y Lopes, M. (2004). Mulheres na prisão: Percursos em família. *Polícia e Justiça: Família, Violência e Crime*. Número Especial Temático (III série), pp. 153-168.
- Leal, J. M. P. (2007). *Crime no feminino. Trajectórias delinquentiais de Mulheres*. Portugal: Almedina.
- Loucks, N. (2004). Women in Prison. En Adler, J.R. (Ed.), *Forensy psychology, concepts, debates and practice* (pp.287-304). Devon: Willian Publishing
- Matos, R. (2007). *Vidas raras de mulheres comuns: Percursos de vida, significações do crime e construção da identidade em jovens reclusas*. Dissertação de Doutoramento, Instituto de Educação e Psicologia da Universidade do Minho, Braga.
- Matos, R. y Machado, C. (2004). Criminalidade feminina em Portugal: Caracterização das jovens mulheres detidas em estabelecimentos prisionais portugueses. En A. Toscano & S. Godsland (comp.), *Mulheres más: Percepção e representações da mulher transgressora no mundo luso-hispânico* (pp. 313-332). Porto: Fundação Fernando Pessoa.
- Moreira, C. (1994). *Planeamento e estratégias da investigação social*. Lisboa: Instituto Superior de Ciências Sociais e Políticas.
- Moreira, J.J.(2005).*Estatísticas prisionais do ministério da justiça. Apresentação e análise*. Ministério da Justiça. Direcção Geral de Planeamento, Documentação, Estudo se Relações Internacionais. [Documento WWW]. URL: <http://www.dgsp.mj.pt/backoffice/uploads/relatorioestatistico/20080130040102rel2005.pdf>
- Klein, D. (1996). The construction and deconstruction of crime. En J. Muncie y E. McLaughlin (Eds.), *The problem of crime* (pp.5-64). London: Sage Publications.
- Rodriguez, P. (2004). *Violência contra las mujeres privadas de libertad en América Latina*. Seminario-taller: Diagnóstico de la situación de las mujeres encarceladas en Colombia.[DocumentoWWW].URL:<http://www.dplf.org/uploads/1190750354.pdf>
- Serras, D. y Pires, A. (2004). Maternidade atrás das grades. Comportamento parental em contexto prisional. *Análise Psicológica*, 2 (XXII), 413-425
- Smart, C. (1977). Women, crime and criminology – A feminist critique. London: Routledge & Kegan Paul.
- Townhead, L. (2006). Mujeres en la cárcel e hijos de madres encarceladas: Desarrollhos recientes en sistema de derechos humanos de las Naciones Unidas. [Documento PDF]. URL: <http://www.quono.org/geneva/pdf/humanrights/women-in-prison/WiP-Recent-UN-developments-200603-200603-Spanish.pdf>

ADAPTACIÓN DE LA FORMACIÓN DE LA POLICÍA LOCAL CANARIA, AL MARCO DE LAS CUALIFICACIONES PROFESIONALES

Juan Pablo Fernández* y Alejandro Velázquez
Academia Canaria de Seguridad*
Universidad de La Laguna

INTRODUCCIÓN

La Academia Canaria de Seguridad es un organismo autónomo de carácter administrativo, cuyas funciones son la formación, el perfeccionamiento y la especialización de los miembros de los Cuerpos de Policía Local (Decreto 172/1998, de 8 de Octubre, por el que se regula la Academia Canaria de Seguridad). Se pretende con ello que las Corporaciones Locales canarias dispongan de unos servicios de policía más modernos y eficaces en el ejercicio de las importantes tareas que tienen encomendadas, así como un nuevo talante para enfrentarse a los nuevos retos y necesidades que se plantean en nuestra sociedad, siendo ello prioritario en estos Cuerpos al constituir el escalón inicial de la organización pública de la seguridad por su proximidad y contacto directo con los ciudadanos. Para lograr este objetivo, las Leyes que regulan estas actuaciones son: la *Ley 6/1997, de 4 de julio, de Coordinación de Policías Locales*, y la reciente modificación de esta ley: *Ley 9/2007, de 13 de abril, del Sistema Canario de Seguridad y Emergencias y de modificación de la Ley 6/1997, de 4 de julio, de Coordinación de las Policías Locales de Canarias*.

Antecedentes de la formación en la Academia Canaria de Seguridad

La Academia Canaria de Seguridad crea en 1997 un proyecto curricular general para los alumnos de Formación Básica, en base a las necesidades y características principales demandadas por los agentes de policía en esos momentos. El proyecto curricular se inicia con el estudio de la misma formación en otras autonomías, y de su coordinación con las demandas de los jefes de Policía de los Cuerpos locales de las islas. En definitiva, se crea un proyecto curricular que consta de 8 funciones en total, divididas en 7 teóricas y 1 de Formación en Centro de Trabajo. En total, los policías locales realizan 720 horas de formación, 600 de formación teórica y 120 en las jefaturas de sus municipios. Cada función se compone de diversos módulos, que suponen unidades más concretas de formación, sobre conocimientos más específicos de cada área.

En el año 2006 la Academia Canaria de Seguridad plantea la posibilidad de iniciar un cambio en esta formación, tras la publicación de las primeras cualificaciones profesionales en la familia profesional de seguridad y medio ambiente, todavía en fase de contraste. La propia Academia participa en el proceso de contraste de la cualificación de Protección y Seguridad Ciudadana y Servicio Público de Policía Local. En este contexto, se inicia el proceso de adaptación a este nuevo modelo.

Planteamiento del problema

En este apartado se explicarán los antecedentes que marcan la asunción de este nuevo modelo, y los motivos por los cuales se ha adaptado la formación en el ámbito de la Policía Local.

En 1999, se crea el Instituto Nacional de las Cualificaciones (en adelante, INCUAL) por el Real Decreto 375/1999, de 5 de marzo y la Ley Orgánica 5/2002, de las Cualificaciones y de la Formación Profesional. Este organismo y la Ley que lo regula, se crean con varios objetivos:

- Observación de las cualificaciones y su evolución.
- Determinación de las cualificaciones.
- Acreditación de las cualificaciones.
- Desarrollo de la integración de las cualificaciones profesionales.
- Seguimiento y evaluación del Programa Nacional de Formación Profesional.

Este organismo, organiza la formación de diversas profesiones dándole un carácter integrador al Programa Nacional de Formación Profesional, que a partir de ahora, asume cualificaciones que anteriormente pertenecían a otras administraciones (como es el caso de las acciones formativas dirigidas a la Policía Local).

Partiendo de este concepto, el INCUAL elabora unos documentos en los que se estructuran las realizaciones que deberían tener un profesional en un área concreta, y la mejor manera de adquirir estas competencias. Estos documentos son elaborados tomando en cuenta la opinión de los sectores profesionales objetivo, a través de unos documentos de contraste ofrecidos a los diferentes sectores profesionales relevantes para esta formación, con el fin de que expresen una visión más cercana de la realidad laboral a los módulos que se impartirán en un futuro. En primer lugar, existen unas estructuras generales llamadas familias profesionales, que aglutinan los sectores de producción de bienes y servicios en nuestro país, y en consonancia con los que recomienda la Comunidad Europea. Una familia profesional reciente, es la familia de Seguridad y Medio Ambiente, que comprende cualificaciones tales como: vigilancia y seguridad privada, extinción de incendios y salvamento, seguridad militar, entre otras y recientemente se han incluido (aunque aún no se han publicado oficialmente) cualificaciones que hacen referencia a profesiones como: Guardia Civil, Policía Nacional, Policías Autonómicas, y en el caso que nos ocupa, Policía Local.

El proceso de adaptación llevado a cabo en la Academia Canaria de Seguridad, para la Formación Básica de los policías de nuevo ingreso, comenzó partiendo de los documentos comentados anteriormente. Se partió de material que aún estaba en fase de contraste, es decir, de documentos que aún no habían sido aprobados oficialmente, pero que suponían una buena base sobre la que partir para hacer una aproximación a esta nueva estructura.

El proceso llevado por el equipo de trabajo, se basó fundamentalmente en la comparación por áreas formativas de los documentos anteriores y los nuevos, y

poco a poco adaptándolos a una estructura más completa que desarrollaba los contenidos en conceptos, procedimientos y actitudes.

Finalmente, se pasó de un currículum de 720 horas y 8 Funciones, a una estructura de 1200 horas y 11 Módulos Profesionales, incluyendo ambos la Formación en Centros de Trabajo.

Presentamos a continuación, una tabla comparativa en la que se describen las características que diferencian a ambos modelos formativos:

Antiguo Modelo	Nuevo Modelo
- Diseño propio	- Diseño adaptado de un modelo nacional
- Estructurado en Funciones y Módulos	- Estructurado en Módulos Profesionales y Unidades de Trabajo
- Aprendizaje centrado en los contenidos	- Aprendizaje centrado en las competencias o resultados de aprendizaje
- Carácter magistral de la enseñanza	- Carácter participativo y práctico de la enseñanza
- 8 Funciones Generales	- 11 Módulos Profesionales
- 720 horas	- 1200 horas

DISCUSIÓN

La adaptación de esta estructura a un formato de competencias, supone el primer paso para una formación que cualifique a los futuros profesionales en competencias concretas para que realicen un desempeño lo más ajustado posible a una realización exitosa.

El cambio de modelo tiene tres grandes ventajas de cara a los nuevos profesionales:

- Existe un aumento de las horas de formación, lo que diversifica los contenidos y los amplía.
- Existe un enfoque de los resultados del aprendizaje, tratando de ser lo más cercanos a la realidad.
- El aprendizaje con este modelo trata de homogeneizar la formación impartida en todo el ámbito nacional, respetando la idiosincrasia propia de cada lugar, pero facilitando en último caso la movilidad.

El enfoque de competencias visto desde una administración pública, y aplicado al contexto de la Policía Local en Canarias, es un riesgo asumible que puede suponer grandes beneficios para la formación de los policías y para la seguridad en general de los ciudadanos. Se pretende dar un giro en lo que hasta ahora ha sido una formación orientada a impartir unos contenidos, a una formación que busca que los alumnos adquieran competencias concretas para un mejor desempeño como

profesionales. No se descarta que este enfoque se aplique de igual forma en otras áreas como son la de Protección Civil, o Bomberos, documentos en los cuales en INCUAL ya está trabajando y de igual manera que los de las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad se impondrán en un futuro.

BIBLIOGRAFÍA

- Decreto 172/1998, de 8 de Octubre. Boletín Oficial de Canarias N° 134 de 23 de Octubre de 1998 (pp. 12456 – 12459). Santa Cruz de Tenerife: España.
- Ley 6/1997 de 4 de Julio. Boletín Oficial de Canarias N° 91 de 16 de Julio de 1997 (pp. 7792 - 7803). Santa Cruz de Tenerife: España.
- Ley Orgánica 5/2002, de 19 de Junio. Boletín Oficial del Estado N° 147 de Jueves 20 junio de 2002 (pp. 22437 – 22442) Madrid: España.
- Ley 9/2007 de 13 de Abril. Boletín Oficial de Canarias N° 77, de 18 de abril de 2007 (pp. 8145 - 8156). Santa Cruz de Tenerife: España.
- Real Decreto 375/1999, de 5 de marzo. Boletín Oficial del Estado N° 64 de 16 de Marzo de 1999 (pp. 10436 – 10439) Madrid: España.

PERCEPCIÓN DE SEGURIDAD Y SATISFACCIÓN CIUDADANA CON LA ACTUACIÓN DE LA POLICÍA LOCAL DE CANARIAS (Estudio piloto)

Luís A. García y Ricardo J. Márquez
Universidad de La Laguna

INTRODUCCIÓN

Según la literatura científica, la profesión de policía se puede describir en función de dos vertientes: por un lado, como una ocupación inherentemente estresante (Cooper, Davidson y Robinson, 1982; Reese, 1986) e incluso algunos investigadores (Axelbred y Valle, 1981) la plantean comparativamente como una de las que más estrés produce. Mientras que por otro lado, existen estudios que no se ha observado la misma evidencia (Brown y Campbell, 1994). Ahora bien, siguiendo con la línea que muestra a dicha profesión como una de las más estresantes debido a la peculiaridad de las tareas que los policías deben realizar, no se puede dejar de lado la calidad del servicio que éstos ofrecen. Por lo que se puede decir que son los ciudadanos, a quienes finalmente va dirigido el servicio que la Policía Local, a través de su percepción, los que califican de buena o mala la calidad del servicio ofertado por las agentes. Por este motivo resulta interesante estudiar el nivel de seguridad percibido por los ciudadanos según la satisfacción sobre el trabajo policial.

El Ministerio de Interior en su informe sobre la encuesta de Febrero de 2008, muestra que un 18,5% de los españoles consideran la inseguridad ciudadana como el principal problema que existe actualmente en España. Si atendemos a los resultados de las encuestas CIS sobre este aspecto, podemos comprobar como este porcentaje ha ido en aumento en los últimos meses.

Ahora bien, el término “inseguridad ciudadana” o “miedo al delito” se puede considerar de varias maneras. Ferraro en 1995 definió “inseguridad ciudadana” o “miedo al delito” como “una respuesta emocional de nerviosismo o ansiedad al delito o símbolos que la persona asocia con el delito”. Este autor entiende que el miedo al delito es una de las posibles respuestas a la percepción de un riesgo y destaca que implícito en su definición se encuentra el reconocimiento de algún peligro potencial. Además como Warr (1985: p. 238) ha señalado: “*las consecuencias del miedo son reales, tangibles, y potencialmente severas a ambos niveles, el individual y el social*”. El miedo al delito, a diferencia de la delincuencia real, afecta a un mayor espectro de ciudadanos y sus consecuencias son prevalentes y severas (Hale, 1996, Warr, 1987). Incluso Clemente y Kleiman en 1976, afirman que el miedo al delito puede ser un problema más severo que la propia delincuencia ya que obliga a los individuos a cambiar sus estilos de vida y tiene importantes repercusiones sociales y económicas.

Una de las líneas de investigación más significativas en criminología ha tratado de esclarecer cuales son los diferentes factores que contribuyen a crear sentimientos de inseguridad ciudadana o miedo al delito. Medina (2003), sugiere que existen varios factores que influyen en el miedo al delito en los ciudadanos: 1) Factores personales como el género, edad, clase social, etc., 2) Algunas líneas de investigación se han centrado en la interpretación de la *percepción del riesgo de victimización*. Estos estudios han encontrado que el miedo al delito se encuentra en gran medida moldeado por el riesgo percibido de victimización que experimentan los ciudadanos; 3) Otros estudios hablan de procesos ecológicos que pueden incrementar el nivel de inseguridad de una persona, como el considerado “desorden comunitario”; 4) Otros autores aluden al miedo al delito como un fenómeno ligado a la crisis de confianza en las instituciones públicas que se produce en la sociedad contemporánea; 5) Finalmente existen estudios que sugieren que la confianza de los ciudadanos en la policía puede ser un factor importante a la hora de explicar el miedo al delito. La relación entre confianza pública en la policía y miedo fue destacado por Box et al. (1988) en su análisis de la segunda British Crime Survey (encuesta de victimización realizada periódicamente en el Reino Unido). Este estudio demostró que las personas que pensaban que la policía estaba realizando un buen o muy buen trabajo tendrían menos a sentirse inseguros cuando se encuentran caminando solos en la oscuridad. Esta relación también ha sido documentada en estudios americanos. Sin embargo, Bennett (1994), en Inglaterra y Gales encontró que mientras que parece existir una relación negativa entre confianza en la policía y miedo al delito a nivel bivariado, este efecto desaparece cuando otras variables relevantes se incluyen en el análisis. No está, por tanto, claro el papel que actitudes hacia la policía juegan en el miedo al delito, aunque, por otro lado, la literatura en prevención del delito ha demostrado que la policía puede jugar un papel crucial en la disminución de los sentimientos de inseguridad ciudadana.

Por este motivo, el presente estudio, que se realiza a través de la Academia Canaria de Seguridad, tiene como objetivo conocer la relación existente entre el grado de satisfacción con la Policía Local, tomado a través de la impresión general que tienen los ciudadanos de la Policía Local y la calificación que los primeros le darían a los segundos, y el nivel de seguridad percibida a través de las diferentes variables del cuestionario.

Por otra parte se pretende conocer el efecto que tiene el grado de conocimiento que tienen los ciudadanos sobre las funciones que tienen que realizar las policías locales, el grado de satisfacción con dicha labor y el nivel de seguridad percibido.

Los resultados que mostramos en el presente texto se refieren a un estudio piloto realizado en un municipio de Santa Cruz de Tenerife, como estudio previo a nuestra intención de realizar el mismo estudio en toda Canarias.

MÉTODO

Participantes

La encuesta fue realizada a 460 personas pertenecientes al municipio de Candelaria en la provincia de Santa Cruz de Tenerife. El cuanto a la distribución por sexo un 55,2% fueron mujeres y un 44,8% fueron hombres. El nivel educativo de los participantes de este estudio destaca un 33,6% de estudios primarios seguido por un 27,8% de estudios secundarios y bachillerato, en menor medida se encuentran personas con niveles educativos superiores. En cuanto a la edad de los ciudadanos encuestados, destaca que el grupo de 40 a 53 años es el más encuestado con el 28,4% de las encuestas realizadas, seguido por el grupo de 15 a 29 años con un 24,7%, por el grupo de 30 a 39 años con el 28,1% y el grupo de 54 a 94 años con el 23,1%.

Para la selección de la muestra se atendió a la distribución proporcional del número de habitantes por barrios dentro del municipio. La participación en la encuesta fue voluntaria.

Procedimiento

Para llevar a cabo las encuestas se utilizó un grupo de 15 encuestadores (psicólogos y estudiantes de psicología en el último año). A este grupo de 15 encuestadores se les dio una formación para que la aplicación e interpretación de las encuestas fuese lo más homogénea posible. Las pruebas se pasaron en un intervalo de 4 días en el mes de Febrero de 2008, a lo largo de diferentes horas del día. Las encuestas se realizaban a pie de calle preferentemente y como segunda opción en la puerta del domicilio de las personas. Las personas eran seleccionadas al azar y una vez que se les informaba del objetivo del estudio, se les pedía la colaboración. La encuesta se realizaba en un periodo de 10 -15 minutos.

Instrumentos

Se aplicó una encuesta realizada por el equipo de investigación que consta de 32 preguntas sobre la satisfacción ciudadana con la labor de la Policía Local y el trato personal que le ofrecen y el nivel de seguridad percibido.

RESULTADOS

1) Resultados descriptivos más importantes del cuestionario de satisfacción ciudadana.

Satisfacción con el trato y la labor policial:

- El 50% de los encuestados considera que la Policía Local les atiende bastantes veces de manera cordial y adecuada, mientras que un 13,3% considera que ese trato se produce siempre. En un 19,4% consideran que en algunas ocasiones se da un trato cordial por parte de la Policía. Finalmente un 6,1% considera que los agentes dan en pocas ocasiones un trato adecuado, y un 11,1% considera que nunca dan ese trato.
- El 39,5% de los encuestados percibe que la Policía Local de Candelaria no actúa con desgana cuando realiza sus labores policiales, mientras que el 15,1% considera que si actúa con desgana en bastantes ocasiones y el 5,9% de los encuestados considera que siempre actúan con desgana.
- El 46,1% de los encuestados considera que la Policía Local presenta bastante interés en resolver los problemas de los ciudadanos, mientras que un 21,5% opina que tienen nada o poco interés en resolver sus problemas.
- Por otra parte el 46,2% percibe que la Policía Local del mismo municipio esta bastante capacitada para afrontar y resolver los conflictos. Sin embargo, el 20,8% de los ciudadanos encuestados percibe que están nada o poco preparados para afrontar conflictos.
- El 50,2% de los ciudadanos encuestados tiene una buena impresión en general de la Policía Local mientras el 8,2% tiene una muy buena impresión. Por otro lado un 12,5% tiene una percepción muy mala o mala.
- Del total de los encuestados, el 85,4% califica como aprobado o muy bien a la Policía Local, mientras que el 14,6% los califica como muy mal o suspenso.

Conocimiento de las tareas y funciones que tiene la Policía Local:

- El 36,5% de los encuestados considera que tiene bastante o total conocimiento de las tareas o funciones de la Policía Local. Mientras que 31,6% tiene nada o poco conocimiento y el 31,9% presenta un conocimiento medio.

La policía actúa eficazmente contra la delincuencia:

- El 31,9% de los encuestados considera como regular la actuación de la Policía Local contra la delincuencia, el 34,5% estima que la Policía Local tiene nada o poca eficacia contra la delincuencia.

Percepción de seguridad

- Un 34,1% considera que la delincuencia ha aumentado bastante en el último año, un 33,3% opina que ha aumentado nada o poco y el 22,3% cree que ha aumentado en un nivel medio.
- El 33,4% de los ciudadanos encuestados considera que no tiene probabilidad de sufrir algún tipo de delito en los próximos meses. Sin embargo, el 23,1% considera que puede sufrir algún tipo de delito y el 18,9% opina que tiene bastante probabilidad de sufrir algún delito.

- El 89,7% considera que el municipio de Candelaria es seguro o muy seguro, mientras que el 10,6% opina que es inseguro o muy inseguro
- El 60,6% de los ciudadanos encuestado opina que el municipio de Candelaria es muy seguro en comparación con otros municipios y el 32,9% señala que es seguro. Mientras que un 6,6% considera que dicho municipio es muy inseguro o inseguro en comparación con otros

2) *Relación entre impresión general de la Policía Local y la calificación puesta a la policía y el resto de variables del cuestionario.*

Para estudiar el efecto que tiene el tener una buena impresión de la policía (1= Muy Mala a 5=Muy Buena) y de calificar mediante una puntuación (mínima de 0 y máxima de 10) en la satisfacción general y el nivel de seguridad percibido, se ha realizado un análisis de correlaciones, para comprobar la relación existente entre variables que respondan a un determinado intervalo.

La impresión que los ciudadanos tienen de los Policías Locales en general, se relaciona positiva y significativamente (r de Pearson $> 0,5$) con las siguientes variables, es decir, que a medida que es mejor la impresión general sobre los policías locales, aumentan las variables que vienen a continuación:

- Consideran que los agentes le atienden de manera cordial y respetuosa y lo orientan correcta y eficientemente
- Consideran que tienen interés en resolver mi problema
- Consideran que la Policía Local es capaz de afrontar y resolver conflictos
- La nota general de la policía
- Valoran el trabajo de la Policía Local
- Considera que la Policía Local le puede ayudar en situaciones de emergencia
- Están satisfechos con el tiempo que tardan en llegar a los lugares en los que son solicitados

En cuanto a la nota que los ciudadanos ponen a la Policía Local en general, ésta se relaciona positiva y significativamente con las siguientes variables (r de Pearson $> 0,5$), es decir, a mayor nota mayor valor en las siguientes:

- Consideran que los agentes le atienden de manera cordial y respetuosa y lo orientan correcta y eficientemente
- Consideran que tienen interés en resolver mi problema
- Consideran que la Policía Local es capaz de afrontar y resolver conflictos
- La impresión general que tienen de la Policía
- Valoran el trabajo de la Policía Local
- Considera que la Policía Local le puede ayudar en situaciones de emergencia

- Están satisfechos con el tiempo que tardan en llegar a los lugares en los que son solicitados
- Están satisfechos con el trato que les han dispensado, en los casos en los que han tenido un delito

Se muestran los niveles de correlación en la tabla 1:

Tabla 1: Niveles de correlación significativa entre impresión general de los policías locales y calificación general otorgada a la Policía Local y resto de variables del cuestionario.

Variable antecedente o predictora	Variable consecuente o criterio	Correlación (r de Pearson)
¿Cuál es la impresión que tiene de los Policías Locales en general? (1 -5)	Me atienden cordialmente	0.655*
	Tienen interés en resolver mi problema	0.614*
	Creo que la Policía es capaz de resolver conflictos	0.587*
	Nota general de la policía	0.775*
	Valoro el trabajo de la Policía Local	0.626*
	Considero que la Policía Local me puede ayudar en una emergencia	0.544*
	Estoy satisfecho con el tiempo de respuesta en sus actuaciones	0.519*
	¿Qué nota le pondrías a la Policía Local? (1-10)	Me atienden cordialmente
Tienen interés en resolver mi problema		0.620*
Creo que la Policía es capaz de resolver conflictos		0.579*
Impresión general		0.775*
Valoro el trabajo de la Policía Local		0.594*
Considero que la Policía Local me puede ayudar en una emergencia		0.523*
Estoy satisfecho con el tiempo de respuesta en sus actuaciones		0.507*
Estoy satisfecho con el trato policial acerca del delito		0.574*

* La correlación es significativa al nivel 0,01 (bilateral)

3) *Relación entre el conocimiento de la labor policial y el resto de variables del cuestionario*

Para conocer la relación existente entre el grado de conocimiento del trabajo de la Policía Local y el resto de variables del cuestionario se ha realizado un ANOVA, en los que se han formado tres grupos (conocimiento bajo, conocimiento medio y conocimiento alto) y se han comprobado en que variables existen diferencias significativas:

- En cuanto a la impresión general que tienen de los Policías Locales, el grupo que declara conocer menos las funciones de la Policía Local, tiene una impresión peor (3,33) que el grupo que declara conocer medianamente (3,61) las funciones de la Policía Local.
- En cuanto al grado de interés de los agentes por resolver los problemas, el grupo que declara conocer mejor las funciones de la Policía Local, cree que tiene más interés en resolver los problemas (3,36) que el grupo que declara conocer menos a los policías (2,99).
- En cuanto al valor que se le otorga al trabajo realizado por la Policía Local, los grupos de medio y mayor conocimiento valoran mejor la labor policial (3,70 y 3,83) que el grupo que declara tener bajo conocimiento de la labor policial (3,37).
- En cuanto a la percepción que se tiene sobre la actuación de la policía contra la delincuencia, el grupo de mayor conocimiento de las funciones de la Policía Local, percibe que son más eficaces (3,06) que el grupo que declara tener un menor conocimiento de estos (2,63).

A continuación se presenta una tabla en la que se adjuntan las medias de las variables que han mostrado diferencias significativas entre los diferentes grupos de conocimiento.

Tabla 2: Diferencias de medias significativas de los grupos de conocimiento de las funciones de la Policía Local en las diferentes variables

	Media por grupos de conocimiento		
	Nada-Poco	Medio	Bastante-Mucho
La impresión general que tiene de los Policías Locales	3,33	3,61	3,57
Los agentes tienen interés en resolver mi problema	2,99	3,30	3,36
Valora el trabajo que realiza la Policía Local	3,37	3,70	3,83
La Policía actúa eficazmente contra la delincuencia	2,63	3,02	2,93

CONCLUSIONES

Los resultados generales muestran que los ciudadanos de este municipio se encuentran más satisfechos y que hacen una valoración más positiva en general, valoran aspectos como: el trato que le da la Policía Local al ciudadano, el interés y la capacidad que tienen para resolver los problemas de las personas y en general no consideran que los policías actúen con desgana. Además comentan mayoritariamente que tienen una buena impresión de la policía, le otorgan en mayor medida una calificación positiva y a la hora de describir lo que siente al verlos, un alto porcentaje comenta que seguridad, tranquilidad y confianza.

Por otro lado, los ciudadanos comentan tener un conocimiento medio de las tareas y funciones de la Policía Local, se muestran menos satisfechos con la eficacia de lucha contra la delincuencia y creen que hay situaciones que la policía no sabe o no puede resolver, como pueden ser los robos, agresiones, destrozos públicos, etc.

En cuanto a la percepción de seguridad aunque los ciudadanos de este municipio perciben que el municipio es bastante seguro y más seguro que otros municipios de la isla, la mayoría de los encuestados consideran que la delincuencia ha aumentado en los últimos años, perciben que tienen probabilidad de sufrir un delito en los próximos meses.

Se ha podido constatar que aquellas personas que tienen una mejor impresión de la Policía Local y la califican en un nivel más alto, están, a su vez, más satisfechas tanto con el trato dispensando por los agentes en general como con el desarrollo de sus funciones y perciben que la policía puede y está capacitada para poder ayudarles si lo necesitan.

En cuanto al nivel de conocimiento que tienen los ciudadanos de las tareas y funciones de la Policía Local, parece claro que un mayor conocimiento de estas funciones mejora la impresión general y la valoración del trabajo policial, por lo que parece importante que la ciudadanía conozca bien las competencias y áreas de actuación de la Policía Local.

Finalmente, es importante recordar que los resultados obtenidos versan sobre un municipio concreto perteneciente a la isla de Tenerife, por lo que no son extrapolables a la totalidad de la población Canaria. Habría que realizar un estudio mucho más ambicioso que nos otorgara conclusiones más generalizables a la población Canaria, en busca de posibles acciones que ayudan a mejorar la relación y la satisfacción que tienen los ciudadanos de la Policía Local de Canarias.

BIBLIOGRAFÍA

- Axelbred, M. & Valle, J. (1981). Stress control programme for police officers in the City of Miami Police Depto. In Territo, L. & Vetter, H. *Stress and Police Personnel*. Boston: Allyn & Bacon.
- Bennett, T. (1994). Confidence in the Police as a Mediating Factor in the Fear of Crime. *International Review of Victimology*. Vol. 3 No. 3. 179-194.
- Box, S. Hale, C. & Andrews, G. (1988). Explaining Fear of Crime. *British Journal of Criminology*, 28(3):340-356.
- Brown, J.M. & Campbell, E.A. (1994). *Stress and Policing: Sources and Strategies*. Chichester: Wiley.
- Clemente, Frank and Michael B. Kleiman. "Fear of Crime Among the Aged." *The Gerontologist* 16 (1976): 207-210.
- Cooper, C.L., Davidson, M.A. & Robinson, B.A. (1982). Stress in the Police Service. *Journal of Occupational Medicine*, 24, 1, 30-36.

- Chinchilla, L (1999). La Seguridad Comunitaria: proyecto alternativo a la seguridad y participación ciudadana. *Revista Diálogo Centroamericano*, nº 37. San José de Costa Rica.
- Ferraro, Kenneth F. (1995). *Fear of Crime. Interpreting Victimization Risk* Albany, NY: State University of New York Press.
- Hale, C. (1996). Special Issue on Fear of Crime. A Review of the Literature. *International Review of Victimology*. Vol. 4. No.
- Medina, J. (2003). Inseguridad ciudadana, miedo al delito y policía en España. *Revista electrónica de Ciencia Penal y Criminología*.
- Rico J. y Salas, L. (1988). Inseguridad ciudadana y policía. Madrid: Tecnos.
- Reese, J.T. (1986). Policing the violent society: the American experience. *Stress Medicine*, 2, 233-240.
- Warr, M. (1987). Fear of victimization and sensitivity to risk. *Journal of Quantitative Criminology*, 3(1):29-47.

PERFIL PSICOLÓGICO Y USO DE ARMAS DE FUEGO EN LA POLICÍA LOCAL DE CANARIAS

Luis A. García y Alejandro Velázquez
Universidad de La Laguna

INTRODUCCIÓN

Desde el momento en que un ciudadano compra un arma, existe un peligro potencial para que esta pueda ser objeto de mal uso, ya que supone un elemento que atenta contra la salud de las personas (Toledo et al., 2005). Los civiles, para solicitar las licencias y autorizaciones especiales para portar armas, “deberán acreditar la posesión de las aptitudes psíquicas y físicas adecuadas y los conocimientos necesarios sobre conservación, mantenimiento y manejo de las armas, en la forma prevenida” (R.D. 2487/1998 de 20 de Noviembre, Artículo 98). Sin embargo, este Real Decreto también establece que: “de lo dispuesto en el apartado anterior (sobre las aptitudes psicofísicas) se exceptúa al personal que se encuentra en activo o en la situación que se estime reglamentariamente como tal, de las Fuerzas Armadas y de las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad”. A estos últimos, entre los que se incluyen los Cuerpos de las Entidades Locales, se les suponen las “aptitudes psíquicas y físicas adecuadas y los conocimientos necesarios sobre conservación, mantenimiento y manejo de las armas”.

No todas las leyes autonómicas establecen normas concretas sobre la adecuación psicofísica de los Cuerpos Locales de Seguridad, pero entre las existentes destaca la normativa catalana. En la exposición de motivos del Reglamento de armas de las policías locales, en el artículo 23, Cap. 4: “Control de las condiciones para llevar armas”, se establece que se tendrán que realizar *revisiones psicotécnicas* a los miembros de la policía local, *como mínimo cada dos años*, mediante una batería aptitudinal, cuestionarios de personalidad y otras pruebas para detectar disfunciones o anomalías caracteriales. En este marco se está llevando a cabo la investigación siguiente adecuando el procedimiento a la población Canaria. En el estudio se describen los resultados generales obtenidos con una muestra de aproximadamente 148 policías, que constituyen un 5% de la población policial en Canarias (3.000 efectivos aproximadamente). Los objetivos generales que aquí se presentan son los siguientes:

- Investigar si existe relación entre las variables psicológicas y la ejecución del tiro.
- Crear un instrumento de evaluación que determine la aptitud o inaptitud de un agente de policía para ser portador de arma o no.

MÉTODO

Muestra

En el estudio participaron 148 Policías Locales, de los cuales 93 fueron hombres (91.2%), y 9 mujeres (8.8%) pertenecientes a diferentes municipios de la Comunidad Autónoma Canaria. En cuanto a las edades, éstas se hayan comprendidas entre los 22 y los 52 años, con una media de 33.29 años.

Procedimiento

El estudio se ha realizado en tres fases fundamentales:

1ª Fase: búsqueda bibliográfica sobre información relacionada con los estudios que abordan las áreas de psicología policial, uso de armas de fuego, legislación sobre armas y artículos de investigación que incluyeran estos aspectos.

2ª Fase: convocatoria de un seminario sobre la relación entre la perspectiva técnica, legal y psicológica de las armas de fuego, dentro del cual se administraron las baterías de test y la entrevista personal a los agentes. A través de la gestión de la Academia Canaria de Seguridad, a este seminario asistieron un total de 148 agentes de todas las islas.

3ª Fase: se procede a analizar el conjunto de todos los datos obtenidos para comenzar el proceso de validación de la entrevista y además hacer un estudio descriptivo de esta población de policías locales de Canarias.

Diseño

Se ha empleado una metodología selectiva, ya que los participantes no han sido seleccionados al azar, sino que se ha contado con la participación voluntaria de los agentes en las diferentes fases.

Instrumentos de medida

Se usaron 4 tipos de cuestionarios estandarizados y una entrevista semi-estructurada, denominada C-POL creada especialmente para esta investigación y con el fin de ser validada. Los cuestionarios usados para la primera fase fueron:

- SCL-R-90: que mide 9 tipos de síntomas psicopatológicos entre los que se encuentran: síntomas psicóticos, síntomas obsesivo-compulsivos, síntomas depresivos.
- NEO-PI-R: que mide personalidad y abarca los 5 Grandes factores: responsabilidad, apertura, extroversión, amabilidad y neuroticismo.
- TMMS-24: es la versión reducida del TMMS y se aplica para medir tres facetas de la Inteligencia Emocional: atención emocional, claridad emocional, y reparación emocional.

- COPE: usado para medir estilos de afrontamiento de los problemas, entre los que se encuentran: consumo de alcohol y drogas, escape conductual y cognitivo, afrontamiento conductual, cognitivo y centrado en las emociones.
- D2: es una prueba cronometrada que mide atención y concentración.
- Entrevista Semiestructurada C-POL: esta entrevista fue creada expresamente para esta investigación y explora diferentes áreas personales y sociales, entre las que se encuentran: sucesos vitales estresantes, área psicopatológica, habilidades sociales, satisfacción laboral, etc. Además, se completa con un área exclusiva dedicada al arma de fuego que incluye: preguntas sobre conocimientos, formación y mantenimiento de las armas de fuego, preguntas sobre creencias como portador de un arma de fuego, etc.

RESULTADOS

A continuación se expondrán los resultados obtenidos en las diferentes pruebas administradas a los agentes. En primer lugar, en cuanto a la Inteligencia Emocional de los policías, éstos en comparación con la población normal, obtienen una puntuación por debajo de los rangos establecidos como adecuados en la atención emocional, de media se sitúan unos 4 puntos por debajo en los factores de Atención Emocional (19,32), Claridad Emocional (25,36) y Reparación Emocional (26,75).

En cuanto a los factores de personalidad, apenas se dan diferencias significativas entre la población normal y la muestra estudiada, sin embargo, y atendiendo a los datos, las desviaciones típicas del grupo de policías son bastante superiores respecto a la población normal, pudiéndose deber este resultado a una mayor variabilidad dentro del grupo de policías. Únicamente el factor de extraversión es el que se ajusta más a la puntuación de la población normal (32,52).

En cuanto a las estrategias de afrontamiento de los problemas, se observa que en las estrategias de tipo conductual, tanto afrontamiento conductual del problema (1,50), como escape conductual (0,12) se dan puntuaciones bajas con respecto a la población normal. En los otros factores, de tipo cognitivo (2,31), emocional (2,12) o de consumo de drogas (1,05) la diferencia es mínima. Los resultados de la prueba de concentración y atención no muestran diferencias con la población normativa.

Por último, en cuanto a las puntuaciones obtenidas en la prueba de sintomatología psicopatológica, éstas se sitúan claramente por debajo de la población normal, siendo ligeramente más alta que las demás la ideación paranoide (0,47) (una décima por debajo de la población normal).

En cuanto a los resultados obtenidos en el área acerca de las armas de fuego, estos son los más importantes:

- Un 96% cree que las leyes son necesarias para desempeñar correctamente su trabajo

- Un 46,9 % considera insuficiente la información que recibe acerca de las armas de fuego
- En los últimos dos años, un 60,5 % de los agentes ha hecho algún curso relacionado con las armas de fuego
- Un 76,7% de los agentes ha hecho 2 o menos prácticas de tiro en el último año
- Un 25% de los agentes tiene un arma aparte de la reglamentaria
- Un 12,8% hace algún deporte relacionado con las armas de fuego
- Un 60% de los agentes realiza en mantenimiento de su arma entre 1 y 5 veces al año
- En los últimos dos años, un 16,9% de los policías se ha visto en alguna situación en la que haya tenido que hacer uso de su arma

Por último, es necesario resaltar la percepción que tienen los propios policías sobre cuáles creen que son las variables más influyentes en el uso de arma de fuego (Tabla 1). Esto fue medido a través de un pequeño cuadro en el que tenían que rellenar en qué medida consideraban importantes ciertas variables, divididas en dos grupos, personales y ambientales.

		Nada Influyente	Poco Influyente	Bastante Influyente	Muy Influyente
		0	1	2	3
Personales	El Autocontrol	1.4 %	4.8 %	37.4 %	56.5 %
	La Agresividad	4.1 %	8.8 %	33.3 %	53.7 %
	Padecer estrés	2.7 %	1.9 %	33.3 %	44.9 %
	El nivel de concentración	3.4 %	19.7 %	55.1 %	21.8 %
	El estado de Ánimo	6.8 %	26 %	50.7 %	16.4 %
	Capacidad de atención	6.8 %	20.4 %	49.7 %	23.1 %
	La impulsividad	1.4 %	8.3 %	46.2 %	44.1 %
	La Estabilidad Emocional	5.4 %	17.7 %	42.2 %	34.7 %
Ambientales	Prácticas de tiro	10.2	11.6 %	33.3 %	44.9 %
	Tener formación complementaria	8.2 %	11 %	39 %	41.8 %
	Tener formación Teórica	5.4 %	17 %	46.3 %	31.3 %
	Tener problemas Familiares	12.3 %	32.2 %	37 %	18.5 %
	El clima Laboral	18.6 %	44.8 %	29.7 %	6.9 %
	La satisfacción Laboral	26.2 %	42.8 %	22.8 %	8.3 %

Tabla 1: Porcentajes de influencia en variables relacionadas con el uso de armas de fuego

DISCUSIÓN

Los resultados de tipo cuantitativo, muestran características definitorias de esta muestra de Policías Locales, por un lado, acerca de sus características personales, y por otro, sobre su relación con el uso de las armas de fuego en la profesión policial. En cuanto a los resultados obtenidos por la comparación de las características obtenidas en los cuestionarios estandarizados, encontramos un perfil de policías que destaca en cuatro aspectos:

- Por un lado, una baja expresión de las emociones y sentimientos. A pesar de que haya diferencias individuales, en general es posible que en el trabajo haya una exigencia implícita de controlada expresión de las emociones, y en cuyo caso sería una estrategia de adaptación al puesto de los agentes.
- En cuanto a la personalidad, destaca una mayor puntuación en extraversión, lo cual parece apuntar a que las habilidades sociales juegan un papel importante en la profesión ya que la relación con las personas es constante.
- El afrontamiento del estrés se realiza de manera mayoritaria a través de estrategias de tipo cognitivo, es decir, a través de estrategias como el humor, la reinterpretación, la negación de los problemas, etc.
- Destaca el factor de ideación paranoide en relación con los demás factores de sintomatología patológica, lo cual puede ser debido a que en determinadas ocasiones los policías afrontan con cierta suspicacia, desconfianza y cautela algunas situaciones de su trabajo, y esta deformación profesional se puede reflejar en determinados momentos de la vida cotidiana.

En cuanto al uso de armas de fuego, los agentes muestran que:

- No hay un interés general por las armas de fuego, aparte del trabajo policial, aunque sí creen necesarias más prácticas de tiro.
- El uso de armas por parte de los Policías Locales de Canarias no es muy elevado, es decir, no se enfrentan con este tipo de actuaciones a menudo.
- Los policías creen que son influyentes en un posible mal uso de las armas de fuego variables de tipo personal, como por ejemplo el autocontrol, la agresividad o el estrés. Si embargo, también consideran importante realizar prácticas de tiro y formación específica sobre el uso de armas de fuego.

El estudio ha permitido obtener un perfil en cuanto a las características personales que pueden ser influyentes en el uso de armas de fuego. Por un lado, se pueden encaminar acciones formativas destinadas a mejorar capacidades personales y habilidades, pero es determinante que estas acciones se complementen con una formación técnica en la competencia concreta. Esta investigación ha servido como primer paso para hacer una foto de la realidad de los Policías Locales en el uso de las armas de fuego, y es el punto de partida para encaminar acciones más específicas, ya que hay una demanda importante entre los agentes. No obstante, la mayor dificultad radica en la gran diversidad existente en cuanto a los municipios que gestionan a estos policías, ya que esta formación no puede ser asumida por municipios pequeños. Por lo tanto, la formación y puesta en marcha de acciones

formativas es asumida por administraciones como la Academia Canaria de Seguridad, de mayor nivel de gestión, con capacidad para aglutinar las demandas, gestionar planes formativos comunes y estandarizar las capacidades técnicas de los Policías Locales en toda Canarias.

BIBLIOGRAFÍA

- Real Decreto 2487/1998 de 20 de Noviembre. Boletín Oficial del Estado nº 289 de de Diciembre de 1998 (pp. 39719-39739). Madrid: España.
- Toledo, F. Montoro, L. y Civera, C. (2005) *La psicología aplicada a la selección de aspirantes a la tenencia y uso de armas de fuego en España*. *Revista Interamericana de Psicología*, Vol. 39, Num. 1 pp. 117-126.

INFLUENCIA DEL MALTRATO PATERNO- FILIAL EN LA VIOLENCIA FILIO-PARENTAL Y LA CARRERA DELICTIVA DE UNA MUESTRA PENITENCIARIA

Beatriz Pérez, Eduardo Gutiérrez*,
F. Javier Rodríguez, F. Javier Herrero, Carolina Bringas
Universidad de Oviedo
Unidad de Coordinación del Plan sobre Drogas para Asturias*

INTRODUCCIÓN

“Entendemos a la familia como el contexto originario en el que se inicia el proceso de socialización y aprendizaje de los diferentes aspectos que conforman la identidad y personalidad. Es el marco en el que se desarrollan e integran los aspectos biológicos, psicológicos y sociales del individuo” (Romero, Melero, Cánovas y Antolín, 2005). La familia es la responsable, en gran parte, del éxito o fracaso en el desarrollo de la socialización del niño y del adolescente. La desestructuración familiar, en forma de maltrato conyugal, maltrato infantil, explotación económica del niño, familias monoparentales, negligencia, etc., en muchas ocasiones, se traduce en un problema de conducta a largo plazo en los hijos. La familia, de esta manera, pasa de ser un factor de protección a un factor de riesgo, de vulnerabilidad.

Desde este marco, se reconoce que son muchos los estudios que han tratado de explicar el origen de las conductas delictivas. Las respuestas a esta pregunta se han encontrado en variables no solo de carácter familiar, sino también en otras de carácter social, individual y biológico, siendo imposible atribuir la causa de este fenómeno a un único ámbito, ya que el individuo es influenciado a lo largo de su vida por multitud de ambientes, creencias y personas diferentes que se interrelacionan. Un ejemplo de ello es la teoría para la conducta de riesgo de los adolescentes de Jessor (1993), en la que considera que la comprensión del desarrollo de los jóvenes, requiere la inclusión de un gran número de elementos y variables. La conducta delictiva, es explicada desde esta perspectiva, a través de la interacción de una serie de factores de riesgo y de protección de tipo biológico o genético, social como la pobreza, de medio percibido como los modelos de conducta desviada, de personalidad como la intolerancia a la desviación y de conducta. También intervienen en esta interacción de elementos y variables las conductas de riesgo y los resultados de esta realidad.

Basándose en este desarrollo teórico, los autores Hawkins, Catalano y Miller (1992) plantean el Modelo de Desarrollo Social, en el que se analiza la matriz biopsicosocial en la que crecen los jóvenes, como una interacción de

distintos factores de riesgo que operan de forma dependiente. Es decir, aumenta el riesgo de la conducta delictiva a medida que en un mismo individuo se van sumando factores de riesgo, es decir, a más factores de riesgo mayor probabilidad de desarrollar este tipo de comportamiento. El propio individuo, el contexto de iguales, el escolar, la comunidad y el que nos interesa, el contexto familiar, son los ámbitos de influencia en los que se encuentran estos factores. Centrándonos en este último contexto, encontramos a la organización familiar, las prácticas de control inadecuadas, el conflicto familiar, actitudes parentales de rechazo, el maltrato y los antecedentes delictivos de los padres como principales factores de riesgo a identificar (Rodríguez y Becedóniz 2007).

Prueba de la relación entre un contexto familiar desestructurado y la conducta delictiva y violenta en la edad adulta son los trabajos de Salgado (2007) en EEUU: estudio con 234 reclusas en el que se concluyó que aunque las variables familiares de origen y las variables de entorno no afectan directamente como predictoras de la reincidencia, parece ser que el abuso infantil y la falta de apoyo familiar durante la infancia, entre otras variables, actúan como moderadores preencarcelatorios entre los factores de riesgo y la reincidencia. Menéndez, Rodríguez, Becedóniz, Herrero y Rodríguez, (2008), cuyo estudio tomó como muestra 588 expedientes del Servicio de Responsabilidad Penal de Menores de la Comunidad Autónoma del Principado de Asturias, han encontrado que los menores reincidentes presentaban porcentajes más elevados en cuanto a padres con antecedentes penales y dependencia de instituciones; Palanca Maresca (2006) concluyó que el haber sido víctimas de abuso o abandono incrementa la probabilidad de arresto en la adolescencia en un 59%, de tener comportamiento criminal en edad adulta en un 28%, y de cometer crímenes violentos en un 30%.

En los últimos tiempos los estudios y la alarma social vienen destacando una forma de violencia denominada maltrato filio-parental. Estas agresiones que los hijos ejercen contra sus padres, puede ser una consecuencia más de estos factores de riesgo. Bobic (2002) recoge tres contextos familiares que precipitan al adolescente al abuso hacia sus padres: el primero de estos contextos engloba a padres con una supervisión insuficiente de los hijos, obligándoles a una autogestión de la autonomía que con frecuencia tiene como consecuencia la violencia; en segundo lugar encontramos el contexto en el que los padres son excesivamente protectores, donde los hijos, en su lucha por la autonomía y el poder, pueden llegar a desarrollar comportamientos anti-sociales; el tercer contexto referido es en el que los padres no pueden cumplir su función, situación en el que el adolescente se ve obligado a tomar las responsabilidades del adulto, carga abrumadora que se puede traducir en violencia como modo de rechazo. El denominador común de estos tres contextos puede ser el maltrato infantil vivido, conducta aprendida como forma de resolución de problemas. Rubin (1996), en esta línea concluye que el haber sido víctima de maltrato infantil, acoso escolar o testigo de violencia familiar puede llevar al individuo a ejercer este tipo de violencia. Pérez y Pereira (2006), en una

revisión bibliográfica sobre el tema, recoge que las experiencias previas de violencia es una de las explicaciones más habituales de la violencia filio-parental. Se sostiene, así, que el hecho de haber presenciado violencia en la familia o entre los cónyuges se ha relacionado directamente con un aumento en la violencia filio-parental.

La investigación, desde esta perspectiva, se plantea el objetivo de determinar la incidencia de las conductas de maltrato físico y psíquico en la muestra, así como establecer la influencia que éstas han tenido en el posterior desarrollo de maltrato filio-parental y en la comisión del tipo de delito.

MÉTODO

Descripción de la muestra

La muestra estaba compuesta por 157 internos/as del Centro Penitenciario de Villabona (Asturias) -149 hombres y 8 mujeres-, comprendidos entre los 19 y 49 años de edad. Estos participantes fueron seleccionados de forma aleatoria, siendo la colaboración en la recogida de datos voluntaria, aunque siempre con el compromiso de guardar, con los máximos éticos, su identidad personal.

Instrumentos y Procedimiento

El instrumento utilizado para este estudio fue la Historia de vida (socio-demográfica, familiar, penitenciaria, de consumo y sexual) de Paíno (1995) y una Historia de maltrato creada ad hoc para la investigación. Estas entrevistas se llevaron a cabo en un periodo de 4 meses, siendo éstas divididas en 3 sesiones, que se aplicaban con una semana de diferencia con el objetivo de conseguir una mejor relación entrevistador-entrevistado. La duración de estas sesiones era indefinida, pues dependía del entrevistado, a la vez que se realizaban en diferentes cuartos aislados, del Establecimiento Penitenciario, de forma individualizada y confidencial por tres entrevistadores entrenados para ello.

Los datos fueron analizados mediante el paquete informático SPSS 15.0 para Windows, obligando el análisis a la recodificación de algunas variables, para una mejor comprensión de la realidad. La muestra fue agrupada teniendo en cuenta distintas variables:

- a) Atendiendo al tipo de maltrato -físico o psíquico- recibido durante el proceso de socialización por parte de la familia, que incluye a los padres y los abuelos (presencia de maltrato / ausencia de maltrato).
- b) Atendiendo a los tipos de conductas de maltrato físico recibido durante el proceso de socialización por parte de la familia, que

- incluye a los padres y abuelos (Puñetazos, patadas o bofetadas / Mordiscos / Estrangulamiento / Negligencia).
- c) Atendiendo a los tipos de conductas de maltrato psíquico recibido durante el proceso de socialización por parte de la familia que incluye a los padres y abuelos: (Insultos o humillaciones / Control y poder / Persecución o acoso / Chantaje emocional).
 - d) Atendiendo al motivo de primera entrada en prisión (delitos contra la salud pública –dcs- / Delitos contra el patrimonio –dcpa- / Delitos contra las personas -dcp-)

Posteriormente, se procede al cruce de todas las variables de ámbito familiar con las variables criterio de la investigación, para obtener una información más precisa acerca de la significatividad estadística de las relaciones obtenidas.

RESULTADOS

Teniendo en cuenta que el 67,5% de la muestra ha sido víctima de maltrato físico por parte de sus padres o abuelos y el 79% de la muestra lo ha sido de maltrato psíquico, podemos observar para el primer objetivo planteado (incidencia de los diferentes tipos de conductas de maltrato físico y psíquico): El 63,1% de los sujetos sufrieron por parte de sus padres o abuelos, puñetazos, patadas o bofetadas y el 18,5% negligencia física (falta de alimento, ropa...). Por otro lado, encontramos que el 61,1% de los internos recibieron insultos o humillaciones por parte de padres o abuelos y el 55,4% soportaron relaciones de control y poder (Véase tabla 1)

Tabla 1. Análisis de los diferentes tipos de maltrato físico y psíquico recibido.

Violencia física		Violencia psíquica	
Puñetazos, patadas o bofetadas	99 (63,1%)	Insultos humillaciones	96 (61,1%)
Mordiscos	3 (1,9%)	Control y poder	87 (55,4%)
Estrangulamiento	9 (5,7%)	Persecución o acoso	42 (26,8%)
Negligencia	29 (18,5%)	Chantaje emocional	49 (31,2%)

Con la pretensión de analizar la influencia de los maltratos recibidos durante la infancia con el que los internos ejercen posteriormente contra sus padres, llevamos a cabo el cruce de las siguientes variables, considerando que el 27,4% ejercieron maltrato físico filio-parental y un 54,1% maltrato psíquico filio-parental:

- a) Los datos globales sobre maltrato que los internos recibieron por parte de padres y abuelos y el que estos posteriormente ejercen contra sus progenitores. Los resultados obtenidos no resultaron significativos. (Véase tabla 2).

Tabla 2. Relación entre la violencia física recibida en la infancia y el posterior maltrato filio-parental físico ejercido.

		Violencia física hacia los padres		Chi-cuadrado
		NO	SI	
Maltrato físico recibido	NO	47 (29,9%)	13 (8,3%)	P=0,28
	SI	67 (42,7%)	30 (19,1%)	

Valores significativos: *p < 0.05; **p < 0.01; ***p < 0.001

- b) Análisis de la relación entre las conductas de maltrato físico recibidas más habituales entre los internos y las agresiones físicas ejercidas posteriormente contra los progenitores. Los resultados obtenidos fueron significativos estadísticamente, y establecen que del 63,1% de los que recibieron patadas, bofetadas o puñetazos por parte de sus padres o abuelos un 21% victimizó a sus padres posteriormente; y del 18,5% que sufrió negligencia física, un 8,9% agredió físicamente a sus padres (Véase Tabla 3)

Tabla 3. Relación entre violencia física hacia los padres y las conductas de maltrato recibidas durante la infancia: Puñetazos, patadas o bofetadas y Negligencia física.

		Violencia física contra padres		Chi-cuadrado
		No	Si	
Puñetazos, patadas o bofetadas	No	48 (30,6%)	10 (6,4%)	P= 0,046*
	Si	66 (42%)	33 (21%)	
Negligencia física	No	99 (63,1%)	29 (18,5%)	P= 0,01*
	Si	15 (9,6%)	14 (8,9%)	

Valores significativos: *p < 0.05; **p < 0.01; ***p < .001

- c) En una primera lectura de la Tabla 3, vemos que los datos nos indican que el haber sido víctima de puñetazos, patadas o bofetadas o negligencia influye en el no ejercicio de violencia física contra sus padres posteriormente. Si realizamos un análisis más detallado de estos dos tipos de conductas, encontramos que del 27,4% de la muestra que ejerció este maltrato contra sus pares, un 21% (un 76,6% del total de

sujetos agresores) había recibido por parte de estos o de sus abuelos durante su proceso de socialización, patadas, bofetadas o puñetazos y un 8,9% (un 32,4% del total de sujetos agresores) de ese 27,4% protagonista de violencia filio-parental, fue víctima de negligencia física.

- d) Los datos globales sobre el maltrato psíquico que los internos recibieron por parte de sus padres o abuelos con el maltrato psíquico filio-parental ejercido por estos posteriormente han ofrecido unos resultados estadísticamente significativos (Véase Tabla 4). Vemos que el 49,7% del total de internos maltratados psíquicamente durante la infancia (77,7% de la muestra) ejercieron violencia psíquica filio-parental posteriormente, frente al 17,8% de aquellos que no lo recibieron.

Tabla 4. Relación entre el maltrato psíquico recibido por los internos por parte de sus padres o abuelos y el que posteriormente estos ejercen contra sus padres.

		Violencia psíquica hacia los padres		Chi cuadrado
		NO	SI	
Maltrato psíquico recibido	NO	28 (17,8%)	7 (4,5%)	P=0,000***
	SI	44 (28%)	78 (49,7%)	

Valores significativos: *p <0.05; **p <0.01; ***p <.001

- e) Por último, para responder al último objetivo planteado (Influencia del maltrato durante la infancia en la comisión de uno u otro tipo de delito) se analiza la relación entre el maltrato físico y psíquico recibido por parte de padres o abuelos y el motivo de primera entrada en prisión. Teniendo en cuenta que el 24,2% de la muestra ha entrado por primera vez en prisión debido a delitos contra la salud pública, el 39,5% debido a delitos contra el patrimonio y el 31,2% contra el patrimonio, analizamos la influencia del maltrato físico en el tipo de delito cometido por primera vez obteniendo resultados no significativos.(Véase Tabla 5)

Tabla 5. Relación entre el maltrato físico recibido por parte de padres o abuelos durante la infancia y el motivo de primera entrada en prisión.

		Motivo de primera entrada en prisión			Chi- cuadrado
		Dc salud pública	Dc patrimonio	Dc personas	
Maltrato físico recibido	NO	15 (10,1%)	28 (18,8%)	16 (10,7%)	P= 0,408
	SI	23 (15,14%)	34 (22,8%)	33 (22,1%)	

Valores significativos: *p <0.05; **p <0.01; ***p <0.001

Aunque las diferencias no han resultado significativas, los mayores porcentajes se adscriben a internos que recibieron maltrato físico durante la infancia y posteriormente cometieron delitos contra el patrimonio y las personas. Si analizamos la influencia del maltrato físico sobre el motivo de primera entrada en prisión, los resultados continúan sin ser significativos (Véase tabla 6).

Tabla 6. Relación entre el maltrato psíquico recibido por parte de padres o abuelos durante la infancia y el motivo de primera entrada en prisión.

		Motivo de primera entrada en prisión			Chi- cuadrado
		Dc salud pública	Dc patrimonio	Dc personas	
Maltrato psíquico recibido	NO	10 (6,7%)	16 (10,7%)	6 (4%)	P= 0,158
	SI	28 (18,8%)	46 (30,9%)	43 (28,9%)	

Valores significativos: *p <0.05; **p <0.01; ***p <0.001

De nuevo se observa que, aunque las diferencias no son estadísticamente significativas, los mayores porcentajes describen a internos que recibieron maltrato psíquico durante su proceso de socialización y, posteriormente, cometieron delitos contra el patrimonio y las personas.

DISCUSIÓN

Los objetivos planteados en este estudio tratan de comprobar los distintos tipos de conductas de maltrato físico y psíquico recibido durante la infancia por parte de padres o abuelos y la influencia de estos en el posterior ejercicio de violencia filio-parental y en la comisión de uno u otro tipo de delito, por parte de los internos. Ante ello, los resultados nos indican que en nuestra muestra penitenciaria las conductas de maltrato físico más habituales son las patadas,

bofetadas y puñetazos y la negligencia física y las psíquicas los insultos y humillaciones y el control y poder, dándose en menor proporción los mordiscos y estrangulamientos, así como la persecución y el acoso y el chantaje emocional.

El modelo de desarrollo social de Hawkins, Catalano y Miller (1992) considera a la familia, y las conductas que en ella se desarrollan, como uno de los ámbitos de influencia para el posterior desarrollo de conductas delictivas. Estudios como el de Rubin (2006), Pérez y Pereira (2006), o Bobic (2002) recogen el maltrato infantil o la presencia de violencia familiar durante la infancia como un aprendizaje para el posterior desarrollo de este tipo de conductas contra los progenitores. Los datos de nuestro estudio están en la línea de tales consideraciones, o al menos en parte, en tanto los internos que recibieron maltrato psíquico durante la infancia ejercen este tipo de conducta contra sus padres en la adolescencia o edad adulta y aunque la violencia filio-parental no es una consecuencia inequívoca del maltrato físico en la infancia, parece ser que los que ejercen esta conducta han sufrido en su mayoría patadas, bofetadas o puñetazos por parte de sus padres o abuelos. Es decir, la parte de la muestra que ha recibido maltrato físico por parte de sus padres no tiene porque maltratar a sus padres posteriormente, pero los que si lo hacen es probable que hayan sido maltratados físicamente en su infancia.

Salgado (2007), Menéndez y cols (2008) y Palanca Maresca (2006), como ya se comentó, concluyeron en sus estudios que un ambiente desfavorable durante la infancia, ya sea a través de abusos, maltrato, falta de atención o padres infractores, puede llevar al individuo a cometer actos delictivos en la edad adulta, con presencia de reincidencia o mayor gravedad. Los resultados encontrados en este trabajo no refieren esta relación entre el maltrato físico y psíquico recibido durante la infancia y la comisión de uno u otro tipo de delito en primera instancia, pero revelan una tendencia hacia la comisión de delitos de mayor violencia. Esta tendencia, que se manifiesta más claramente en el análisis de la relación entre el maltrato psíquico y el motivo de primer delito cometido, que en el caso de la relación de esta variable y el maltrato físico, se observa en la mayor comisión de delitos violentos (contra las personas o contra el patrimonio) por parte de los internos que han sufrido maltratos durante la infancia.

De esta manera, los resultados de nuestro estudio nos permiten, en primer lugar, concluir que las conductas más habituales de maltrato físico en las relaciones interpersonales de socialización en la relación con la autoridad son las patadas, bofetadas o puñetazos y la negligencia física, mientras que en el caso del maltrato psíquico los abusos sufridos se manifiestan principalmente por insultos y humillaciones y el control o poder ejercido por padres o abuelos. Al mismo tiempo, el maltrato físico sufrido por los internos tiene como resultado la ausencia del ejercicio de la violencia filio-parental, pero el haber sufrido este tipo de abusos se dibuja como una característica de los maltratadores filio-parentales. Es decir, el

maltrato físico infantil no implica el posterior maltrato a los progenitores, pero los que ejercen esta violencia en su mayoría han sufrido maltrato físico en la infancia. Se puede concluir, igualmente, que el maltrato psíquico del que fueron víctimas los internos engendra violencia contra los padres posteriormente.

Finalmente, los abusos sufridos durante la infancia por los internos, tanto físicos como psíquicos, no justifican el posterior ejercicio de delitos más violentos. A pesar de ello, existe una tendencia por parte de los internos víctimas de ambos tipos de maltrato, que se manifiesta en la comisión de delitos contra las personas y el patrimonio en detrimento de los delitos contra la salud pública de naturaleza menos violenta.

BIBLIOGRAFÍA

- Bobic, N. (2002). *Adolescent violence towards parents: Myths and realities*. Marrickville, NSW: Rosemount Youth and Family Services.
- Jessor, R. (1993). Successful adolescent development among youth in high-risk settings. *American Psychologist*, 48, 117-126.
- Hawkins, J. D., Catalano, R. F. y Miller, J. Y. (1992). Risk and protective factors for alcohol and other drug problems in adolescence and early adulthood: Implications for substance abuse prevention. *Psychological Bulletin*, 112, 64-105.
- Menéndez B., Rodríguez M.J., Becedóniz C., Herrero F. J. y Rodríguez, F. J. (2008). Menores infractores reincidentes: Análisis de la incidencia de los factores psicosociales. En F. J. Rodríguez, C. Bringas, F. Fariña, R. Arce y A. Bernardo (Eds.), *Psicología jurídica. Entorno judicial y delincuencia* (pp. 189-196). Oviedo: Ediciones Universidad de Oviedo.
- Paíno, S. G. (1995). *Factores psicosociales para la intervención en la cárcel como sistema de control social*. Tesis Doctoral, Universidad de Oviedo.
- Palanca-Maresca I. (2006). Algunas poblaciones especiales: El niño como víctima. *7º Congreso Virtual de Psiquiatría. Interpsiquis*.
- Pérez, T. y Pereira, R. (2006). Violencia filio-parental: Revisión de la bibliografía. *Revista Mosaico*, 36 (número completo).
- Rodríguez, F. J. y Becedóniz, C (2007). *El menor infractor. Posicionamientos y realidades*. Oviedo: Consejería de Justicia, Seguridad Pública y Relaciones Exteriores. Gobierno del Principado de Asturias.
- Romero, F., Melero, A., Cànovas, C. y Antolín, M. (2005). La violencia de los jóvenes en la familia: Una aproximación a los menores denunciados por sus padres. *Àmbit social i criminològic. Investigació Centre d'Estudis Jurídics I Formació Especialitzada*. Generalitat de Catalunya, Departament de Justicia: Barcelona
- Rubin, G. (1996). *Teenage behaviour. When parents can't cope*, NSW Health, available, <http://www.mhcs.health.nsw.gov.au/health-public-affairs/mhcs/publications/3030.html> [2004, 27 January]

Salgado, D. (2007). An examination of risk and resiliency factors in predicting recidivism rates among incarcerated women. *Dissertation Abstracts International: Section B: The Sciences and Engineering*, 68(8-B), 56-37.